

Sesión 42ª, en lunes 6 de septiembre de 1965.

Especial.

(De 11.45 a 1.10)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA Y DEL
VICEPRESIDENTE, SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ.*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	3320
II. APERTURA DE LA SESION	3320
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre Convenios del Cobre (queda pendiente)	3320

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Ahumada, Hermes	—Gormaz, Raúl
—Alessandri, Fernando	—Gumucio, Rafael A.
—Altamirano, Carlos	—Ibáñez, Pedro
—Allende, Salvador	—Jaramillo, Armando
—Ampuero, Raúl	—Juliet, Raúl
—Aylwin, Patricio	—Luengo, Luis F.
—Bulnes, Francisco	—Maurás, Juan L.
—Campusano, Julieta	—Miranda, Hugo
—Contreras, Carlos	—Musalem, José
—Contreras, Víctor	—Noemi, Alejandro
—Corbalán, Salomón	—Pablo, Tomás
—Corvalán, Luis	—Palma, Ignacio
—Curti, Enrique	—Prado, Benjamín
—Chadwick, Tomás	—Reyes, Tomás
—Durán, Julio	—Rodríguez, Aniceto
—Enríquez, Humberto	—Sepúlveda, Sergio
—Ferrando, Ricardo	—Teitelboim, Volodia, y
—Foncea, José	—Von Mühlenbrock,
—Fuentealba, Renán	Julio.
—García, José	
—Gómez, Jonás	

Concurrieron, además, los Ministros del Interior, de Hacienda, de Defensa Nacional, del Trabajo y Previsión Social y de Minería.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.45, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

CONVENIOS DEL COBRE.

El señor REYES (Presidente).—En la

discusión general del proyecto sobre convenios del cobre, puede continuar usando de la palabra el señor Ministro de Minería, que quedó con ella en la sesión anterior.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—También, en esta materia, tiene enorme importancia que la producción de nuestras materias primas, principalmente mineras, realizada por inversiones extranjeras, no sufra los inconvenientes de las producciones llamadas “cautivas”, esto es, exclusivamente destinadas a determinados centros de consumo para ser utilizadas por el propio productor en sus instalaciones elaboradoras en el extranjero. No es ésta la condición de nuestro cobre que, en su inmensa proporción, se vende en centros de consumo diversos de los países de origen de las inversiones mineras, a industrias manufactureras que no tienen relación con esas inversiones. Sin embargo, tanto en las bases de los convenios como en el proyecto, se establece claramente el principio de acceso libre de nuestro cobre a todos los mercados del mundo, en condiciones normales y, más aún, se dispone que, en casos de emergencia internacional, será el Estado chileno quien efectúe la comercialización, para velar, bajo su propia responsabilidad soberana, por la integridad de este principio.

Si en un plano económico general y con relación al concepto mismo de cooperación económica mediante inversiones extranjeras, el programa de Gobierno significa no sólo ventajas y claras definiciones del interés nacional en todos los aspectos, ello también se cumple en el plano de la industria del cobre considerada en sí misma, tanto en el país como en los mercados mundiales de consumo y con relación a otros centros productores.

En este aspecto, la magnitud misma del programa ha despertado en muchos la

sensación de una exageración. Levantar en Chile, en el breve plazo de 5 ó 6 años, una mayor producción del orden de las 600 toneladas métricas anuales, es realmente un objetivo que merece ser calificado como enorme y dramático. Cuando se mira la realidad concreta de la actividad minera y se piensa que esas 600 mil toneladas de metal rojo se producirán sobre la base de minerales que, en general, tendrán una ley media de contenido fino de 1,5%, asombra considerar que ello exigirá la extracción de 50 millones de toneladas anuales adicionales de mineral, que deberán ser molidas, concentradas o lixiviadas, fundidas y refinadas. Pero éste es el esfuerzo que ya está realizando el país; ésta es ya la magnitud minera e industrial de nuestra industria del cobre, en un mundo que ya consume más de 4.500.000 toneladas de metal nuevo cada año y cuyo consumo aumenta a razón de 240.000 toneladas por año. En los cinco años que vienen, el consumo de cobre primario mundial crecerá, por lo menos, en 1.200.000 toneladas, y todo el mundo ya sabe que el programa chileno, con ser enorme, basta solamente para satisfacer una mitad de esas nuevas necesidades.

Los programas conocidos de otros centros productores, nos señalan los siguientes aumentos programados:

Estados Unidos	300.000 toneladas
Canadá	145.000 "
Zambia	95.000 "
Sud Africa	70.000 "

A lo anterior debe agregarse que, en el caso de la mina Exótica, cuyo mineral presenta condiciones metalúrgicas particularmente difíciles, se ha considerado una recuperación baja, para no incurrir en una sobreestimación del programa de aumento de la producción. La solución de

esas dificultades para obtener una recuperación más normal, significaría una producción superior a la prevista, en 10 mil toneladas. De modo que, en el solo grupo Anaconda es posible prever, para el próximo futuro, que el programa del Gobierno se verá incrementado en 40 mil toneladas anuales sobre lo que hasta ahora ha conocido la opinión pública.

En el caso de Andina, en el cual con tanta minuciosidad se han examinado las condiciones legales, tributarias y financieras, es posible que se haya perdido de vista la consideración de las condiciones de este yacimiento: 110.000.000 de toneladas de mineral de 1,6% de ley, esto es, más o menos 1.500.000 toneladas de metal recuperable. Hasta aquí todo parece muy claro y muy fácil; pero el yacimiento está ubicado en la cumbre de la ladera de un valle de la alta cordillera, a 3.600 metros de altura, y ese valle, que es estrecho y de laderas escarpadas, sufre todos los años innumerables aludes de nieve que interrumpen las comunicaciones y amenazan destruir las instalaciones industriales. No habría sido posible pensar siquiera en la explotación de esa mina, sin buscar una solución a este problema. Es lo que ha hecho la empresa Cerro Corporation, que, además de poner a la vista la importancia real del yacimiento, ha desarrollado, con técnicas hasta novelescas, una experiencia enteramente nueva en Chile sobre la manera de combatir y dominar estos fenómenos propios de nuestra naturaleza, incluso con artillería. La instalación subterránea de plantas de beneficio y la disposición de las instalaciones en una forma que ha tenido que ser creada fuera de toda experiencia anterior, se suman para dar al esfuerzo de esta compañía el carácter de un aporte verdaderamente excepcional a la economía de nuestro país. Y no hay mejor prueba de lo que afirmo, que el hecho sobradamente sabido de que este mineral, cuya exis-

tencia era conocida desde hace varias décadas, no había podido ser explotado con provecho ni por empresas nacionales ni por otras empresas extranjeras que se interesaron por él en el pasado.

En el caso de El Teniente, nos encontramos con una de las minas más grandes del mundo, cuyas reservas conocidas son incluso más grandes que las de Chuquibambilla, su única y solitaria compañera en estas magnitudes de reservas, hasta el día de hoy. Una reserva superior a 1.900.000.000 de toneladas de mineral con ley superior a 1,15%, le asigna un contenido de metal recuperable, en condiciones que actualmente son comerciales en grado sumo, de no menos de 18.000.000 de toneladas de cobre, lo que le asegura, con sólo esta parte de su reserva, una producción de 250.000 toneladas métricas por año, que es la programada en las bases de los convenios, durante los próximos 72 años, hasta mediados del siglo XXI. Todo esto es sin contar con otros 2.200.000.000 de toneladas, con leyes de cobre de 0,4% a 1%, semejantes a las de otros yacimientos, que ya están en explotación en otras partes del mundo, lo cual le asigna, además de lo anterior, un contenido de metal recuperable de otros 8.000.000 de toneladas, o sea, otros 32 años más, hasta fines del siglo XXI, según el nivel de producción programado.

Pero hay que considerar, en el caso de El Teniente, otro aspecto del programa de aumento de la producción que no puede olvidarse al decidir una política chilena del cobre. Esta mina comenzó su actividad en 1906, hace ya 59 años. Y fue la primera gran mina del mundo en que se hizo la experiencia en gran escala del sistema de concentración por flotación, una de las revoluciones más trascendentales de la minería del cobre en el mundo, después de la introducción del horno de reverbero, anterior solamente en pocos decenios al

proceso de flotación. Fácil es comprender, para quien conoce la fisiografía del terreno en que se encuentra este yacimiento, que las condiciones tecnológicas e industriales de comienzos de este siglo, significaron una configuración de las instalaciones productivas, así como también de los campamentos, que no guardan relación alguna con el avance tecnológico e industrial de hace 60 años, ni con las condiciones sociales y las exigencias humanas de nuestro pueblo de hoy. El campamento principal, Sewell, se encuentra asentado en la ladera de una montaña que no permite, ni aun con inversiones extraordinariamente cuantiosas, asegurar condiciones humanas relativamente cercanas a la normalidad. Ello era necesario cuando entre la mina y la ciudad de Rancagua, separadas por 69 kilómetros, no podía siquiera concebirse un transporte de montaña a velocidades superiores a 10 ó 15 kilómetros por hora. Hoy, la técnica de construcción de caminos y los elementos de transporte modernos, aseguran la posibilidad de unir a Rancagua con Sewell o Caletones en menos de una hora. En aquella época, todas las ciudades de Chile, incluso Santiago, eran mucho más pequeñas, de tal modo que un hombre de trabajo no tenía, incluso andando a pie, más de 15 minutos para llegar a sus faenas. Hoy día, decenas de miles de chilenos, con medios de locomoción mucho más rápidos, están a una hora o más de sus oficinas o fábricas. Con los medios de hoy es perfectamente posible y normal vivir en Rancagua y trabajar en El Teniente, sin que esto sea una excepción respecto de una gran cantidad de otros trabajadores chilenos. Ello significa que es posible la solución del problema de vida de más de cinco mil trabajadores que, con sus familias, sobrepasan las 15.000 personas, "colgando del cerro", cuyos niños crecen entre pasadizos y escalinatas y llevan una vida que

a cualquier visitante no puede menos que causarle una impresión extremadamente dolorosa. Es posible ahora que los mineros de El Teniente y sus familias tengan condiciones normales de vida en el valle central, en una ciudad con todos los recursos modernos y, por lo tanto, es posible que, incorporados a las condiciones ordinarias de los demás habitantes, tengan casa propia, según el plan general de habitaciones, y antes que otros, puesto que tienen mejores remuneraciones y la iniciación de su plan específico habitacional será apoyado dentro del propio plan de inversiones.

Pero no es esto sólo; también es necesario considerar que la estructura productiva de El Teniente responde actualmente, más o menos, a la concepción industrial de 60 años atrás. La mina es atacada desde un nivel alto, que deja fuera de producción más de las dos terceras partes de las reservas que hoy día resulta económico explotar y que le aseguran su vida por cerca de 80 años.

Es indispensable atacarla ahora desde un nivel inferior, 300 metros más bajo, lo que señala la inmensidad del volumen de la reserva minera. Ello significa, al mismo tiempo, un cambio completo en la configuración de las instalaciones productivas, que deben construirse y adaptarse a esta nueva estructura física de la explotación.

Puede decirse que el porvenir de El Teniente, como mina, se decide con este programa. Resulta evidente que sin esta completa transformación, el futuro de El Teniente sería de estancamiento y disminución. Por lo contrario, si se realiza el programa, podemos decir con certeza que la inversión prevista hoy, cuyo resultado será la producción de 90.000 toneladas adicionales de cobre por año, es una primera etapa, la de más alto costo de inversión, para llegar más adelante, con una inversión mínima, a un nuevo aumento, no inferior a 70.000 toneladas métricas anua-

les, que quedaría desde ahora preparado. Y ello, sin contar que este paso es indispensable para dejar preparado hacia lo futuro el ataque a los 2.200.000.000 de toneladas de baja ley, cuando las condiciones tecnológicas y comerciales así lo aconsejen y hagan posible. En El Teniente, más que en otras partes, estamos preparando la producción de cobre de las tres o cuatro próximas generaciones. De allí la vital importancia de que el Estado adquiera hoy el control de este enorme negocio y se coloque en posición de dirigirlo responsablemente, con la vista puesta en lo futuro.

Debe tenerse presente que también, en el caso de El Teniente, se ha hecho una estimación del aumento de producción, basada en convicciones mínimas de rendimiento, las que fácilmente pueden mejorar haciendo subir el aumento de producción a 110 mil toneladas métricas por año, 20 mil más que las señaladas. Debe notarse que el Gobierno, al referirse al aumento de producción en los tres grandes grupos principales, ha declarado solamente 340.000 toneladas métricas de aumento, en circunstancias de que existe una razonable probabilidad de que sean en realidad, y dentro del término de cinco años, 400 mil toneladas, o sea, 60 mil toneladas más. Esto sirva de respuesta a quienes, a veces, movidos por la pasión política, han pretendido insinuar que la "propaganda del Gobierno" es exagerada.

Para definir la importancia en la naturaleza de este programa, es necesario, además, referirse a otro de sus puntos fundamentales: la prospección de nuevos yacimientos mineros con la intervención directa del Estado chileno. No es una novedad absoluta, puesto que existe, desde 1957 —pensémoslo bien: sólo desde hace ocho años, en la historia de Chile, país minero—, el Instituto de Investigaciones Geológicas. La labor de dicho instituto consiste en la exploración geológica general del país, la que sólo después de mu-

chas etapas de investigación y exploración progresivamente concentradas, puede prometernos riquezas mineras comercialmente explotables, salvo golpes de suerte, que naturalmente no pueden formar parte en el programa de un instituto fundamentalmente científico. Esta tarea, tal como la he definido, es absolutamente indispensable para el porvenir del país y debe cuidarse de que no sea desnaturalizada por el afán de buscar resultados prematuros. Basta considerar que en el Africa Francesa, donde la producción minera existente no es de importancia mundial considerable, los Institutos de Investigación de Francia habían ya confeccionado la carta geológica de dicha región, antes de adquirir su actual independencia, cuando el Instituto chileno de Investigaciones Geológicas estaba recién iniciando sus labores.

Para un programa enérgico de aumento de la producción, existen, sin embargo, otras posibilidades y, especialmente, la de recurrir a las perspectivas conocidas. Entre estas últimas, nadie ignora en el gremio minero, los inmensos trabajos de exploración realizados, en particular en el norte de Chile, durante largos años, por los geólogos del grupo Anaconda. Y nadie ignora las leyendas que se han construido sobre estas actividades y el resentimiento que han despertado en muchos. Pues bien, una de las características del programa de Gobierno es el acuerdo preliminar concertado con el grupo Anaconda para poner todas estas actividades de exploración y sus resultados bajo el control de una sociedad mixta exploradora, con participación directa del Estado de Chile, la cual tiene como tarea inmediata la explotación acelerada de tres yacimientos que prometen perspectivas razonables y de los cuales, en dos hay motivos fundados para creer que arrojarán resultados comparables a los de las grandes minas chilenas. De esta manera, está

abierta la perspectiva de que dentro de un futuro próximo, el país vea incrementarse sus reservas y formularse nuevos programas de aumento de su producción, mucho más allá de las metas actualmente definidas.

Todo esto, señores Senadores, debe inspirar una tranquila confianza y una satisfacción patriótica sobre las consecuencias que vuestra decisión tendrá para el porvenir de Chile. Si somos capaces de asumir una actitud clara al futuro y abierta al mundo que nos rodea, con seguridad moral en nosotros mismos como chilenos y con el valor de nuestra capacidad de juicio y de la emocionante capacidad de decisión de nuestro pueblo, podemos estar ciertos de haber puesto a Chile en el camino de alcanzar rápidamente la condición de una nación moderna, independiente, holgada, digna y dotada de los instrumentos necesarios para hacer justicia a todos sus habitantes, sin dañar a ninguno, y para poner al alcance de las generaciones futuras todas las ventajas y satisfacciones de una civilización humana constantemente enriquecida por el avance de la ciencia, de la técnica y de nuevas formas de convivencia universal.

Estos son nuestros conceptos y nuestros objetivos centrales.

Quiero ahora referirme a cinco materias que definen la política del Gobierno para el desarrollo de nuestra industria del cobre y que afirman nuestra soberanía con relación a ella.

1) *La primera es la refinación en el país.*

Esta política está definida, por iniciativa del Partido Demócrata Cristiano formulada inicialmente en 1961 y consagrada como ley en 1964, por los artículos 134 al 137 de la ley 15.575, la cual grava la exportación de cobre no refinado desde Chile con un impuesto de 2 centavos de dólar por libra. Pero una ley, por enérgicos

que sean sus términos, no es una política ni crea una realidad, hecho que con tanta facilidad olvidamos. Es necesario, además, que la actividad incansable del Estado, en coordinación con las iniciativas particulares, cree la realidad.

El programa de Gobierno se dirige, en términos generales, a triplicar la actual capacidad de refinación en el país. Para ello cuenta con tres instrumentos fundamentales.

Tenemos, en primer lugar, las bases del convenio con las compañías del grupo Anaconda.

Hoy día, Chuquicamata produce algo más de 160.000 toneladas métricas de cobre electrolítico por año. El programa consigna el aumento a 377.000 toneladas métricas por año, incluyendo la producción de Exótica —100.000 toneladas— que se realizará en forma electrolítica por medio del proceso de lixiviación, reemplazando a la actual producción de óxidos. Esto representa un aumento de 217.000 toneladas de producción de cobre electrolítico, o sea, 136% de mayor refinación.

En El Salvador y Potrerillos, donde empezó a funcionar a principios del presente año una refinería de 32.500 toneladas métricas por año, se duplicará esta capacidad hasta alcanzar 65.000.

El segundo instrumento es la acción del Estado por intermedio de la Empresa Nacional de Minería mediante la construcción de fundiciones y refinerías nacionales. En este sentido, la instalación más importante por el momento es la de Las Ventanas, donde entrará en funcionamiento, a mediados del próximo año, una refinería con capacidad para producir 84 mil toneladas de cobre por año, cuya construcción fue resuelta e iniciada durante el Gobierno anterior. El apoyo de la ley 15.575 asegura a ésta y otras refinerías o a las mayores capacidades de refinación que se construyan en lo futuro, el abastecimiento de cobre "blister" o concentrados de nuestra mediana y gran minerías, dán-

donos una base firme para la expansión de nuestra industria refinadora hasta convertirla en una de las primeras del mundo.

El tercer instrumento es la política que debe desarrollar el Gobierno por medio del Departamento o Corporación del Cobre, en el sentido de no admitir a nuestros productores de concentrados la concertación de contratos de refinación a largo plazo que no consideren una disponibilidad progresiva de estos productos para las refinerías nacionales.

En este punto, es importante señalar dos aspectos. El mineral de El Teniente tiene hoy día una capacidad de producción de cobre refinado a fuego, cuya calidad es mundialmente reconocida, del orden de 70.000 a 80.000 toneladas métricas por año. Además, abastecerá, desde el primer momento, con 40.000 toneladas de "blister", a la refinería de Ventanas. Por otra parte, Disputada reservará, en virtud de disposiciones establecidas por el Gobierno anterior, 20% de su producción de "blister" para la refinería de Ventanas y 10% de su producción de concentrados para la fundición y refinería de Ventanas.

La compañía minera Andina, por su parte, preservará para Ventanas, durante los primeros 5 años de funcionamiento, 25% de sus concentrados, cifra que llegará a 75% después del decimoquinto año, para quedar enteramente disponibles en el vigésimo año, que coincide con el término del período de garantía.

Naturalmente, estas reservas son hechas sobre la base de que el precio o maquila de fundición y refinación que cobrará a las empresas privadas la Empresa Nacional de Minería, se ajustará a los términos normales vigentes para estos efectos en la competencia internacional.

Sobre estas bases, la refinería de Ventanas tiene asegurado, no sólo su abastecimiento, sino también la posibilidad de una rápida expansión, lo que es de mayor

importancia si se consideran las perspectivas de aumento de las minerías mediana y pequeña en la zona central y, sobre todo, la expectativa ya conocida de un aumento de producción en Disputada, la cual podrá más que duplicar su actual capacidad proyectada de producción.

Debe tenerse presente que en el sector de las minerías mediana y pequeña surgen problemas de carácter financiero y comercial que es preciso considerar. En algunos países del mundo existen capacidades de refinación que no corresponden a capacidades propias de producción minera. En 1963, Europa, en su conjunto, tenía una capacidad de refinación de cobre superior en 880.000 toneladas métricas a su producción minera. Particularmente Alemania Occidental, sin producción minera propia, tenía una capacidad de refinación de cobre de 300.000 toneladas anuales. Japón, con una producción minera de 107.000 toneladas anuales, refinaba 295.000 toneladas al año.

Las refinerías de estos países por sus abastecimientos, esenciales para su operación económica, y a trueque de asegurarlos, ofrecen a sus abastecedores contratos a largo plazo para la fundición y refinación de concentrados y cobre "blister", en los cuales se consignan créditos de inversión y anticipos muy importantes sobre los precios de los productos, los cuales contribuyen en forma substancial a la formación del capital de operación de los productores medianos y de la Empresa Nacional de Minería. Ello aconseja la coordinación de los programas de aumento de producción, de fundición y de refinación, con los contratos que sea posible aceptar con los fundidores y refinadores extranjeros, a fin de disponer de dicha coordinación como una fuente de crédito internacional y de financiamiento de nuestras operaciones productivas.

En este sentido el actual Gobierno ha avanzado negociaciones con refinadores

de Japón y Alemania que, según se estima, podrán significar importantes créditos de inversión con plazos de pago adecuados para este tipo de obras y, además, financiamientos de operación por cantidades apreciables. Resulta fácil comprender que la gran magnitud de esta clase de negociaciones significa la formulación de verdaderas políticas de cooperación internacional en las cuales tienen parte, necesariamente, no sólo las empresas privadas refinadoras, sino también los gobiernos respectivos. Se establece así un plano de relación económica que no es ya el de la inversión extranjera ni el de la ayuda crediticia internacional, sino el de una relación estrictamente comercial y equilibrada, en un plano de igualdad y de mutua conveniencia.

Este esfuerzo de refinación, con toda su importancia, no debe inducir a nadie a engaño. Su objetivo no es, precisamente, la obtención de una utilidad comercial mucho mayor que la que podemos obtener actualmente y no tiene influencia muy apreciable en la tributación fiscal.

La importancia de la refinación reside, esencialmente, en tres factores de progreso para nuestro país:

1º.— La realización, en Chile, de un trabajo industrial de alta calidad tecnológica que permite abrir la perspectiva de recuperación, en las mejores condiciones, de muchos elementos asociados a nuestros minerales de cobre. Esta perspectiva establece la posibilidad de nuevas industrias metalúrgicas de gran importancia. El oro, la plata y los metales raros pueden ser la base de tales industrias.

2º.— El mayor retorno que significa la refinación en el país, el cual alcanza, dentro del programa de Gobierno, a un aumento de 6.000.000 de dólares anuales, sin contar a la Empresa Nacional de Minería y a otras empresas medianas y, en especial, la compañía minera Andina, la que tendrá un costo importante de fundi-

ción y refinación en el extranjero que también se desplazará, tal como se ha dicho, progresivamente hacia el país. Además de estos mayores retornos, deben considerarse otros beneficios económicos de indudable importancia. Actualmente, parte considerable del cobre de nuestra gran minería, algo más de 41%, se envía para su refinación a los Estados Unidos, pagando el flete correspondiente y, luego, debe remitirse desde los Estados Unidos hacia los consumidores europeos, pagando otro flete, que significa un recargo de 0,9 centavos de dólar por libra en los costos, e influye, por lo tanto, en la tributación.

3º.— La gravitación comercial de Chile en el mercado del cobre no sólo tiene relación con su producción de cobre en cuanto a tal, sino que, además, con la refinación de cobre dentro de sus propias fronteras. No basta, en consecuencia, ostentar una determinada primacía u ocupar lugar preferente en cuanto a país productor, si no se tiene la capacidad necesaria para que tal producción lo sea en calidad industrial, que posibilite su exportación directa a los usuarios y no su exportación a terceros países para su refinación final. Esto es fácilmente comprensible si se analiza, como se explicó anteriormente, la política de los grandes centros consumidores y refinadores mundiales y su influencia en el comercio del metal.

No es con medidas coercitivas ni con resoluciones aisladas como un país productor puede imponer una sana política del cobre que asegure, a muy largo plazo, un comercio mundial estable y un consumo creciente. Ello es posible sólo en la medida en que tal país puede controlar, dentro de sus propias fronteras, la exportación del producto refinado destinado directamente a su empleo industrial. Esto sólo lo obtendrá si consigue, con audacia y decisión, crear las condiciones necesarias para aumentar al máximo su capacidad de refinación compatible con las ma-

yores ventajas para el país en los diversos mercados de exportación, sin ninguna limitación de sus facultades soberanas para administrar a su mejor beneficio la principal riqueza que su suelo contiene.

II.—*La segunda materia es la que se relaciona con las franquicias y garantías de las inversiones y, en especial, con las que establece el proyecto del Gobierno respecto de las empresas productoras de cobre de grandes minas.* En primer lugar, deseo referirme a un tema que ha sido objeto de importantes observaciones: los contratos de inversión y su término de duración.

Señalé, al principio, que las inversiones extranjeras, cualquiera que sea su origen, buscarán siempre, necesariamente, a aquellos países en desarrollo en los cuales se les ofrezcan condiciones tributarias, monetarias y generales, por lo menos comparables con aquellas de que actualmente gozan los inversionistas en sus países de origen. Ahora bien, como esos países de origen son los de economía más altamente desarrollada, las condiciones de que en la actualidad sus inversionistas gozan de mayor libertad, estabilidad y seguridad que en un país menos desarrollado; por lo tanto, el país que desea una inversión en tales condiciones tiene sólo dos alternativas:

a) Dictar por sí mismo una legislación especial para inversiones extranjeras y esperar que los estímulos de esa legislación atraigan inversiones, o sea, lo que se ha llamado la política del "estímulo automático", cuyo ejemplo es la fórmula tributaria y cambiaría de la ley N° 11.828.

b) Establecer una legislación que consigne, dentro de bases claras, la facultad del Estado para negociar con los inversionistas posibles las condiciones de sus inversiones, es decir, lo que se ha llamado la política "del progreso contratado".

El actual Gobierno considera que esta segunda alternativa es, sin duda alguna, la que mejor corresponde al concepto de

la soberanía nacional; del servicio al desarrollo económico del país, y de la debida cautela de sus intereses.

Es inevitable que un aporte importante de inversión extranjera signifique el establecimiento de condiciones específicas, tributarias, cambiarias y de otras clases, que establecerán diferencias entre las respectivas empresas y el resto de las actividades económicas nacionales. Puede que esto no represente grandes ventajas económicas para los inversionistas, pero significará, en todo caso, el otorgamiento de situaciones especiales o de excepción. Si tal cosa debe suceder, es lógico que no ocurra sin que el inversionista contraiga compromisos concretos con el Estado en condiciones también específicas para su determinado negocio y que el no cumplimiento de esos compromisos le signifique como sanción la pérdida de su situación especial o de excepción. De este modo, el estímulo no se da como una norma general de la cual pueda usar cualquiera, en cualquier momento en que lo desee, y para el fin que más le convenga, como sería el caso del "estímulo automático"; por el contrario, en la política "del progreso contratado", las situaciones especiales o de excepción son otorgadas de acuerdo con el juicio del Estado al inversionista que éste califica, en la oportunidad en que juzga conveniente aceptarlo o invitarlo a invertir y para el fin de que mejor sirva a nuestro desarrollo económico, quedando luego sometido a la vigilancia y control del Estado en cuanto al cumplimiento de sus compromisos de inversiones y de las leyes nacionales. No se limita la soberanía del Estado, sino que, por el contrario, le da forma concreta y activa y se la ejerce de manera directa respecto de cada inversión.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Desearía terminar, pero no tengo inconveniente en concedérsela, señor Senador.

El señor GUMUCIO.— Es sólo para hacer presente que, después de escuchar el discurso del señor Ministro, en especial los últimos párrafos, resulta cada vez más evidente que, en esta ocasión, el Gobierno ha procedido en forma distinta de otras Administraciones. Asimismo, en esta oportunidad, algunas colectividades políticas han procedido en forma diferente de como lo hicieron con relación a la ley 13.305, que facultó al Gobierno de la época para adoptar todas las medidas que Su Señoría ahora señala. Hago hincapié en ese hecho, que ha sido ratificado por el señor Ministro.

El señor GOMEZ.—¿A qué colectividades políticas se refiere el señor Senador?

El señor GUMUCIO.—Desde luego, al Partido Radical.

El señor GOMEZ.—La gran minería del cobre quedó excluida de las facultades de la ley 13.305, en virtud de claras disposiciones de la ley 11.828. Según esta última, no se pueden. . .

El señor CHADWICK.— ¡No conceda más interrupciones, señor Ministro!

El señor GOMEZ.— ...dictar decretos del Estatuto del Inversionista sólo con relación a nuevos minerales. Pero en el caso de Mantos Blancos, por ejemplo, de Chucicamata, ese procedimiento no se puede aplicar.

En Mantos Blancos, el legislador tuvo debida cautela del interés nacional frente a esos grandes minerales.

Deseo que lo anterior quede perfectamente esclarecido con relación a las sugerencias hechas por el Honorable señor Gumucio.

El señor CHADWICK.— Lo dice expresamente la ley 11.828.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Recupero el derecho, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).— Puede continuar el señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministro de Mine-

ría).—Todo ello se hace no por tiempo indefinido, sino que, por un plazo expresamente determinado el cual se relaciona, naturalmente, con el tiempo en que cada negocio puede ser desarrollado según sus bases previsibles. En el caso de las grandes minas, en que se trata de recuperar, a lo largo de los años, depósitos metalíferos de gran magnitud, es sabido que las instalaciones necesarias y la preparación de las minas no demora menos de cuatro a cinco años, o sea, lo que se ha llamado en el programa de Gobierno, "Período de Inversiones". Por otra parte, es sobradamente conocido que el monto mismo del valor de esas instalaciones e inversiones iniciales es de tal cuantía que no puede proyectarse seriamente, sino para períodos largos de operaciones y para cantidades de producción que guarden relación con un monto. Es por ello por lo que, universalmente, no se consideran inversiones para la explotación de grandes minas, que no puedan significar un período inferior a 20 años.

Este es, en términos generales, el sistema establecido en Chile desde hace ya 12 años, en el Estatuto de Inversiones Extranjeras, que fue creado en 1953 por la Administración del Excelentísimo señor Ibáñez y que fue revisado y modificado para darle la forma del actual decreto con fuerza de ley N° 258, por el Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri, en 1960. Este sistema, que es el del "progreso contratado", es aplicable y ha sido aplicado a la gran minería del cobre desde hace 10 años en virtud de la ley 11.828, artículo 10, y en forma aún más específica, desde 1960, cuando se introdujo en el decreto con fuerza de ley N° 258 el título 4º, que trata precisamente de las empresas de la gran minería.

No hay, pues, en esto, ningún cambio fundamental en el proyecto del Gobierno, y las nuevas garantías o franquicias que se introducen son las siguientes:

1.— Un régimen único que incluya todo el sistema de garantías, franquicias y obligaciones, tanto para la inversión nueva como para las anteriores en la misma explotación o empresa. Los que desean formular a toda costa una crítica negativa de nuestra idea han observado que, con ello, se prorrogarán los plazos de las garantías concedidas a las inversiones antiguas, para identificarlos con los plazos de las garantías que se conceden a las nuevas. Pero olvidan que, además de otras ventajas económicas evidentes de esta modalidad, el régimen único de garantías o franquicias para el inversionista es también un sistema único de responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos, de tal modo que si no cumple, con las nuevas inversiones comprometidas, perderán todas sus garantías y todas sus franquicias también respecto de las inversiones antiguas.

2.—Se otorga la garantía de estabilidad para el régimen de reserva en beneficio de la industria nacional. Pero al mismo tiempo se modifican los artículos 7º y 8º de la ley 11.828, en el sentido de ampliar las condiciones de dichas reservas y los productos sometidos a ella, incluyendo los subproductos. Esta estabilidad o invariabilidad es un sistema mucho más amplio y genérico que el actual, lo que favorece las posibilidades de nuevas industrias, así como de las empresas manufactureras establecidas.

3.—Se establece también la facultad de otorgar la estabilidad o invariabilidad del sistema de retorno parcial consignado en el artículo 12 de la ley 11.828. Sobre este punto debe considerarse que él incluye dos elementos esenciales: a) La garantía de que no se aplicará a las divisas que estas empresas deben retornar al país para el pago de sus costos y demás gastos en Chile, un tipo de cambio discriminatorio respecto de los demás exportadores. No obstante, mientras subsisten las actuales con-

diciones cambiarias, las compañías continuarán liquidando sus retornos al tipo de cambio libre bancario contado. b) La facultad de disponer libremente de las divisas producidas por sus exportaciones que sean necesarias para el pago de sus gastos y adquisiciones en el extranjero, para la amortización de sus inversiones y para el pago de sus utilidades o dividendos. Es éste un sistema que no hace sino reproducir las condiciones en que estos inversionistas trabajan en sus países de origen y también en muchos países menos desarrollados que no tienen actualmente ni control de cambios ni, por lo tanto, obligaciones legales de retorno, como es el caso de Méjico, Perú y Zambia.

Por otra parte, como ha sido claramente demostrado, un sistema de retorno total, aun aplicado a la producción estimada para 1970, según el programa, significaría para el país, no una mayor disponibilidad, sino una mayor capacidad de sobregiro, y éste, de corto plazo, de 18.700.000 dólares en término medio. En cambio, con la forma de retorno parcial modificado que se ha convenido con las empresas, se obtiene una capacidad de sobregiro de 11.100.000 dólares en promedio, ésto es, 60% de lo que podría significar el retorno total, sin que ello importe las gravísimas consecuencias de la ruptura de un sistema que se ha aplicado en Chile, sin ninguna interrupción, a estas empresas durante 35 años y que rige en su mayor parte para todas las inversiones extranjeras acogidas al Estatuto del Inversionista desde 1954.

4.— La otra garantía fundamental que se establece es la de que no se aplicarán a estas empresas nuevos impuestos de carácter discriminatorio, y a ella me he referido al comienzo de esta exposición. Tal innovación se debe a que la actual disposición sobre esta materia, el decreto con fuerza de ley N° 258, consigna sólo la garantía de que no se aplicarán impuestos

que afecten exclusivamente a la empresa, disposición muy limitada e insuficiente.

5.—Se establece también la facultad de otorgar una franquicia de características muy especiales. En virtud de los incisos que el proyecto del Gobierno agrega al artículo 21 de la ley 11.828, se impone a las empresas de la gran minería la obligación, que no tienen actualmente, de pagar el 5% sobre sus utilidades brutas para la Corporación de la Vivienda. Esto se suma a su obligación actual de destinar el 1% de las utilidades brutas a la construcción de habitaciones y otras obras de beneficio social en los campamentos. En otras palabras, la obligación en total sube, de 1%, a 6%: se sextuplica. La franquicia consiste en que es posible reemplazar todas estas obligaciones, mediante un convenio especial, que se incorpora al decreto de inversión respectivo y forma parte de sus condiciones, por el cual se establece la obligación, primero, de solucionar totalmente y dentro de los 5 años del período de inversiones, todas las necesidades habitacionales y sociales de los campamentos en forma completa y suficiente, a juicio del Departamento o Corporación del Cobre, y luego, de satisfacer las nuevas necesidades que puedan presentarse durante el período de duración de las garantías.

Este programa incluye: la construcción de 6.300 nuevas casas, principalmente en Calama, Lagunillas y Rancagua —en su mayor parte, pertenecerán a los trabajadores— por intermedio de la Corporación de la Vivienda o de asociaciones de ahorro y préstamo. El financiamiento de este plan habitacional significará la inversión directa, por las propias empresas, de alrededor de 40.000.000 de dólares. Y no estimo necesario repetir nuevamente lo que ello significará para los hogares de nuestros mineros y para las ciudades de Calama y Rancagua. Como puede verse no es ésta propiamente una "franquicia", sino

la forma de resolver aceleradamente el problema habitacional y social de los minerales.

6.—Se consigna para las empresas de la gran minería un sistema de disminución gradual del recargo de 5% sobre el gravamen a la renta impuesto por la ley N° 14.603, y de la tasa adicional de 8% establecida por la ley N° 14.688, ambas de 1961. Estos recargos, cuya derogación total ha sido desde el primer momento de su establecimiento, una facultad del Presidente de la República, fueron considerados, como ya lo anoté, por varios señores Senadores de esa época, como una vulneración del sistema de la ley 11.828. La disminución tributaria que ello significa en los primeros años se compensa, en gran parte, mediante la prolongación de los plazos de amortización. Porque, al contrario de lo que algunos sostienen, en el proyecto del Gobierno los períodos de amortización, que hasta ahora podían darse con plazo de hasta 5 años, se prolongan en amortizaciones especiales que no podrán darse en lo futuro con plazos inferiores a 10 años. En los años siguientes la mayor producción compensa, con ventajas, los efectos de la supresión de los recargos mencionados.

7.— Se establece la facultad de otorgar la franquicia de una deducción a la renta imponible de $\frac{1}{2}$ por cada libra de cobre "blister" que se refine en instalaciones construidas con posterioridad a la ley 11.828. Pero esta franquicia, que dura sólo durante la vigencia del período de garantía, reemplaza a la establecida en la ley N° 11.828, la cual se deroga en el proyecto del Gobierno, y que alcanzaba a una deducción de 1 por libra. Esta deducción se aplicaba no sólo al cobre "blister", sino que también se podía otorgar al cobre obtenido por lixiviación de los óxidos y tenía duración indefinida. Debe notarse que la nueva franquicia no será aplicable al cobre electrolítico de Exótica que se obtenga por lixiviación de sus minerales.

8.— Finalmente, se derogan algunas de las disposiciones del artículo 12 de la ley N° 15.564, con el fin de colocar a estas empresas en la misma situación de los demás contribuyentes para los efectos de determinar su renta afecta a impuesto. Con esta modificación se cambia la deducción del artículo 26 de la antigua ley de la renta, que existe por convenios especiales de 1948 y 1955, por la deducción del impuesto territorial pagado y se permite la rebaja de pérdidas de hasta dos ejercicios anteriores, en la misma forma como se estableció para todos los contribuyentes en la nueva ley sobre impuesto a la renta.

III.—*Intervención en el comercio.*

Cuando Su Excelencia el Presidente de la República se dirigió al país para anunciar la formulación concreta del programa minero de su Gobierno, el 21 de diciembre del año pasado, definió de manera específica la política de comercialización propuesta y terminó dicha definición con las siguientes palabras: "Naturalmente, todas estas formas de asociación y acción no excluyen, en modo alguno, la labor permanente de vigilancia y fiscalización absolutamente independiente del actual Departamento del Cobre, la que será ampliada y acentuada durante mi Gobierno, con una especial preocupación de obtener el máximo de capacidad especializada y experimentada, en todos los terrenos, para la conducción de nuestra industria cuprífera".

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Con mucho gusto.

El señor GUMUCIO.—He asistido como mero espectador a este debate alrededor del proyecto del cobre y he podido comprobar cómo, en cuanto al aspecto preciso a que se está refiriendo en estos momentos el señor Ministro, relativo a las facultades de comercialización del De-

partamento del Cobre, el Partido Radical ha sido ampliamente satisfecho respecto de las objeciones básicas que planteó sobre esta materia. En consecuencia, no ya desde mi punto de vista como Senador, sino como simple integrante de la opinión pública, no puedo comprender la posición del Partido Radical.

El señor GOMEZ.—Puedo contestar a Su Señoría.

El señor ALTAMIRANO.—Sobre este aspecto, hubo confusión antes que esclarecimiento.

El señor GOMEZ.—Sobre esta materia, el Partido Radical ha sido extraordinariamente claro, de manera que no entiendo cómo Sus Señorías no pueden aún entender nuestra posición.

El señor AYLWIN.—No han sido muy claros.

El señor GOMEZ.—Hemos sido muy claros. Si me dan tiempo suficiente, les puedo responder.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Difícil.

El señor GOMEZ.—¿Cómo, difícil?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Difícil es hacer entender a los Senadores democratacristianos.

El señor GOMEZ.—El Partido Radical se oponía a los convenios en la forma en que estaban redactados, porque la política de ventas se situaba prácticamente en Anaconda Sales, en Nueva York. Sus Señorías han reclamado en forma permanente, desde sus bancas, porque el Estado se hallaban ausente en la política de ventas, porque el Departamento del Cobre no ejercía sus funciones y se encontraba al margen en cuanto a las ventas. Sin embargo, Sus Señorías consagran ahora, en los convenios, la política de ventas de Anaconda Sales, y establecen el comité paritario, que sólo podrá actuar en aspectos muy restringidos. La ley 11.828 establece claramente que el Departamento del Cobre está encargado de fiscalizar y definir la política de producción y ventas de co-

bre. En esta forma, se puede llegar hasta el estanco del metal, lo que constituye el sueño de Sus Señorías.

El señor AMPUERO.—¡La pesadilla!

El señor GOMEZ.—Las peticiones del Partido Radical no han quedado satisfechas.

Sus Señorías volvieron atrás y propusieron indicaciones para enmendar lo referente a la delegación de facultades; pero, en esencia, mantuvieron el viejo sistema. Si los señores Senadores desean aclarar estos puntos, yo puedo señalar la posición del Partido Radical, a fin de que no haya equívocos. Se ha especulado mucho en torno de esto. El Partido Radical ha sido claro en todas las reuniones que hemos tenido, en especial con los Honorables señores Aylwin, Noemi y Palma. En ellas hemos discutido detenidamente estos problemas. No comprendo, entonces, cómo Sus Señorías insisten en que el asunto no ha sido aclarado.

El señor PRADO.—¿Me permite una interrupción?

El señor GOMEZ.—Sí, con la venia del señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Con todo agrado.

El señor CHADWICK.—Así descansa el señor Ministro. . .

El señor PRADO.—El señor Ministro de Minería no está fatigado, como dice el Honorable señor Chadwick, pues lo veo con mucho vigor y no se encuentran en absoluto cansado.

He seguido con mucho interés el debate desarrollado en este aspecto en el Senado, debate que se ha llevado, también, en deliberaciones entre organismos del Partido Radical y otros personeros. A mi juicio, a dicho partido corresponde la mayor responsabilidad en el Senado respecto del proyecto en debate. Los Senadores comunistas y socialistas vienen a defender una sola posición, la que han sostenido siempre: la nacionalización. Seguramente, se darán a conocer aquí, por parte nuestra, razones que demostrarán al país que, sin

ser nosotros contrarios, como filosofía, al dominio de Chile de sus riquezas básicas, hoy estamos proponiendo la solución en debate, no para traicionar el interés del pueblo, sino para responder a exigencias que emanan del propio pueblo. Pero el Partido Radical no es partidario de la nacionalización, como dogma. No es partidario de ella, según lo ha expresado con mucha claridad.

El señor GOMEZ.—No somos partidarios de ningún dogma.

El señor PRADO.—De ninguno; en consecuencia, tampoco de éste.

El Partido Radical debe explicar con claridad cuáles son realmente los puntos de discrepancia que el Gobierno no ha satisfecho por medio de disposiciones o cláusulas, porque veo que nuestro espíritu coincide bastante con las palabras de Su Señoría.

Por eso, me parece que la responsabilidad de ese partido es muy grande.

El señor GOMEZ.—En primer lugar, el Partido Radical no desea que el problema del cobre sea resuelto como un dogma. Este no es un dogma de fe. El Partido Radical no es partidario de delegar facultades en el Presidente de la República sobre la materia: quiere que cada punto quede expresamente consignado en la ley.

No deseo con mis observaciones restar tiempo al señor Ministro para formular las suyas. Si Sus Señorías quieren aclarar estos puntos, el Partido Radical no tiene ningún inconveniente en que el coloquio respectivo se lleve a cabo en el Parlamento, para establecer las diferencias entre nuestra posición y la del Gobierno. Insisto en que nosotros hemos sido extraordinariamente claros en las reuniones celebradas en torno de estas materias. No tenemos inconveniente en señalar de nuevo nuestros puntos de vista ante el país, para que éste juzgue quiénes son no claros, quiénes son los ilógicos y quiénes se oponen a una solución al problema.

Si el señor Ministro me concede tiempo, puedo precisar estos puntos.

El señor MUSALEM.—Yo pediría al señor Ministro que concediera tiempo al Honorable señor Gómez.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—En realidad, terminaré mis observaciones dentro de veinte minutos, pero no tengo inconveniente en dar una interrupción a Su Señoría.

El señor SEPULVEDA.—Todos tendrán tiempo.

El señor PALMA.—Concédale la interrupción, señor Ministro.

El señor FONCEA.—Que se le conceda la interrupción.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Como he dicho, no tengo ningún inconveniente en dársela.

El señor GOMEZ.—Pediría, eso sí, que se prorrogara la hora, porque en cinco minutos no alcanzaría a formular mis observaciones.

El señor REYES (Presidente).—No hay término de la hora, señor Senador.

Comercialización.

El señor GOMEZ.—En materia de comercialización, hemos planteado claramente que el Partido no desea que sean cercenadas las facultades que tiene el Departamento del Cobre. Esto se habría corregido en parte con las indicaciones que se enviaron en el último instante, por las cuales se faculta a ese Departamento para establecer los comités paritarios y condiciones de ventas, y convenirlas con las compañías, sin perjuicio de las facultades del organismo mencionado. Pero más adelante se establece una excepción: la que arranca del precepto que pretende dar al Presidente de la República facultades para llegar al estanco, pero con la facultad, además, de exceptuar de dicho estanco a las compañías que celebren convenios. De manera que el estanco pasa a ser una ridiculez. Se trataría de un estanco par-

cial, de letra muerta, de un estanco que se aplicará sobre la pequeña minería para que venda su producción al precio de productores y no del mercado de Londres, cuyos precios son más elevados. El Partido Radical no acepta, sobre estas materias, ningun excepción. El estanco debe establecerse para todos, porque, a nuestro juicio, esto es de la esencia de la soberanía. Sus Señorías así lo reconocieron en este hemiciclo en épocas anteriores.

El Partido Radical no puede permitir que su cobre sea manejado por empresas extranjeras al margen del control del Estado. Este control lo tiene actualmente el país por medio del Departamento del Cobre. Sobre esta materia, no queremos ninguna regresión. Sus Señorías deberán pronunciarse, pero la indicación que han presentarse para satisfacer al Partido Radical, en verdad no lo satisface, porque permite sustraer al grupo Anaconda —para hablar claro— de un posible monopolio que se establezca. Nosotros no aceptamos eso. Queremos que el cobre sea un instrumento de la política internacional chilena y que las ventas de ese producto estén radicadas exclusivamente en manos del país, sin intervención de ninguna especie del capital extranjero. Tales son los claros planteamientos formulados por el Partido Radical a la faz del país.

La Democracia Cristiana planteaba, en forma clara, la idea del estanco, lo que fue dado a conocer en un proyecto que estudió y redactó mi distinguido amigo el señor Juan de Dios Carmona, en el que se formuló la política del cobre de la Democracia Cristiana, bajo la firma de cuatro Senadores de entonces. Carmona es un hombre del norte; se encerró a estudiar y elaboró la política del cobre de la Democracia Cristiana, en la cual —repito— se establece el estanco. Yo hago mía la política del señor Carmona y de la Democracia Cristiana en este aspecto, y no quiero ninguna regresión en cuanto a ventas de cobre se refiere.

¿He sido claro sobre esto? Ya saben Sus Señorías cuál es la política del Partido Radical al respecto. Tomen nota de ello y después contesten.

El señor GUMUCIO.—Eso es lo que estamos haciendo.

El señor AYLWIN.—Y es muy interesante.

Retornos.

El señor GOMEZ.—En materia de retornos, el Partido se ha manifestado partidario del retorno total. Comprendé, sin embargo, por las razones dadas en las Comisiones unidas del Senado, que tal exigencia podría entorpecer algunas negociaciones. Mirando el asunto con ojos descendientes —no quiero entorpecer las negociaciones sobre nuevas inversiones—, pudiera permitirse, como garantía para los inversionistas, que no se retorne al país lo relativo a intereses y utilidades que deben ser repartidos en el exterior, pero no comprendo por qué no han de ser retornados los valores correspondientes a gastos en el exterior y a amortizaciones de maquinarias que se desgastan en Chile. El desgaste de la maquinaria producido en Chile ¿por qué depositarlo en Nueva York? ¿Y por qué se ha de girar en Nueva York con esos recursos, o se hacen allá otros negocios con depósitos correspondientes a nuestro país y a la depreciación de maquinaria que está en Chile? Al respecto, permítaseme recordar lo dicho por el Senador Frei en este hemiciclo, quien habló de retornos empleando palabras similares a las mías. ¿Qué deben hacer ahora Sus Señorías, desde el Poder? Deben hacer honor a lo que el actual Presidente de la República manifestó en el Senado sobre esta materia. Sus Señorías, en sus nuevas indicaciones, no han traído nada sustancialmente distinto. Los negociadores no nos han planteado una mejoría en cuanto a retornos; lo que propusieron fue un retorno por duodécimos que no me-

jora en nada la situación, porque se retorna lo mismo que debe retornarse de cualquiera manera: el impuesto y el costo legal. En vez de hacerlo el 30 de marzo, para pagar los impuestos el 31, ahora ofrecen retornar mes a mes, lo que me parece una burla para el país. Lo que corresponde pagar por impuesto debe ser retornado en el instante mismo de la negociación y no en el momento en que se produce la venta.

Esto es cuanto han ofrecido. En lo relativo a amortizaciones y gastos en el exterior, para que el país pueda ejercer el debido control sobre tales aspectos, no ha habido pronunciamiento.

Este es, pues, otro punto de discrepancia que el Partido Radical tiene con la Democracia Cristiana.

Discriminación.

Ahora quiero referirme a la discriminación. El industrial chileno, nuestro minero, tiene que formar colas en el Banco Central para obtener el papel azul que lo autoriza para importar. Sé de esforzados hombres de mi tierra que pasan meses en Santiago tramitando esa autorización: lo que el Ministro Carmona cuando era Diputado, llamaba "el sacrificio del papel sellado". Todo ello para poder importar sus reactivos, sus maquinarias, para desarrollar sus faenas, mientras el yanqui hace sus adquisiciones usando las divisas que deja en Nueva York. Esto implica una discriminación racial en perjuicio del chileno, y el Partido Radical no la acepta. Yo quiero ser tratado en mi patria como extranjero, o bien que el extranjero sea tratado como chileno; pero la discriminación racial que ahora existe, no la acepto. Es un planteamiento muy claro formulado por mi partido.

Queremos que los hombres de nuestra tierra tengan derecho a desarrollar sus faenas sin que deban estar tramitando el papel sellado, para lo cual deben abandonar sus minas. Esto tiene que terminar

y corresponde al Gobierno plantear alguna solución.

Respecto de esta materia, el señor Ministro debe recordar que, con ocasión de una visita que le hice en febrero, le señalé la existencia de disposiciones legales que le permitían corregir la situación de la pequeña minería: los artículos 105, 106 y 107 de la ley 15.575. Le manifesté que faltaba sólo dictar el reglamento para que los pequeños mineros pudieran importar sus elementos de trabajo. No obstante, esto no se ha hecho, y nosotros queremos que el problema sea resuelto cuanto antes.

Pues bien, ¿cuándo tengo fuerza yo, representante del minero y del desierto, para hacer presente al Gobierno central los incumplimientos que se mantienen con el pueblo, si no es en estas circunstancias? ¿Por qué iba a aceptar esta discriminación en favor de los extranjeros y en contra de los nacionales? Tengo que hacer fuerza ahora, y mi partido, que es el partido de los mineros, pues nació en el norte del país, hace suya esta causa de eliminar la discriminación en Chile.

¿He sido claro? Creo que sí: el silencio otorga.

En lugar de eliminar la discriminación, las indicaciones formuladas por el Ejecutivo conceden a éste la facultad de otorgar a los inversionistas foráneos la garantía de estabilidad consagrada en el artículo 12 de la ley 11.828, que fijó el régimen discriminatorio de retornos. Más aún: no se conforman con lo establecido en la ley y, además, pretenden que durante veinte años no pueda modificarse lo acordado. Desean que durante ese lapso esta materia sea sustraída de las facultades del Parlamento.

Nosotros somos contrarios a esta disposición.

Tributación.

La indicación del Ejecutivo tiene por objeto modificar el D.F.L. 258, conocido como Estatuto del Inversionista, para hacerlo aplicable a las empresas de la gran

minería. Asimismo, persigue aplicar a dichas empresas las franquicias establecidas en el artículo 17 de la ley 7747 aparte otras nuevas, como sería la no aplicabilidad del inciso 3º y de las letras b) y c) del inciso 4º del artículo 12 de la ley 15.564.

Reconocemos, sin embargo, que en el caso de las empresas de la gran minería que no se integran con el Estado en sociedades mixtas, se mantiene inalterable la tributación establecida en los artículos 1º y 2º de la ley 11.828. Con todo, se faculta al Presidente de la República para estabilizar dicha tributación por veinte años, es decir, para dar permanencia por veinte años a los mismos errores de que adoleció esa ley en cuanto a la fijación de la cifra básica de producción.

Como es sabido, este error significó una menor tributación, respecto de una capacidad instalada igual a la producción de 1955, año de dictación de la ley, que el Departamento del Cobre ha reconocido en 55 millones de dólares, para el caso de Chuquicamata, entre los años 56 y 63, inclusive.

El Partido Radical no puede aceptar que se prive por veinte años a la soberanía de su derecho a corregir la anomalía en que se incurrió al determinar la cifra básica de producción.

Quisiera entregar a la Sala un cuadro elaborado por el Departamento del Cobre, en el cual se determina lo que significó de pérdida para Chile el error en la determinación de la cifra básica. Los señores Senadores de la Democracia Cristiana no podrán dejar de reconocer que se trata de un antecedente muy interesante.

El país fue inducido a error en la determinación de la cifra básica considerada en la ley 11.828. Un señor Ministro se ríe, como preguntándose: "¿quiénes son los responsables?" Eso a mí no me interesa. Lo que me importa es que lo que se hizo mal, sea corregido. Se trata de los intereses del país, los cuales no deben ser

manejados con ánimo partidista. Chile necesita más divisas, más trabajo, más progreso, más soberanía y más fiscalización sobre sus riquezas básicas.

El señor NOEMI.—A nosotros también nos interesa eso.

El señor GOMEZ.—Así lo establecimos plenamente en las Comisiones unidas, y sobre este punto, el de los errores en la fijación de la cifra básica, no hubo reacción de parte de los Senadores demócrata-cristianos.

El señor PRADO.—Yo no estaba en ellas.

El señor PALMA.—Nos opusimos oportunamente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sus Señorías votaron la ley 11.828, y el Honorable señor Palma era miembro de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

El señor PALMA.—Propusimos otra cifra.

El señor GOMEZ.—Ahora sostienen que, en los convenios, esa cifra básica sería buena y pretenden mantenerla por veinte años. De manera que están contruyendo toda su política sobre una cifra que se ha reconocido como producto de un engaño para el país.

El señor PRADO.—Ahora somos socios.

El señor CHADWICK.—No en ese punto.

El señor GOMEZ.—El Departamento del Cobre ha manifestado que si se hubiera considerado una cifra básica igual a la producción del año en que se dictó la ley esto es, 461.481.842 libras se habría producido una diferencia en favor del Fisco de aproximadamente cincuenta y cinco millones de dólares entre 1956 y 1963. La cifra básica fijada fue de 339 millones de libras.

La misma ley 11.828 dio al grupo Anaconda otras garantías adicionales, como la amortización acelerada, lo cual le significó, entre 1956 y 1964, la suma de 152.186.119,90 dólares.

Sociedades mixtas.

El señor GOMEZ.—En cuanto a las sociedades mixtas, no se adoptan resguardos para evitar concesiones tributarias que pudieran significar, a los capitalistas foráneos, obtener utilidades mayores de las que hoy disfrutan teniendo bajo su control la totalidad de las empresas. Consideramos que el sistema tributario aplicable en estos casos debe ser similar al establecido en la ley 11.828; es decir, que la concesión tributaria vaya aparejada, y en forma proporcional, a los aumentos de la producción.

En cuanto a la participación del Estado en dichas sociedades, deben adoptarse resguardos para que ésta sea directamente proporcional a sus aportes y a su responsabilidad en la contratación de nuevos créditos.

Estos dos aspectos no se consideran en las indicaciones del Ejecutivo. No me negarán Sus Señorías que, en el caso típico de Braden, o sea, El Teniente, el país sufre una regresión. Este ejemplo ha sido expuesto como el mayor de los éxitos de la negociación. A nuestro juicio, no lo es, y me baso exclusivamente en las opiniones vertidas en las Comisiones unidas por el señor Ministro, quien, según el acta, manifestó textualmente: "El año 1963, la tasa total de impuesto de la Braden fue de 85,6".

El señor CHADWICK.—No son impuestos.

El señor GOMEZ.—... "y, en 1964, de 80,8, de manera que esto creaba y ha creado permanentemente una fuente de dificultades muy superior a la que se ha presentado generalmente con las compañías del grupo Anaconda." Más adelante, resumiendo toda la negociación, dijo: "De manera que, si sumamos las tres cifras, la entrada fiscal por concepto de tributación y participación sería de 72,56. El saldo, o sea, 27,44, sería lo que correspondería al socio Kennecott".

Pues bien, en este instante, si de cada 100 dólares de utilidad descontamos el 80,8% de participación fiscal citado por el señor Ministro, la empresa estará obteniendo un beneficio de 19,2 dólares por cada 100 de utilidad líquida. Al día siguiente de suscribirse los convenios, este beneficio del grupo Braden ascenderá a 27,44%, o sea, entraría a ganar 27,44 dólares por cada 100.

Para justificar esto, se ha alegado que la Braden facilitará al fisco chileno 80 millones de dólares para comprar el 51% de sus acciones. Pero quiero decir muy claramente que este préstamo será financiado, en parte, por Chile, en los primeros años, mediante una rebaja en la tributación. Para la mejor comprensión del problema, debo explicar que los 80 millones de dólares se facilitarán en cinco años, a medida que progresen las inversiones, de modo que anualmente se invertirán 18 millones. Este es el préstamo que hará el grupo Kennecott al Estado chileno para la adquisición del 51% de las acciones. ¿Por qué digo que estos 18 millones de dólares al año que ingresarán al país serán financiados en parte por el Estado? ¿En qué forma? La utilidad de la empresa, en 1964, fue de 13 millones de dólares, con un precio de 29 centavos por libra de cobre. Si se hace la proyección a precio de 36 centavos por libra, el beneficio será de 18 millones de dólares, y si se aplica a esta suma el mayor beneficio que se le otorga en virtud del contrato —de 19,2 dólares a 27,44— resulta un incremento de la utilidad de 50%. Y el 50% de 18 es 9. O sea, el país financiará el préstamo que se le concederá, con una menor tributación de 9 millones de dólares al año.

A nuestro juicio, esta negociación no está bien concebida, pues infiere daño al interés nacional. Lo que debe resolverse, en todo caso, es que la rebaja en la tributación vaya aparejada con aumentos de producción; pero no me parece adecuado permitir una rebaja inmediatamente, dar un incentivo hoy, para beneficios que se ob-

tendrán dentro de siete u ocho años. Esto no es lógico. La posición del Partido Radical al oponerse en este aspecto ha sido extraordinariamente lógica y ajustada al interés nacional. He aquí otro punto de discrepancia. Ustedes sopésenlo y den su respuesta al país. Pero los convenios, en la forma como están concebidos respecto de Braden, son inconvenientes para Chile por las razones dadas.

Reinversiones.

Estimamos que los defectos de la ley 11.828 emanan principalmente de no haberse considerado un régimen adecuado de reinversión, como compensación por los beneficios tributarios que ella otorgó a las empresas. Si se hubiese previsto, se habrían paliado en gran medida los problemas de falta de reinversión que afronta hoy el país. Creemos que esto debe ser estudiado cuidadosamente y que en la nueva legislación deben consignarse disposiciones que obliguen a la reinversión de un porcentaje razonable de las utilidades líquidas.

Para mí, como ciudadano del norte, como hombre del desierto, esta materia tiene una importancia capital. La tragedia de nuestra tierra es que su economía está rota, su economía no se cierra: lo que la región produce no vuelve a ella, para ser capitalizado en nuevas empresas, para ser capitalizado en civilización. Se ha dicho desde muy antiguo que el cobre es la viga maestra de la economía chilena. No sé de quién es esa frase, pero surgió en el norte. Pues bien, ahora, el cobre ha pasado a ser la viga maestra de los planes del Gobierno. Y hay otra frase: que la economía del norte es un caño abierto por los dos extremos, por uno de los cuales mana lo que obtiene el Estado, aquí en Santiago, y por el otro lo que reciben las empresas en Nueva York. ¿Qué queda en el norte? Allí quedan las migajas del jornal. Es así como los pueblos nortinos han vivido permanentemente: como algas flotantes en el sube y baja de la cotización bursátil; es así como

nuestra tierra ha sido fuente y puente de riquezas, riquezas que han emigrado para vitalizar otras economías, en Estados Unidos y Europa, y robustecer el erario, en el mal gasto que se hace de los dineros públicos en todo el sistema burocrático. Pero en la región no queda capitalización.

En este aspecto, debo hacer especial hincapié. Ustedes representan zonas agrícolas, zonas trigueras, y saben que el producto del trigo vuelve a la región y se manifiesta en comodidad, en edificios, en bancos. El norte no tiene un banco, pese a la tremenda riqueza que está entregando al país y a las empresas foráneas. No hay un banco del norte, no hay un banco regional.

Para nosotros, es capital la reinversión de utilidades en cualquier porcentaje. Mi tierra reclama un porcentaje de lo que es suyo, para forjar su civilización. Nosotros queremos salir del subdesarrollo. Para ello, tiene que haber cambios, cambios profundos, en toda esta estructura, y el Estado debe hacerse presente para que el desierto de Chile reciba una parte de lo que le pertenece. En esto seremos intransigentes.

Mi partido nació en el desierto; fue parido en los arenales; fue parido con sangre y con el sudor de los barreteros del norte. Por eso, los radicales ponemos mucho énfasis en este punto. Toda la historia del norte está llena de nombres de militantes de nuestro partido: lo forjaron el manco Moreno, que por allá dejó el nombre en un cerro; Díaz Gana, Palazuelos, el loco Almeyda, Gallo. Todos estos hombres recorrieron el desierto y descubrieron las minas. Estas no fueron descubiertas por los yanquis, sino por los pioneros del norte. Detrás de ellos llegaron las manadas de los "tiburones". El descubrimiento de los yacimientos mineros lo hicieron los hombres del norte, quienes ahora exigen un cambio en esta materia, para que haya reinversión.

Cuando se discutió la ley 15.575, formulé aquí este planteamiento y planteé la reinversión de una parte de las utilidades de las empresas acogidas a franquicias extra-

ordinarias. Se obtuvo que el 30% de todas las industrias sometidas a leyes especiales hicieran una reinversión, pero el Ministro de esa época sustrajo al D.F.L. 258 de esta disposición. Tuvimos que conformarnos con esto, porque el Gobierno de entonces no aceptó que el extranjero quedara sometido a esa norma. Nosotros deseamos que esto sea corregido. Si esta materia se hubiera enfocado en el pasado, no habría ocurrido el despueble del salitre, no habría sucedido lo que ustedes pueden apreciar cuando se internan por el desierto: los adobes derruidos por la incuria, pueblos fantasmas, sin calaminas y sin ventanas; nada más que esqueletos y ruinas. Eso se produjo por la falta de previsión, porque no hubo reinversión de ninguna especie. Al norte se le ha sometido sólo a la agotadora succión de sus riquezas básicas, sin dejar nada en la región.

Al discutir este proyecto, de tanta envergadura, hemos creído indispensable exponer la necesidad de efectuar la reinversión de una parte de las utilidades.

Inversión de capital.

También nos parece fundamental este punto. Dentro de todas las innovaciones que se pretende introducir a la legislación vigente sobre el cobre, no se han adoptado los resguardos necesarios para no afectar las inversiones de capital a que se refieren los artículos 26, 27, 28 y 33 de la ley 11.828, donde se consigna la participación de las provincias productoras.

Dentro de la ley, debe fijarse en forma expresa cuáles son las nuevas fuentes de ingresos sobre las que han de aplicarse los porcentajes de inversión de capital y la participación de las municipalidades y las provincias productoras. Además, en la legislación por dictarse, deben establecerse los resguardos necesarios para evitar que las inversiones proyectadas puedan no realizarse y se repitan las anomalías que ha presentado la aplicación de la ley N° 11.828.

Sobre las inversiones de capital quiero hacer especial hincapié. El progreso del país se debe a este tipo de inversiones, que se iniciaron, durante un Gobierno de mi partido, con la ley 9.988 o algo así. En la ley 10.255 se dispuso que el Estado debería invertir en obras de capitalización nacional una parte de los ingresos del cobre. Se ponía fin así a la dilapidación de la riqueza básica del país, para que ésta se tradujera en inversiones reales. El camino longitudinal se hizo gracias a la ley 11.828, gracias al esfuerzo de los pioneros de Antofagasta. En el Centro para el Progreso de Antofagasta surgieron las ideas, y el Senador Allende nos apoyó aquí, en el Senado. También intervinieron el Senador Tomic y Juan de Dios Carmona, como secretario. Allí se produjo la unidad regional, la unidad nacional nortina, para obtener que en la ley del cobre se estableciera la capitalización en beneficio del país. Todo el norte concurrió a esta jornada, y el Parlamento entendió.

En el proyecto que viene de la Cámara de Diputados, tambalean las inversiones de capital. En su artículo 6°, sólo se dice que se congelarán los ingresos del artículo 27 de la ley 11.828, referente a la CORFO y las municipalidades, al nivel que tenían en 1964, cuando en el presupuesto de la nación se calculó el dólar a 2.200 pesos y el precio de la libra de cobre fue de 29 centavos. Nosotros no aceptamos esto, porque queremos una participación real, justa. Queremos que esto se corrija; que el artículo 26, que significa regadío y caminos para todo el país, tenga los resguardos debidos; que lo mismo ocurra con el artículo 33, relativo a obras públicas en todo Chile, y con el artículo 28, que se refiere a Calama, donde se produce el cobre, donde está la mina, y que recibe un magro cuarto por ciento y con el artículo 27, que da fondos a la CORFO y a las municipalidades.

Para tranquilidad del señor Ministro, dejo en claro que los minutos que estoy usando se computarán en el tiempo del Comité Radical, para aclarar el punto en estudio,

para que mi partido pueda fijar su posición y para que Sus Señorías no nos digan que los "anónimos radicales" somos ilógicos y que no planteamos nuestros puntos de vista. Los hemos planteado en todas partes y también deseo formularlos aquí, en este "coloquio", para que se sepa donde están las discrepancias.

El señor ALLENDE.—¿Hasta qué hora dura la sesión, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—No hay hora de término. Aún restan 20 minutos al señor Ministro de Minería para poner término a sus observaciones.

El señor GOMEZ.—Con relación al rubro "inversiones de capital" a que me estoy refiriendo, quiero ser justo y decir que, en las deliberaciones habidas en las Comisiones unidas, se planteó esto por mí a los personeros del Gobierno; y tanto el señor Ministro de Minería como sus asesores discutieron conmigo los puntos de vista sobre capitalización referente a la ley N° 11.828. Se llegó a una redacción que, parece, se habría aceptado. No lo sé. El Gobierno dirá si esto es oficial o no lo es. En todo caso —repito—, se habría aceptado una redacción, que es la que tengo a la mano, que haré llegar a la Mesa, y que tiene por objeto incorporar todos los fondos que se produzcan por el cobre, tanto en las participaciones fiscales como los impuestos, para, de esa suma total, obtener lo correspondiente a capitalización nacional.

Ruego a la Mesa solicitar el asentimiento de la Sala para insertar esta indicación en la parte pertinente de mi intervención, a fin de no quitar mayor tiempo al Senado.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento que se acuerda insertar dice como sigue:*

"Para los efectos del párrafo 4º de la Ley 11.828 y de la ley 13.196, serán considerados como participación fiscal en la industria del Cobre:

a) Los impuestos que deben tributar las empresas de la Gran Minería del cobre, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la Ley 11.828.

b) El recargo del impuesto a las utilidades de 5% establecido en el artículo 11 de la ley N° 14.603 y la tasa adicional de 8% establecida en la letra c) del artículo 26 de la ley 14.688.

c) Las utilidades, intereses y dividendos que perciba la Corporación de las Sociedades Mineras Mixtas.

d) Los impuestos que paguen las Sociedades Mineras Mixtas en que tenga participación la Corporación del Cobre, por concepto de impuesto de la Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta y al impuesto adicional sobre los dividendos que paguen los accionistas de estas sociedades.

e) Todo otro ingreso fiscal que provenga en el futuro de las utilidades de la industria del cobre.

Lo anterior no será aplicable a aquellas Sociedades Mixtas cuyos yacimientos se encuentren ubicados en provincias distintas de las mencionadas en el artículo 27 de la ley 11.828, en cuyo caso será el Presidente de la República quien hará la distribución de los ingresos a que se refiere el inciso anterior contemplando un sistema similar al establecido en el Párrafo IV de la ley 11.828.

Los saldos de los ingresos referidos que no tengan distribución o que no hayan sido consultados en el Presupuesto a que se refiere la letra n) del artículo 18 de la ley 11.828, ingresarán a fondos generales de la Nación en el plazo y condiciones que establezca el Presidente de la República.

Indicación a los artículos 27, 28 y 33 de la ley 11.828:

1º—Para reemplazar en el inciso 1º del artículo 27 la frase "del ingreso que produzcan los artículos 1º y 2º de la presente ley" por la siguiente "de la participación fiscal en la industria del cobre".

2º—Reemplazar en el artículo 28 la frase "de los ingresos que produzcan los impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º"

por "de la participación fiscal en la industria del cobre."

3º—Reemplazar en el inciso 1º del artículo 33 la frase "del ingreso que producen los impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente ley" por "de la participación fiscal en la industria del cobre".

Situación de los trabajadores.

El señor GOMEZ.—Aparte las objeciones señaladas, dentro de las cuales hay algunas que podremos discutir en el curso del debate, hay también otras que son fundamentales y que se refieren a los trabajadores.

Estimamos que la situación de éstos debe quedar claramente establecida en la ley.

Me parece inaceptable que, siendo tan cuantiosa la riqueza salida de Chuquicamata, todavía estemos discutiendo el problema de las casas y se nos venga a decir, como ocurrió en las Comisiones unidas, con exactitud, que existen grupos de éstas, compuestos por 10 ó 12 unidades, que tienen un solo servicio higiénico, ubicado en el extremo del grupo, y donde los niños y las mujeres deben ir, en las noches, expuestos al rigor del frío.

Reconozco que, desde 1950, ha habido progreso en materia habitacional, aun cuando subsisten problemas importantes. Esto debe ser corregido y consignado en la ley, no en un reglamento.

Recalco que se ha hecho un avance en este rubro. Ahora, el señor Ministro ha dicho que se aplicará el 5% CORVI a las compañías. Esto es un avance. Lo reconozco, y felicito al señor Ministro por colocar ese porcentaje en la iniciativa legal que discutimos, pues se trata de algo que debe jugar como juega para todos los demás chilenos, y no que la inversión en viviendas sea un gasto de la empresa.

Creo que la ley pareja no es dura y, por eso, debe establecerse que no habrá discriminaciones en esta materia; que las empre-

sas de la gran minería del cobre quedarán sometidas al régimen común CORVI de la construcción, y que no se consignará la disposición tendiente a dejar sin efecto la aplicación de ese 5%, cuando se termine el plan habitacional. Porque entonces, sí, no tendría ninguna validez la generosidad que se plantea ahora en el proyecto de ley.

Deseo que este 5% CORVI no desaparezca. El Partido Radical plantea que se debe aplicar la ley común en materia de construcciones y que la CORVI debe hacer y controlar la construcción.

El país tiene derecho a saber cómo se invierten sus recursos y quién los invierte, y los organismos del Estado deben intervenir sobre esta materia.

Me parece que éste es un planteamiento claro respecto de los trabajadores.

En seguida, y con relación al estatuto, el Partido Radical plantea que ésta es materia que debe quedar resuelta en la ley. Nosotros presentaremos indicaciones, que son las de los trabajadores del cobre, a fin de que esta materia sea discutida en el Parlamento y quede consignada en la ley; que en ésta queden fijadas las atribuciones y derechos de los trabajadores, y así, en lo futuro, no se dé lugar a nuevas discusiones; que esta materia no quede entregada al reglamento, para que no se produzca la antesala agobiadora ni ocurran todas esas situaciones que impiden llegar a soluciones efectivas. En suma, deseamos que el estatuto de los trabajadores quede establecido en la ley. Ello tiene para nosotros importancia fundamental y, por eso, haré llegar a la Mesa las indicaciones pertinentes, que tengo a la mano, a fin de que el texto de ellas sea insertado también en mi intervención.

—*Así se acuerda.*

—*El documento que se acuerda insertar, a petición del señor Senador, es del tenor siguiente:*

"Artículo nuevo.—Las empresas productoras de cobre de la Gran Minería y la "Potrerillos Railways Company", otorgarán,

por una sola vez a sus personales, sin excepción, una gratificación extraordinaria equivalente a seis meses del sueldo o salario vigente de cada trabajador.

Artículo nuevo.—Las empresas regidas por esta ley, no podrán realizar a través de contratistas particulares los trabajos que efectúen.

Asimismo, no podrán celebrar contratos de trabajo temporales con algunos de sus trabajadores.

Dentro de los 15 días siguientes a la publicación de esta ley, los trabajadores que actualmente laboran en faenas entregadas por estas empresas a contratistas particulares, quedarán automáticamente incorporados al personal de la respectiva empresa y, en consecuencia, gozarán de todos los derechos y beneficios que a los trabajadores de ella le corresponden.

Artículo nuevo.—La movilización desde Rancagua a los centros de trabajo y viceversa, será y estará a cargo de la Compañía Braden Copper Co., sin costo alguno para los trabajadores. Estos servicios de movilización en ningún caso serán entregados a empresas particulares.

Artículo nuevo.—Las casas que se construyan de acuerdo al plan BRADEN-CORVI, serán vendidas a los trabajadores de la Gran Minería del Cobre con un 20% de descuento sobre su valor efectivo a la fecha de la selección del postulante, que se cargará a las imposiciones y aportes que las empresas deben efectuar en cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, voluntariamente, que se acuerden o pacten.

Este mismo descuento se aplicará a las compras de casas que efectúen los trabajadores, de las demás empresas de la Gran Minería del Cobre.

Las poblaciones "Sewell" y "Empleados Braden", de propiedad de Braden Copper Co., ubicadas en Rancagua, serán vendidas a sus actuales ocupantes, conforme al procedimiento indicado en los incisos precedentes. No gozarán de este derecho los ocupantes de estas viviendas que hayan adqui-

rido alguna otra mediante instituciones de previsión.

El Juez de Letras de Mayor Cuantía del Departamento respectivo, será competente para extender y firmar la respectiva escritura de adjudicación, en caso que la Empresa se negare a firmar la escritura de compraventa.

Los Sindicatos podrán ejercer las acciones que corresponden a sus asociados y para obtener el cumplimiento de esta obligación en representación de los trabajadores.

Artículo nuevo.—El Departamento del Cobre, considerando un plazo máximo de tres años, determinará las inversiones que deben realizar las empresas regidas por esta ley para resolver definitivamente los problemas de asistencia médica y de construcciones de hospitales y postas para prestar atención completa a sus trabajadores y familiares.

En el mismo plazo señalado en el inciso precedente, el Departamento del Cobre determinará las inversiones que deben realizar las empresas en materia de construcción de locales escolares para cubrir las necesidades tanto de la educación primaria como de la humanística y técnica. Los establecimientos educacionales de estos centros industriales dependerán del Ministerio de Educación Pública.

Indicación.

Artículo nuevo.—Las relaciones de los trabajadores con las empresas regidas por esta ley estarán sometidas a las disposiciones del Decreto Supremo N° 313, publicado en el Diario Oficial N° 23.449, de 15 de mayo de 1956.

En caso de que alguna de las empresas que al 24 de junio de 1965 estaban sometidas a las disposiciones de la ley N° 11.828 de 5 de mayo de 1955, cambie su razón social, seguirán subsistiendo las organizaciones sindicales de empleados y obreros y, en consecuencia, tendrán plena vigencia los convenios colectivos, actas de avenimiento y laudos arbitrales. El Ministerio del Tra-

bajo y Previsión Social, sin necesidad de que se confeccionen y aprueben nuevos Estatutos de los Sindicatos, mediante Decreto adecuará su nombre y declarará que es continuador del que existía anteriormente.

Las empresas a que se refiere esta ley no podrán despedir ningún trabajador sin autorización del Departamento del Cobre, autorización que requerirá el voto conforme de uno, a lo menos, de los representantes en dicho organismo de la Confederación de Trabajadores del Cobre.

Toda infracción a este inciso será sancionada con una multa a beneficio del trabajador despedido equivalente a un mes por año de servicio o fracción superior a seis meses de la remuneración percibida en el último mes trabajado, sin perjuicio de las indemnizaciones legales o contractuales que pudieran corresponderle.

Artículo nuevo.—La Empresa Braden Copper Co., deberá construir un Hospital, con la capacidad y elementos profesionales y técnicos necesarios para atender a la demanda de servicios médicos y hospitalarios de sus trabajadores y de sus familiares.

Este Hospital que tendrá su asiento en la ciudad de Rancagua o en la comuna de Machalí, deberá estar totalmente terminado antes de iniciar el traslado del personal de Sewell y Caletones a Rancagua.

Podrá ejecutar esta obra la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, con cargo a la Empresa, en el caso que ésta no dé cumplimiento a esta obligación dentro del plazo de un año contado desde la promulgación de esta ley.

Artículo nuevo.—Las Empresas dependientes de la Kennecott, Anaconda y Cerro Corporation, deberán construir, dentro del plazo de 3 años, industrias manufactureras de cobre, o en su defecto, industrias que signifiquen el aprovechamiento del 30% de sus utilidades y amortizaciones. Estas industrias tendrán sus asientos en las provincias de Antofagasta, Atacama, O'Higgins y Aconcagua.

Artículo nuevo.—Los trabajadores del rol oro de las Empresas de la Gran Mine-

ría del Cobre, gozarán del derecho a percibir una indemnización por años de servicio igual y sujeta a las mismas modalidades que rigen a la que pagan estas Empresas a su personal rol moneda nacional.

Indicación.

Artículo nuevo.—El 95%, a lo menos, del total del personal técnico, incluido los ejecutivos, que sirvan a una de estas Empresas, será de nacionalidad chilena.

Artículo nuevo.—La jornada de trabajo para el personal de empleados y de obreros que laboran en faenas calificadas de pesadas en las Empresas de la Gran Minería del Cobre, no podrán exceder de 40 horas en la semana, repartido en 5 días con 8 horas de trabajo diario máximo.

Artículo nuevo.—Las adquisiciones de mercaderías, implementos de trabajo, de seguridad, etc., que deben efectuar las empresas regidas por esta ley, deberán hacerse en el país, y sólo se autorizará por el Departamento del Cobre la importación de éstos cuando no existan en el mercado nacional.

Para uniformar la producción nacional de estos implementos y mercaderías se creará un organismo estatal, dependiente del Ministerio de Economía y Comercio, que tendrá como función específica dicha uniformación y adecuar la producción a las necesidades que deban cubrirse.

Indicación.

Artículo nuevo.—El Departamento del Cobre dispondrá que de las utilidades brutas obtenidas por las Empresas a que se refiere esta ley, se destine un 2% extraordinario a la construcción de habitaciones para empleados y obreros y a otras mejoras de sus campamentos y que digan relación con la solución del actual déficit habitacional y que impida que éste vuelva a producirse, como asimismo, se tenderá al mejoramiento de las condiciones de vida.

Sin embargo, con el propósito de resolver en un plazo máximo de tres años el déficit habitacional existente, el Departamento del

Cobre aumentará el porcentaje indicado en el inciso anterior al que sea necesario para cumplir estos fines.

En toda oportunidad que el Departamento del Cobre otorgue autorización para alguna ampliación de faenas, deberá considerar previamente la construcción de habitaciones.

Las Empresas regidas por esta ley estarán obligadas a pagar el impuesto de 5% sobre las utilidades para un Plan Habitacional, para los empleados y obreros de las Empresas de la Gran Minería del Cobre en los centros poblados.

Dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la publicación de la presente ley, las Empresas explotadoras de la Gran Minería del Cobre, deberán tener terminado el siguiente plan de construcciones:

Son obligaciones de la Chile Exploration Company:

a) *En Chuquicamata:*

1º—Construir mil setecientos veinte casas (1.720) para los trabajadores que actualmente prestan servicios en la Empresa y que viven con sus familiares en Calama, por no disponer la Empresa de habitaciones suficientes en Chuquicamata;

2º—Demoler cuatrocientas casas (400) no aptas y reemplazarlas por habitaciones aptas para sus trabajadores;

3º—Remodelar ochocientas casas (800), colocándoles servicios higiénicos individuales, eliminando de esta manera los actuales servicios colectivos;

4º—Reparar los "buques" para solteros, bajo el control sanitario del Servicio Nacional de Salud, de los Sindicatos de la Empresa y de la Inspección del Trabajo de esa jurisdicción;

5º—Construir diez salas escolares y contratar siete profesores primarios para la atención de la educación escolar.

6º—Construir una escuela para los hijos de los trabajadores que viven en la población ubicada en "LASANA" o proporcionar la movilización permanente y nece-

saria para el traslado oportuno de los educandos.

b) *En Tocopilla:*

1º—Construir cien (100) casas para empleados y obreros, tipo familiar, con los servicios fundamentales indispensables a la exigencia de las necesidades actuales.

2º—Preparar todas las casas que se encuentran deterioradas y arreglar los camarotes para los obreros y empleados solteros.

c) *En Antofagasta:*

1º—Construir cincuenta casas (50) para empleados y obreros, tipo familiar, con servicios funcionales indispensables a las exigencias de las actuales necesidades.

2º—Construir una Casa de Reposo, financiada y mantenida por la Empresa y el Departamento del Cobre, en proporciones iguales, con sede en la ciudad de Antofagasta, para descanso y recuperación de los trabajadores y sus familias. El proyecto, la ejecución de la obra y su financiamiento, será de la competencia del Servicio Nacional de Salud y las Directivas Sindicales con representación por igual.

Son obligaciones de la Andes Copper Mining Co.

1º—Construir seiscientos veinte casas (620) en El Salvador para los trabajadores que viven en Pueblo Hundido, con servicios funcionales indispensables a las exigencias de las actuales necesidades.

2º—Adquirir mobiliario para el funcionamiento de las Escuelas de El Salvador, Barquito, Llanta y Potrerillos.

3º—Construir gimnasios cerrados en las localidades de El Salvador, Potrerillos, y Barquito, para la práctica de básquetbol, box y otros deportes.

4º—Arreglar los campos deportivos y las sedes de sus actividades.

5º—Construir locales sindicales en El Salvador y Barquito y guarnecerlos con nuevo mobiliario.

6º—Construir salas de cine en El Salvador y Barquito y arreglar la sala de cine en Potrerillos.

7º—Construir cuatrocientas (400) habitaciones en el Campamento Dublé; doscientas cincuenta (250) en el Campamento Chileno y ciento cincuenta (150) en el Campamento Central.

8º—Construir dormitorios en todas las casas del Departamento Norte y reparar la totalidad de las casas de este Departamento.

9º—Construir ochenta casas (80) en Barquito y eliminar el Campamento de Latas.

10.—Eliminar los servicios higiénicos colectivos y reemplazarlos por nuevos servicios construidos bajo el control sanitario del Servicio Nacional de Salud, de los Sindicatos y de los Inspectores del Trabajo de esa jurisdicción.

11.—Construir ocho (8) camarotes para obreros y cuatro (4) camarotes para empleados solteros en El Salvador y Potrerillos, con capacidad para cuarenta (40) personas cada uno.

12.—Construir patios en las casas tipo C, ubicados al costado del Hospital de Potrerillos.

13.—Construcción de nuevas salas de clases para la Escuela de Potrerillos.

14.—Construir edificios para escuelas secundarias mixtas en Potrerillos y El Salvador.

15.—Dotar a las escuelas de profesores de enseñanza primaria y secundaria para la atención de las necesidades educacionales.

16.—Construir y arreglar plazas y juegos infantiles en todos los campamentos.

17.—Construir una Casa de Reposo para los trabajadores de estos minerales y sus familiares, ubicada en la costa entre las localidades de Caldera y Barquito, bajo las mismas consideraciones del N° 2, original —2— del presente artículo, correspondiente a las obligaciones de la Compañía Chile Exploration Co.

Son obligaciones de la Braden Copper Company:

1º—Construir suficientes viviendas para sus trabajadores solteros y casados en los campamentos de Sewell, Caletones, Coya, Pangal y Vía Permanente, adaptándose éstas a las necesidades de espacio según el grupo familiar de los ocupantes y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al respecto, especialmente en la parte sanitaria.

2º—Construir plazas y parques de juegos infantiles en todos los Campamentos de la Empresa.

3º—Construir sedes oficiales para las instituciones mutualistas, deportivas o culturales como también reparar, habilitar las que requieran de esta atención para su funcionamiento.

4º—Dotar de elementos, materiales y comodidades a todas las Escuelas existentes en los campamentos para el mejor aprovechamiento de la enseñanza y proporcionar movilización, alojamiento oportuno y permanente a profesores y alumnos.

5º—Dotar de Liceos Secundarios a los campamentos en que se haga presente esta necesidad.

6º—Construir piscinas en los Campamentos de Coya y Parrón.

7º—Construir una Casa de Reposo para los trabajadores y sus familiares en el sector... en las mismas condiciones y circunstancias determinadas en el original —2— N° 2.

Indicación que solicita sea presentada al proyecto de nuevos convenios cupreros o política de asociación del estado chileno con las compañías que explotan el cobre nacional, por parte de la Confederación Nacional de Trabajadores del Cobre.

Indicación.

Artículo nuevo.—Substitúyese el Decreto Supremo N° 313, publicado en el Dia-

rio Oficial N° 23.449, de 15 de mayo de 1956, por el siguiente:

TITULO I.

Disposiciones Generales.

Artículo 1º—El trato y las relaciones entre los trabajadores y empresas de la Gran Minería del Cobre se regirán por el presente Estatuto.

Artículo 2º—Cada vez que en estas disposiciones se mencione el "Estatuto", se entenderá que se alude al Estatuto de los Trabajadores del Cobre; cada vez que se mencionen las "empresas" o las "compañías", se entenderá que se alude, indistintamente, a las empresas productoras de la Gran Minería, definidas por el artículo 1º de la ley 11.828; cuando se mencionen "trabajadores" o "dependientes", se entenderá que se alude a los empleados y obreros de dichas empresas, y cuando se hable de "empleados" o bien de "obreros", se entenderá a los que, invistiendo tal calidad, presten sus servicios a esas compañías.

Artículo 3º—El presente Estatuto será aplicable a las empresas productoras de cobre de la Gran Minería, definida en el artículo 1º de la ley 11.828, y a los trabajadores de las mismas.

También regirá este Estatuto las relaciones entre la Potrerillos Railways Company, la Santiago Mining Company, los minerales "La Africana", "Exótica" y sus respectivos trabajadores.

Se entenderá que sus disposiciones tendrán vigor con respecto de todo el personal que trabaje para las empresas de la Gran Minería del Cobre en cualquier lugar en que lo haga.

El presente Estatuto se aplicará a toda nueva empresa productora de cobre, que correspondiendo a las especificaciones indicadas anteriormente pudiere iniciarse en adelante, y para los trabajadores de ellas.

Artículo 4º—El presente Estatuto, garantiza a los trabajadores el más amplio

régimen de libertad sindical, política y religiosa en los campamentos respectivos, no pudiéndose establecer norma alguna que atente contra estas libertades esenciales.

Tampoco podrán crearse o mantenerse ninguna clase de discriminaciones o desigualdades provenientes de la distinta nacionalidad o sexto de quienes trabajen en estas actividades.

Artículo 5º—Las normas de este Estatuto se aplicarán de preferencia a las establecidas en el Código del Trabajo, leyes y reglamentos complementarios.

Las disposiciones contenidas en las actas de Avenimiento, Convenios Colectivos, fallos arbitrales, lo mismo que los usos, prácticas y costumbres establecidas y cumplidas como normas o sistemas de trabajo o como beneficios de garantías anexas a los contratos se mantendrán en cuanto conceda o impliquen ventajas respecto de lo prescrito en el presente Estatuto.

Artículo 6º—Las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores del Cobre son ley sobre la materia y los preceptos que conceden beneficios o garantías a los trabajadores, son irrenunciables.

TITULO II.

De los contratos del trabajo.

Párrafo 1º.

Clasificación de los Contratos.

Artículo 7º—Entre las empresas y los trabajadores podrán convenir tres tipos de contratos: contrato individual, contrato colectivo y contrato nacional del cobre.

Artículo 8º—El contrato individual de trabajo es el que se celebra conforme a las disposiciones de los artículos primero, sexto y ciento diecinueve del Código del Trabajo.

Contrato colectivo es la convención celebrada entre una o más empresas y uno o más sindicatos sobre cualquier materia autorizada por el presente Estatuto o el Código del Trabajo.

Contrato nacional del cobre es el celebrado entre todas las empresas por una parte, y la Confederación Nacional de Trabajadores del Cobre, por la otra, con el fin de reglar condiciones uniformes o similares de vida o trabajo para toda la industria, guardadas las diferencias que se justifiquen.

Párrafo 2º.

Del Contrato Individual.

Artículo 9º—El contrato individual de trabajo se ajustará a las normas del Código y del reglamento interno de cada empresa o faena, salvo las exigencias especiales que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 10.—No podrá ponerse término al contrato individual de trabajo, sino por alguna de las causales enumeradas en los artículos 9º y 164 del Código del Trabajo, y previa calificación de la causal por el Juez del Trabajo competente.

Artículo 11.—En todo contrato de trabajo deberá dejarse expresa constancia de que la jornada ordinaria de trabajo no podrá exceder de 8 horas diarias y que todo trabajo extraordinario deberá ser convenido separadamente, sin que por ningún concepto se autorice como jornada normal una superior a la ordinaria.

Párrafo 3º.

Del Contrato Colectivo.

Artículo 12.—Todo acuerdo suscrito entre una o más empresas y uno o más sindicatos regidos por el presente Estatuto tendrán el carácter de contrato colectivo del trabajo sin necesidad de cumplir con las solemnidades que exigen los artículos 19 y 20 del Código del Trabajo.

Artículo 13.—Los contratos colectivos del trabajo que suscriban uno o más sindicatos deberán, en todo caso, respetar las normas o beneficios de carácter general

que contenga el Contrato Nacional del Cobre.

Artículo 14.—Si la empresa que hubiere sido parte de un contrato colectivo cambiare de dueño, el contrato seguirá vigente para el nuevo dueño en las mismas condiciones pactadas.

En los contratos que celebren las empresas con sus contratistas deberá garantizarse a los trabajadores que de estos dependan, los mismos beneficios que hubieren derivados para ellos la celebración directa del contrato con las empresas.

Párrafo 4º.

Del Contrato Nacional del Cobre.

Artículo 15.—Se entiende por Contrato Nacional del Cobre la convención colectiva celebrada entre la Confederación Nacional de Trabajadores del Cobre por una parte, y las empresas de la Gran Minería del Cobre por la otra, con el fin de reglar condiciones económicas y sociales de la vida y trabajo para toda esta industria.

Artículo 16.—Serán materias propias del Contrato Nacional del Cobre, y por lo mismo, no deberán contemplarse en contratos colectivos particulares, aquellas que impliquen el otorgamiento de beneficios, el reconocimiento de derechos o el establecimiento de obligaciones que por su naturaleza deban absorber a todos los trabajadores o a todos los obreros o a todos los empleados de la Gran Minería, por un lado, y a todas las empresas respectivas, por el otro.

Artículo 17.—Existiendo en la actualidad desiguales condiciones económicas y sociales de vida y trabajo en la industria, y por lo mismo, avenimientos, convenios, fallos o prácticas establecidas diferentes, se considera como una tendencia que debe acentuarse la sustitución paulatina del régimen de multiplicidad de acuerdos hacia el sistema uniforme regido por un Contrato Nacional.

TITULO III.

De los Sindicatos.

Artículo 18.—En cada centro de trabajo podrá constituirse un solo sindicato industrial por los obreros que laboren en él y un solo sindicato profesional por los respectivos empleados. Estos sindicatos se regirán por sus Estatutos sociales libremente elaborados por la respectiva asamblea.

Para constituir un sindicato se requerirá la conformidad del 51% a lo menos de los respectivos empleados u obreros del centro de trabajo, y reunido dicho quórum, quedarán automáticamente y en forma obligatoria sindicatos todos los obreros o los empleados del centro de trabajo.

Artículo 19.—Una copia del Acta de Constitución y de los Estatutos sociales aprobados por la Asamblea será remitida directamente al Ministro del Trabajo y Previsión Social para que se otorgue a la organización la personalidad jurídica correspondiente por el Presidente de la República.

Artículo 20.—Se entenderá por centro de trabajo el lugar donde existan faenas de la empresa y sus vecindades en un radio de 10 kilómetros.

Los trabajadores no podrán pertenecer a otra institución sindical dentro del centro de trabajo en que laboren, puesto que la constitución de estos sindicatos únicos excluye la formación de otros sindicatos de obreros o empleados dentro del mismo centro.

Con el acuerdo del 51% de los respectivos trabajadores, podrán fusionarse en un solo sindicato los trabajadores de una misma empresa, aplicándose para estos efectos el procedimiento señalado en los artículos 5º y 6º de este Título.

Artículo 21.—Son fines esenciales de los Sindicatos:

—Representar a sus asociados en la negociación y celebración de contratos colectivos de trabajo;

—Representar a sus asociados en los conflictos colectivos, en toda su tramitación cualquiera que sea la autoridad o institución que intervenga en él;

—Representar a sus asociados en el ejercicio de los derechos emanados de los contratos individuales o colectivos del trabajo sea judicial a extrajudicialmente;

—Representar a sus asociados en las instituciones u organismos públicos o privados cuyas actividades digan relación directa o indirecta con los intereses de los trabajadores;

—Adoptar todas aquellas medidas económicas o sociales que contribuyan a asegurar el éxito de las aspiraciones de los trabajadores asociados.

—Preocuparse preferentemente de adoptar todas aquellas medidas e iniciar todas las acciones necesarias para procurar la pronta solución de los problemas habitacionales, sociales, educacionales, previsionales, higiene y seguridad industrial, etc., que afectan a sus representados y a sus familias, y

—En general, atender todos y cualquier otros fines culturales, de solidaridad, cooperación que acuerden los asociados o que se determinen en los Estatutos sociales.

Artículo 22.—Los sindicatos serán dirigidos y administrados en la forma que determinen sus Estatutos y la duración de los cargos respectivos será materia regida exclusivamente por dichos Estatutos.

Asimismo, se regirán por sus Estatutos tanto la formación como la administración del patrimonio del Sindicato, las inversiones de los fondos y sus destinación y objetivos, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiere derivarse por los delitos y cuasidelitos en que pueda incurrirse.

Artículo 23.—El sindicato comunicará a la empresa las sumas que deberán pagarse al Director durante el desempeño de sus actividades sindicales con cargo a los fondos sindicales. La Empresa cancelará directamente al Director la suma co-

municada y efectuará las imposiciones de previsión social a la institución que corresponda, tanto del Director como del Sindicato. Las cantidades pagadas al Director y las imposiciones de cargo del Sindicato, serán deducidas de los fondos que la empresa deba entregar a la organización. Las imposiciones de cargo del Director serán deducidas de sus haberes.

TITULO IV.

De los conflictos colectivos.

Artículo 24.—Cuando en las empresas de la Gran Minería del Cobre se produzca una cuestión que tienda a provocar un conflicto de orden colectivo, que afecte total o parcialmente al personal, o cuando de hecho se hubiere producido un conflicto de esta naturaleza, los Directores en ejercicio del Sindicato afectado y el Jefe del establecimiento o la persona que represente los intereses patronales, deberán procurar el arreglo de la dificultad suscitada.

Todo Jefe, apoderado o administrador deberá recibir a los dirigentes sindicales dentro de las 24 horas que sigan a la petición de audiencia que le haga el Sindicato.

Será obligatorio para ambas partes sostener conversaciones directas por 3 días, a lo menos, para procurar la solución de la dificultad.

Artículo 25.—Fracasadas las conversaciones directas, tanto los trabajadores como la Empresa respectiva elevarán por escrito sus respectivas posiciones y un relato sucinto de las gestiones realizadas, al Inspector Provincial y al Director General del Trabajo a fin de que intervengan personalmente y procuren la solución del conflicto surgido.

Sin perjuicio de lo anterior podrá el sindicato respectivo, aun en el caso de conflictos de hecho, recurrir a la respectiva Junta de Conciliación solicitándole su intervención, la que lo hará conforme al procedimiento común a que se refieren los

artículos siguientes de este Título, sirviendo de Pliego de Peticiones la correspondiente presentación que conforme al inciso primero de este artículo haya hecho el sindicato afectado.

Artículo 26.—La negociación de un nuevo contrato o convenio colectivo del trabajo se iniciará con la presentación de un Pliego de Peticiones que será puesto en conocimiento de la Empresa con 30 días de anticipación a la expiración del contrato vigente, acta de avenimiento o fallo arbitral que se quiera modificar.

La confección y aprobación del Pliego deberá hacerse en la forma y con las solemnidades que determinen los respectivos Estatutos sociales del sindicato afectado.

Artículo 27.—El Pliego de Peticiones deberá ser contestado por escrito dentro de los 10 días siguientes a su presentación por la Gerencia de la respectiva empresa. En la respuesta deberá obligatoriamente ofrecerse un reajuste de las remuneraciones en dinero, regalías y demás condiciones del contrato vigente, de a lo menos un 100% del alza del costo de la vida, y además pronunciarse sobre cada uno de los puntos del petitorio, debiéndose acompañar copia del Balance correspondiente al último ejercicio financiero de la empresa y copia de la Memoria Anual respectiva y proporcionar a las autoridades y a los sindicatos todos los antecedentes que se requieran y digan relación con los problemas que plantee el respectivo petitorio.

Los sindicatos y las empresas respectivas deberán entregar copia del Pliego y de la contestación, conjuntamente con los demás antecedentes que estimen necesarios, al Presidente de la Junta de Conciliación en un plazo no superior a 72 horas contadas desde el día de su entrega a la contraparte.

Artículo 28.—Formarán parte del conflicto también las demandas referentes a las condiciones de vida y bienestar en los

campamentos, lo relativo a los problemas habitacionales, sociales, educacionales, de la salud, higiene y seguridad industrial y demás que digan relación directa o indirecta con la relación laboral entre la empresa y sus trabajadores.

Artículo 29.—La Junta Especial de Conciliación, para la Gran Minería del Cobre, estará integrada por el Ministro del Trabajo y Previsión Social, el Ministro de Minería y el Vicepresidente del Departamento del Cobre, quienes podrán delegar sus funciones.

La Junta funcionará en Santiago, bajo la presidencia del titular de la Cartera del Trabajo y Previsión Social, y conocerá de los conflictos que se promuevan entre las empresas y sus trabajadores.

Artículo 30.—La Junta dispondrá del plazo de 10 días para promover el arreglo del conflicto. Si éste no se alcanzare dentro de dicho plazo, la Junta propondrá una fórmula de conciliación y en caso de rechazo de ella, ofrecerá el arbitraje.

El arbitraje deberá ser aceptado o rechazado conjuntamente por empleados y obreros, considerándose rechazado en caso de desacuerdo.

Artículo 31.—Antes del vencimiento del plazo del contrato colectivo, acta de avenimiento o fallo arbitral vigente y fracasadas las gestiones que se hayan realizado conforme a lo establecido en los artículos precedentes, los trabajadores en conflicto deberán aprobar o rechazar la huelga, en una misma votación, que se realizará simultáneamente en todos los centros de trabajo afectados por el conflicto.

Artículo 32.—La huelga deberá iniciarse al día siguiente de la expiración del plazo de vigencia del acta de avenimiento o fallo arbitral correspondiente, salvo acuerdo de las partes para postergar dicha fecha.

Artículo 33.—El plazo de vigencia de las actas de avenimiento, contratos colectivos o fallos arbitrales, será a lo menos de 12 meses.

Artículo 34.—En todo convenio, acta de avenimiento, contrato colectivo o fallo arbitral, deberá necesariamente contenerse una cláusula estableciendo una Comisión paritaria compuesta de 3 representantes de la Empresa y 3 de los trabajadores, encargados de vigilar la correcta aplicación e interpretación del contrato colectivo, avenimiento o fallo arbitral, como asimismo, de la prevención de aquellas cuestiones que puedan dar origen a un conflicto colectivo durante la vigencia de un contrato.

Título V.—*De la Confederación de Trabajadores del Cobre.*

Artículo 35.—La Confederación Nacional de Trabajadores del Cobre es una persona jurídica con domicilio en la ciudad de Santiago, y tendrá por finalidad la representación, el estudio, desarrollo y legítima defensa de los intereses de sus asociados en la forma que señalen sus Estatutos aprobados por sus miembros. Las disposiciones de este Título y las del Código del Trabajo serán supletorias de los Estatutos sociales y regirán en todas aquellas materias no contempladas por éstos.

En especial, le corresponderá a la Confederación la representación de los sindicatos adheridos en el ejercicio de los derechos emanados de las leyes y reglamentos del Trabajo, la representación en los conflictos colectivos incluidas las instancias de conciliación y arbitraje; la celebración de contratos colectivos del trabajo con las empresas y hacer valer, tanto judicial como extrajudicialmente ante quien corresponda los derechos que nazcan tanto de estos contratos como de la legislación del trabajo en favor de sus asociados.

Artículo 36.—Podrán pertenecer a la Confederación los sindicatos de los trabajadores de la Gran Minería, de la Potrerillos Railways, la Santiago Mining Company, de los minerales "La Africana", "Exótica", personales de las oficinas

y dependencias de todas estas empresas ubicadas en distintas partes del país y que trabajen para ellas, como asimismo las que pudieren iniciarse adelante.

Título VI.—De los derechos esenciales de los trabajadores.

Artículo 37.— Ningún trabajador del cobre podrá percibir una remuneración inferior al sueldo vital, entendiéndose por tal el definido por el Art. 1º de la Ley 7.295. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores que ingresen a alguna de las compañías del grupo Anaconda, recibirán el sueldo vital más el valor de una compensación familiar.

Artículo 38.— No regirán para los trabajadores del cobre las disposiciones contenidas en los incisos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Art. 20 de la Ley 7.295. Los reajustes o aumentos convenidos en contratos colectivos, actas de avenimiento, fallos arbitrales o convenios colectivos no postergarán la iniciación de los plazos que se establecen en dicho artículo.

Artículo 39.— Los regímenes convencionales y vigentes sobre indemnización por años de servicios seguirán en vigencia sin perjuicio de las siguientes modificaciones: a) la indemnización se pagará cualquiera que sea la causa de terminación del contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad del trabajador sea esta civil o penal que pudiera afectarlo en conformidad a la legislación común; b) se indemnizarán todos los años servidos a la Empresa respectiva, sean continuos o discontinuos, debiendo deducirse las cantidades que se hubieren pagado anteriormente por este concepto; c) no podrán deducirse el tiempo que el trabajador hubiere ocupado haciendo su Servicio Militar, los períodos de feriado legal, o de enfermedad comprobada o accidente del trabajo, todos los cuales se considerarán como efectivamente trabajados; d) servirá de base para el cálculo de la indemnización el promedio de la remuneración fija mensual que el

trabajador haya percibido durante los últimos seis meses efectivamente trabajados a la Empresa, sea en dinero efectivo o en beneficios económicos avaluables en dinero o regalías o bonificaciones variables percibidos durante igual período; e) los trabajadores podrán solicitar préstamos hasta por un valor igual al 75% de la cantidad que les correspondería percibir como indemnización siempre que lo destinen a la adquisición de un bien raíz o edificación o mejoras en sitio o casa propios.

Un reglamento especial determinará las demás normas por las que deberá regirse este beneficio, pero las normas señaladas en este artículo entrarán en vigencia de inmediato.

Artículo 40.— Los trabajadores tendrán derecho a una gratificación legal igual y anual a la señalada en el Nº 3 del inciso 5º del artículo 146 del Código del Trabajo.

Artículo 41.— Las empresas del cobre afectas al presente Estatuto destinarán una participación igual al 3% del monto de los salarios o sueldos de sus trabajadores a fin de ser entregados a los sindicatos constituidos en ellas, para el cumplimiento de sus objetivos sociales.

Artículo 42.— Anualmente las directivas de los sindicatos se reunirán con tres representantes a lo menos de la Empresa respectiva a fin de estudiar, discutir y proponer al Departamento del Cobre, al Gobierno o sus organismos, las medidas de orden económico, técnico, habitacional, educacional y social que parezcan más adecuadas para mejorar las condiciones de productividad, seguridad, higiene, habitacional y, en general, de bienestar social en que se desenvuelven las faenas.

Artículo 43.— Queda prohibido a las empresas de la Gran Minería del Cobre realizar a través de contratistas particulares trabajos que ellas puedan efectuar directamente. En los casos de excepción, el convenio celebrado con el contratista deberá ser previamente visado por el Departamento del Cobre.

Artículo 44.— Se prohíbe la celebración de contratos temporales, exentos de las limitaciones contenidas en los incisos 5º y siguientes del artículo 86 del Código del Trabajo, fuera de los casos siguientes: a) trabajos de construcción en los campamentos y dependencias de las Compañías, sea que se refieran a la reparación de los edificios e instalaciones existentes, o a ampliación, o ejecución de nuevos trabajos del mismo orden; b) trabajos de arreglo, mejoramiento y conservación de las vías férreas o de los caminos que conduzcan a los mineros; c) obras de reparación o de precaución frente a eventualidades extraordinarias, inundaciones, cataclismos, incendios u otros de fuerza mayor. En los contratos de trabajo respectivos deberá indicarse, al menos en forma aproximada, la naturaleza de la obra y su duración, como asimismo tratarse de un trabajo regido por esta norma de excepción y de personal ajeno a la dotación normal de la empresa.

Artículo 45.— Toda acta de avenimiento, convenio colectivo o fallo arbitral que ponga término a un conflicto colectivo referente a la concertación de un nuevo contrato colectivo deberá contemplar como plazo máximo de vigencia el 31 de diciembre de 1965, a fin de regularizar el régimen laboral de la Gran Minería del cobre.

Artículo 46.— Las cuestiones contenciosas a que diere origen la aplicación e interpretación de este Estatuto serán resueltas por los Tribunales del Trabajo, con exclusión de la Excelentísima Corte Suprema.

Artículo 47.— El personal no sindicalizado de estas empresas, tales como los que prestan sus servicios en las oficinas ubicadas en ciudades, quedará sujeto a las disposiciones de este Estatuto.

Artículo 48.— Los actuales sindicatos seguirán existiendo y podrán modificar sus Estatutos adecuándolos a las disposiciones que se contienen en esta ley y con-

forme al procedimiento que aquí se señala, debiendo cumplir esta exigencia dentro de un plazo improrrogable de 120 días.

Artículo 49.— Toda nueva explotación de minerales de cobre que pudiere iniciarse y que correspondiere a las especificaciones que la ley 11.828 considera, se regirá por las normas del presente Estatuto.

Artículo 50.— Las infracciones a las disposiciones del presente Estatuto que puedan cometer las empresas serán sancionadas con multas de 10 a 100 sueldos vitales, escala a) del departamento de Santiago, que serán aplicadas administrativamente y conforme a las disposiciones que al respecto se establecen para el procedimiento en el Código del Trabajo. En caso de reincidencia, el valor de las multas será duplicado”.

Cambios.

El señor GOMEZ.— Con relación a los cambios, quiero dejar muy claramente establecido que los convenios no resuelven el problema de la venta a futuro. Se establece en ellos que las compañías tendrán derecho a liquidar los cambios al mejor tipo bancario que rija en el país, ya sea de contado o a futuro. Eso significaría que a Chile se le estarían prestando divisas que necesita y equivaldría a sancionar un privilegio exasperante, que no podemos aceptar.

Debe quedar claramente sentado que los cambios a que liquidarán las empresas de la gran minería corresponderán al tipo de contado, y no al tipo de futuro.

El señor MUSALEM.— No tenemos ningún inconveniente en ello.

Manufactura.

El señor GOMEZ.— En cuanto a manufactura, al Partido Radical le parece inconveniente la asociación con el grupo Anaconda. Estimamos inconveniente aso-

ciarnos con el principal competidor que nuestro país encontrará en el mundo. Anaconda tiene como lema: "de la mina al consumidor". La compañía produce, vende, compra y manufactura. A la vez, hace la utilidad en todas estas fases.

A nosotros nos parece altamente inconveniente que el Estado se asocie con este grupo para manufacturar el cobre. Creemos, sin embargo, que la ley debe contener disposiciones en virtud de las cuales se haga a esta compañía manufacturar en Chile. Eso es algo distinto —mi posición es bien precisa— de decir que el Estado y las compañías del grupo Anaconda "se asociarán para estudiar la manera de manufacturar el cobre en Chile". Esta es una frase romántica que carece de todo sentido y que tiene, además, el inconveniente de asociar a Chile con su principal competidor.

Disposiciones completas, dentro de la ley; disposiciones que fuercen a llegar a esta solución; disposiciones que hagan que Anaconda manufacture en Chile, y lo haga con la reinversión; disposiciones en virtud de las cuales se haga obligatoria la reinversión de las utilidades en manufactura, pero con cargo a la empresa, mientras el Estado desarrolla sus propios planes por intermedio de la CORFO. Eso es lo que queremos. Ese es nuestro planteamiento en cuanto a manufactura. No deseamos asociarnos con grupos competidores del país.

Pero por el camino que se ha buscado no se van a obtener soluciones concretas. Deseamos, en cuanto a manufactura, que el Departamento del Cobre sea en todo soberano, y que los productores nacionales no queden supeditados a comisiones partidarias, ni dependientes de grupos o funcionarios foráneos. Queremos que Chile tenga y ejerza la plena soberanía.

Creo haber planteado los puntos básicos y fundamentales de la posición del Partido Radical. Esa posición es, pues, perfectamente clara. Y deseo insistir en

que todo esto quedó expuesto en las conversaciones que se realizaron. Es cierto que los juristas se enfrascaron en el debate sobre la juridicidad y otros aspectos de la delegación de facultades y que en ese sentido hubo muchas argumentaciones desde uno y otro bando. No obstante, se dedicó poco tiempo al negocio nacional que el cobre representa. Chile está buscando qué hacer con su metal; y, por desgracia, los aspectos fundamentales, los entresijos de ese negocio no se discutieron a fondo.

El señor AYLWIN.—Ni se plantearon siquiera.

El señor GOMEZ.— Pero los planteamientos fueron formulados. El Senador que habla planteó sus objeciones, y también lo hicieron los Honorables señores Miranda y Ahumada.

Repito: los planteamientos fueron formulados por nosotros, aunque es evidente que no con la latitud dada a la juridicidad; pero los planteamientos se hicieron y no se puede tachar al Partido Radical de ilógico o de remiso en cuanto a fijar su posición. Tal posición fue explicada.

Por añadidura, en las Comisiones unidas, cuando los integrantes del Partido Radical votaron negativamente este proyecto, quedó claramente explicada la actitud de los Senadores miembros de esta colectividad política.

Al respecto, lamento que la versión taquigráfica de mis intervenciones sobre dicha materia en las Comisiones no haya sido suficientemente clara. No lo ha sido, y yo solicito a la Mesa que pida al secretario de ella corregir los defectos de impresión o los errores taquigráficos que esa versión contiene. Por ejemplo, en una parte se habla de "nacionalización", en vez de "chilenización"; o de "cincuenta años", donde debe decir "desde el año 1950". Son éstos lapsus que yo no he podido cometer en mis expresiones; pero figuran en la versión que tuve en mis manos, y que está impresa. Por eso, pido que el

secretario de las Comisiones unidas revise el fundamento de mi voto, a fin de corregir esas pequeñas deficiencias que no alteran el fondo de mi exposición. En ese fundamento de voto quedó claramente establecido el pensamiento del Partido Radical al pronunciarse sobre los convenios.

Oportunamente, el Partido Radical objetó los convenios y el proyecto, por las razones que ya he dado. Las indicaciones que posteriormente se han presentado no son claras, porque se enredan en frases y son parecidas al convenio con la *Anaconda*, que tiene cerca de cuarenta páginas y que podría haberse resumido en cinco. Se habla allí de lo humano y lo divino, de la incorporación de las empresas yanquis al progreso del país; es decir, conceptos que no tenían por qué figurar en los convenios.

Las indicaciones presentadas son tan latas como estos convenios, y, respecto del negocio mismo, nos han dejado en el punto de partida.

Debo reconocer, en cambio, que se hizo una amplia revisión en lo que concierne a la delegación de facultades, y que los juristas se ocuparon en avanzar en gran medida en el aspecto de la juridicidad, y se entendieron. En cambio, y tal vez porque no hablaron lo suficiente, no se entendieron los economistas. No sé por qué ocurrió así, pero las discrepancias y las diferencias quedaron planteadas en el terreno económico.

En el terreno de la soberanía, del derecho que nuestro país tiene —como Sus Señorías lo dicen— a vivir de la riqueza con que fue dotado por la Providencia, nosotros pensamos también que el país tiene ese derecho y debe controlar su riqueza. El país debe ejercer el control sobre ella, y ese control no debe ser menudado ni reducido en modo alguno para favorecer intereses foráneos.

Mis planteamientos quedan, pues, formulados, y si algo está pendiente aún, continuaré precisando mi posición en el

curso de este debate, de este coloquio, como lo han llamado, y que ahora se sitúa en esta tribuna, la del hemicycle del Senado, y se plantea ante todo el país.

Muchas gracias, señor Ministro, por haberme concedido esta interrupción. Lamento mucho haber quitado tanto tiempo a Su Señoría.

El señor AYLWIN.— El señor Ministro me ha concedido una muy breve interrupción.

Sólo quiero manifestar, en este momento, que deploro que, tal vez por la conformación jurídica del señor presidente del Partido Radical y la mía —tal como lo apuntó el Honorable señor Gómez—, el fondo de las conversaciones que sostuvimos hace quince días se planteara fundamentalmente en torno de los tres puntos que señaló el Honorable señor Enríquez. Se habló también de otros aspectos; pero, hasta ahora, no había tenido oportunidad de oír, con la claridad de la que hemos escuchado esta tarde, una exposición de los planteamientos de tipo económico que hoy día nos han sido formulados. Deploro que tales planteamientos no se hayan expuesto con la misma claridad antes, y me alegro de que hayan sido formulados en esta ocasión.

Nada más.

El señor REYES (Presidente).— Se suspende la sesión por una hora y media.

—Se suspendió a las 13.44.

—Se reanudó a las 15.15.

El señor REYES (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Señor Presidente:

Antes de continuar con mi exposición, deseo recoger algunas expresiones mani-

festadas hace unos momentos por el Honorable señor Jonás Gómez y ratificar la posición del Gobierno, que siempre ha sido la misma, en el sentido de estar abierto para considerar las sugerencias destinadas a mejorar el proyecto en debate.

A mi juicio, las palabras del Honorable Senador pueden contener varias ideas dignas de toda consideración. Por eso, agradezco la forma sincera y franca en que ha planteado su posición durante el debate. Más adelante podrán estudiarse en detalle cada una de sus sugerencias.

Deseo continuar con mi exposición, que interrumpí cuando hablaba sobre la intervención en el comercio. Al respecto, cité las expresiones del Presidente de la República, cuando, el 21 de diciembre del año pasado, informó al país sobre este programa y la nueva política en nuestra industria cuprera.

El problema de la intervención en el comercio ha sido tan ampliamente debatido, que me permitiré referirme a él sólo en una breve reseña.

Sin embargo, creo conveniente llamar la atención sobre un punto muy importante: el Presidente de la República dijo que las bases del convenio en materia comercial no excluyen la labor de permanente vigilancia y fiscalización del Departamento o Corporación del Cobre y que ella será ampliada y acentuada durante su Gobierno. En el proyecto del Ejecutivo, así como en las bases de convenio, se hace expresa salvedad, también, de las facultades de fiscalización del Departamento. Ello no ha parecido suficiente para algunos sectores que temen que se produzca una limitación o disminución de las funciones y facultades de esa institución tan fundamental para nuestro país. El Gobierno, que jamás habría admitido la posibilidad de tal limitación o disminución, no ha tenido inconveniente en adelantarse a tales temores y ha introducido en su proyecto todos los resguardos del caso, porque, de acuerdo con el texto de la actual ley N° 11.828, las funciones

del Departamento no son sólo de fiscalización, sino también de intervención.

Algunos han considerado que también debe hacerse salvedad expresa de las funciones de intervención. Ello no es realmente necesario, pues las bases de convenio, así como el proyecto, no sólo no limitan en modo alguno las funciones de intervención, sino que, además, establecen nuevas formas concretas y específicas para su ejercicio, y mal podría entenderse que estas formas excluyan cualesquiera otras que pudieren presentarse. En efecto, la palabra "intervención" envuelve un concepto tan amplio y genérico, que basta citar las dos acepciones pertinentes reconocidas por el Diccionario de la Lengua Española para el verbo "intervenir": 1° tomar parte en un asunto. 2° interponer uno su autoridad". Como puede verse, no hay posibilidad alguna de que, por el establecimiento de algunas normas concretas y específicas de "tomar parte en el asunto", pueda entenderse limitada en otra forma, imprevisible, la posibilidad de intervenir.

Las bases de los convenios se refieren a un punto específico, entre los muchos, previsibles e imprevisibles, que se presentan en la administración de negocios tan vastos. Me refiero a la determinación de común acuerdo de las políticas de ventas desde dentro de las empresas productoras y como cuestión previa al ejercicio de la integridad de las funciones de este Departamento, que no se tocan en forma alguna, sino que se amplían y acentúan. No obstante todo ello, el Gobierno ha deseado aclarar cualquiera clase de temor o suspicacia, ampliando en forma explícita la salvedad de la función de intervención.

Pero me parece de gran trascendencia, no sólo como elemento de este debate, sino para establecer con claridad en la historia de la ley y en el seno de nuestro Poder Legislativo, que la salvedad contenida en las bases de convenio y en el proyecto del Ejecutivo era ya, por sí sola, suficiente para resguardar en forma amplísima y en toda

su integridad, la totalidad de las funciones y facultades, ampliadas, del Departamento. En efecto, en el Diccionario de la Lengua Española, "fiscalizar" tiene sólo dos acepciones precisas: "1º Hacer el oficio de fiscal. 2º Criticar y traer a juicio las acciones u obras de otro". Pero en la ley N° 11.828, "fiscalización" tiene un sentido muchísimo más amplio, porque la función está definida de la siguiente manera: "fiscalizar y establecer las condiciones de la producción y del comercio del cobre de Chile, tanto en lo que se refiere a... sus niveles o volúmenes, posibilidades de expansión, fletes, consumos, precios, ventas, etc."

Normalmente, como dice el Diccionario, "fiscalizar" es traer a juicio los actos de otro, y "traer a juicio" significa comparar esos actos con una norma preestablecida. Pero en el caso del Departamento, por expresa disposición de la ley, es la institución misma quien establece permanentemente las normas de su propia fiscalización, tal como dice el precepto citado y lo reitera más adelante, explícitamente, la facultad conferida por la misma ley al Comité Directivo del Departamento: "Determinar las normas con arreglos a las cuales el Departamento deberá ejercer la fiscalización de la producción, transporte y comercio del cobre".

Ahora bien, establecer condiciones y determinar normas es, literalmente, dictarlas, pues la única acepción pertinente del Diccionario de la Lengua es la de "ordenar, mandar, decretar". Esto quiere decir, sin lugar a equívocos, que el Departamento, en orden lógico, antes de traer a juicio las acciones de los productores relativas al comercio, ordena, manda y dicta la forma cómo esas acciones deben realizarse.

Sin embargo, nos encontramos con otra peculiaridad especialísima de la función fiscalizadora del Departamento, y es que ella se ejerce sobre actos que han sido ejecutados en el extranjero, en diversos países y con una multitud de compradores, para colocar una producción de alto valor. Más aún, esos actos no sólo han sido eje-

cutados en el extranjero, sino que, normalmente, han sido convenidos entre los vendedores y los compradores con meses de anterioridad al momento en que son presentados al Departamento del Cobre para su fiscalización. Y es esta situación, que actualmente existe, la verdadera y más grave limitación a la acción del Departamento, por cuanto se ve obligado, salvo casos de excepción, a fiscalizar con gran atraso con respecto a la celebración del acto o contrato que se somete a su juicio. Es cierto que la intensa y constante preocupación y la indudable eficiencia con que este organismo ha ejercido estas funciones con relación al comercio, le han permitido superar en alto grado esta limitación. Pero no hay duda de que la participación del Departamento del Cobre desde adentro de las empresas productoras elimina o subsana definitivamente la limitación señalada.

Desde 1957 a 1963, preparó gradualmente, en medio de un constante debate, las normas que le permitieron establecer el sistema de fijación de precios llamado "de productores", lo que a su vez entraña la facultad de dictar las normas sobre el nivel de precio existente en cada momento.

Simultáneamente, la seriedad y rigor del estudio a que se someten los contratos fiscalizados, así como el reconocimiento de la preparación y especialización de los funcionarios que la efectúan, han conducido a los productores, en múltiples ocasiones, a consultar con el Departamento, con anterioridad a la ejecución del comercio, sobre su juicio acerca de la forma cómo deben efectuarlo. En el caso de la mediana minería y de la industria manufacturera, el Departamento no sólo desempeña una función permanente de asesoría comercial de los exportadores, sino que éstos han adoptado, como norma general, la de que sus contratos de ventas, antes de tener plena vigencia, sean aprobados por el Departamento del Cobre.

Pero todo lo anterior no quiere decir que la limitación no exista, en especial respec-

to de las grandes empresas que deciden y realizan su política de venta en el extranjero. Por ello, la intervención decisiva en el comercio que se propone el actual Gobierno se traduce en tres clases de medidas fundamentales.

Primero, la decisión de dotar a la Corporación del Cobre de oficinas de estudios, observación e investigación en los principales mercados.

Segundo, el establecimiento de la facultad de declarar el monopolio de las ventas, que actuará como una posibilidad decisiva para el resguardo del interés nacional, en especial en situaciones de anomalía del mercado internacional.

Tercero, el establecimiento de determinadas excepciones al monopolio eventual de las ventas, las que se explican por sí mismas:

a) Las sociedades mixtas, esto es, aquellas en que sea socio el Estado, en los estatutos de las cuales se establezca el voto decisivo, en materias comerciales, de los directores designados por la Corporación. Parece inútil anotar que, en tal caso, el monopolio difícilmente podría agregar nada a la intervención ya decisiva del Estado en el comercio.

b) Las empresas no asociadas que celebren convenios con la Corporación, para el establecimiento conjunto de las políticas de ventas. Esos convenios significan que la Corporación participará desde adentro de la administración de la empresa, en la decisión de su política de ventas. El hecho de que en las bases de convenio con las compañías del grupo Anaconda se anuncie un comité paritario entre la Corporación y esas empresas para tales efectos, ha sido objeto de múltiples debates. Pero ha quedado absolutamente en claro que, en caso de desacuerdo, en dicho comité paritario el Departamento conserva todas sus funciones y facultades legales. Por otra parte, y sin perjuicio de lo anterior, se establece de manera expresa que en caso de desacuerdo, el más alto ejecutivo del grupo Anaconda y el Vicepresidente Ejecutivo de la Corpora-

ción se reunirán en breve plazo y deberán, imperativamente, encontrar una solución para los diferendos importantes. Y por último, si tales convenios no fuesen cumplidos o resultaren inoperantes, el directorio de la Corporación, actuando como verdadero jurado, puede resolver su terminación anticipada y dejar eventualmente a la empresa afecta al monopolio de ventas. De esta resolución sólo puede reclamar la compañía en única instancia, ante un árbitro que es la más alta autoridad judicial de Chile: el Presidente de nuestra Corte Suprema.

c) Se puede exceptuar a la Empresa Nacional de Minería, lo cual no necesita explicación, y a otras empresas de la mediana y pequeña minerías, respecto de las cuales ya se ha visto como el Departamento actúa permanentemente en calidad de asesor comercial y como, en consecuencia, se someten de hecho a sus decisiones.

Este conjunto de medidas configuran no sólo una política general de comercio, sino un muy eficiente sistema de *intervención* en estas materias. La característica más destacada de tal política formulada por el Gobierno para inaugurar una nueva etapa de asociación y chilениzación de las empresas, es que ella ha sido aceptada por los propios productores.

Porque —en esto el Gobierno desea ser extraordinariamente enfático—, no obstante todos los distingos, precauciones y reservas legales o contractuales que puedan establecerse, ésta es una política leal y francamente formulada para actuar en pleno acuerdo. Esta es la decisión básica del Gobierno y de los productores, que será traducida, sin vacilaciones, en los convenios definitivos que se celebren y en su aplicación.

En esta forma la Corporación del Cobre estará presente en el mundo como uno de los factores más decisivos del comercio internacional y como la voz indiscutida de Chile en el concierto de los demás productores y las industrias consumidoras.

IV.—*Las adquisiciones en el país.*

Con el mismo espíritu de asociación y de acuerdo, se ha establecido en las bases de convenio que las importaciones de elementos necesarios para el funcionamiento de las empresas, no sólo dará motivo a un proceso de mecanización, por intermedio del cual se obtenga, como consecuencia, la utilización máxima de la producción nacional, sino que, además, se establecerán comisiones especiales destinadas a fomentar el aumento de las compras en el país y la programación y cooperación de la Corporación, de las empresas productoras y de los industriales nacionales, para la creación de las producciones necesarias con ese objeto.

En los últimos años, las compras para operación que las empresas de la gran minería del cobre realizan en el país, han llegado a saturar las posibilidades de la industria nacional, debido a que en el grueso de los artículos que podían ser comprados en Chile ya se ha producido el traspaso de las compras al mercado interno. Esta afirmación se puede comprobar con las estadísticas de compras de los últimos años. Sin embargo, si la producción de cobre aumenta en forma substancial, habrá una importante cantidad de nuevos artículos que hasta la fecha no era económico o atractivo producir en el país, pero que llegarán a serlo con el aumento de los consumos que derivarán de la mayor producción. Todas estas medidas aumentarán en forma importante la factibilidad de fabricación y compras en Chile. Por estas razones estimamos probable que en 1970 las compras para operación que las empresas de la gran minería del cobre harán en el país sobrepasarán los 100 millones de dólares. Es evidente la importancia de esas compras en la economía nacional y sus consecuencias de progreso, amplificadas por su efecto multiplicador.

De las grandes inversiones —superiores a los 400 millones de dólares— que se rea-

lizarán en el país en un período de cinco años, habrá un alto porcentaje de compras nacionales. Estas compras harán posible la fabricación de bienes de capital, y la magnitud de ellas justificará la contratación de licencias extranjeras que contribuirán a elevar la calidad de nuestra producción, evitando largas y costosas experiencias.

Es evidente que ese gran volumen de compras repercutirá también de modo favorable en las provincias mineras al crear nuevas fuentes de trabajo, consistentes en industrias que necesariamente se instalarán en esas zonas y por el desarrollo del comercio, transporte y otras actividades.

V.—*Sociedades Mixtas.*

Uno de los aspectos más novedosos e interesantes del programa de Gobierno sometido a conocimiento del Honorable Senado por medio de este proyecto de ley es, sin duda, el de las sociedades mixtas.

Su significado más esencial es que el Estado, al hacerse socio de estas sociedades, adquiere participación tanto en el dominio de sus bienes como en su administración y, por intermedio de ellas, actúa directamente en la industria del cobre.

En esta ocasión no deseo referirme sino a un aspecto fundamental, que es el siguiente: dentro de nuestro régimen jurídico, los productores son dueños de sus minas e instalaciones, las cuales pertenecen a su patrimonio privado, y las administran conforme a la norma de libertad de trabajo que establece nuestra Carta Fundamental. Por lo tanto, la posición explícita y categórica del actual Gobierno, fundada en su rechazo de la política de nacionalización y, mucho más aún, de una política de nacionalización sin indemnización adecuada, ha sido y es que esta forma de asociación es voluntaria y, por lo tanto, no ha sido convenida sino con aquellos productores que libremente estuvieron en situación de aceptarla.

Además, y como consecuencia directa de

lo anterior, la adquisición de cuotas en el interés social de las sociedades mixtas se hace, no ya por medio de una indemnización, sino mediante el pago del justo precio convenido.

Por lo tanto, es consecuencia propia de esta política que el Estado invertirá en la creación de las sociedades mixtas el dinero necesario para la adquisición de sus acciones y que ese dinero pertenece, de pleno derecho, a las empresas, las cuales, a cambio de él, se desprenden de parte de su patrimonio, y lo hacen no como una obligación, inexistente en nuestras leyes, sino como fruto de un acuerdo libre.

Por otra parte, estas sociedades mixtas harán inversiones para aumentar la producción, y en esas inversiones el Estado aportará el esfuerzo que le corresponde en su calidad de socio. En consecuencia, el Estado hará doble esfuerzo: primero, comprar sus acciones, y, segundo, participar como socio en las nuevas inversiones. En cambio, los actuales propietarios harán sólo un esfuerzo: participar como socio en las nuevas inversiones, por lo cual recibirán el precio de las acciones que vendan al Estado. Esta es la norma evidente de nuestro régimen legal y de cualquier régimen legal basado en el respeto al derecho y la equidad. Porque lo equitativo es que quien vende acciones reciba su precio, y que los socios que efectúan inversiones concurren a ellas en proporción a su interés social.

Digo todo esto, que parece de evidencia perogrullesca, porque he observado en los debates que, con frecuencia, se olvidan, aparentemente, estos conceptos fundamentales, al estimarse que el Estado estaría poco menos que regalando a los dueños actuales de las sociedades mixtas lo que en realidad les paga como precio de sus acciones, las que representan cuotas de su patrimonio privado. Y también, a veces, se estima como falto de equidad el hecho de que el Estado contribuya a las nuevas inversiones en su calidad de socio.

En el caso de El Teniente, se llega al extremo de criticar el hecho de que la compañía Kennecott preste a la nueva sociedad el valor que recibe como precio por el 51% de sus acciones y que la nueva sociedad deba reembolsárselo en el plazo de veinte años, contado desde ahora, pagando por ello interés mínimo.

Este sistema de asociación libre y voluntaria refuerza, en forma que ha causado expectación en todo el mundo, el concepto de "chilenización", que inspira el programa de Gobierno, y abre al país un camino progresivo para ampliar, dentro de una nueva línea de cooperación con inversiones extranjeras, la explotación de recursos naturales y su industrialización, manteniendo en su mano el control básico de su riqueza.

En suma, por primera vez en la historia de nuestra minería del cobre, se presenta al Congreso Nacional un programa integral destinado a duplicarla en su producto y a transformarla por completo en su estructura, estableciendo la norma del bien y del progreso de la comunidad nacional chilena como norma superior a la cual se ordena toda la actividad de esta rama de la producción, incluyendo su comercio exterior. Este programa se presenta a la opinión pública del país y al Congreso Nacional, no como imposición unilateral chilena, sino como un acuerdo con importantes inversionistas extranjeros, destinado a producir en todos los países más desarrollados del mundo la confianza y la seguridad de que Chile está abierto a la cooperación económica internacional, de cualquier origen, que considere los intereses del país y se inscriba dentro de la tarea de su desarrollo.

El resultado completo inmediato es la duplicación de nuestra producción de cobre hasta llegar al nivel de un millón doscientas mil toneladas por año. Trescientas cuarenta mil toneladas adicionales en la gran minería, y, doscientas veinte mil en las mineras mediana y pequeña.

Ello se obtiene, en lo relativo a la gran minería, en las siguientes condiciones: primero, si estas empresas efectuaran sus inversiones de acuerdo con la legislación vigente, hipótesis que, como sabe el Honorable Senado, es teórica, pues no fue aceptada por las compañías en ninguna de las negociaciones anteriores y tampoco en ésta, sus utilidades acumuladas al término de veinte años serían de 1.873,5 millones de dólares, y la participación fiscal, de 2.469,3 millones. En cambio, de acuerdo con este programa, la utilidad acumulada de las compañías sería de 1.841,4 millones de dólares, o sea, 22,1 millones menos, al paso que la participación fiscal ascenderá a 2.480,3 millones de dólares, o sea, doce millones más. Además, hay que tomar en cuenta 79 millones de dólares de participación fiscal en Andina, a lo cual habría que agregar lo que Chile recibe por intereses y recuperación por tarifa eléctrica rebajada, con todo lo cual se llega a 107 millones de dólares en Andina. El total de la participación fiscal, en todas las empresas, asciende a 2.587 millones de dólares.

Segundo, en cuanto a retornos, la situación en la gran minería es semejante, ya que si las empresas efectuaran sus inversiones de acuerdo con la legislación actual, el ingreso total acumulado de divisas al país, en veinte años, sería de 5.910,8 millones; en cambio, de acuerdo con el programa de Gobierno, ese mismo ingreso será de 5.922,8 millones de dólares. Esto, también, sin considerar los ingresos de divisas que producirán la operación de Andina, que para el mismo período se elevan a 283,3 millones de dólares, con lo cual se llega a un total de 6.206 millones.

Con el sistema propuesto, la participación fiscal aumentará en 506,2 millones de dólares, en el período de 20 años, con relación a la que se obtendría si se mantuviera el sistema actual, en caso de que las compañías hicieran, como es lógico

suponer, sólo las inversiones estrictamente necesarias para mantener sus actuales niveles de producción. Por otra parte, el mayor ingreso de divisas, para el mismo período, será de 1.716,6 millones de dólares.

Todas las cifras mencionadas están calculadas sobre la base de un precio de venta de 29 centavos por libra.

Estos mayores ingresos serían aún muy superiores en caso de que las ventas se calcularan al actual precio del mercado, de 36 centavos. Con este precio puede estimarse una mayor participación fiscal de más de 844 millones de dólares en los 20 años, con relación a la que se obtendría, con igual precio, sin las inversiones proyectadas.

A su vez, por aumento de producción en la pequeña y mediana minerías, se calcula un aumento de retornos, en los veinte años, de 1.855 millones de dólares.

Como puede verse, las cifras señalan con precisión que este programa no significa, en definitiva, más ventajas para las empresas y que, por lo contrario, el resultado final de las operaciones es ligeramente inferior para ellas al que obtendrían de acuerdo con la legislación en vigencia.

Honorable Senado, he cumplido con mi deber, como Ministro de Minería, de presentar la política del Gobierno en la forma más sucinta que he creído posible, haciéndome cargo, en términos generales, de las más importantes observaciones que se han formulado.

Pero no debo terminar sin destacar en esta sala un aspecto de esa política que el país ya conoce y que, tal vez, es una de las características más decisivas para nuestro régimen democrático.

El Presidente de la República envió al Congreso un proyecto de legislación normativa sobre esta materia, el cual fue aprobado en la Cámara de Diputados por clara mayoría, en la forma como fue pre-

sentado y en ejercicio de la soberanía constitucional de ese cuerpo legislativo.

Sin embargo, en el Senado algunos sectores hicieron cuestión del carácter normativo del proyecto, de las facultades de la Corporación del Cobre y de la posibilidad de que las bases de convenio acordadas pudieran ser contratos-leyes. Esta última cuestión nunca tuvo relación con el programa de Gobierno, el cual jamás ha previsto contratos-leyes para estas materias.

Pero el Gobierno, en su deseo de llevar hasta sus últimas consecuencias su actitud de conciliación para aunar voluntades constructivas en el país, ha aceptado sin reservas todas las aclaraciones sobre las facultades de la Corporación, que nunca estuvo en su ánimo limitar o disminuir.

Por encima de eso, renunciando al precedente de que en materia de inversiones extranjeras no se ha legislado nunca sino mediante facultades delegadas otorgadas en breves días a los dos Mandatarios anteriores, con el concurso de los votos que hoy se niegan a este Gobierno, ha cambiado en su totalidad el proyecto eliminando escrupulosamente toda facultad legislativa delegada y transformándolo en un proyecto de ley específico, modificatorio de leyes existentes, sin otras disposiciones que las ya indicadas en esta exposición y las que hacen posible el establecimiento de las sociedades mixtas.

Tengo especial encargo de Su Excelencia el Presidente de la República de manifestar que el Gobierno estima totalmente subsanadas todas las cuestiones importantes que le fueron planteadas por los partidos democráticos de Chile, dentro del Congreso y en reuniones especiales concertadas para ello, y que, en consecuencia, espera con tranquila confianza que, dentro de las normas tradicionales de lealtad de nuestra democracia, el proyecto será aprobado en general en su se-

gundo trámite, sin perjuicio de las indicaciones sobre aspectos menos fundamentales que puedan presentarse y aprobarse, las cuales quedarán sometidas al juego de nuestras instituciones democráticas dentro de la soberanía constitucional que posee el poder legislativo.

He dicho.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Señor Presidente:

En las Comisiones unidas de Hacienda y de Minería y el miércoles pasado en esta Sala, hemos expuesto algunas de las razones en virtud de las cuales nuestro partido votó negativamente, en la discusión general, la iniciativa del Gobierno sobre los convenios con las compañías de la gran minería del cobre, votación que reafirmaremos ahora.

En primer lugar, deseo hacerme cargo de las declaraciones que acabamos de conocer mediante la publicación en el diario oficialista del Gobierno y según las cuales el presidente de la Democracia Cristiana, el Senador señor Aylwin, habría expresado que quienes atacan a los convenios lo hacen por ignorancia o mala fe.

En la discusión general del proyecto, no es posible aceptar esos términos...

El señor AYLWIN.—¿Me permite una interrupción?

El señor CONTRERAS LABARCA.— Con todo agrado.

El señor AYLWIN.—Debo declarar en forma categórica que he dado muchos argumentos en mis exposiciones públicas sobre la materia, pero nunca los señalados en este momento por Su Señoría. No tengo ningún inconveniente en desmentirlo públicamente, pues no acostumbro a atribuir ignorancia ni mala fe a quienes actúan en la vida política chilena.

El señor CONTRERAS LABARCA.—

Nos complace escuchar las palabras del presidente del Partido Demócrata Cristiano. Nos parecía realmente asombroso que un hombre responsable de la dirección de una colectividad política que tiene participación en el Gobierno del país, hubiese pronunciado palabras que significan agresión insólita, publicadas en el diario oficial "La Nación", respecto de la conducta que hemos observado los representantes del movimiento popular.

No procedimos de mala fe al adoptar la conducta que el Senado y el país conocen: nos alientan objetivos de orden superior, y la preocupación nuestra ha sido siempre servir en la mejor forma los intereses del país.

Con todo, a pesar del desmentido del Honorable señor Aylwin, no podemos dejar de subrayar que ha existido en los últimos tiempos, desde que el Gobierno envió al Congreso el proyecto que en estos momentos discutimos, una propaganda extraordinaria —diríamos, desenfrenada— en contra de los partidos y grupos que, por la posición política que hemos adoptado en éste y otros problemas, hemos resuelto, por razones de principio, oponernos a la aprobación de los convenios concertados por el Ejecutivo con las compañías de la gran minería del cobre.

Esa propaganda, a nuestro parecer, orquestada debidamente con la experiencia recogida en el curso de la última campaña presidencial, no ha respetado límites ni en lo relativo a la consideración que se debe a los hombres y partidos que discrepan de la posición oficial, sino que, incluso, a los principios del más esencial respeto a la verdad y, sobre todo, a los hechos.

Se ha pretendido acusarnos de que en esta Corporación hemos prolongado indebidamente, desde hace mucho tiempo, el debate y resolución del problema que ahora nos preocupa. Es evidente que quienes

así argumentan no tienen razón, pues todos sabemos que después de la discusión en la Cámara de Diputados, en la cual la mayoría no fue al fondo de las cuestiones planteadas por el proyecto, era absolutamente necesario que el Senado de la República abundara en el examen y conocimiento de los problemas fundamentales en lo atinente a nuestra política minera del cobre.

Por desgracia, los hombres del movimiento popular no hemos tenido acceso libre y amplio a los medios de información y hemos estado, entonces, en situación de desigualdad irritante con relación a los partidos que apoyan al Gobierno, en uno de los asuntos que nos preocupa: se afirma o difunde la idea de que los problemas relacionados con nuestra política cuprera son tan extraordinariamente complejos que sólo pueden estar al alcance de los especialistas o los organismos del Estado que corrientemente los atienden. No pretendemos, de manera alguna, atribuirnos la condición de técnicos. Sin embargo, creemos estar en aptitud de contribuir a disipar ante el país lo que podríamos llamar "el misterio del cobre", que ha servido a las empresas de la gran minería, durante largo tiempo, para lograr, a espaldas de la opinión pública chilena, privilegios que le fueron otorgados en el pasado y que hoy buscan con tanta tenacidad y astucia.

El problema del cobre no es exclusivamente técnico. Lo afirmamos de manera categórica. Esencialmente afecta al Estado, a la nación, a toda la vida del país; es un asunto intrínsecamente político, es decir, también es de clases. Además, la cuestión del cobre envuelve un aspecto moral que pone a prueba la reciedumbre de los partidos, grupos y hombres que deben afrontar las presiones desembozadas o encubiertas de los poderosos monopolios internacionales del metal rojo.

Acción patriótica del Partido Comunista.

En lo relativo a la actitud del Partido Comunista, debemos subrayar una vez más, con relación a los convenios, que hemos adoptado esta actitud en razón de nuestros principios y programas. Esta actitud del Partido Comunista arraiga en su tradicional e histórica lucha, iniciada ya hace cuarenta años, en contra del imperialismo inglés, que se había apropiado, en el norte chileno, de esa riqueza fabulosa que fue el salitre; la cual se desperdició miserablemente.

No obedecemos a consignas internacionales ni estamos guiados por orientaciones foráneas de ningún orden, como calumniosamente se viene propalando con tanta insistencia, aunque con poco éxito.

Nos oponemos a los convenios, a los cuales negamos validez jurídica, por estar absolutamente convencidos de que ellos significan un atentado gravísimo contra el interés nacional, en beneficio de las empresas imperialistas. Nuestra actitud obedece, pues, a la razón del más libre patriotismo y está respaldada por una línea invariable de defensa de los intereses de la nación chilena. Rechazamos los convenios, porque ellos amenazan la integridad de nuestra soberanía y amarran aún más firmemente a nuestra patria al carro de los gigantescos monopolios internacionales que manejan esta industria.

Cómo se gestionaron los convenios.

¿Cómo se gestionaron los convenios del cobre, señor Presidente? En primer término, debemos dejar sentada nuestra sorpresa por el sigilo con que se gestionaron. Ellos fueron concertados en conversaciones sostenidas entre los negociadores del Gobierno y las empresas extranjeras, de las cuales estuvieron excluidos los representantes de amplísimos sectores que representan las mayorías del país. En

esas negociaciones, que decidían el futuro de la industria fundamental de Chile y, en gran medida, la suerte de varias generaciones de chilenos, se llegó a acuerdos que parecían muy difíciles de lograr por la larga y obscura historia de nuestras relaciones con las compañías norteamericanas. Es extraño que, en estas conversaciones, en su iniciación y desarrollo, no hubiese consultado el Gobierno ni aún a aquellos sectores como los obreros, empleados y técnicos de las empresas del cobre, a quienes oficialmente se habría prometido ser oídos en el curso de la campaña presidencial última, antes de emprender la ruta hacia la solución del problema del cobre. Todos conocemos la carta que la Confederación de Trabajadores del Cobre envió al Presidente Frei con relación a estos asuntos, sobre la cual no vale la pena insistir.

¿Cuál era la situación de nuestros representantes, los negociadores chilenos, en estas conferencias tan trascendentales que se realizaron en un país exterior, probablemente en el seno del directorio de alguna empresa norteamericana en Nueva York? Nuestros representantes llegaron a esas conferencias, por desgracia, en situación muy desmedrada. El Gobierno había declarado de manera enfática...

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quisiera dejar claramente establecido que todas las conversaciones llevadas a cabo entre las personas designadas por el entonces Presidente electo y los representantes de las compañías se realizaron en Chile. No hubo conferencia o reunión relacionada con esta materia que no se efectuara en nuestro país.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Al respecto, me atengo a las informaciones de prensa leídas por todos nosotros sobre el viaje de los negociadores chilenos a Estados Unidos, o a París y otras

ciudades europeas con motivo de este asunto. Por lo tanto, constituye novedad para nosotros saber que ellos hayan sido tratados en la capital de nuestro país.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Debo insistir en que las conversaciones relacionadas con las materias discutidas en este momento, se han llevado a cabo exclusivamente en la ciudad de Santiago. Los altos funcionarios y la prensa pueden dar testimonio de ello. En efecto, los representantes de las empresas Anaconda, Cerro Corporation y Kennecott viajaron a Chile, donde permanecieron todo el tiempo necesario para concluir las negociaciones.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Resulta, entonces, absolutamente inexplicable el viaje, por todos conocido, de los negociadores chilenos al extranjero.

El señor GORMAZ.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor CONTRERAS LABARCA.—Supongo que el tiempo de las interrupciones que me hacen no se imputará al que me corresponde. En ese entendido, no tengo inconveniente en concederlas. En caso contrario, debería negarlas, por ser tan limitado el tiempo de que dispongo.

El señor GORMAZ.—La Comisión chilena que estuvo en París fue a negociar la deuda externa, asunto muy distinto del que estamos debatiendo.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Me voy a referir a eso oportunamente.

Decía que nuestros negociadores concurren a esas conversaciones en circunstancias muy desmedradas, pues el Gobierno había declarado de manera enfática que no pretendía nacionalizar las empresas mineras y que, por lo contrario, esperaba nuevas inversiones para comenzar el desarrollo acelerado del país, y estaba dispuesto a crear condiciones favorables para la afluencia de capitales extranjeros. Aparte eso, como acaba de expresar el señor Senador que me ha inte-

rrumpido, nadie ignoraba en el exterior que Chile se encontraba en la situación de un deudor próximo a la quiebra, esto es, en condiciones financieras muy difíciles. De modo que los hábiles negociadores norteamericanos sabían muy bien con quienes estaban conversando y la urgencia que tenían los negociadores chilenos de llegar precisamente a conclusiones rápidas, pues habían planteado ante el país que este asunto constituía la viga maestra y el instrumento esencial para llevar a efecto los programas económicos, políticos y sociales del país. Por otra parte, todos escuchamos el 21 de diciembre del año pasado las declaraciones del Presidente Frei para anunciar que se había logrado finalmente un acuerdo, al parecer muy satisfactorio, sobre el resultado de la negociación realizada por los señores Tomic, Sáez y Lagarrigue.

Dijo el señor Frei, entre otras cosas, lo siguiente: “Estoy cierto que no caigo en ninguna exageración al calificar los convenios de sensacionales y de que ellos marcan un camino y una etapa histórica...” “El país estará dando pasos definitivos para colocarse, en forma brusca y revolucionaria, entre los pueblos más avanzados de la tierra...”. Estas son palabras realmente impresionantes; pero, pasados los primeros momentos de asombro, la opinión pública comenzó a preguntarse si sería verdad tanta belleza. Pronto quedó en descubierto que los convenios no sólo eran malos y, tal vez, pésimos, sino que significaban un retroceso apreciable respecto de la legislación que rige en estos momentos la industria del cobre.

En síntesis, las compañías, al suscribir con el Gobierno de Chile los convenios que estamos discutiendo en el Senado, habían ganado —silenciosas y pausadas— el combate largamente emprendido. Aquellos eran la culminación de objetivos que las compañías venían persiguiendo en forma incansable desde hacía muchos años.

Permítanme recordar sólo las declaraciones que formuló ante el Senado de Estados Unidos, en octubre de 1963, el conocido Senador Wayne Morse, quien expresó: "Debería ser suspendida la ayuda que el Gobierno norteamericano presta a Chile, a menos que este país cree las condiciones necesarias para atraer las inversiones particulares tal como se comprometió a hacerlo en el acuerdo de Punta del Este (Alianza para el Progreso)". Añadió que "deberían instituirse algunos cambios internos de tipo económico, social y político", y calificó de "discriminatoria en contra de las compañías norteamericanas" la política tributaria que se aplica a la gran minería del cobre en Chile. Hago presente que he citado palabras textuales reproducidas en "El Mercurio" de 23 de octubre de 1963.

Llegaron al Congreso Nacional los convenios, esto es, la fabulosa iniciativa del Gobierno de la revolución en libertad. El proyecto es, indudablemente, inconstitucional, porque delega en el Poder Ejecutivo facultades legislativas. El Parlamento no tiene atribuciones para ello. Por otra parte, el Primer Mandatario carece, a su vez, de facultades para pedir al Congreso delegación de facultades que le son exclusivas. Llegado el proyecto, se inició un debate que desazona a los hombres de Gobierno y a la prensa de Gobierno, pues no les gusta discutir este asunto y quisieran que hubiésemos aprobado estos convenios tal como lo hizo la mayoría mecánica de la Cámara de Diputados, donde, cuando se levantó una mano, se emitieron 82 votos favorables de los 82 Diputados demócratacristianos. Felizmente para la nación, existe este organismo denominado Senado de la República, que no puede ser presionado y deberá tener la debida altivez para defender sus prerrogativas constitucionales, como lo ha demostrado el caso de la votación en las Comisiones unidas.

El asunto, sin embargo, exige meditación, estudio, serenidad y buen juicio. El Presidente Frei se ha dado cuenta de ello y, con toda razón, ha expresado comprender que aun en el seno de su propio partido hayan surgido "reparos y dudas", según sus palabras textuales. En verdad, no se trata sólo de reparos y dudas, ya que el voto de cada Senador contribuirá en gran medida a decidir por muchos años el destino de esta tierra.

¿Qué sabe el país de los convenios? ¿Por qué el Gobierno no los ha publicado? Apenas si los conocen los parlamentarios, quienes, por cierto, en cumplimiento de sus deberes, han debido estudiarlos con acuciosidad para lograr, sin duda, penetrar en la intimidad de este asunto que tiene tantos aspectos, a veces difíciles de ahondar.

Los convenios ¿constituyen la realización o aplicación de la revolución anunciada? ¿Importan cambios de estructura? ¿Realmente habrán de conducir a la transformación de la sociedad chilena? Es lo que debemos determinar en el curso de estos debates, y yo me propongo modestamente exponer lo que nosotros pensamos al respecto.

Es evidente que las transformaciones exigidas por el país están encaminadas, en primer lugar, hacia la solución de nuestra grave tragedia de país subdesarrollado, de país que se debate en medio de crisis interminables, de analfabetismo, miseria, falta de vivienda, etcétera. Para ello hay una sola ruta o meta, y consiste en que todas las fuerzas de la nación sean conducidas hacia el objetivo fundamental de liberar a Chile de la dominación de esas gigantescas corporaciones que constituyen el imperio del cobre; a liquidar la rémora del latifundio y los grandes monopolios, y a abrir el cauce del mejoramiento de las condiciones de vida de obreros, campesinos y clase media.

Lo hemos dicho muchas veces: este país

está extenuado; vive en la inestabilidad; no tiene la seguridad de su futuro, porque esas corporaciones le succionan la savia vital. Sabemos que en los últimos 50 años han salido cuatro mil millones de dólares, lo que constituye una sangría que pagamos en la actualidad. Pero los convenios habrán de significar el agravamiento de la hemorragia que sufrimos. Tenemos la certidumbre de que al término del período de veinte años fijado por este programa, Chile no podrá soportar la succión de sus fuerzas fundamentales, para levantarse y reconstruirse como nación independiente y soberana. No estamos inventando estas ideas, pues ellas son patrimonio de innumerables hombres de ciencia, de luchadores sociales y, además, de organizaciones internacionales: de la Organización de las Naciones Unidas, y por consiguiente, de la CEPAL y del Consejo Económico y Social.

Como saben Sus Señorías, el año pasado se reunió en Ginebra la Conferencia Mundial para el Comercio y Desarrollo. En ese torneo, los representantes más ilustres del llamado Tercer Mundo, explotado por el imperialismo, tuvieron oportunidad de plantear en forma tajante sus demandas de desarrollo progresivo de sus instituciones y sus economías.

El señor Hallstein, presidente de la Comunidad Económica Europea, dijo en 1963: "Toda la ayuda financiera de los Estados libres a los países en vías de desarrollo ha resultado insuficiente para compensar las pérdidas sufridas por estos países como consecuencia de la baja de los precios de las materias primas en el mercado mundial". Se ha calculado que, a causa de las dificultades económicas, engendradas, principalmente, por el imperialismo y el neocolonialismo, los países en vías de desarrollo pierden anualmente hasta ahora 70 mil millones de dólares, y aún 100 mil millones de su producción potencial, o sea, cerca de 60 a 80% de su renta nacional.

Al afrontar nuestro problema de desarrollo, para saber si podemos o no realizar lo que se llama, en lenguaje de Mr. Rostow, el consejero económico norteamericano suficientemente conocido, "el despegue para Chile", necesitamos tener en consideración estos hechos. A nuestro juicio, la solución verdadera —no hay otra en estos momentos, desde el punto de vista fundamental— consiste en que el país emprenda la lucha por la nacionalización de esta riqueza vital para nosotros. Tal medida, sin embargo, ha sido repudiada por el Gobierno, quien propone, en cambio, la chilenización, que no es ni más ni menos que un juego de palabras y un concepto peligrosamente falaz.

¿Cómo se define la chilenización? ¿Cómo lo hemos escuchado en esta sala, de labios del señor Ministro? Se supone que significa acentuar la intervención del Estado chileno en la producción, ventas, refinación, manufactura, utilidades etcétera, de la industria de la gran minería del cobre. Ahora bien, ¿responde realmente a este concepto la llamada chilenización?

En nuestro concepto, según los convenios, las empresas obtienen y más y más beneficios con relación a los que disponen o han dispuesto hasta el momento. Si aquéllos fueran aplicados, no nos cabe la menor duda de que la economía chilena se transformaría, ni más ni menos, en un simple apéndice de la economía norteamericana, controlada, como todos saben, por un puñado de banqueros y de poderosos industriales. Nos ha hablado el señor Ministro de que la meta que el Ejecutivo se propone es alcanzar una producción anual de 1.200.000 toneladas. No nos oponemos a semejante meta, pero el señor Ministro no tiene razón de lamentarse de que haya sido calificado, por este motivo, como de tener un optimismo exagerado.

De acuerdo con lo que hemos recogido en las Comisiones unidas, respecto del cumplimiento de las metas de los conve-

nios, existen, a nuestro juicio, sólo posibilidades. Naturalmente, no hay certidumbre, y con relación a las posibilidades, es en absoluto necesario, como previsión elemental, tener en cuenta, desde el momento mismo de la partida, dificultades que aparecen a veces en forma súbita. No debe olvidarse que en el caso de El Salvador se hicieron hermosos planes para el desarrollo de ese mineral, y de improviso, los ingenieros se encontraron con una dificultad técnica: las rocas de la cordillera no tenían la constitución que se les había supuesto, y los planes tuvieron que sufrir una larga postergación.

No tenemos garantía ninguna, ni en el texto del proyecto que discutimos ni en los convenios, de que los compromisos que contraen las compañías habrán de cumplirse. Tampoco hay constancia de que se hayan adoptado medidas que permitan asegurar las sanciones necesarias en caso de incumplimiento por parte de las empresas.

Uno de los negociadores chilenos ha afirmado que los convenios se basan en la buena fe. Tal afirmación significa, a lo menos, dos cosas. Primero, tender un piadoso manto de olvido sobre la historia de saqueo, de violación de las leyes chilenas y de desprecio a la vida y a la familia de los trabajadores, como lo hemos comprobado en el curso de los años; y, segundo, convencernos de que las compañías del cobre se presentarán ante nosotros como socios comprensivos, desinteresados y ansiosos de colaborar al progreso de Chile.

¿Cuántas veces aún en esta Sala, hemos escuchado promesas de las compañías, que no sólo han quedado en el papel, sino que, incluso, han sido desconocidas, con flagrante atropello de la legislación chilena? Nuestra soberanía nacional ha sido burlada, y yo, junto con el Honorable señor Teitelboim, cuando éste era Diputado, tuve oportunidad de

exigir, entre otras cosas, el cumplimiento del artículo 48 de la ley 14.171, dictada en 1960, con ocasión del terremoto.

Pudiera decirse, repitiendo las palabras del señor Ministro, aunque no en forma textual, que la idea constitutiva de la esencia de los convenios parte de la formación de sociedades mixtas con las compañías norteamericanas, que él califica como un "novedoso procedimiento", como un "original método" de promover el desarrollo de nuestra minería y el avance de nuestro país. En realidad, las sociedades mixtas son algo muy distinto de lo que se nos da cuenta. Forman parte integrante de la política de las empresas monopolistas, para ser aplicada en los países coloniales y dependientes.

Estas empresas necesitan defender el mantenimiento y ampliación de sus dominios monopolistas, para lo cual suele convenirles actuar bajo el amparo del Gobierno del país explotado, mediante una forma limitada de propiedad estatal, que les proporciona la garantía y ventaja del uso de la soberanía y hasta de la diplomacia del Gobierno respectivo, en las dificultades internacionales por razones de precios, mercados, garantía, etcétera. Las sociedades mixtas, por lo tanto, no restringen ni debilitan las condiciones preponderantes que han alcanzado las empresas, sino que están destinadas a asegurarles lo ya conquistado y a ganar nuevas posiciones.

Dichas empresas monopolistas dan a las sociedades mixtas la forma jurídica de una sociedad anónima, que es, precisamente, la forma típica de la gran empresa privada capitalista. Sus patrimonios no adquieren el carácter de utilidad social ni modifican en lo mínimo las relaciones burguesas de producción. Su objetivo es obtener la más alta tasa de plusvalía a expensas del trabajo de los obreros, empleados y técnicos.

En cambio, dan a las empresas mono-

polistas la posibilidad de movilizar capitales adicionales, que el Estado recauda de los contribuyentes u obtiene gracias a empréstitos contratados con bancos privados o instituciones internacionales en que dichas empresas tienen influencia o poder de decisión. A esas compañías suele serles necesario aliviarse de los desembolsos que les significa renovar y ampliar las maquinarias e instalaciones.

Hace pocos minutos, escuchamos al Ministro de Minería referirse al mineral El Teniente, que es una mina vieja, trabajada por más de sesenta años, atrasada, con maquinaria que necesita ser reemplazada. Dijo textualmente que ella afronta un período de estancamiento y disminución de la producción.

Además, El Teniente no es sólo una mina vieja. También tiene antiguos conflictos de todo orden: técnicos y sociales con sus obreros y empleados.

La compañía, cansada de ganar dinero en Chile, está tratando de fugarse al extranjero, y todos sabemos que tiene invertidos grandes capitales en minas y empresas de Australia, Méjico, Canadá y otros países.

Sin embargo, se hace este negocio como algo extraordinariamente favorable para Chile. La Kennecott traspasa el 51% de sus acciones al Estado chileno, al precio inaudito de 80 millones de dólares, y lo obliga a invertir 120 millones más, reservándose para sí, por tiempo indefinido, la administración, la asesoría técnica y el negocio de la venta del metal, y recibiendo la ventaja adicional del aumento de valor de sus propias acciones que producirá la negociación.

Esta sociedad mixta está dotada de un directorio con mayoría fiscal, que tiene facultad para hacer todo lo que quiera... menos administrar la mina, función que será delegada en manos de la minoría.

Hablemos de otra sociedad mixta: la Andina, ¿Es mejor nuestra situación en

ella? El Estado chileno deberá hacer una inversión de 61,5 millones de dólares, o sea, casi 80% del capital, pero recibirá sólo 25% de las utilidades. Esa inversión se hace en una mina difícil, que ha sido calificada como "marginal". Definiendo este concepto, el señor Raúl Sáez dijo que una mina marginal es aquella en la cual la inversión produce menos resultados que si se hiciera en otra mina. Ello quiere decir que el de Andina es un negocio incierto, quién sabe si una especulación de la Cerro Pasco Corporation, que, como fuimos informados en las Comisiones, adquirió el yacimiento después de despojar de su propiedad a modestos mineros chilenos. El señor Ministro, de manera muy espiritual, rifiriéndose a dicha mina, manifestó que en ella se habría instaurado una "técnica novelesca".

La tercera sociedad mixta es la que se celebra con la Anaconda respecto de la mina Exótica. Chile invierte 36,75 millones de dólares, o sea, el 77% del capital, y recibe el 25% de las utilidades.

Lo sensacional aquí consiste en que el Estado chileno no adquiere absolutamente ningún derecho ni opción a la empresa Anaconda, que, como sabemos, posee la mina Chuquicamata, la más grande del mundo. Sólo se le da el "privilegio" —entre comillas— de invertir capital en una mina ubicada a pocos metros de Chuquicamata y que Anaconda está obligada necesariamente a explotar. La compañía explotadora de Chuquicamata necesitaba fatalmente invertir capitales propios en la Exótica u otra mina, pues los minerales oxidados de aquélla están a punto de agotarse y debe complementarlos, como ya lo hizo en época anterior, con explotaciones de los sulfuros.

Otra sociedad mixta es la llamada Sociedad Cordillera, encargada de la exploración, no sólo de los minerales de cobre, sino también de cualquier otro, sin limitaciones de ningún género. Por consi-

guiente, aquí se deja abierta la puerta para que esta empresa mixta, de Chile y la compañía norteamericana Anaconda, pueda hacer las investigaciones necesarias respecto de nuestros yacimientos de uranio y otros minerales radiactivos.

No me es posible referirme a las demás sociedades mixtas. Asimismo, me habría gustado disponer de tiempo suficiente para abordar, de manera particular, el problema de la formación del Comité Ejecutivo de Política de Ventas y participar en el debate iniciado esta tarde. Dicho problema esencial debe ser resuelto teniendo en cuenta que el Estado de Chile necesita mantener siempre en sus manos el timón de la comercialización del cobre nacional.

El Ejecutivo ha enviado al Congreso ciertas modificaciones a su proyecto primitivo, pero en lo relativo a este asunto concreto, se puede afirmar que esas indicaciones no alteran sustancialmente lo establecido en los convenios y dan a las compañías la posibilidad de evadir las restricciones, derechos y facultades que la ley 11.828 entregó al Departamento del Cobre. Somos partidarios de mantener intactas las facultades de ese organismo, por representar una de las posibilidades que nos queda para defender el interés nacional, pues sabemos que en el comercio del cobre prevalecen los intereses del cartel de los grandes productores del metal, que fijan los mercados y precios. Estos últimos siempre han perjudicado a nuestro país, porque, cuando suben en el mercado de Londres, el cartel de los grandes productores frena la elevación de los precios del cobre chileno en el mercado mundial; pero, cuando descienden, entonces hay cancha libre para que nosotros suframos los efectos de la baja.

Habría deseado tener oportunidad de referirme a los problemas concernientes a la tributación, utilidades y retornos. Desgraciadamente, no podré hacerlo.

También me será imposible tratar las franquicias tributarias, problema tan grave en este momento en que el país afronta una difícil situación a causa del aumento de los gravámenes tributarios, que afectan a grandes masas, en especial a la gente de modestos recursos, como consecuencia de los nuevos avalúos, del alza de las contribuciones, etcétera, que ponen un sello de inquietud e incertidumbre en amplios sectores de los asalariados. No tengo tiempo para abordar estos problemas.

El Referéndum Salitrero, los convenios de Washington y la ley de Nuevo Trato al Cobre contaron, en su época, con el asentimiento del partido que hoy es Gobierno. Todas esas negociaciones y normas constituyeron una experiencia amarga para Chile y acrecentaron el dolor y el sufrimiento de nuestro pueblo. Las fabulosas utilidades de las compañías, la burla de las leyes y la cesantía de miles de trabajadores fueron el saldo trágico de su aplicación.

Esas dolorosas experiencias deben ser tenidas en cuenta y mover a reflexión a los gobernantes actuales. Hoy día su responsabilidad se acrecienta, en particular cuando la llamada "viga maestra" del programa de Gobierno se asienta en la asociación de Chile con los amos del imperio del cobre.

Chile conoció en otro tiempo la asociación con empresas extranjeras. Precisamente, con los mismos intereses que dominan hoy la industria cuprera: con Guggenheim, el National City Bank y la banca Morgan.

En 1930, el fisco chileno formó con las compañías salitreras, en las que predominaban los intereses norteamericanos, una empresa mixta que habría de ser, según sus promotores, "la más grande empresa de América Latina", "un paso decisivo en el progreso nacional y la creación más portentosa del Chile nuevo", que estaba de moda en su tiempo.

Se denominó Compañía de Salitres de Chile. Nuestro partido combatió con energía a la COSACH, de la que algunos esperaban tan inmensos beneficios.

A los pocos meses sobrevino la catástrofe. Muchos recordamos todavía esos días trágicos, en que el clamor de miles de cesantes se alzaba sobre la patria agobiada por la crisis. La COSACH debió ser disuelta con premura, pero la industria más importante de nuestro país en esa época recibió, de manos de Guggenheim, un golpe abrumador, del cual todavía no se repone, después de más de treinta años.

La comisión investigadora que, en 1931, debió pesquisar las causas del desastre, señaló categóricamente que ellas estaban en la creación de una sociedad donde, según dijo en forma textual, "el Estado abdicaba su soberanía en sus relaciones con la más valiosa fuente de entradas fiscales y se incorporaba humildemente en una sociedad donde, en el mejor de los casos, habría de correr la suerte de cualquiera de los socios".

Por grandes que sean las diferencias de tiempo y circunstancias, el ejemplo de la COSACH debe estar presente esta tarde en nuestras conciencias. Nunca las asociaciones con el capital imperialista han tenido resultados favorables para los pueblos atrasados.

Esta Corporación tiene, pues, inmensa responsabilidad y debe, por un imperativo patriótico insoslayable, rechazar los convenios propuestos por el Gobierno, porque su aplicación podría ocasionarnos daños irreparables.

Chile no tiene los caminos cerrados en ninguna materia, ni menos en su riqueza principal.

Hay otras salidas, realistas y altamente beneficiosas para el país.

Nosotros, los comunistas, creemos que deben seguirse otros caminos, que, junto con propender a la expansión de la producción cuprera, pongan a Chile a cu-

bierto de toda restricción de su soberanía y le permitan disponer, en todos los planos, de recursos suficientes para el progreso y bienestar de su pueblo.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Señor Presidente:

Al entrar a este debate, debo hacer presente que, por acuerdo de la directiva nacional de mi partido, los Senadores liberales nos encontramos en plena libertad de acción para pronunciarnos sobre la trascendente proposición de ley que nos ha sometido el Presidente de la República.

En consecuencia, mi posición y mis opiniones son totalmente personales, frutos del examen que he podido efectuar de los antecedentes reunidos y del dictado de mi propia conciencia sobre la forma cómo debo cumplir mis deberes ciudadanos ante lo que considero la cuestión más grave y fundamental que encara mi patria: legislar sobre el futuro del cobre.

El cobre, base de toda política.

Resulta superfluo puntualizar el grado de influencia que en la economía chilena desempeña todo lo relativo al cobre —grande, mediana y pequeña minerías—, su explotación, su comercialización y la elaboración de sus productos; pero frente a la magnitud del paso que se nos propone, traducido en convenios que por un cuarto de siglo, van a comprometer la responsabilidad del Estado, no sólo resulta indispensable repetirlo, sino imperativo insistir en que la industria extractiva, principalmente la minería del cobre, es la base genuina de toda política social y económica que, en cualquier sentido, emprenda nuestra nación.

Corresponde llamar la atención de la opinión pública, y especialmente de quienes participan en la conducción del Es-

tado y la orientación de sus generaciones, como, asimismo, en el esfuerzo productor nacional, sobre el cada vez más intenso, profundo y completo papel que el cobre juega en los destinos de Chile.

La lenta e inexorable crisis económica que agobia a nuestra patria se ha ido intensificando en los últimos años, hasta aproximarse a su culminación. Se cree que el proceso inflacionario es una causa, en circunstancias de que no es sino resultante de una serie de factores que se cierran sobre el horizonte de la patria como sombría nube que obscurece perspectivas y confunde caminos.

El signo de nuestro Chile es un sino trágico, como creación que somos de un territorio convulsionado, inestable y mortal, que periódicamente castiga enfurecido a la raza porfiada que mantiene la obstinación de permanecer indómita, entre la montaña recia y el mar insondable; breve cornisa asomada al Pacífico inmarcesible, donde un pueblo trata de vivir en condiciones que ninguna nación de la tierra tiene iguales, ni siquiera el lejano Japón de los tifones y los terremotos.

Nada se obtiene en nuestra tierra que no sea fruto del trabajo, la labor dura, el esfuerzo obstinado. El suelo niega su alimento al hombre, con durezas de hierro. El desierto no alienta una brizna verde; la selva es fría, brumosa y húmeda; mata, implacable, a quien penetra en ella sin alimentos; allá, en los fiordos y canales, la tormenta y la niebla acechan al marino y al pescador audaces; y aun en el centro, donde el huaso canta el poema del álamo y la carreta rechinante, más veces se queda el hombre desolado ante la espiga estéril que frente a la cosecha radiante y fructífera.

¡Sino bravío, trágico y fatídico! ¡Mil millones se dólares perdió el pequeño país en los últimos cinco años, como suma final de terremotos, temporales y sequías! ¡Pérdida gigante que lo lanza en retro-

ceso, que frustra los anhelos de una vida mejor, que quema mandatarios, partidos y programas, como en el pasado a cada generación le impuso pesado fardo de penurias!

¡Pugna entre una raza y el destino. Querella obstinada entre un pueblo arcilla de primera clase y el viejo Dios Vulcano, irritado e implacable, soplando su fragua de cataclismo! Resultante: miseria, pobreza, vacíos y abismos sociales, porque el avance equilibrado se torna imposible.

Obligación suprema: romper la crisis.

Ante esta contienda secular, hubo quienes en el pasado pretendieron dormir y vegetar; hubo quienes trataron de imponer privilegios y prejuicios, derrochando un tiempo precioso, porque para Chile su dilema es el tiempo. En el año 2.000, o sea, dentro de 35 años más —un parpadeo en nuestra historia—, llegaremos a 25.000.000 de habitantes, y no poseemos alimentos ni siquiera para abastecer a los 8.500.000 de la actualidad.

El Estado tiene un dilema: mantenerse siempre en forma; la política, una sola ley: ser ágil y dinámica; el pueblo, un solo imperativo: practicar la madurez política. Y el conjunto de Estado, pueblo y política, ha de moverse solidario en normas precisas cuya ruptura significa la caída en el caos: vivir siempre en lo moderno; aplicar las más avanzadas técnicas, nunca anquilosarse; nunca apegarse al molde que puede tornarse caduco; mantener la evolución en las costumbres y en las instituciones; marchar acelerado hacia el equilibrio social, hacia la economía comunitaria sobre vínculos comunes de convivencia armoniosa. No puede perder energías, ni aniquilar valores; no puede esterilizarse.

La presión de los hechos y de la historia misma ha modelado al pueblo chileno, y desde la reforma electoral, que tuvo la

virtud de incorporar las mayorías nacionales a las grandes decisiones, la ciudadanía ha manifestado su voluntad, una tendencia, una constante. Estará con quienes la lleven hacia un mañana mejor, borrando abismos sociales, colocando las posibilidades al alcance de todos; haciendo de la nación una sociedad donde todos participen igualitarios.

Una a una han ido derrumbándose las viejas instituciones, y nadie podría desconocer que Chile busca, desde comienzos de siglo, como proyección del genio de Balmaceda, la construcción de un Estado dinámico, progresista y comunitario, pero propio. Y es aquí donde la raza impone su milagro, donde Chile manifiesta la grandeza de su alma: quiere la evolución sin destruir la dignidad del hombre, sin perder la libertad, sin colocar cadenas al espíritu de sus hijos.

Para entender el problema del cobre es preciso, primero, entender la crisis chilena, pues, aunque parezca paradójico y mesiánico, la verdad es que el camino de Chile, el único que se abre ante la raza es *el camino del Cobre*.

Las tres puertas de la crisis.

Gobierno tras Gobierno se suceden en Chile, ansiosos de resolver los problemas que nos agobian y de realizar los grandes anhelos populares de cultura y ascenso de condición. No han fracasado estos Gobiernos, que por modestos que fueren en sus realizaciones, siempre marcaron hitos de avance y de logro, pero ante la magnitud de la *crisis chilena*, una constante se mantiene invariable: el círculo crítico se va cerrando; la miseria se agrava; los déficit aumentan; la población crece a razón de 2,7% al año, o sea, cada año 200.000 chilenos más reclamarán alimentos, viviendas, educación y porvenir, sin que la nación pueda dárselos, sino en proporción de un modesto coeficiente.

Así como la depresión atmosférica se mide por la aguja del barómetro, así la crisis chilena se evidencia en la constante desvalorización de la moneda y la intensificación de la cesantía y las poblaciones callampas, círculo mortal de miseria y dolor que rodea a todas las poblaciones en nuestro país; en contraste violento, doloroso e inaceptable con la opulencia, la suntuosidad y los halagos de que disfruta el sector que está al otro lado del abismo social.

¿Cómo romper la crisis? ¿Cómo arrancar al país de su cada vez más cercana frustración? ¿Cómo impedir el colapso que se acerca irremediable, inevitable con los pasos inquietantes y fatales del Convidado de Piedra? ¿Cómo abatir la miseria cada vez más sombría, cómo eliminar el déficit de viviendas, escuelas, hospitales? ¿Cómo abaratar la vida y detener el índice de los precios, ansiosos de altura, como los cóndores? ¿Cómo llenar, en síntesis, el inmenso vacío que en este país separa a quienes no tienen absolutamente nada de aquellos que lo tienen todo?

Comprendo, señor Presidente, los afanes del Presidente Frei para obtener la aprobación de los convenios del cobre. Entiendo la inquietud patriótica del Mandatario para conseguir que el Congreso Nacional dé su "conforme" al proyectado aumento de la producción cuprera, que habrá de traducirse en disponibilidad de divisas, diversificación de la economía, mayor productividad, aumento de la ocupación, tonificación de las finanzas fiscales, equilibrio en la balanza de pagos, etcétera, porque el Presidente Frei ha medido la profundidad de la crisis chilena y sabe que ella tiene a su alcance una salida, una puerta de escape.

Si se examinan en perspectiva las posibilidades que Chile tiene de sustraerse a su crisis, de evitar su frustración como Estado y como raza, se llegará a la conclusión de que tres soluciones están a su alcance: la primera, aprovechar las posi-

bilidades que deparan en el rubro agrícola las cuatro provincias del norte: Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, las cuales, una vez regadas podrían alimentar fácilmente al país. Desgraciadamente, esta solución es lenta, costosa y exigirá gigantescas energías. Trabajo y tarea de generaciones, pero siempre puerta de escape para una nación que ha probado su voluntad de subsistir.

La segunda, la incorporación de las provincias australes a la economía y el aprovechamiento del territorio antártico más allá del canal de Chacao, el sur ofrece a Chile 250.000 kilómetros cuadrados con inmensas posibilidades de riqueza: electricidad, petróleo, carbón, maderas, pesca, ganadería y turismo, con expeditos transportes marítimos. ¡Los grandes caminos del mar abiertos ante una raza intrépida! Pero como en la epopeya del norte, la ruta del sur es penosa, de implacable lucha y larga obtención. Millones de hombres poblarán un día las provincias norteaústrales y australes, pero en el hoy que no admite espera, éstas poco pueden ofrecer.

Sólo queda una puerta, una salida, inmediata, segura, posible: el cobre.

Lo que evidencian las cifras.

He expresado, señor Presidente, que para comprender el problema del cobre es preciso entender primero la profundidad de la crisis chilena. Los que amamos la democracia y queremos su perfeccionamiento y perduración como el más bello y digno sistema de vida, no podemos equivocarnos ni silenciar los riesgos y vacíos que se presentan ante el camino de Chile en libertad.

Chile es un país pobre —tal vez, rico en potencialidad futura y en capacidad de raza—, muy pobre en el aspecto económico. Cuando se penetra en el lenguaje de las cifras, cuando los guarismos se ana-

lizan y traducen la realidad fría, es cuando aparecen las sombrías cimas que proyectan sombra angustiosa en el porvenir de esta nación. Son muchos los pobres y pocos los ricos. De una nación de 8.500.000 habitantes, sólo dos y medio por ciento de la población pagará el impuesto de la renta presunta. ¡Apenas 200.000 chilenos pagan el global complementario y el gravamen de la renta presunta!

Señor Presidente, para juzgar la realidad chilena, estos guarismos sobran y bastan, pues hay que agregarles una conclusión suprema. La crisis se acerca a su culminación. La resistencia tributaria nacional se ha saturado. Ya no hay rubro a qué imponer nuevos impuestos. Agricultura, industria y comercio se encuentran en situación desesperada. La actividad nacional se ha resentido. Una especie de inexplicable parálisis afecta a los sectores empresarios.

Conscientemente aceptamos los gravámenes impuestos por la ley de reconstrucción. Se nos pidió sacrificios, y los aceptamos. Se nos dijo que era menester forzar la redistribución del ingreso tras una justicia social imperativa, y más que aceptarla, la impusimos; buscando la nivelación. Hemos cumplido nuestro deber.

Los sacrificios alcanzaron con su impacto a la clase media, que hoy siente en carne propia tributos que la agobian y la han sometido a dura prueba. El dos y medio por ciento del país soporta sobre sus hombros el peso de la carga tributaria, pero a pesar de este castigo, el problema de fondo, *la crisis económica, sigue en pie.*

Por ello —repito—, comprendo la inquietud y los patrióticos afanes del Presidente Frei. Tengo el honor de ser amigo personal del Primer Mandatario y conozco sus sentimientos y la perspectiva que tiene de su país.

El Presidente Frei busca quebrar la crisis chilena, sustraerse al círculo infer-

nal que cerró el camino a anteriores Mandatarios, en un anhelo que nos obliga a respetarlo y a tratarlo con sinceridad, para salvar la democracia y darle un contenido.

El Presidente Frei no quiere que la libertad sea el campo donde los mejor dotados exploten y lucren a costa de los humildes y desposeídos de la fortuna; no quiere que nuestra democracia sea un proscenio de cartón donde un teatro de títeres ridiculice las ansias de una vida digna. Por el contrario, ansía la transformación social, busca el ascenso y la reforma profunda de las estructuras anacrónicas.

Dotado de la visión de Balmaceda y la ternura dilecta de Aguirre Cerda, yo diría que Frei es la más clara oportunidad que puede depararse al Estado chileno para desembocar en la solución de su crisis permanente.

Los que nada tienen, los millones que padecen frío, hambre, miseria y frustración pueden cansarse un día de esperar, de aguardar pasivamente un mejoramiento que no llega y hacia ellos, directamente hacia ellos, es hacia donde hay que proyectar la política del país.

Hacia una política del cobre.

En el desenvolvimiento económico de Chile, ninguna actividad podría reemplazar al cobre.

Industria siderúrgica, sobre la base de las amplias reservas de mineral de hierro que posee el país; celulosa y papel, establecidas sobre las extraordinarias condiciones con que en nuestro suelo crece el pino; fomento intensivo y aprovechamiento práctico de nuestras bellezas naturales, mediante un turismo bien organizado; apoyo de la nacionalidad sobre los anchos lomos del Pacífico, que le depara la oportunidad de sólida Marina Mercante y eficiente industria pesquera; aumento de la

producción de vinos y su exportación a los mercados consumidores sobre la base de la calidad que el clima y el suelo originan en los mostos: he ahí los principales caminos que se abren ante la actividad nacional; pero todos, sumados y en pleno auge, no se aproximan a la importancia de la minería, a lo que ésta puede dispensar en ingresos rápidos.

Por lo contrario, el crecimiento de la industria siderúrgica es lento y erizado de dificultades. Establecida en 1948, la Compañía de Acero del Pacífico no ha podido dispensar divisas duras al país, ni mucho menos, economizarlas. Va a dar dólares a Chile sólo en 1968, cuando ponga en marcha su segundo alto horno. Las sucesivas ampliaciones que necesariamente han debido hacerse en la industria han precisado de cuantiosas inversiones.

Los más ambiciosos planes de expansión de la Compañía de Acero del Pacífico coinciden con el peor balance de su historia. Según su última memoria, en el ejercicio 1964-1965, por la explotación de la planta de Huachipato tuvo una utilidad apenas de 122.846 dólares. En el ejercicio 1963-1964, la utilidad de Huachipato fue de 6.000.000 de dólares. Las prolongadas huelgas y la negativa a otorgar a CAP precios reales por sus productos han motivado el descenso de las utilidades de la industria, que sólo se sostiene por los espléndidos frutos que le dispensa la explotación del mineral de Algarrobo.

Nuestras exportaciones de celulosa y papel crecen lentamente, y la instalación de nuevas plantas está frenada por la casi absoluta falta de divisas que padece el país.

En cuanto a Marina Mercante e industria pesquera, ambas atraviesan por amarga crisis. La primera ha descendido apreciablemente en su tonelaje, y la segunda experimenta la quiebra de numerosas fábricas, a raíz del desaparecimiento de la anchoveta.

Desarrollo de la industria vinícola y exportación de sus vinos y aprovechamiento intensivo del turismo son, tal vez, los rubros más susceptibles de desarrollo y de convertirse en fuertes productores de divisas, pero ambos precisan de organización y decidido fomento por parte del Estado, pues la iniciativa privada carece en absoluto de oportunidad de estimularlos.

En lo relativo a las inmensas reservas de carbón que posee el país, poco es lo que puede cifrarse sobre ellas, ya que este combustible ha sido desplazado casi totalmente por el petróleo.

Si bien las perspectivas petroleras chilenas son optimistas, no podemos clasificarlas como generadoras de divisas, sino como fuente segura de economía de dólares y futuro completo abastecimiento del país en su consumo de combustibles.

No cabe duda, entonces, de que cualquier análisis que se realice de la diversificación de la economía chilena conduce a conclusiones categóricas. Nuestra lucha por la independencia y el autoabastecimiento es dura, lenta y penosa. El único rubro que ofrece ilimitados horizontes para resolver la crisis económica es la minería, pues sus frutos son inmediatos, porque genera dólares y porque el destino nos ha dado la condición de *ser el país fundamentalmente del cobre en el mundo*.

Ninguna actividad necesita más que el cobre de *una política nueva y visionaria, inclusive de tipo revolucionario*, proyectada hacia lo futuro con indomable voluntad de realización. Esa política debe conducir a objetivos claros y precisos, y todas las energías nacionales deben concentrarse alrededor de ella, pues el premio que obtendrá el país está seguro.

Eficientes estudios, serias estadísticas, establecen que Chile puede duplicar su producción de cobre, que fluctúa actualmente en alrededor de 600.000 toneladas, y que es posible elevarla hasta 2.000.000 de toneladas anuales y mantener esa cifra por más de cuarenta años.

Algún día las reservas de cobre de Chile llegarán a agotarse sin remedio, ya que éste es el destino final de la minería; pero, mientras tanto, podrán haber consolidado la independencia económica y social de Chile, podrán haber diversificado su producción y generado nuevos horizontes.

Por ello, nada más imperativo que la elaboración de una clara política minera en nuestro país; política de largo alcance que no puede estar llena de temores, prejuicios ni claudicaciones; política audaz, de vuelo anchuroso, correspondiente al destino de Chile y de sus generaciones, opuesta a la vieja política seguida en el pasado, construida sobre el dejar hacer y el dejar pasar, atenta a vivir el minuto y resolver el problema presente. Si Chile es capaz de trazarse esa política, de seguirla y aplicarla sin vacilaciones, habrá vencido su crisis permanente, estabilizado su economía y asegurado el porvenir de sus generaciones.

El cobre debe ser de Chile.

Es clara tendencia de la economía moderna que no puede darse el título de nación soberana al país que no es dueño de sus fuentes básicas de producción.

El Estado que no controla sus fuentes básicas de riqueza será soberano sólo de nombre, y no en el hecho; estará a merced de quien realmente dirija su economía, y su destino quedará comprometido para siempre.

De ahí que, en materia de inversiones extranjeras, toda nación, en especial las pequeñas y pobres, hayan de extremar la cautela con que procedan a endeudarse y a otorgar concesiones que pudieren comprometer el interés nacional.

En el caso de Chile, el control del cobre escapó hace muchos años de sus manos, para pasar al dominio de grandes compañías, y los esfuerzos cumplidos por el país para rescatar lo perdido redundaron en

retroceso de sus derechos y fracaso de sus afanes.

En el largo debate, señor Presidente, que casi por dos meses han sostenido las Comisiones unidas de Hacienda y Minería con el señor Ministro de Minería, don Eduardo Simián, y sus asesores señores Raúl Sáez y Javier Lagarrigue, más el extraordinario número de personas llamadas a informar, ha surgido con el peso de un axioma matemático e incontrovertible que el cobre debe ser controlado por nuestro país, ya fuere por el Estado o por intereses particulares chilenos.

El régimen actual de la minería presenta gravísimos e inmensos vacíos y no resguarda el interés nacional. Chile es dueño sólo en el nombre de su cobre, pues no sólo no lo explota, sino que son las compañías extranjeras quienes lo comercializan, sin obligación de retornar la totalidad de las divisas que originan y llevan en el extranjero sus contabilidades y fijan el precio del precioso metal a su arbitrio, al extremo de que, de casi dos meses de debates, puede surgir una afirmación: *el manejo del cobre es el gran misterio.*

Misterio, porque no se puede establecer cuál es la utilidad exacta de las compañías. Misterio, porque es imposible precisar si los gastos por compras y costos en el exterior son reales o no lo son y cuál es su monto auténtico. Misterio, porque no se sabe en razón de qué hay dos precios para el cobre en el mundo: el de productores, fijado por las grandes compañías, entre las cuales se cuentan las de Chile, y el de la Bolsa de Londres, notablemente más alto.

La mayor parte del cobre que produce Chile se vende a bajo precio: ¡precio de grandes productores! Pero una parte, al precio de Londres: ¡Precio más alto y excelentemente remunerativo!

Misterio, porque siendo Chile un gran productor de cobre del mundo, no manu-

factura sino una ínfima parte, gracias a la intrepidez creadora de algunos industriales. El país exporta materia prima, no exporta el trabajo de sus hijos ni aumenta sus divisas por la manufactura del cobre. El cobre chileno es elaborado en el extranjero, en otros países, en especial por la Compañía Anaconda, dueña de los yacimientos y plantas de Chuquicamata, El Salvador, Potrerillos y Exótica.

Misterio, porque las compañías tienen acelerados sistemas de amortización, y cuando han rescatado sus inversiones y por su propia conveniencia deben mejorar instalaciones o emprender la explotación de nuevos yacimientos, de inmediato exigen al pobre y aproblemado Chile condiciones excepcionales y trato privilegiado.

Misterio, porque las compañías no reinvierten sus utilidades en Chile ni sus amortizaciones en forma normal, con el mismo régimen a que está sujeto un inversionista chileno.

Y, finalmente, más que misterio, ¡absurdo de absurdos!: el 85% del suelo chileno está ya explorado por particulares que han inscrito y denunciado toda clase de yacimientos, mientras que el Instituto de Investigaciones Geológicas de Chile, que representa al Estado y al interés de la nación, tiene que contentarse con explorar y manifestar sólo el 15% del territorio nacional.

Durante años, décadas y décadas, estas pertenencias mineras, entre las cuales se cuentan magníficos yacimientos de cobre, permanecen intactos, intocables, cual exótico tabú, amparados sólo por el pago de una pequeña patente, mientras Chile precisa, desesperado, de divisas, mientras conoce la crisis, la miseria y el endeudamiento.

No hay obligación de trabajar esos yacimientos, de convertirlos en riqueza y en actividad. El acaparador de minas, el especulador, puede hacerse con el patrimonio de Chile impunemente. Le basta pa-

gar un pequeño derecho. Nuestro anacrónico Código de Minería no exige ni trabajo ni explotación: se contenta con un sofisma de propiedad, con un subterfugio pernicioso para los intereses nacionales, atentatorio y risible frente al panorama de una nación abatida por el furor de una naturaleza implacable.

Nuestros días están contados.

Analizando la política seguida por Chile en materia de industria extractiva, el ex Senador don Radomiro Tomić tuvo una frase que yo quiero invocar en este hemisiciclo: "*¡El que controla el cobre, controla Chile!*". Creo, señor Presidente y Honorable Senado, que esa frase de tan distinguido y destacado personero de Gobierno, encierra la clave de toda la realidad nacional, pues si hay algo que pueda aplicarse a Chile es la frase que, según la Biblia, apareció pintada en los muros del palacio de Baltazar, Rey de Babilonia: "*¡Mane. Thecel. Phares!*" ¡Tus días y tus horas, están contados!

Sí, Honorables colegas, hay cifras que proyectan siniestra y amenazadora sombra sobre el porvenir de nuestra patria.

Con una tasa de 2,7 por ciento de crecimiento anual de su población, cada año Chile está importando alimentos, para suplir los déficit de su agricultura, por una cifra cercana a 150.000.000 de dólares, y en 1966 será superior a esa cantidad. De mantenerse el ritmo demográfico, al alcanzar a fines de siglo una población de más o menos 25.000.000 de habitantes, nuestro país requerirá importar alimentos por más de 360.000.000 de dólares.

Por el significado de estas cifras, era imperioso legislar sobre reforma agraria. Fue así como el Congreso, en el pasado período, bajo la Presidencia Alessandri, dictó la ley de reforma agraria, el paso social más trascendente dado por Chile en este siglo, que sólo puede ser superado en

importancia por el proyecto que estamos debatiendo, si él de veras se aplica en forma de cautelar los intereses nacionales.

Pero para llevar a cabo la reforma agraria, Chile precisa antes del dominio y control de su cobre, pues nuestros días y horas están contados, porque la miseria se agrava, porque los trágicos cinturones callampas oprimen con dedos de acero, porque puede llegar un día en que los humildes y los miserables se cansen de esperar.

Esta es la verdad desoladora de la nación que exhibe dolorosamente el más alto índice de mortalidad infantil del mundo, en contraste violento con su explosión demográfica.

Chile, la gran reserva.

Entre las personalidades que concurrieron a informar ante las Comisiones unidas de Hacienda y Minería, destaca el Director del Instituto de Investigaciones Geológicas, señor Ruíz Fuller, quien, ante nuestras preguntas, formuló declaraciones que establecen sin discusión que *Chile es el país fundamentalmente del cobre en el mundo*. Quiero transcribir aquí algunas de sus frases:

"Puedo manifestar que la impresión mía es que Chile es el país que cuenta con las mayores reservas de cobre del mundo, conocidas hasta el momento, y que pueden éstas tener la posibilidad de aumentar en forma substancial. Pensando, entonces, en que Chile es fundamentalmente el país del cobre, creo que todo lo que se haga por aumentar la capacidad de producción de este metal, por aumentar el abastecimiento de cobre en el mundo es, sin ninguna duda, una obra de bien nacional y conviene asegurarse de que el futuro del cobre sea lo más estable y permanente posible a través de estos Convenios.

"Aparte de esto y como una idea personal mía, puedo decir que la minería del

cobre ha pasado por dos etapas: la primera, en el siglo pasado, en que el cobre provenía de cierto tipo de yacimientos famosos como Tamaya y Carrizal, lo que hizo que fuera el primer país productor de cobre del mundo; la segunda etapa comienza a principios de este siglo, en el año 1910, y a través del descubrimiento y explotación de nuevos yacimientos de cobre fue posible aumentar en forma considerable la producción de Chile.

“A esta segunda etapa puede seguir ahora una tercera, en razón de que, como resultado de estudios hechos, sabemos que hay rocas volcánicas que contienen diferentes metales, entre ellos cobre, a través del país, lo que puede significar iniciar una nueva explotación de yacimientos de cobre de origen oceánico.

“Respecto del Código de Minería, a menudo he expresado que sus disposiciones son inconvenientes; son contraproducentes y significan un tropiezo para el desarrollo minero. Sus disposiciones son anacrónicas y perjudiciales para el desarrollo minero del país.

“Desde la creación del Instituto de Investigaciones Geológicas, el Consejo que lo dirige se ha puesto en contacto en varias oportunidades con el Gobierno para hacerle presente la necesidad de reservar al Estado los yacimientos mineros ubicados en determinadas zonas, pero nunca se logró nada en tal sentido.

“Aproximadamente se ha investigado por el Instituto un quince por ciento del área minera del país.

“No teníamos geólogos en Chile. No había más de dos o tres geólogos y era indispensable formar personal capacitado, a fin de hacer un trabajo de alto nivel científico. Contamos ahora con 80 ó 90 geólogos, en circunstancias que un país no minero, como Argentina, tiene 300 geólogos”.

“Las reservas de cobre de Chile son superiores a las de cualquier otra parte del

mundo. Yo diría que son un cincuenta por ciento superior a las de Rhodesia y a las de Africa. Es mi opinión.”

“El antecedente que tenemos es que hay una gran faja mineralizada de yacimientos de cobre, que se extiende desde un poco más al sur del Mineral de El Teniente, hasta el límite con el Perú. Es una faja de aproximadamente 2.000 kilómetros de largo, en la cual se encontrará cierto tipo de rocas de la edad terciaria que nosotros llamamos pórfidos. Es el mismo tipo de pórfido que se encuentra en El Teniente, en El Salvador, en Chuquicamata, en Mocha, etcétera. Es una faja mineralizada que corre en sentido de norte a sur. En el norte viene a terminar en los Minerale de Toquepala (Perú), Quellareco, Carajones y Cerro Verde.

“Opino que las reservas de cobre de Chile pueden llegar al cincuenta por ciento de las reservas mundiales de cobre”.

Señor Presidente, Honorable Senado, he estimado conveniente repetir en esta sala las palabras del presidente del organismo técnico de más alta autoridad geológica en el país. Ellas bastan y sobran para sentirnos optimistas respecto del futuro de nuestra patria, siempre que, por supuesto, seamos capaces de defender los intereses de Chile y corregir los gravísimos vacíos de nuestra legislación minera, que permite a los particulares, tanto chilenos como extranjeros, inscribir en su nombre los yacimientos existentes, permaneciendo dueños indefinidos de ellos, mediante el pago de una pequeña patente, sin explotarlos, sin la obligación de trabajarlos, ajenos al control del Estado, sustraídos al interés nacional.

La revisión y reforma del Código de Minería es impostergable. Los convenios del cobre no debieron haberse discutido antes de realizar la reforma del Código de Minería, en el sentido de que al amparo de las pertenencias será la explotación

efectiva, y no el pago de una pequeña suma de dinero.

El mundo necesita de Chile.

Pero queda establecido un hecho sin controversia: somos el país del cobre. Somos dueños del cincuenta por ciento de las reservas mundiales de cobre, y el mundo no puede prescindir del cobre de Chile. Está ya probado que la humanidad requiere consumir cobre y no hay riesgo de que los sustitutos —aluminio y plásticos— reemplacen al rojo metal. Para evitar cualquier peligro Chile debe trazarse una política; alcanzar a todos los mercados y abastecerlos, fijar precios ecuánimes y competitivos. Si a pesar del precio de productores, que se calcula rige para el 70% del cobre que se consume, subsiste el precio más alto de las cotizaciones de la Bolsa de Londres, ello pone en evidencia que la producción no es suficiente, que la demanda es superior a la oferta, y también evidencia otro hecho: que quienes mantienen un precio bajo son los que manufacturan el cobre y que al elaborarlo recuperan con creces la diferencia de utilidad que dejarían de percibir al vender el cobre al “precio de productores”.

No debemos cometer en el cobre los errores que esta nación consumió en el salitre, al derrochar y aniquilar ella misma el porvenir del magnífico fertilizante que pudo ser salvador y no entregado a intereses extranjeros.

Nuestra patria tiene ante sí el imperativo de no sacrificar nuestra única base para construir un futuro exento de riesgos de crisis. A su amparo, ha de modelar el porvenir de la industria para que pueda resistir posibles horas de prueba. Con sus ingresos Chile tiene que diversificar su economía para aprovechar en nuestro beneficio y en el de las generaciones venideras hasta el último minuto

del siglo del cobre, que comienza a deslizarse ante nosotros.

Por ello, la tarea histórica de esta generación es el rescate del cobre, la recuperación del metal para Chile. La misma generación que hizo Huachipato, IANSA, el petróleo, Paipote y Las Ventanas, ENDESA y el camino pavimentado de Arica a Quellón, tiene que culminar su tarea, resguardando el cobre exclusivamente para Chile; dictando la más celosa y leal de las legislaciones, porque esta tarea no es de Izquierdas, ni de Derechas: es dilema de vida o muerte para el interés nacional.

No es quimera la nacionalización.

Señor Presidente, aunque a diario resolvemos en este hemiciclo múltiples asuntos relacionados con la conveniencia colectiva, se presentan oportunidades en que nuestra responsabilidad de legisladores se agiganta, pesa como una losa, quema como hierro candente y proyecta sus hechos sobre la historia de la patria.

La discusión de los convenios del cobre es precisamente una de estas oportunidades estelares del desenvolvimiento chileno y marcará el comienzo de una etapa histórica, así como la aprobación de la ley de Reforma Agraria lanzó a Chile hacia el gran campo de las transformaciones estructurales, iniciando una nueva convivencia.

No tengo el agrado de ser Senador de provincias donde la explotación del cobre florece como actividad principal. Por ello, había prescindido de una permanente especialización en tan compleja materia como es todo lo relacionado con el metal rojo, pero conservaba vivo el recuerdo de mi participación en los debates de la ley 11.828, en la cual, durante la Administración del Presidente señor Carlos Ibáñez del Campo, depositamos en el aumento de la producción de cobre las mismas ar-

dientes y visionarias esperanzas que hoy abrigan el Gobierno del Excelentísimo señor Frei y la inmensa mayoría de la nación.

Durante casi dos meses, he permanecido en las sesiones de las Comisiones unidas, dedicado a estudiar y profundizarme en el cúmulo de materias relacionadas con tan trascendentes convenios, hasta llegar a una opinión concreta que me permite resolver, como Senador responsable la suerte de mi país, con el voto que me otorgó el pueblo.

Tras estudiar y escuchar, tras preguntar y discutir, una verdad surgió en mí hasta el convencimiento pleno: *el camino del cobre es para Chile llegar a nacionalizar el metal rojo*. A esta nacionalización el país debe agregar una política completa que incluya y resuelva todos los aspectos del problema, tanto desde el punto de vista estatal como de la iniciativa privada.

La nacionalización del cobre no es una quimera ni un absurdo, mucho menos una pesadilla o una aberración, como ligera y precipitadamente algunos la califican. Si no se efectúa hoy, se hará; mañana o pasado, por este Gobierno o por otro, pero se hará, y quiera la Divina Providencia, que no se realice jamás por la fuerza, la violencia o el despojo, sino en Democracia, en libertad, bajo el amparo del buen criterio, del prestigio y de la legalidad chilena.

Sé que soy navegante solitario, sé que el proyecto de nacionalización que presenté a las Comisiones de Hacienda y Minería unidas en reemplazo del enviado por el Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados, no prosperará. Aún no hay ambiente para ello; no ha madurado todavía la conciencia nacional favorable a medida de tanta entidad y responsabilidad. A juicio de muchos, he equivocado el camino y estoy creando problemas a mi patria; pero mi convicción íntima es que estoy haciendo un bien a Chile, preparando el camino, abriendo una pequeña bre-

cha en el muro granítico de los temores, los prejuicios y la falta de intrepidez y de visión, porque nunca como ahora Chile ha tenido más cerca la posibilidad de rescatar para sí su principal producción básica, con el mínimo de complejidades, que, lógicamente, existen en empresa de tal magnitud.

Objeciones de doctrina liberal.

La presentación de mi proyecto ha merecido muchas críticas, pero también he recibido muchos estímulos. Quiero contestar esas críticas principalmente desde el ángulo de la doctrina liberal que —se dice— he menoscabado al plantear en el Congreso la tesis de la nacionalización.

Para el Partido Liberal, el problema del cobre constituye un asunto de gran preocupación. Innumerables veces, señeros de mi colectividad abordaron el tema y propusieron soluciones de uno y otro tipo. Basta recordar la tesis que durante toda su vida política ha sostenido el ex parlamentario y ex presidente del liberalismo, don Mariano Puga Vega, sobre *retorno total* de las divisas del cobre, hasta llegar a vaciar su pensamiento en un libro magnífico: "*El cobre chileno*".

Debo declarar que en la formación de mi posición frente a la nacionalización del cobre han influido notablemente los estudios hechos por don Mariano Puga. Soy sincero en mi confesión, pues el señor Puga ha sido mi contradictor en dos oportunidades en que hemos vivido momentos cruciales de la historia del liberalismo. Ahora puedo declarar públicamente que estoy con él en su tesis y que, gracias al señor Puga Vega, el Partido Liberal ha contribuido notable y positivamente a preparar a Chile para las grandes tareas de *una eficiente política cuprera*, de veras al servicio del país.

Pocos son los antecedentes nuevos que hayan podido darse frente a los convenios y al primitivo texto del proyecto de

ley aprobado por la Cámara de Diputados, que no estén contenidos en el libro de don Mariano Puga, ya que a través del largo estudio de las Comisiones unidas, he visto comprobadas, una a una, las observaciones de su autor.

Debo reconocer que el Gobierno ha corregido notablemente el proyecto de ley, mediante una serie de modificaciones que lo mejoran y hacen desaparecer, si no sus principales defectos, por lo menos varios de ellos, de las cuales el más serio era la renuncia que Chile hacía de sus atribuciones soberanas sobre el comercio, ventas y fiscalización por intermedio del Departamento del Cobre, retrocediendo con ello notoriamente en lo poco de avance que significó la dictación de la ley 11.828.

Pero a la participación del señor Puga Vega, que evidencia la preocupación que los liberales hemos tenido siempre por los problemas del cobre, quiero agregar que en las filas liberales hay criterio respecto al cobre.

En el directorio general verificado el 23 de abril de 1964, solemne oportunidad en que el Partido Liberal proclamó la candidatura presidencial de don Eduardo Frei Montalva, el Senador don Armando Jaramillo y el Senador que habla presentamos un voto político cuyos puntos merecieron entusiasta aprobación del Directorio, el que en su letra i) dice lo siguiente:

"4.—Por estos principios, el Directorio General del Partido Liberal, señala ante el país la necesidad de perseverar en el camino de las Reformas Estructurales y entre éstas y algunas medidas de acción administrativa, recomienda a su H. Junta Ejecutiva Nacional y Representación Parlamentaria, realizar las siguientes:

"i).— Política cuprífera que permita un aumento acelerado de la producción y exportación de este metal. Elaboración de la máxima cantidad de cobre en el país y participación del Estado en el manejo de la industria".

El 23 de abril de 1964 no se discutían aún los convenios del cobre y ya los liberales teníamos una posición clara. Aún no tomaba cuerpo la candidatura del señor Frei ni se producía su polémica controversia pública con don Salvador Allende sobre el futuro del cobre, y ya teníamos un planteamiento concreto: "Una política cuprífera. Aumento de la producción y exportación. Industria manufacturera del cobre. Participación del Estado en el manejo de la industria.

No hemos permanecido insensibles e indiferentes, ni somos los últimos en incorporarnos a la gran cuestión del cobre.

La tesis de nacionalización no se contradice con la doctrina liberal, cuya declaración de principios reconoce que la propiedad tiene una función social que cumplir. Hace poco, el Centro de Estudios Políticos y Sociales de la Juventud Liberal aprobó su Declaración de Principios, en uno de cuyos postulados se afirma:

"El Estado, como expresión política de la sociedad, puede intervenir conformemente en la economía, o sea, respetando las leyes del mercado. Cuando lo exija el interés nacional, esta intervención es obligatoria".

Tal es la auténtica doctrina del neoliberalismo, basada en los grandes filósofos liberales, cuya influencia sobre la evolución de la humanidad en este siglo es tan notoria que puede asegurarse que su pensamiento orienta fundamentalmente la vida de Occidente.

Se ha creído que el liberalismo vive aún la etapa del pensamiento clásico, de las doctrinas de Manchester, cuando ellas hace ya un siglo que fueron superadas y puestas de lado por contradictorias a los objetivos intrínsecos de la idea liberal, cuales son la libertad y dignidad de la persona humana.

El liberalismo según Beveridge, "es una fe, no una fórmula". Es la fe en el

hombre libre de las cadenas del temor, de la inseguridad, de la miseria y la pobreza; con su espíritu en pleno dominio de su capacidad creadora, de los atributos de la dignidad, y no puede ser digno quien está oprimido, política, social o económicamente. La condición de libertad se opone y entra en guerra con toda tentativa de subyugar el hombre al monopolio, la riqueza o la presión del Estado o de una idea totalitaria y exclusivista.

El pensamiento liberal, en esencia, es la defensa del hombre libre, no del hombre rico, de la gran empresa o del gran capital. Por lo contrario, el liberalismo se opone fundamentalmente al gran capital. Nació la doctrina liberal para combatir el absolutismo. El gran enemigo del liberalismo es toda fórmula de feudalismo y el gran capital conduce, por el feudalismo económico, al feudalismo político. La tarea del liberalismo en el mundo es destruir el feudalismo político, doquiera éste se encuentre.

Por ello, el neoliberalismo se inspira en difundir el capital en todos los ámbitos sociales y proteger la propiedad sobre la base del mayor número de propietarios. No quiere el capital en pocas manos, sino que rechaza el monopolio y busca difundir el capital ampliamente dentro de la sociedad, creando lo que se llama el capitalismo popular.

Si defiende la empresa, es porque sostiene vivo el culto de la capacidad creadora del hombre y la quiere libre de cadenas, pero sí subordinada al interés social, al bien común. La propiedad es el derecho del hombre a disfrutar del fruto de su trabajo acumulado, pero siempre que el capital no sea parasitario, sino que represente esfuerzo, méritos personales y servicio colectivo. Para el liberalismo no hay gran empresa, sino esencialmente la empresa grande, pequeña o mediana, en especial la pequeña. La protección al hombre que en la sociedad de masas de hoy tiene el coraje y la intrepidez de buscar

su propia independencia económica por el trabajo, el ahorro y la iniciativa creadora.

El liberalismo económico es un recuerdo del pasado y correspondió a modalidades que ya desaparecieron y que la evolución moderna rechaza perentoriamente. Ahora se impone el neoliberalismo de Lord Keynes, el filósofo del subdesarrollo, de la redistribución del ingreso, de los revolucionarios principios de que la demanda prevalece sobre la oferta; de Pigou y Stuart Mills, que condensaron para el futuro de Occidente la tesis de los Derechos del Trabajo como base de una nueva convivencia humana.

En nada puede oponerse la Doctrina Liberal al concepto medular de que una nación sea dueña de sus principales producciones básicas y las controle efectivamente. Si el liberalismo se opusiera a tal concepto, querría decir que sería enemigo del principio de que un Estado debe ser soberano administrador de su destino.

Al Estado le hemos reservado en Chile la propiedad de la energía eléctrica, del petróleo y del uranio. Con el mismo criterio, y para cautelar la suerte de las generaciones venideras, debemos entregarle la tuición de las reservas de cobre, sin perjuicio, por supuesto, de que el Estado pueda otorgar concesiones de explotación determinando claramente los objetivos nacionales.

Hoy los intereses particulares prevalecen sobre el interés nacional en materia del cobre. Es gravísimo el caso de que sólo el 15% del territorio nacional permanezca libre de manifestaciones mineras y que en tan reducido margen se desenvuelva el Estado por medio de las exploraciones de su Instituto de Investigaciones Geológicas. Ello quiere decir que el 75% de las minas existentes en Chile están en poder de particulares, tanto chilenos como extranjeros.

¿Cuántos de esos yacimientos o minas

se trabajan? ¿Cuántos permanecen improductivos, entrañando simple acaparamiento o especulación, con profundo perjuicio para el interés nacional?

La reforma del Código de Minería es, pues, imperiosa e impostergable. Sinceramente, mi opinión es, señor Presidente y Honorable Senado, que estos convenios del cobre no debieron plantearse antes de estar reformado el Código de Minería en el sentido de que las manifestaciones mineras se ampararán por el trabajo y no por una modesta patente que cualquiera puede pagar.

No hay incompatibilidad entre la doctrina liberal y la idea de nacionalizar nuestra principal producción básica. Muy distinto sería pretender arrasar la propiedad privada, expropiar los bienes de los particulares sin justificación alguna. En el caso del cobre, está de por medio un requisito que, en circunstancias calificadísimas se llena y que cuando se reúne justifica la acción: el interés nacional.

Un resumen de los convenios.

Personalmente, soy partidario de legislar en general sobre el cobre y votaré favorablemente la idea.

La idea de asociación forma parte del concepto superior de nacionalización. Esta puede ser parcial o total; lo que interesa es que Chile participe de veras, desde dentro y no de fuera, en el control del cobre, en sus ventas, en la fijación de sus precios, en la determinación de los mercados, en la industria manufacturera o elaboradora que hay que crear cueste lo que cueste y pese a todos los sacrificios.

Hoy Chile es un extraño en el control de su principal producción básica. La contempla como quien mira un claro de luna. Como decía hace poco, el cobre entraña el más grande de los misterios, en una impotencia absurda para un pueblo

que encara tan trascendentales problemas.

Y los convenios no son favorables a Chile como deseáramos, pese a que, vuelvo a repetir, el Ejecutivo mejoró notablemente los términos del proyecto de ley sometido a nuestra consideración. Hagamos sobre ellos un pequeño análisis:

Convenio con Cerro Corporation.

Se busca la explotación del mineral llamado Río Blanco, del que se calcula extraer sobre un millón de toneladas de cobre fino, que, al precio de 29 centavos de dólar la libra, precio estimado para todos los convenios, representa 598.800.000 dólares. En los primeros 16 años, dejará una utilidad de US\$ 215.000.000, de los que el Estado chileno, como socio y por el concepto de tributos, recibiría 56,5%; Cerro Corporation recibiría 40,7%, y el Tesoro de los Estados Unidos, 2,8%.

Capital de Andina: US\$ 6.000.000, que se integran con 25% que aporta Chile sobre la base de US\$ 1.500.000 en moneda nacional y Cerro Corporation un 75%, es decir, US\$ 4.500.000. Chile participará en el directorio con un director por cada tres de Cerro Corporation.

Chile y Cerro se obligan, además, a dar cada uno en préstamos a Andina US\$ 15.000.000, que se suscriben en debentures. Chile se compromete a reembolsar a ENDESA, US\$ 7.000.000 aproximadamente, por el valor de la línea de transmisión que ésta instalará. Andina abona al Gobierno de Chile US\$ 1.500.000 que éste aporta como cuota de capital. Chile, además, garantizará directa y gratuitamente ante los organismos extranjeros de crédito la obligación llamada "principal", por US\$ 45.000.000, para realizar todas las obras. Ante estas obligaciones que contrae Chile, contrasta que tenga sólo una participación de 25% en las utilidades, más los impuestos. Según el convenio, el impuesto a la renta se rebaja a 15%, y el

impuesto adicional, de 37% se rebaja a 30%.

Don Mariano Puga Vega observa a este convenio que la incorporación del Estado a la empresa en el carácter de socio minoritario *no presenta ventajas decisivas para el interés nacional y más arriesga coartar las facultades que el Estado tiene como poder soberano.*

Si se considera el aporte de Chile y la garantía que nuestra patria tiene que dar al préstamo de US\$ 45.000.000, se llega fácilmente a la conclusión de que resulta irrisoria una participación de solo 25% en el capital de la Compañía Minera Andina. Esta participación debe aumentarse en proporción real al aporte de Chile para que de veras quede salvaguardado el interés nacional.

La explotación del yacimiento de Cerro Blanco bien pudo efectuarse por la Empresa Nacional de Minería o la Corporación de Fomento, sin necesidad de asociación con Cerro.

Chile queda minoritario para resolver la política de ventas de la compañía, pues en adelante la potestad legislativa del Estado queda circunscrita a las obligaciones contractuales recíprocas convenidas por las partes. Los beneficios tributarios que el convenio otorga a Andina son numerosos. Se la libera de pagar la cuota fiscal de bienes raíces. Las utilidades pagarán 15% en lugar de 30%. No se aplicará a Andina ningún otro impuesto sobre la renta ni otros impuestos que sean discriminatorios. Los bienes destinados a la realización del proyecto minero quedarán exentos de todo impuesto.

Se otorgarán a Cerro Corporation las franquicias del artículo 17 de la ley 7.747 y las del artículo 8º del D.F.L. 258, del Estatuto del Inversionista.

Andina tendrá la disponibilidad libre de las monedas extranjeras que obtenga de sus exportaciones para sus necesidades de operación y el tipo de cambio más favorable legalmente aplicable a sus re-

tornos e inversiones. Andina tendrá derecho a disponer en el extranjero de las divisas provenientes de sus exportaciones para servir sus obligaciones, pagar utilidades y devolver el capital invertido; además, para sufragar los gastos que exija el mantenimiento de una agencia en el extranjero; gastos de asesoría técnica, fundición, refinación, fletes, seguros, etc. En síntesis, Andina entra a disfrutar de hecho de las ventajas del retorno parcial que tiene la Gran Minería del Cobre y que tan desfavorable ha sido para Chile.

Convenio con la Kennecott Copper Corporation sobre El Teniente.

Por este convenio, Chile entra a participar en 51% en el dominio de una nueva sociedad chilena que se denominará Compañía Minera El Teniente S. A. y que pertenecerá, en el 49% restante, a Kennecott Cooper Corporation. Chile tendrá en el directorio un director más que Kennecott. El proyecto consiste en elevar la producción de cobre desde 180.000 toneladas al año a 280.000 por intermedio de una inversión de US\$ 200.000.000 que se descompone como sigue: US\$ 80.000.000, que Chile pagará a Kennecott en cinco años y que ésta prestará a su vez a El Teniente, en pago del 51% de las acciones de Braden;

US\$ 20.000.000 que Chile prestará a El Teniente, y

US\$ 100.000.000 que se obtendrán en préstamos de instituciones internacionales con la garantía del Estado de Chile.

Esta negociación es claramente conveniente para Chile, pues nuestro país entra a ser mayoritario en El Teniente, controlará su directorio y, por ende, la administración de la compañía, sus ventas, precio del cobre, mercados, etc., aparte conseguir un aumento de la producción por 100.000 toneladas anuales. Contrasta esta actitud de Kennecott con la de la

Compañía Anaconda, con la cual Chile no se asocia y que permanece invulnerable en sus grandes yacimientos de Chuquibambilla y El Salvador. Por ello, quiero reproducir aquí, señor Presidente, las frases de una carta circular dirigida por la Kennecott Copper Corporation a sus accionistas, con fecha 31 de diciembre de 1964:

“La Kennecott ha estado buscando, por algunos años, expandir la producción del cobre, substancialmente, de la Braden Copper Co. de su propiedad, en Chile. Los esfuerzos anteriores no dieron un resultado satisfactorio para un arreglo con el Gobierno chileno que permitiera tal expansión.

Sin embargo, el Consejo de Directores y la Administración de la Kennecott continuaron trabajando intensamente para realizar un plan que lograra los objetivos de la Kennecott y del Gobierno de Chile, y proveyendo así una base estable para las operaciones futuras de la Compañía en Chile. Los objetivos principales han sido el desarrollo del mineral para llevar a cabo su completo potencial, mejorar las ganancias de la Braden y *reconocer, plenamente, el deseo del pueblo chileno de participar en forma directa en el desenvolvimiento de su recurso natural más impotrante: el cobre*”.

Y con una franqueza que echamos de menos en el Grupo Anaconda, la circular termina diciendo:

“Al llegar a ser *copropietarios con el Gobierno chileno*, la Kennecott se identificará más estrechamente con las aspiraciones del pueblo chileno, que creemos será una ventaja para nuestra Compañía en esta asociación inversionista que se prolongará por un largo período de años”.

Señor Presidente, la Kennecott obtiene numerosas ventajas con su convenio. Ello es innegable. Hasta han merecido críticas, pero hay un hecho inobjetable: Chile se asocia de veras con ella, pasa a ser

mayoritario y a controlar ventas y precios. Ya no permanecerá como un niño parado en la puerta de un teatro presintiendo el film de misterio que se da en su interior, como sucede hasta la fecha en el control del cobre.

Kennecott, la más poderosa Compañía cuprera del mundo, reconoce un hecho: “Los deseos del pueblo chileno de participar en forma directa en el desenvolvimiento de su recurso natural más importante: el cobre”. No sólo lo considera lógico, sino que lo proclama ante el mundo y se complace en pasar a ser copropietario con el Estado de Chile, buscando naturalmente, como es lógico en el mundo de los negocios, ventajas, pero a la vez dispensándolas, cediendo el 51% de su dominio en un mineral que tiene reservas para 140 años con una explotación de 280.000 toneladas de cobre fino al año.

Es la entrada a la nacionalización, a la gran empresa que muchos consideran descabellada y loca, pero que se ha cumplido en un 50% gracias a la aceptación de Kennecott y al Gobierno del Presidente Frei, que en esta parte de los convenios encuentra mi más cálida aceptación, la que, desgraciadamente, no puede darse con el mismo criterio a los Convenios de Exótica y Cordillera con el Grupo Anaconda, y a Cerro Corporación.

De ahí que justifique plenamente los conceptos emitidos por el Presidente Frei en su carta al señor Frank Milliken, presidente de la Kennecott Copper Corporation, al manifestarle que su Compañía ha dado un paso de gran audacia y sabiduría que repercutirá en todo nuestro continente y tendrá para nuestro país las más favorables consecuencias.

Represalias de los EE. UU.

Los enemigos de la nacionalización, que lo son más bien por desconocimiento del problema que por oponerse a los grandes

intereses de su país, argumentan que ella es impracticable por cuanto desatará la cólera y la enemistad de los Estados Unidos de Norte América, quienes no nos comprarán más cobre y nos cerrarán toda posibilidad de crédito para nuestro desarrollo y el propio aumento de la producción cuprera.

Yo creo que los que así tan cerradamente opinan ignoran la gran transformación que en la mentalidad de los Estados Unidos se ha producido en lo que respecta a juzgar a la América Latina. Posiblemente, hace quince o veinte años un esfuerzo de Chile tendiente a nacionalizar su cobre hubiera despertado airada reacción en los Estados Unidos, pero las cosas cambiaron desde el advenimiento de la política del gran Presidente Kennedy y de la Alianza para el Progreso.

Estados Unidos viene de regreso del super capitalismo de presa y de la moral utilitaria, que colocaba por encima de todo la obtención de ganancias, aunque sacrificara el prestigio de la nación norteamericana y le enajenara para siempre la amistad de aquellos a quienes se explotaba.

Estados Unidos de Norte América ha asumido noblemente la tarea de arrancar a Latinoamérica del subdesarrollo, de la pobreza y la miseria, y está realizando un esfuerzo gigante para elevar las condiciones de vida de nuestros pueblos.

Una nueva mentalidad ha prendido en la gran nación del Norte y esta mentalidad comprende los problemas latinoamericanos y rechaza el pillaje disfrazado de inversión.

Y de no ser así, ¿qué explicación sincera tendrían la Alianza para el Progreso y el esfuerzo de la política de Kennedy para alzar nuestro niveles de vida? Equivaldría a que Estados Unidos nos estuviera diciendo: ¡Verifiquen reformas! ¡Renueven sus estructuras! ¡Ordenen su casa! ¡Impongan tributos a la industria, a la agricultura, a los más favorecidos! ¡Redistribuyan el ingreso!, pero en los sacri-

ficios en que incurran, ¡no me toquen mis inversiones! ¡Ellas tienen tabú, ellas no participan en las reformas! ¡No importa que sean producciones básicas! ¡No importa el desequilibrio de los términos del intercambio en nuestras relaciones comerciales! ¡No me interesan vuestra inflación endémica, vuestros cinturones de poblaciones callampas, vuestra angustiada sed de divisas ni vuestro déficit alimenticio! ¡Me interesa mi cobre; mis inversiones son sagradas! Las reformas estructurales tienen un límite.

No, señor Presidente. No es este el nuevo lenguaje de los Estados Unidos ni el de la Alianza para el Progreso. Tuve a honor integrar la primera delegación de parlamentarios chilenos que invitó el Gobierno de Estados Unidos a visitar su territorio, y durante tres meses, en esa oportunidad, cambié ideas con toda clase de personas: políticos, técnicos, artistas, agricultores, obreros, etc., y todos ellos deseaban que los vínculos que unen a los Estados Unidos con nuestras naciones, no fueran meramente utilitarios, sino que se basaran principalmente en el entendimiento espiritual, en la solidaridad mutua, en las grandes tareas que corresponden a Occidente.

Estados Unidos comprendió la nacionalización que de su petróleo hizo Méjico con el Presidente Lázaro Cárdenas y hoy apoya a esa nación en todo sus afanes. El país que con mayor interés visitan los norteamericanos es Méjico, al extremo que, por concepto de turismo, Méjico tiene un ingreso superior a mil millones de dólares anuales.

Estados Unidos entendió la nacionalización que el Presidente Illía hizo del petróleo argentino, y ello no provocó ni ruptura de relaciones ni represalias norteamericanas. Por lo contrario, Estados Unidos apoya vigorosamente a Argentina en su lucha por estabilizar su economía y vencer la crisis.

Una nacionalización en la democracia.

Señor Presidente, mi criterio favorable a la nacionalización del cobre no se inspira en ningún sentimiento antinorteamericano. Por lo contrario. No he ocul-tado en este hemisferio mi simpatía hacia la gran nación del norte y soy el primero en reconocer el poderoso aporte que ella realiza en favor de nuestro desarrollo y la forma efectiva y amistosa con que coopera constantemente con nosotros.

Como Senador por la Novena Agrupa-ción, no olvidaré jamás el gesto frater-no y solidario de los Estados Unidos hacia nuestra zona abatida por el horrendo ca-taclismo del 22 de mayo de 1960 ni la ca-ravana de 36 aviones Globemasters que cruzó los cielos de América para acudir de inmediato con hospitales, médicos, ali-mentos, vestuario, etcétera, en ayuda de las poblaciones en desgracia.

Estados Unidos está perfectamente in-formado de los extraordinarios esfuerzos hechos por Chile para mantener su demo-cracia y elevar los niveles de vida de sus clases humildes. La reforma agraria en marcha, la reforma tributaria, la refor-ma electoral, etcétera, evidencian a los go-bernantes norteamericanos que nosotros hemos cumplido nuestra parte, pero que en el desarrollo económico y la lucha contra la inflación tropezamos con un enemi-go invencible: la implacable naturaleza, que convulsiona nuestro territorio.

La pequeña nación sudamericana perdió mil millones de dólares por calamidades públicas en los últimos cinco años. Su po-blación aumenta en 200.000 bocas anuales, a las cuales hay que asegurar alimentos, escuelas, viviendas, hospitales y trabajo, y esa explosión demográfica absorbe to-dos los índices del desarrollo.

Nada más lógico, justificado y normal, entonces, que Chile necesite defender su principal fuente de producción básica, es decir, la única que lo sostiene, y ante la

tremenda emergencia que lo amenaza, pre-cise, sin escapatoria, de la totalidad de los ingresos que pueda proporcionar el cobre, con los consiguientes aumentos de produc-ción.

El proyecto de nacionalización que he presentado a las Comisiones unidas no es de agresión ni enemistad. Por el contra-rio, representa dar facultad al Presiden-te de la República, en cuya capacidad con-fío plenamente, para pactar con las com-pañías de la gran minería del cobre la indemnización correspondiente, la forma de pago, etcétera, con atribuciones para otorgarles la administración de las minas durante todo el tiempo que determine el Primer Mandatario.

Las empresas no serán víctimas de vio-lencia ni de despojo. Recibirían por sus bienes el exacto valor que corresponda. El pago se efectuaría en dólares, con intere-ses en dólares, exentos de todo impuesto. De acuerdo con la Constitución Política del Estado, número 10, del artículo 10º, las compañías tendrían pleno derecho a recurrir ante los tribunales de la República para reclamar sobre la indemnización. Una comisión especial tasaría sus bienes e in-formaría al Presidente de la República so-bre su valor. Esta comisión estaría presi-dida por un Ministro de la Corte Supre-ma de Justicia e integrada por el Direc-tor General de Impuestos Internos, el Di-rector de Minas del Estado, el Vicepresi-dente Ejecutivo de la Corporación de Fo-mento, el Vicepresidente Ejecutivo del Departamento del Cobre, el Presidente del Colegio de Ingenieros de Chile y un re-presentante de las compañías de la gran minería del cobre. En síntesis, una nacio-nalización ajustada en todo a la legalidad y en la que el expropiado tendría partici-pación, fijándose el mínimo de valor, no el máximo, que no podrá ser inferior al valor que los bienes de esas empresas ten-gan en los libros de contabilidad respecti-vos.

No se trata pues, señor Presidente, de despojo, de pago a noventa años en bonos depreciados, sino de una operación de inmensa envergadura para ser tratada en los más cordiales términos por el Presidente de la República, quien podría disponer que las compañías administraran las minas hasta su total amortización y pago completo de todos sus bienes.

Chile anhela la nacionalización.

Honorable Senado, personas de todas las clases sociales me han exteriorizado su simpatía y su aceptación al contraproyecto que me permití presentar, especialmente por su seriedad. Repito que la idea nació en mí al convencerme, frente a la discusión del convenio con el grupo Anaconda, que hay un mundo de diferencias entre el criterio con que la Kennecott ha encarado sus relaciones con Chile y la forma como las ha considerado la Anaconda.

El más grave defecto, a mi juicio, del convenio con Exótica radica en que Chile no se asocia con la Anaconda, queda excluido de intervenir en Chiles dueña de Chuquicamata y en Andes dueña de El Salvador. Lo que interesa, precisamente, a Chile es participar en el grupo Anaconda, para entrar por allí a los principales yacimientos y a una poderosa política de manufacturas del cobre chileno.

El Presidente Milliken, de la Kennecott, que es la más poderosa entidad cuprera del mundo, reconoce públicamente ante sus accionistas que *"el deseo del pueblo chileno de participar en forma directa en el desenvolvimiento de su recurso natural más importante: el cobre"*. Y con orgullo dice que *"al ser copropietaria con el Gobierno chileno, la Kennecott se identificará más estrechamente con las aspiraciones del pueblo chileno."*

Este es el nuevo lenguaje que están hablando los Estados Unidos de América y la expresión de la mentalidad progresis-

ta con que se consideran los problemas latinoamericanos.

La nacionalización puede ser pactada, objeto de un convenio de Gobierno a Gobierno e, inclusive, reemplazada por una asociación similar a la de Chile con Kennecott, entre la Anaconda y nuestro país.

Considero que no es posible temer represalias de los Estados Unidos si nuestro país conduce las negociaciones en un plano de responsabilidad y amistad. Estados Unidos adquiere sólo 80.000 toneladas del cobre que produce Chile, y no cabe duda que éste seguiría abasteciendo a aquél de todas las cantidades de cobre que requiere para sus necesidades de paz o de guerra.

Al mencionarse los convenios del cobre, se originaron en esta sala debates realmente dramáticos, de los que recuerdo con emoción la oportunidad en que los Senadores señores Allende, Chadwick, Altamirano, Teitelboim y Ampuero, manifestaron que sus respectivas colectividades políticas estaban dispuestas a aceptar todos los sacrificios, a entregar todas las facultades legales que se les solicitaran, si Chile nacionalizaba su cobre, en el plazo que el Gobierno estimare conveniente, a trueque de renunciar estos partidos a sus propias banderas de lucha.

A mi juicio este lenguaje y esas actitudes prestigian a Chile, pues no cabe duda de que cuando se penetra a fondo en los entretelones del cobre y se analiza la forma como el grupo Anaconda ha desenvuelto sus actividades, se llega a una sola conclusión: el país debe nacionalizar la Anaconda o participar en ella en proporción a sus intereses y su dignidad.

El Senador señor Jonás Gómez, partidario apasionado de la nacionalización, me manifestó que las provincias cupreras estaban dispuestas a entregar la participación que reciben de los fondos del cobre, conforme a las estipulaciones de la ley 11.828, como aporte al supremo esfuerzo

que Chile tuviera que hacer para llegar a controlar su principal riqueza.

Reacciones como éstas, que son sinceras, que contravienen hasta el mismo respetable interés político, evidencian fehacientemente cuán poderoso es el anhelo de nacionalización en el corazón de los chilenos y cómo el país aspira a esta conquista que lo conmovería hasta sus cimientos, que lo uniría, solidario, y llevaría a aceptar e imponerse, voluntariamente, las más duras privaciones con tal de salir adelante en la tarea de afianzar para siempre su porvenir y su independencia económica.

Las condiciones son favorables.

Cero que en este momento las condiciones creadas para nacionalizar el cobre son más favorables que nunca, pues la nacionalización ya no comprende la totalidad de las compañías, sino sólo aquellas del grupo Anaconda, o sea Chilex y Andes, ya que la asociación pactada entre Chile y Kennecott, alrededor del mineral El Teniente, es plenamente favorable y merece nuestra aceptación. El problema ha quedado reducido al cincuenta por ciento, por voluntad de uno de los interesados, que se enorgullece de exhibir ante el mundo la política de asociación completa, sin reducir al socio a la condición minoritaria.

Jamás la solución del problema del cobre se había aproximado a nuestro alcance como acontece ahora en virtud de la circunstancia anteriormente citada:

1.—Preside a Chile un estadista de las condiciones extraordinarias del Presidente Frei, ardiente demócrata, de prestigio interior y exterior y garantía de seriedad y equidad de los actos de nuestro Gobierno.

2.—Chile, de su producción de más o menos 600.000 toneladas al año, sólo vende a los Estados Unidos alrededor de 80.000 toneladas.

3.—El cobre se transa en el Mercado de Londres al más alto precio, y su cotización ha subido en la Bolsa de Nueva York.

4.—Se ha probado la necesidad de cobre que tiene el mundo, y Chile posee reservas para cincuenta años más, aunque su producción sea elevada a 2.000.000 de toneladas anuales.

5.—El problema ha quedado reducido al 50% al asociarse Chile con la Kennecott Corporation y pasar a ser dueño del 51% de las acciones de El Teniente.

6.—Las compañías del grupo Anaconda han amortizado fuertemente sus inversiones, al extremo que, del total de la inversión efectuada por Chilex y Andes, que fue de US\$ 507.606.318,21, se han amortizado a la fecha 308.935.377,11 dólares. Queda un saldo por amortizar de 198.670.941,10 dólares, según los datos oficiales proporcionados por el Departamento del Cobre. Naturalmente, este saldo no es el valor del grupo Anaconda en caso de indemnización, sino muy distinto, como lo expondré más adelante.

7.—Chile es capaz de organizar la explotación del grupo Anaconda y de vender su cobre, pues tiene plena experiencia en este negocio, como lo probó el Banco Central al vender durante años la totalidad del cobre chileno defendiendo tenazmente su precio.

8.—El Grupo Anaconda carece de todo argumento para quejarse de Chile, pues, por los vacíos de la ley 11.828, al fijarse equivocadas cifras de producción básicas, prácticamente, nuestro país obsequió al grupo Anaconda la gran planta El Salvador.

9.—Estados Unidos recibiría cualquier proposición chilena con criterio comprensivo, como lo evidencia el artículo publicado por el señor David Deitch, del diario "New York Herald Tribune", que con fecha 21 de marzo, dice en su encabezamiento: "*La panacea chilena color cobre*. Chile podría iniciar el camino de

aquellos países en desarrollo que piden para sí una mayor participación en la explotación, distribución y fijación de precios de sus materias primas".

10.—Chile se ha ganado el derecho a un tratamiento comprensivo por parte de los Estados Unidos. Durante la última guerra mundial, el precio del cobre chileno se mantuvo a 12 centavos de dólar la libra. Perdimos por éste concepto, con relación a lo que debió ser el precio real, más de US\$ 300.000.000, es decir, exactamente como si hubiera participado en la guerra y recibido daños por ese monto.

El convenio con el grupo Anaconda.

A pesar de que el país conoce a fondo los convenios del cobre, para mejor comprensión de mi tesis estimo indispensable formular un resumen de lo que es el convenio con el grupo Anaconda, con el cual se asocia Chile en la mina Exótica.

El propósito global de esta negociación puede resumirse sucintamente como sigue:

1) Elevar en seis años la actual producción del grupo Anaconda, de 400.000 toneladas de fino, a aproximadamente 600.000 toneladas en 1970.

2) Refinar en Chile la totalidad de la producción, salvo un 20% que se seguirá exportando como cobre blister para satisfacer las necesidades del mercado. Con ello, la cantidad actual de cobre refinado, ascendente a unas 390.000 toneladas, se elevará en 1970 a 600.000.

3) El Estado se asocia con Chile Copper Company en la proyectada sociedad Compañía de Cobre Exótica S. A. que abrirá y explotará el mineral de este nombre perteneciente a Chile Exploration Company y que ésta dará en arrendamiento a la nueva sociedad por el tiempo que dure el yacimiento. Según declaración de la Anaconda, este último contiene aproximadamente 153.000.000 de toneladas de

mineral con una ley de 1,35. (compárense estas cifras con los 1.908.769,353 de toneladas de mineral con 1,15 de ley que posee el mineral El Teniente, con el que Chile se asocia en un 51%). El capital de la sociedad no será inferior a 15.000.000 dólares y será aportado a razón de 25% por el Estado y 75% por Chile Copper Company. Exótica encargará a Chilex el tratamiento de sus minerales al costo.

4) El Estado y el grupo Anaconda se asociarán, además, en la proyectada sociedad Compañía Explotadora Cordillera S. A., que tendrá por objeto descubrir, adquirir y explotar minerales. El capital inicial será de 500.000 dólares y será aportado a razón de 49% por Chile y 51% por el grupo Anaconda. Si se forman nuevas sociedades por iniciativa de Cordillera, los dos tercios del capital de la nueva empresa serán aportados por el socio que haya ofrecido el mineral a Cordillera y, el saldo, por el otro socio.

Durante los diez primeros años de vigencia de este convenio, el grupo Anaconda ofrecerá exclusivamente al Estado las propiedades mineras comprendidas en la lista confidencial que ha entregado al Gobierno.

5.—El Estado y el grupo Anaconda se asociarán para realizar la política sobre colocación, ventas y comercio del cobre y molibdeno de las compañías Anaconda, Exótica y nuevas empresas explotadoras. Los productos serán vendidos y colocados por Anaconda Sales Company, de acuerdo con los propósitos y normas que se detallan en el convenio. La función directiva se encomienda al Comité Ejecutivo de Política de Ventas que estará integrado por dos representantes del Estado y dos de las compañías. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. Es a este comité a quien corresponderá en adelante, reglamentar las ventas de cobre a la industria nacional.

6) El Gobierno y el grupo Anaconda

investigarán en conjunto la posibilidad de establecer en Chile una planta elaboradora de cobre.

De lo dicho, se desprende que el convenio con la Anaconda no importa mayor intervención del Estado en las sociedades de este grupo, que actualmente explotan los minerales de Chuquicamata, Salvador y la Africana. La colaboración del Estado y de Anaconda sólo se prevé para poner en marcha las proyectadas empresas de que se ha hecho mención.

El señor Puga Vega expresa textualmente las siguientes frases, que destaco:

“El Estado como se ha dicho más arriba, hará aportes de capital a la Exótica (25%); a Explotadora Cordillera (49%), y eventualmente a nuevas empresas derivadas de Cordillera, (66,66% ó 33,33%). El carácter de socio minoritario que, en la mayoría de los casos, si no en todos, asumirá el Estado, resta eficacia a su intervención y llega a hacer dudosa la conveniencia de semejante asociación. En efecto, el dominio inmanente del Estado sobre los yacimientos mineros y, en general, su calidad de poder soberano, le otorgan en el manejo de las empresas una intervención potencial que no tiene más límites que los que señala la Constitución Política. Descender de su rol de soberano al de simple socio civil, encierra para el Estado el riesgo de limitar sus facultades soberanas. Por esta razón este mecanismo sólo es aceptable en circunstancias que lo hagan obviamente recomendable como el caso del convenio con Kennecott. Pudo haber sido aceptable con las empresas del grupo Anaconda actualmente en marcha, pero semejante opción no ha sido ofrecida al Supremo Gobierno”.

Señor Presidente:

He querido reproducir textualmente el juicio del señor Puga Vega, ex Presidente nacional de mi partido, para probar el interés del liberalismo por el problema del cobre y evidenciar a los liberales la dife-

rencia profunda que existe en la conducta seguida por la Kennecott Corporation y la Anaconda Company, pues los antecedentes que voy a examinar en seguida fueron los que en forma decisiva impulsaron al Senador que habla a comprender que el camino del cobre chileno conduce a la nacionalización, si queremos cautelar el futuro de nuestras generaciones.

No reinvierten en Chile.

Las compañías de la gran minería del cobre efectúan en sus balances todos los castigos por depreciación, desgastes, etcétera, como los verifica cualquier industrial chileno, pero a la vez amortizan sus inversiones, es decir, retiran anualmente una parte del capital total que gastaron. Juntamente con ello retiran sus utilidades.

Frente a un régimen de esta especie, en un país de las condiciones de pobreza de Chile, natural y lógico sería que, una vez amortizada totalmente por una compañía la inversión hecha en Chile, yacimientos e instalaciones pasaran en forma automática a ser propiedad del Estado, pues las empresas habrían hecho su negocio, obtenido utilidades y recuperado totalmente su inversión. En el caso del cobre no es así. Las compañías, al aprobarse los convenios, continuarán amortizando indefinidamente.

Tratándose de la única y principal producción básica de nuestro país, un sistema de esta índole resulta absurdo, y extraño que al plantearse cualquiera inversión extranjera no se haya fijado una condición que estimo base mínima de cualquier contrato.

La compañía inversionista recupera su dinero, se lleva sus utilidades, queda dueña de todas sus instalaciones, y al país que le abrió las puertas, que le entregó su riqueza, no le queda sino el estéril y destruido terreno en el que un día hubo un mineral.

Es la suerte de las inversiones mineras.

Por ello, precisamente, hay que cautelar con visión y sinceridad los intereses nacionales, nuestra única y efectiva fuente de riqueza, el punto de apoyo de todo el desarrollo futuro de Chile.

Hay un hecho sintomático, que llama seriamente la atención. Las compañías de la gran minería del cobre no reinvierten sus utilidades en Chile, en la actualidad, ni las han reinvertido en el pasado. Cuando lo hicieron fue para continuar explotando sus yacimientos, y para ello solicitaron y obtuvieron nuevas franquicias, haciendo aparecer la reinversión como un negocio nuevo.

¿Por qué las compañías no reinvierten en Chile? ¡Misterio! Es una más de las paradojas de esta *vieja política del cobre*, tan censurada y respecto de la cual muy poco se ha hecho por corregirla. Lo natural y lógico es que reinvirtieran parte de sus utilidades en Chile, sin concesiones nuevas, sin nuevos privilegios, partes del león arrancadas a un país mordido por la crisis económica, abatido constantemente por el furor de la naturaleza, y que paga muy caro estas concesiones, como fue el caso del mineral El Salvador, que prácticamente resultó un obsequio de Chile a la Anaconda, al fijársele a esa compañía cifras de producción básicas muy inferiores a su capacidad instalada.

En el caso de la cifra de producción básica fijada a Chile Exploration, que fue de 339 millones de libras, y la de 461 millones de libras que fue lo que realmente produjo en el año de dictación de la ley 11.828, la diferencia costó a Chile, entre 1956 y 1964, la suma de 62.057.800 dólares.

La amortización acelerada de Andes y Chilex en cinco años significó a estas compañías la suma de 152.186.119,90 dólares que agregada a la cifra anterior de un total de 214.243.919,90 dólares.

El costo de la planta de El Salvador fue de 108 millones de dólares.

Juzgue la opinión pública lo que procla-

man estas cifras y cuánta razón tenía el Senador don Jonás Gómez para decir que Chile le regaló la planta El Salvador al grupo Anaconda y que sobró un excedente de casi 100 millones de dólares.

El grupo Anaconda ha hecho inversiones en Chile, desde su instalación, por la suma de 507.606.318,21 dólares. Ha amortizado esta inversión en 308.935.377,11 dólares y le queda un saldo de 198.970.941,10 dólares. Ha obtenido utilidades por 770.778.534,91 dólares, según los datos oficiales del Departamento del Cobre.

Nadie puede creer que el valor de Chuquicamata, Potrerillos, El Salvador y La Africana sea la suma de 198.670.941,10 dólares, que queda por amortizar. Instalaciones y minas valen seguramente el doble o el triple de esta cifra.

Pero esas mismas cifras revelan que las compañías de Anaconda han efectuado magníficos negocios en Chile, que continuarán haciéndolos y que lo mínimo que podrían hacer es reinvertir parte de sus utilidades para aumentar las divisas de nuestro país, a fin de diversificar su producción y vencer sus crueles déficit.

El señor REYES (Presidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría. Puede continuar en el del Comité Radical.

El señor VON MÜLHENBROCK.— ¡Muchas gracias!

Porvenir de la industria elaboradora.

Del severo y exhaustivo análisis que las Comisiones unidas hicieron de los convenios del cobre, se han desprendido conclusiones y cifras que enmarcan en nuevos aspectos todo lo relacionado con el metal rojo y su papel en la economía nacional.

Las divisas que la venta del cobre proporciona a Chile representan sólo 39,1% del total de nuestra balanza de pagos. Este porcentaje sube al 47,6% si se eliminan de las entradas de divisas los préstamos externos para desarrollo. Los recursos que el Estado chileno obtiene por las ventas de

cobre totalizan sólo 14,8% del total de ingresos con que el país financia sus presupuestos. En los últimos años, el porcentaje de producción de Chile con relación a la producción mundial ha caído, de 22% que registraba en 1945 a 11,12%, que exhibe hoy. Entre los años 1945 y 1955, la producción nacional bajó a 9%, y entre 1955 y 1965, mientras otros países duplicaban o triplicaban su producción, Chile logró aumentarla sólo en 26% con relación al decenio anterior. Prácticamente, el aumento de la producción del cobre chileno, a pesar de los sacrificios en que el Estado incurrió en favor de las compañías de la gran minería por intermedio de la ley 11.828, no supera el 1% anual en los últimos veinte años, y este estancamiento está comprometiendo gravemente la marcha de nuestra economía, como lo revela el que los ingresos provenientes de dicho metal totalicen sólo 14,8% del total de entradas con que Chile financia sus presupuestos. El peso del financiamiento presupuestario recae ahora fundamentalmente sobre las actividades nacionales y se traduce en menor productividad, en carestía de la vida y lento ritmo de desarrollo.

¿Qué razones provocan el estancamiento de la producción nacional de cobre? Son muchas, y una de ellas es que nuestro país no haya podido obtener que las compañías de la gran minería manufacturen o elaboren en nuestro territorio el metal rojo para que éste se exporte a mayor precio enviando al exterior trabajo chileno y obteniendo mayor cuota de divisas en retorno.

Resulta paradójico que el país dueño de las mayores reservas de cobre del mundo, el país fundamentalmente del cobre, no haya podido manufacturar su producción y sólo lo haya hecho en mínima parte, pero no por las compañías de la gran minería, sino por industriales chilenos que, entre los años 1961 a 1964, elevaron sus exportaciones de productos elaborados des-

de 3.947 toneladas métricas, a 49.729 toneladas métricas, y que ahora proyectan nuevas ampliaciones, como es el caso de Madeco, que instalará en Antofagasta una planta que representa una inversión superior a 5.000.000 de dólares.

En el convenio entre Chile y el Grupo Anaconda, se declara que las partes investigarán en conjunto la posibilidad de establecer en Chile una planta elaboradora de cobre.

Llama la atención esta forma de encarar uno de los más serios aspectos del problema del cobre, pues todo exige que Chile estimule al máximo la producción manufacturera, como medio de aumentar sus disponibilidades de divisas y prevenir con el más alto precio cualquier contingencia en los mercados.

Por intermedio del Vicepresidente del Departamento del Cobre, las Comisiones unidas fueron informadas de que Anaconda no es sólo uno de los principales productores de cobre del mundo, sino el más poderoso elaborador de este metal. La Anaconda American Brass Company y la Anaconda Wire and Cable Company, son filiales controladas en ciento por ciento por la Anaconda y figuran entre las más poderosas empresas norteamericanas. La manufactura del cobre es desarrollada por Anaconda en Méjico y en Brasil, mediante una serie de subsidiarias que elaboran bronce, equipo agrícola, alambres, cables, etcétera. Toda la industria elaboradora de Anaconda origina el paradójico hecho de que la compañía consume más cobre que el que produce en sus minas de Chile, Estados Unidos, Méjico y Canadá.

Y —absurdo de los absurdos— esta compañía, que ha sabido utilizar con creces la ley 11.828 en su beneficio la ha aprovechado a tal extremo que por las amortizaciones aceleradas que obtuvo del ingenio Gobierno chileno para sus inversiones de El Salvador, arrojó pérdidas en sus balances y no pagó participación de utilida-

des al Fisco— lograba obtener, en virtud del convenio, el extraño privilegio de integrar con dos miembros suyos un Comité de cuatro, o sea, paritario con el Estado chileno, que fijaría la política sobre reservas mensuales de cobre para la industria nacional. O sea, el principal manufacturero de cobre en el mundo, que jamás quiso instalar industrias manufactureras en Chile, pasaría a tener derecho paritario con Chile, en el manejo de las cuotas de cobre que utilizarán sus pequeñas competidoras en la manufactura, las industrias chilenas.

Indudablemente, de este curioso privilegio sólo podrían derivar trastornos para la industria manufacturera nacional, cuyo desarrollo nos interesa estimular en forma extraordinaria y a la cual hay que proteger decididamente.

La bandera que siempre se agita.

La Confederación del Cobre envió a las Comisiones unidas de Hacienda y Minería, a sus representantes, quienes dieron a las Comisiones valiosos informes y, entre ellos, un argumento importante: cada vez que las compañías han tenido ante sí la posibilidad segura de aumentar sus ventas por la demanda mundial de cobre o han debido introducir reformas en sus instalaciones por convenir a sus intereses, se han presentado ante el Gobierno de Chile ofreciendo aumentar la producción a cambio de nuevas y determinadas franquicias, que nuestro país ha cometido la ingenuidad de conceder.

Chile ha sido obediente a los requerimientos de esta bandera que siempre se agita al servicio de las compañías, en circunstancia que son las leyes del mercado, la demanda mundial, el aumento de la población, el esfuerzo acelerado de determinados países por industrializarse, lo que determina el mayor consumo de cobre y, por ende, la ampliación de las faenas de explotación.

En los actuales momentos, el mundo atraviesa por un período de sed de cobre, y el porvenir de nuestra principal producción básica está asegurado.

El convenio con la Anaconda, en igual forma que el con Cerro Corporation, Andina y Kennecott, estipula una serie de franquicias tributarias y otros alicientes que el Estado chileno otorgará por el plazo de 20 años a la Anaconda, Exótica, Cordillera y las nuevas compañías explotadoras que lleguen a formarse.

El convenio con la Anaconda introduce una virtual cláusula de “nación más favorecida”, pues se estipula, después de enumerar las franquicias otorgadas, que Exótica tendrá derecho a todos los beneficios e incentivos otorgados a la compañía Andina S. A. organizada por Cerro Corporation. En otras partes, el convenio señala que no se podrán aplicar a Anaconda medidas discriminatorias adversas. Chilex pagará un impuesto de 50% sobre la renta y, además, una escala móvil de 37,15, y Andes sólo el 50% sobre la renta.

En ninguna parte de este convenio —defecto que también refleja el con Kennecott y Cerro Corporation —figura la cláusula de reinversión en Chile, en circunstancias de que, como no me canso de repetir, estas compañías amortizan sus inversiones y retiran sus utilidades, sin dejar en Chile un solo dólar que resguarde el futuro de la economía nacional cuando los yacimientos se agoten.

Tal vez, de las razones que me han impulsado a patrocinar la nacionalización del grupo Anaconda, la principal sea su negativa a reinvertir en Chile y su permanente oposición a convertir a nuestro país en poderoso y eficiente productor de cobre manufacturado.

Por ello, puede asegurarse que los convenios no resguardan debidamente los intereses nacionales y necesitan una renegociación, en particular en el caso de la compañía Minera Andina. En efecto, Chile, compromete 68.500.000 dólares y otorga

una serie de franquicias tributarias de carácter excepcional con la cual se esperan las inversiones de Cerro Corporation inclusive calculado el valor de la Mina Río Blanco en 40.000.000 de dólares, y recibe apenas una participación de 25 por ciento, porcentaje a todas luces inadecuado e injusto.

En lo atinente al Convenio de Exótica, Chile ingresa a esta sociedad con un aporte de 25% e igual participación. Si se considera la serie de franquicias tributarias otorgadas a Anaconda, durante 20 años, esa participación no guarda tampoco, a mi juicio, proporción con los intereses nacionales. Lisa y llanamente, debió irse a la aplicación de los porcentajes obtenidos con la Kennecott, en forma que nuestro país fuera socio mayoritario en esa sociedad. De esta manera sí que podría hablarse de asociación completa y recíproca, aunque cabe recordar que el Estado no participa para nada en Andes Copper ni en Chile Exploration.

La mina Exótica se encuentra dentro del yacimiento de Chuquicamata y será explotada con las instalaciones que allá tiene la Chilex. Indudablemente, el mayor interés de Chilex es obtener provecho de esa mina, y por sí sola la habría trabajado, sin necesidad de que nuestro país le otorgara las franquicias que le dispensa y se asociara con Exótica en tan bajo porcentaje, para caer maniatado en las absurdas condiciones del convenio de la Explotadora Cordillera.

Nunca controlaremos nuestro cobre.

He venido insistiendo particularmente, Honorable Senado, en que antes de haber discutido los convenios, Chile debió reformar su Código de Minería, en el sentido de que el amparo de las pertenencias mineras serán el trabajo y la explotación en condiciones claramente configuradas, y no el pago de una simple patente que permi-

te a la mayoría de los yacimientos mineros del país permanecer sin producir, ya fuera por incapacidad económica, manía de acaparamiento o especulación.

La Anaconda ha sido la compañía que por excelencia ha disfrutado de la ingenuidad de Chile y de la equivocación de fijarle, por la ley 11.828, una cifra de producción básica considerablemente inferior a su capacidad instalada. La diferencia de utilidades que perdió Chile, representa a la Anaconda el valor de la nueva planta del mineral de El Salvador.

No obstante este tratamiento singular, la compañía nos obsequia ahora el convenio Cordillera, que anteriormente he explicado y mediante el cual Chile se asocia en 49% con Anaconda, que domina la sociedad con 51%, con el objeto de descubrir, adquirir y explotar minerales. Si se forman nuevas sociedades por iniciativa de Cordillera, los dos tercios del capital de la nueva empresa serán aportados por el socio que haya ofrecido el mineral a Cordillera, y el saldo, por el otro socio.

¿Qué significa, en la práctica, este sistema? Ya he indicado que el Estado chileno explora y prospecciona sólo en el 15% del territorio nacional que se encuentra libre de manifestaciones mineras; el resto, o sea, el 85% pertenece a particulares, al amparo de una patente.

El señor Ruiz Fuller, presidente del Instituto de Investigaciones Geológicas, nos informó que, fuera del yacimiento Mocha, el Estado no dispone de minerales propios de importancia, de tal modo que bien poco o nada podrá proponer a Explotadora Cordillera para la formación de nuevas sociedades. Lo hará la Anaconda, pues dispone de varios yacimientos de enorme importancia, mantenidos celosamente en reserva, y Chile deberá asociarse con ella a base de 66,66% para la compañía y 33,33% para el Estado, y así sucesivamente. Además, el país se obliga a otorgar todas las franquicias contenidas en los convenios.

Señor Presidente, ¿a qué nos conduce este sistema de la asociación Cordillera? ¿Qué esperanzas quedan a Chile de ser dueño de su cobre y de controlar algún día su precio, ventas y manufactura, si hasta el infinito queda subordinado a la Anaconda, y no sólo en el cobre, sino en cualquier otro tipo de mineral que quiera explotarse?

¿No equivale ello, lisa y llanamente, a la entrega de las reservas de minerales chilenos a una sola compañía que no desea reinvertir entre nosotros y que a pesar de ser la principal elaboradora de cobre en el mundo, no acepta elaborarlo en Chile, a sabiendas de que nuestro país es dueño de 50% de las reservas mundiales —¡irritante paradoja!—, padece miseria y frustración y está amenazado de conocer el hambre por la incapacidad de la agricultura para alimentar su población?

Frente a este riesgo, ¿por qué esos porcentajes de Explotadora Cordillera —49% para Chile y 51% para la Anaconda—, cuando es más lógico, conveniente y sano para Chile que nosotros controlemos esa sociedad?

¿Podría haberse planteado el convenio Cordillera si hubiéramos reformado oportunamente el Código de Minería, y establecido que sólo el trabajo amparará las pertenencias mineras? La respuesta fluye por sí sola.

Debemos finiciar de inmediato a la Empresa Nacional de Minería o a la Corporación de Fomento para que cumpla el papel que audazmente ha pretendido asumir Cordillera.

Confío en que, si el Gobierno del Presidente Frei obtiene autorización legal para convenir sobre el cobre, hará todos los esfuerzos posibles para renegociar el convenio Cordillera, al cual señalo como peligroso, absurdo y atentario contra la soberanía nacional y la suerte de nuestras riquezas naturales.

Un país como Chile, periódicamente azo-

tado por catástrofes que le ocasionan crueles pérdidas y lo hacen retroceder en su progreso, no puede hipotecar sus recursos ni comprometer las bases de su desarrollo.

El retorno total.

Todo el interés apasionado de don Mariano Puga Vega se concentra en su libro "El Cobre Chileno", en lo que se ha llamado el problema del retorno y sobre lo cual me he permitido presentar indicación en las Comisiones Unidas de Minería y Hacienda, a fin de establecer para las compañías de la gran minería del cobre el retorno total del valor de sus importaciones con disposiciones claras, terminantes y a la vez equitativas, de modo que aquéllas no sufran quebranto alguno en sus operaciones.

Toda su vida, don Mariano Puga ha luchado por derogar las disposiciones de la ley 4.973, del año 1931, que estableció el retorno parcial para las compañías de la gran minería del cobre. Ese esfuerzo del señor Puga es uno de los aportes más bellos del liberalismo al servicio de los intereses nacionales.

Por ello, prefiero resumir aquí algunos conceptos del señor Puga sobre este quemante aspecto del cobre, que, a mi juicio, impresionarán a la opinión pública.

Dice el señor Puga:

"A contar de 1930 se agravaron los efectos de la crisis mundial desatada a fines de 1929. El cobre se vendía a menos del coto de 4 centavos por libra; el salitre se acopiaba en oficinas y puertos (Cosach); la Bethlehem Steel renunciaba a adquirir el mineral de Algarrobo.

"El país se defendió contra la crisis mediante:

a) El control de las exportaciones y de los cambios.

b) La suspensión de la conversión monetaria y

c) La suspensión del servicio de la deuda externa. Una pavorosa cesantía se extendió por el país y la normalidad institucional se vio varias veces interrumpida. La disponibilidad total de divisas bajó en un año a 81 millones de dólares.

“Es preciso tener presente que éstas fueron las circunstancias en que la ley N° 4.973, de 1931, junto con establecer como medida general el control de exportaciones y de cambios, dispuso que “se exceptúan de esta disposición el salitre, el yodo, el hierro y el cobre”, (fariseísmo legal al preceptuar, además, que las empresas de la gran minería quedaban obligadas a retornar sus gastos locales, como si ésta no fuera una imposición ineludible de los hechos).

“Al ser interpelado en la Cámara de Diputados acerca de la razón de este privilegio, el Ministro de Hacienda dio por toda respuesta la de que: “en la minería del cobre se trabaja hoy a pura pérdida. El precio del cobre en los mercados de consumo está bajo el precio de costo”.

“Este privilegio establecido por el legislador chileno, *eximió a la gran minería del sacrificio que la gran crisis imponía a la colectividad frente a este cataclismo nacional*. Pero aún, la gran minería se benefició con el descalabro de nuestra moneda causado por la crisis y agravado por esta injusta discriminación en contra de los exportadores locales.

“La existencia de este privilegio de emergencia y sus efectos pasaron desapercibidos durante veinte años. En nuestra estadística se hacía figurar como valor de las exportaciones de la gran minería el monto de las divisas retornadas, ignorando la existencia de las no retornadas.

“En 1951, se dieron a conocer en la Cámara de Diputados, entre otros, los siguientes antecedentes:

“a) De 1928 a 1950, la sola gran minería del cobre había dejado fuera de Chile 1.013 millones de dólares sobre una expor-

tación de 2.168 millones de dólares. Desde 1931 hasta 1963 incluso, la sola gran minería del cobre ha dejado fuera de Chile 1.659 millones de dólares, o sea el equivalente de la actual deuda externa de Chile.

“b) Durante los primeros veinte años de control de cambios, Chile recibió un neto aproximado de 70 millones de dólares en empréstitos (149 millones brutos). De allí un raquitismo económico de que el país no se ha repuesto.

“c) Las sociedades matrices de las compañías del cobre que operan en Chile hacían figurar en sus balances una estimación de las reservas representativas del agotamiento de las minas que ascendía a 235 millones de dólares. Con posterioridad esa estimación desapareció de dichos balances y las respectivas memorias (Anacón y Kennecott de 1963), se limitan a expresar, sin dar cifras, que omiten deliberadamente, la publicación de esa reserva.

“Los cambios de la legislación concernientes a la gran minería ocurridos con posterioridad, y en especial la ley 11.828, de 1955, no han hecho sino consagrar este privilegio sin considerar *que lo que interesa al país no son subidos volúmenes de exportación realizados a cualquier precio y cualesquiera que sean los retornos, sino un volumen creciente de divisas que retornen al país para ocupar dentro de nuestra economía el sitio que dejan vacío las exportaciones de minerales*.

“Ni siquiera se ha buscado remedio a la licencia que permite a la gran minería reinvertir en el extranjero las reservas que acumula para compensar el agotamiento de sus minas ubicadas en Chile.

“Véase a este respecto, editorial de “El Mercurio” sobre “Exportaciones mineras y desarrollo”, del 25 de julio de 1964:

“Con mucha razón se observó en los debates del Foro Universitario que el simple aumento de los volúmenes exportables

colocados a cualquier precio no es interesante para el país. . . sino el retorno, es decir el monto de las divisas que el país percibe en la venta de sus productos.”

“La tendencia de la legislación consagrada en la ley N° 11.828 ha sido la de poner el acento sobre el *aspecto fiscal y sobre el volumen de exportaciones*, dejando en el olvido el *problema cambiario y financiero*, relacionado con la gran minería, que reviste una importancia primordial. En efecto el ciclo económico no se cierra desde el punto de vista nacional sino con la *recuperación del valor exportado que es precisamente el objetivo de la obligación de retornar el precio.*”

“Al renunciar a esta compensación, los países mineros se condenan *indefectiblemente a un empobrecimiento gradual y total*, por cuanto la *aceleración de la producción está indisolublemente ligada a un más rápido agotamiento de yacimientos que jamás volverán a generarse.*”

“Dicho en otras palabras, la consigna no ha de ser *“a mayor producción, menores impuestos”*, sino *“a mayores retornos, menores impuestos”*.”

Los daños del retorno parcial.

Señor Presidente, es tanta la trascendencia de este ángulo del cobre y tanto me interesa dejar explicada las razones por las cuales soy partidario de la nacionalización del grupo Anaconda, en especial a los militantes del Partido Liberal, a los cuales me interesa dar a conocer mi posición, que prefiero en esta parte continuar leyendo los magníficos estudios de don Mariano Puga Vega. Dice así:

“Desde hace un tercio de siglo el país viene sufriendo las consecuencias de este privilegio *que constituye el principal factor crónico de su subdesarrollo.* Esas consecuencias pueden resumirse como sigue:

“a) El privilegio abolió el mercado de cambios chileno y lo trasladó al extran-

jero, cumpliendo así un desiderátum básico de la política cambiaria norteamericana, que lucha cada día con mayor vigor por incorporar a su economía el máximo volumen de fondos extranjeros;

“b) Las exportaciones que deben alimentar nuestra balanza de pagos pasaron en parte a alimentar la balanza de pagos de otros países;

c) El privilegio dejó intacta la demanda nacional de cambios, pero restó a la oferta una parte de las tres mayores fuentes de divisas;

“d) *Se prescindió así del único medio efectivo que se conoce de dar su verdadero valor a nuestra moneda.* Los efectos de la sustracción de esta cuota a la oferta de cambios sobre la cotización de nuestra moneda, son muy superiores al porcentaje o monto numérico de las divisas sustraídas porque agravan la escasez.

“e) Las divisas que las empresas deben tener en Chile las mantienen en parte en el extranjero;

“f) Chile renunció a gran parte de sus propias divisas, pero se ve obligado a suplirlas con empréstitos, intereses, amortizaciones a breve plazo, importaciones y fletes cautivos. El monto de su *deuda externa* equivale, por una coincidencia que no es solamente curiosa, a las sumas que el cobre ha dejado fuera en los últimos 30 años;

“g) Dicho en otras palabras, *la economía nacional se viene privando de un fondo rotativo de divisas que deben, por el contrario, mantenerse en giro dentro del país como contrapartida de las riquezas minerales no recuperables que han sido exportadas* (obsolescencia del salitre, agotamiento de Potrerillos y El Tofo, etcétera). Su efecto sobre nuestra economía no sería proporcionado a su monto, sino muchas veces superior, porque *la actividad económica multiplica los valores que se ponen en juego y este concepto forma el abecé de la técnica financiera moderna.*”

“Resulta muy valioso en esta materia el reconocimiento que hace el ingeniero don Raúl Sáez, de que cada dólar que se importa genera medio dólar de derechos de aduana e impuestos fiscales. Pudiera agregarse que éste no es sino el alcance tributario de este poderoso factor, porque su repercusión en la economía en general es muchas veces mayor, y

“h) No se conoce otro país independiente, salvo las naciones del Medio Oriente, que constituyen un ejemplo típico de subdesarrollo, que sancione semejante desigualdad. El Perú, reputado por la liberalidad de su política minera, exigió el retorno total dentro de los 15 días siguientes al embarque, sin perjuicio de vender posteriormente a los exportadores los giros legítimos.

“Los propios Estados Unidos cuidan aún hoy que los empréstitos al exterior que otorgan sean invertidos en mercaderías en un 100% y fletes en un 50% norteamericanos. En los últimos tiempos han extremado las medidas tendientes a reducir la salida de fondos al extranjero que pone en peligro la estabilidad del dólar.

“La discriminación en contra de los nacionales es la característica más irritante, política y económicamente del régimen colonial. La abolición de este régimen en el mundo entero, que forma uno de los pilares de la política mundial de los Estados Unidos, constituye precisamente la gran conquista de nuestros tiempos en el orden de las relaciones internacionales públicas y privadas.

“Es por eso que esta sana política no podrá ser discutida ni por los Gobiernos ni por los inversionistas extranjeros. Puede afirmarse que si ese indefendible privilegio subsiste, es precisamente porque los Gobiernos y la opinión pública de otros países *ignoran que la economía chilena está sometida a esa servidumbre y que a ella se debe la falencia de la economía y la inutilidad de los esfuerzos que*

hacen propios y extraños por remediarla.

“Cabe observar, además, que la gran minería acostumbra dejar fuera, hasta su inversión, las reservas que forma para reponer instalaciones en sus minas locales, así como la reserva por agotamiento a que se ha hecho referencia. Nada justifica que la reserva para instalaciones que se va a invertir en el país quede entretanto en el extranjero. *¿Qué decir de la cuantiosa reserva para agotamiento de la mina que razonable y moralmente sólo puede reinvertirse en Chile, que es el verdadero perjudicado con ese agotamiento?*

“Semejante reserva, que crece anualmente en proporción a la explotación de las minas, debe necesariamente radicarse en Chile, para ser finalmente usada en la apertura de nuevas minas locales o la valorización de nuevas fuentes de riqueza nacional.

“La gran minería deja fuera del país año tras año alrededor de la cuarta parte de los cambios producidos por las exportaciones nacionales.

“Las exportaciones de la gran minería son constantes, frecuentes y crecientes.

“Existe un desfaseamiento, o sea, una desincronización más o menos grande, entre el momento en que la gran minería del cobre percibe el precio (días antes de la llegada del cargamento a su destino) y las oportunidades en que la gran minería desembolsa esas entradas. Durante esos intervalos, las sumas disponibles permanecen en poder de las empresas o de los bancos de que ellas son vitales clientes o dirigentes, etcétera. Donde quiera que se encuentren, ellas están vitalizando, además, la economía del país que las alberga. Ellas generan, en particular, el dinero giral que les permite a los bancos depositarios prestar a su clientela varias veces el monto de los depósitos que reciben según cuales sean los requisitos del encaje reglamentario.”

Hasta aquí los argumentos magníficos

del señor Puga Vega, que han venido a robustecer, con su autoridad de ex presidente del liberalismo, los que con mis escasos medios y fuerzas he podido reunir para tratar de crear en el país una conciencia pública favorable a la futura nacionalización del cobre, dentro de la democracia, honorablemente, por la presión de los hechos y el peso de los grandes intereses nacionales y no por el pillaje, la violencia y el desquite.

Oportunamente presenté una completa indicación para establecer el retorno total. Las cifras correspondientes, según nuestros estudios en las Comisiones unidas, son las siguientes:

El valor total de las ventas de cobre que han efectuado Chilex, Braden y Andes, entre los años 1927 y 1964, asciende a 6.026.980.554 dólares. De esta cifra, han retornado a Chile 1.373.156.603 dólares, por concepto de tributos pagados a Chile, y 1.572.051.900.67, por costos de producción. No retornaron al país, entre 1927 y 1964, 1.861.862.399.37 dólares, por concepto de utilidades de las compañías, gastos en el exterior y amortizaciones deducidas.

De acuerdo con el estudio hecho en las Comisiones unidas, durante los veinte años de vigencia de los convenios, no retornarán a Chile, 4.582.200.000 dólares.

El costo de las minas.

Muchas consultas he recibido sobre el precio exacto que tendrían los bienes de las compañías de la gran minería del cobre, para el caso de una nacionalización pactada con ellas, y como precisar esta cifra es muy difícil por la carencia de datos fidedignos y resulta inmensamente interesante disponer de una idea aproximada, he recurrido a la gentileza del distinguido ingeniero don Raúl Sáez, brillante personalidad, cuyo prestigio en asuntos económicos es internacional. El

señor Sáez estima el valor de Kennecott, o sea, la Braden Copper, en los 200.000.000 de dólares solicitados por ellos en la negociación del convenio respectivo. En cuanto a la Anaconda, de acuerdo con los libros de dichas compañías, los saldos no amortizados de Chilex y Andes, al 31 de diciembre de 1964, suman la cantidad de 212.000.000 de dólares, valor que con seguridad no es el comercial de las instalaciones. El señor Sáez efectuó una serie de operaciones que, por carencia de tiempo, no puedo, lamentablemente, dar a conocer aquí, pero que revelan el valor de los yacimientos de Chuquicamata, El Salvador y Exótica, calculados el costo de sus instalaciones y reservas de mineral, amortizaciones, intereses, valor presente, etcétera, en una estimación de más o menos 625.000.000 de dólares, que, sumados a los 200.000.000 de dólares de El Teniente, darían un compromiso total de compra para los bienes de la gran minería del cobre ascendente a 825.000.000 de dólares.

Agradezco profundamente al señor Sáez su gentileza, que me permite agregar un nuevo precioso dato al estudio de la gran cuestión del cobre.

Protección a la pequeña minería.

Del conjunto revelador de aspectos que sobre el problema del cobre arrojaron los debates de las Comisiones unidas, destaca uno que considero indispensable analizar. Se refiere a la urgente necesidad de que nuestro país establezca una definida política de fomento y desarrollo de la mediana y pequeña minerías.

Existe una cantidad enorme de yacimientos menores de diez millones de toneladas de mineral de cobre, de distintas leyes, en poder de particulares, que no los explotan por carencia de recursos o que, por falta de respaldo crediticio, no pueden ampliar y mejorar sus instalaciones para aumentar la producción.

Es en este rubro, genuina y totalmente nacional, donde la acción del Estado puede dar tal vez sus mejores frutos y conquistar como premio el incremento de nuestras disponibilidades de divisas, ya que el cobre de la mediana y pequeña minerías se coloca fácilmente en el mercado de Londres a los mejores precios.

Para ello, es indispensable que los organismos estatales coordinen una acción mancomunada de estímulo y respaldo a la pequeña y mediana minerías, ajenas al crédito a largo plazo que podría otorgarles el Banco del Estado o la Corporación de Fomento.

Si estamos dando excepcionales facilidades cambiarias y tributarias a las compañías de la gran minería, en un esfuerzo orientado a aumentar sus cifras de producción, con mayor celo y conveniencia, habría que extremar una política proteccionista de actividades totalmente nacionales y que, sumadas, representan un vigoroso aporte a nuestra balanza de pagos.

Enfrentados al destino.

Señor Presidente, América Latina se encuentra ante la peor encrucijada de su historia. Por un lado, el subdesarrollo y la explosión demográfica complican penosamente la solución de sus más crueles problemas y, por otro, el deterioro de los términos del intercambio de sus productos la priva de recursos imprescindibles para satisfacer el ansia de vida mejor que sustentan sus habitantes.

Chile forma parte de América Latina y no puede sustraerse a su suerte común. El subdesarrollo y el aumento acelerado de su población enfrenarán rápidamente a nuestra patria a un dilema trágico: puede llegar a conocer el hambre, como consecuencia de la pobreza de enormes sectores de pueblo y la incapacidad de nuestra agricultura para abastecernos de alimentos abundantes y baratos. Estamos

importando ya cerca de 150 millones de dólares en alimentos. El consumo de carne por habitante ha descendido, de cerca de 50 kilos que se consumía entre 1946 y 1950, a 32 kilos entre 1961 y 1963. Un tercio de la población del país consume menos de 2.000 calorías en alimentos, hecho que repercute en su salud y en su productividad. En Chile se han hecho dos encuestas abrumadoras: una, en 1935, por la Liga de Naciones, que demostró que el 39% de los encuestados y de los chilenos estaba subalimentado y desnutrido; y la de 1960, realizada por técnicos chilenos y norteamericanos, reveló que el 37% de la población consumía alimentación insuficiente, monótona y desequilibrada.

La esperanza de vida es, en Chile, de 55 años, para ambos sexos; en Argentina, de 64; en Noruega, de 71; en los Estados Unidos, de 71; y en Suecia, de 72. De acuerdo con las pautas de la Oficina Internacional del Trabajo, que considera los primeros doce años de la vida como no productivos, tenemos que en Chile se aprovechan sólo 43 años de trabajo en la vida de cada ciudadano; en cambio, Argentina logra 52 años útiles; Noruega y Estados Unidos, 59, y Suecia, 60. La tasa de mortalidad infantil chilena fue de 113% en 1963. Los estudios confirman que un tercio de estas muertes está directamente relacionado con la desnutrición de la madre durante el embarazo.

No quiero cansar al Senado con estadísticas y cifras, pero anhelo poner el acento en el enfrentamiento que nuestra raza tiene con un destino sombrío, a medida que se intensifica la explosión demográfica y se acentúan las catástrofes naturales.

Ello revela que a nuestra generación corresponde el imperativo de defender las generaciones venideras y que no podemos equivocarnos al definir el futuro.

Reitero que, a mi juicio, el camino del

cobre es la puerta de salida de la crisis chilena, de nuestra inflación crónica, de la inferioridad económica y del subdesarrollo; pero para que el cobre nos entregue la totalidad de sus beneficios, es indispensable que sea nuestro. Tal objetivo tienen mis palabras, y no otro.

Termino mis observaciones manifestando que votaré afirmativamente, en general, el proyecto enviado por el Ejecutivo. Considero que no es posible oponerse a la idea de legislar sobre aumentos de producción y perfeccionamiento de los intereses nacionales en el cobre. No es posible tampoco negar posibilidades a un Mandatario como el Presidente Frei, garantía de nuestra democracia, para que realice el programa que ofreció al pueblo. Nosotros habremos cumplido nuestro deber. El Gobierno enfrentará su responsabilidad histórica, pero no podemos negar nuestro concurso a quien vino a golpear las puertas de este Senado y a decirnos: "¡Que no se humilla quien ruega en nombre de la Patria!".

He dicho.

El señor REYES (Presidente).— Quedan 24 minutos al Comité Radical.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 18.32.*

—*Continuó a las 18.51.*

El señor REYES (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Miranda.

El señor MIRANDA.— Señor Presidente:

No es tarea fácil participar en este debate para un Senador del Partido Radical que representa en esta Corporación, no sólo a una de las provincias productoras de cobre, tanto en el régimen de la grande

como de la pequeña y mediana minerías, sino que a una de las provincias en la cual la minería es la principal fuente de entradas, recursos y vida, y en la que el bienestar de sus habitantes y sus posibilidades de progreso dependen decisivamente del auge minero.

Estamos frente a la conocida orden de la Directiva Nacional de nuestro partido de votar en contra la idea de legislar, como ya lo hicimos en las Comisiones unidas, provocando con ello el rechazo en general del proyecto. A la vez, agitan nuestro espíritu multitud de consideraciones que hacen, en verdad, que el triunfo político que podríamos obtener al derrotar en el Senado la iniciativa de un Gobierno al cual hacemos oposición y, eventualmente, impedir que en la Cámara de Diputados se reúna el quórum necesario para insistir, sea una victoria que deje preocupación en nuestro ánimo.

Es demasiado importante y trascendental el tema en debate para que pueda juzgarse desde una sola de sus facetas. Por sobre el Presidente Frei y su Gobierno demócratacristiano; por sobre el Partido Radical y su posición opositora, hay un interés que a nadie es lícito olvidar o desconocer: el interés superior y permanente de Chile.

Por eso, es necesario hablar en este instante un lenguaje de cruda franqueza, a fin de que cada cual asuma sus propias responsabilidades frente al devenir de los acontecimientos.

Los convenios del cobre, en la forma como ellos fueron sometidos al Senado, después de su aprobación global por la mayoría demócratacristiana de la Cámara de Diputados, eran inconvenientes para el interés de Chile.

Que esta premisa quede clara y definitivamente establecida: la proposición que el Gobierno patrocinó y que emanaba de las gestiones de sus negociadores con los representantes de las grandes compañías

norteamericanas productoras del metal, no resguardaba los intereses de Chile; representaba un retroceso en cuanto a lo alcanzado por nuestro país en la ley 11.828, y no demostraba visión alguna del futuro de Chile con relación a su industria cuprera y al creciente movimiento mundial que tiende a reconocer a cada país un mayor y mejor porcentaje en el beneficio que puedan depararle las riquezas de su suelo.

Dirigente de un partido en el cual cada actitud y cada opinión es torcidamente interpretada por sus adversarios y que ha sido víctima de la suspicacia y la calumnia, debo decir, sinceramente, que creo que los negociadores del Gobierno de Chile obnubilaron su tarea cegados por la sola ilusión de obtener, a toda costa, el aumento de la producción de cobre.

Hay que decir que lo consiguieron. Las compañías se comprometieron a aumentar de manera sustancial la producción de sus empresas. Pero, ¿iba Chile a recibir justa y, por ello, creciente proporción de este aumento? ¿Iban a surgir, al calor de este aumento de producción, nuevas fuentes de trabajo por una mayor industrialización del cobre en nuestro país? ¿Se aseguraba a los diversos rubros de la manufactura nacional una mayor concurrencia al mercado de consumo que representan las grandes compañías del cobre? ¿Los fletes y transportes nacionales recibían algún trato preferente, o siquiera igualitario, en el movimiento de nuestro metal, de modo que el sistema fuera base de desarrollo para el crecimiento de nuestros medios terrestres, marítimos y aéreos de transporte, vitales en un país con nuestra estructura geográfica?

Sin duda alguna, puede demostrarse que los convenios iban a dar al país, a la larga, mayor ingreso en dólares. ¿Cómo podría ser de otra manera, si la producción aumentaría sensiblemente!

Los convenios que, en principio, el Gobierno tenía acordados con las compañías y que se pondrían en funciones merced a

una delegación de facultades que el Congreso Nacional hacía en el Presidente de la República, en verdad, distaban mucho de garantizar para Chile siquiera el cumplimiento de las promesas que el propio Primer Mandatario formuló al país como fundamento de la nueva legislación, en su discurso radial del 21 de diciembre del año pasado.

Y no solamente había esta delegación de facultades, sino que, en la práctica, lo que el Jefe del Estado pactara con las compañías, tendría una inalterable vigencia legal de 20 años. Es decir, dos Presidentes de la República, después del señor Frei, y cinco Congresos Nacionales posteriores a éste, estarían impedidos de modificar la legislación que se impusiera.

El Partido Radical —en oposición política— objetó de inmediato la posibilidad de dar sus votos para esa delegación de facultades y para limitar por 20 años la soberanía nacional y su ejercicio por los mandatarios del pueblo.

No podía ser de otra manera. Era ésta una decisión típica y absolutamente política. El Gobierno, al cual nosotros somos opositores, pedía un cheque en blanco. Lógico y justo era que nosotros se lo negáramos. El Ejecutivo cedió en esta materia y accedió a que los términos de las negociaciones quedaran incorporados en la ley. De ese modo era, incluso, más factible garantizar su estabilidad por cierto número de años, necesarios para que las nuevas inversiones quedaran justificadas.

Se entró, entonces, al estudio del problema del cobre en sí mismo y de las mejores formas para salvaguardar y defender el interés de Chile, frente al natural propósito de las compañías extranjeras de obtener de su explotación los más rápidos y mayores beneficios que fuera posible.

Hay que pensar que no son los ejecutivos de Anaconda ni de Kennecott los encargados de velar por Chile y su futuro. Ellos cumplen su deber al defender, única y exclusivamente, el interés de sus compa-

ñas y la posibilidad de mayores dividendos para sus accionistas norteamericanos. Han cumplido este deber con eficiencia y brillo. Tal vez, me atrevería a decir, con demasiada eficiencia, porque lograron hacer que los convenios fueran realmente inaceptables, desde el punto de vista chileno.

Es, pues, a nosotros, al Gobierno y al Congreso Nacional, a quienes corresponde velar, defender y representar el interés de Chile.

El Partido Radical es, doctrinalmente, partidario de la nacionalización de las grandes minas de cobre; pero cree que una medida de tal gravedad y trascendencia, que no sólo altera y modifica los fundamentos de la industria básica de la economía chilena, sino que afecta también su política de créditos externos, el financiamiento de sus inversiones de capital, y hasta podríamos decir que sus relaciones internacionales, sólo puede ser propuesta y patrocinada por el Ejecutivo. Es solamente el Gobierno el que está en situación de señalar cuándo esa medida —no me cabe duda de que será adoptada un día, porque es base indispensable para el desarrollo económico de Chile —es oportuna y posible.

Deseo señalar a quienes acusan al Partido Radical de proceder por razones políticas, que aquí en el Senado, en este mismo momento, habría posibilidad de constituir una mayoría que aprobara la nacionalización. Están los votos del FRAP, de los Senadores independientes, de los Senadores radicales y seguramente no faltarían votos de Senadores de Derecha. En este instante, tengo a mi lado a un Senador del Partido Liberal, el Honorable señor Von Mühlenbrock, quien propuso derechamente la nacionalización en las Comisiones unidas.

El Gobierno habría quedado abocado a imponer a su mayoría en la Cámara de Diputados el rechazo de la idea de nacionalizar el cobre. Posiblemente lo habría

hecho; pero es indudable que una fuerte proporción de la opinión pública habría dado su respaldo a la posición de la mayoría del Senado.

No lo hemos hecho. No lo hemos intentado siquiera. Como he dicho, sincera y lealmente hemos reconocido que tal medida sólo puede nacer del Gobierno. No hemos ocultado a éste que, si cree llegado el momento de adoptarla, puede contar con nuestro total apoyo.

Al adoptar esta posición, estábamos reconociendo, por ello mismo, el derecho del Gobierno a negociar un nuevo trato para la gran minería del cobre y declarando implícitamente que si esas negociaciones fueran, a nuestro juicio, convenientes para el interés de Chile, ellas contarían con nuestra aprobación.

Los Senadores radicales partimos siempre de la base de que es indispensable e inevitable negociar una nueva modalidad de trabajo para la gran minería del cobre, a fin de incorporarla en forma más activa y eficaz, al proceso de nuestro desarrollo económico.

El Honorable señor Humberto Enríquez, Presidente de nuestro partido, celebró entrevistas con Su Excelencia el Presidente de la República. Los Senadores hemos hablado con los Ministros de Estado que han tenido tuición sobre la materia y con personeros del Gobierno, acerca de las divergencias que nos separaban.

Llegó, no obstante, el momento en que la Directiva Nacional del Partido debía adoptar una posición, y esas divergencias no habían sido salvadas. Su orden fue, en consecuencia, votar negativamente. Pero ello no cerró la posibilidad de encontrar una fórmula que permitiera la aprobación del proyecto. Lo prueba la exposición hecha en la mañana de hoy por el Honorable señor Gómez, quien planteó los puntos en que aún se mantiene la divergencia entre la iniciativa del Gobierno y el pensamiento radical.

Junto con declarar que estamos satisfe-

chos porque se eliminó toda delegación de facultades y porque se aceptó imponer a las empresas la obligación de invertir hasta 5% de sus utilidades en habitaciones y mejoramiento de condiciones de vida para su personal de obreros y empleados, los Senadores radicales —quienes han participado activa y laboriosamente en el debate del proyecto— han logrado resumir sus aspiraciones, sin cuya satisfacción creen —al margen de todo designio político— que los convenios, aunque obtengan un aumento de producción, son desfavorables para el interés de Chile y es necesario oponerse a su aprobación.

No pretendo analizar en detalle nuestros puntos de vista. Simplemente deseo insistir en algunos aspectos que los justifican sobradamente.

Nadie puede sostener que sea “mucho pedir” reclamar que se mantengan las actuales facultades del Departamento del Cobre —que se convertiría en Corporación del Cobre—, que le fueron dadas por la ley N° 11.828, de 1953, y que se refieren a la comercialización del cobre de la gran minería.

La ley N° 11.828 también fue negociada por el Gobierno con las compañías norteamericanas, y su negociación, aceptada por el Congreso. En ella se estatuyeron las facultades del Departamento del Cobre. Doce años se ha trabajado bajo ese régimen sin mayores dificultades, y las veces que el Gobierno ha ordenado al Departamento del Cobre emplear las atribuciones que ahora se le quieren cercenar, ha sido en defensa clara y precisa del interés de Chile. Mejor precio para el cobre —con la consiguiente mayor participación fiscal— y mayor elasticidad en la búsqueda de mercados para el cobre chileno, fueron impuestos por el Gobierno a las compañías, merced a esa facultad. La usó un Gobierno de Derecha —tradicionalmente señalado en nuestro país como pro compañías—, y ahora el Gobierno “nacional y popular”

de la Democracia Cristiana quiere renunciar a ella.

Nosotros nos oponemos a esa renuncia. Creemos que el Gobierno debe tener, mediante su organismo cuprero, el máximo de atribuciones potenciales para comercializar el cobre. El sabrá —como ya lo ha sabido— cuándo es el momento de emplear tales facultades o siquiera de amenazar con su empleo.

Esto es fundamental, porque no podemos olvidar que estamos tratando con empresas que son, a la vez, productoras y consumidoras de cobre. Como consumidoras, les interesa tener el más cerrado monopolio comprador y, también, obtener el metal a los precios más bajos, hechos ambos claramente contrarios al interés de Chile.

Otro punto en que se ha mantenido la discrepancia es el que dice relación a los retornos. Hay un viejo refrán que arguye que “al buen pagador no le duelen prendas”. Y yo digo: si no hay manipulaciones ni negocios adicionales con el dinero que para gastos en el exterior se deja sin retornar al país, ¿por qué el empeño en que no se obligue a dicho retorno?

Los Senadores radicales hemos expresado que podría aceptarse que las compañías dejen en el exterior los fondos necesarios para cancelar las amortizaciones e intereses de los créditos que deban servir en el extranjero y también las provisiones necesarias para pagar los dividendos a los accionistas, pero, ¿por qué deben dejar también todos los fondos necesarios para los gastos que las compañías dicen tener que hacer en el exterior?

En verdad, la única forma de que el Gobierno de Chile conozca la realidad del manejo del negocio del cobre en Estados Unidos, es tener bajo su control los fondos con que se hagan los pagos.

¿Sabe hoy el Gobierno, es decir, Chile, cuánto es el costo de administración de las oficinas de las compañías de Nueva York

y en otras ciudades de la Unión? ¿Sabe quiénes, de qué empresas son sus personales y por qué montos son pagados? ¿Sabe qué empresas transportan? ¿Sabe qué empresas son las aseguradoras? ¿Sabe qué empresas son las proveedoras, la forma en que se resuelven las compras, y sus valores?

No, señores Senadores. Nada de esto se sabe realmente y nunca se sabrá, salvo el día en que las compañías tengan que pedir autorización para girar el dinero para esos gastos. Entonces sabremos qué compran las compañías y a qué precio compran, en quiénes aseguran y a qué primas. Sabremos si realmente se trabaja a los costos debidos o si, por medio de empresas filiales o subsidiarias o controladas, las compañías hacen, mediante el cobre de Chile, negocios adicionales que nosotros no conocemos y que, en verdad, alzan el monto real de las utilidades que nuestro cobre deja en manos de los dirigentes de la industria.

La pequeña y la mediana minerías de Chile, que trabajan sin capital, sin medios gigantescos de producción, con esfuerzo y sacrificios sin par, nunca han podido obtener que se les permita disponer de un porcentaje de las divisas que ellas producen por la venta de sus metales en el exterior, para poder comprar directamente los elementos de producción, materiales, repuestos, etcétera, que necesitan para sus faenas. Todo lo que ellas producen vuelve a Chile, y Chile les acuerda las sumas que pueden gastar en el exterior para mantener sus faenas. ¿Por qué razón las grandes compañías extranjeras deben recibir un trato distinto, discriminatorio, que humilla y ofende al productor minero chileno?

No tenemos ningún ánimo de persecución; pero, ¿es mucho pedir que al productor extranjero se lo trate, en Chile, igual que si fuera chileno?

En 1953, cuando se discutió la ley 11.828, hubo voces que señalaron que la

cifra básica de producción sobre la cual iba a calcularse la rebaja del impuesto por aumento de la producción, era errónea, demasiado baja y muy favorable a las compañías.

Creo recordar perfectamente que una de las voces que sostuvo esa tesis fue la del ex Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, entonces Senador en representación de las mismas provincias que yo represento y actual Embajador en Argentina, don Hernán Videla Lira.

Los hechos han confirmado la verdad de ese pensamiento. Sin hacer esfuerzo alguno, sin hacer inversión alguna, las compañías superaron de inmediato los mínimos propuestos y rebajaron el porcentaje de su impuesto. O sea, Chile renunció a parte de su ingreso, sin beneficio alguno.

No creemos nosotros que la base deba señalarse considerando solamente la capacidad instalada de producción, porque es bien sabido que nunca se puede producir al ciento por ciento de la capacidad instalada; pero creemos que esa base debe fijarse en una relación de capacidad instalada y de producción real de los últimos años.

Consolidar por 20 años la situación que impuso la ley 11.828, es consagrar un error manifiesto en grave perjuicio y detrimento de los intereses de Chile.

También hemos planteado que si un nuevo régimen de relaciones y tributario para la gran minería va a significar para las grandes compañías productoras norteamericanas mayores utilidades, es justo, natural y lógico, y está conforme al espíritu de los tiempos que corren, y que el Presidente Kennedy quiso traducir en su Alianza para el Progreso, que un porcentaje de esas mayores utilidades deba ser necesariamente reinvertido en Chile en otras actividades que propendan a su desarrollo económico y tiendan, decididamente, a diversificar su producción exportable, de modo que parte de su producto pueda utilizarse en servir el rédito de esas inversiones.

No pueden ser préstamos bancarios con interés anual o paquetes de Cáritas, las únicas ayudas que Chile reciba de Estados Unidos. Estas reinversiones significarían realmente un aporte a la economía nacional. El capital norteamericano se integraría en sociedades mixtas —puede ser con nuestra Corporación de Fomento de la Producción— para aumentar nuestra producción exportable o mejorarla. Las compañías que hicieran la inversión obtendrían por su capital la utilidad que cada negocio dejara. ¿Es mucho pedir que ese dinero, que ciento por ciento sale del suelo de Chile, sea en mínima parte destinado a mejorar las condiciones económicas del propio Chile? Hay que reparar que no pedimos sacrificar nada de lo actual: sólo pedimos que se reinvierta una proporción de las nuevas y mayores utilidades que vayan a obtenerse.

Yo no sé, señor Presidente —ni quiero pronunciarme al respecto—, si justa o injustamente, pero es el hecho que siempre ha ocurrido así, en Chile se ha señalado a los partidos de Derecha como ciegamente inclinados a favorecer al capital, y con mayor razón si es extranjero, y se les ha acusado de abandonar la defensa de los intereses generales nacionales en aras de defender la empresa privada y el capital particular. ¿No es sorprendente, entonces, señores Senadores, que haya sido el Senador del Partido Conservador Honorable señor Francisco Bulnes Sanfuentes quien tal vez con mayor energía y acopio de antecedentes y gran versación jurídica, haya demostrado que, en general, las sociedades mixtas han sido pactadas y convenidas en forma que favorecen injustamente a uno de los socios: las empresas norteamericanas?

En este caso, el Honorable señor Bulnes ha actuado como abogado de una parte, de la parte del Estado de Chile, y él no habría aceptado tales sociedades mixtas si el Estado de Chile hubiera sido su cliente. Y en esto coinciden, señor Presidente, con-

servadores, liberales, radicales, democráticos nacionales, socialistas, comunistas y los dos Senadores independientes. ¿No da esto nada que pensar al Gobierno, a sus Ministros y a los negociadores? ¿O creen que todos nosotros estamos cegados por el odio político, por el ánimo de revancha por una derrota electoral —que, por lo demás, no es la primera que sufrimos— y que ellos tienen el monopolio de la verdad y el patriotismo?

Creemos que, en abandono de la idea de la nacionalización, el régimen de sociedades mixtas puede ser muy favorable para el país; pero, para que así sea, es necesario adoptar todos los resguardos para que los socios aporten y tengan responsabilidades y logren beneficios equitativos y equivalentes a esas condiciones.

Por último, señor Presidente, quiero referirme a una materia que podríamos calificar de doméstica. Se trata de la participación en el producto de los impuestos al cobre que se han obtenido para algunas obras de capitalización y para el beneficio directo de las provincias productoras.

Si estamos luchando por obtener para Chile mayores beneficios por ser el país dueño de las minas de cobre, con igual lógica debemos defender que las provincias en cuyo suelo están las minas, obtengan de la explotación de éstas algunos beneficios directos.

En el secular y consuetudinario abandono en que Santiago ha mantenido a las provincias, las disposiciones de la ley 11.828 —obra de Diputados radicales, por lo demás— que dieron directamente recursos y fondos de la ley para ser invertidos en diversas obras de progreso general y local en las provincias productoras, constituyeron un oasis, cuyos frutos han mantenido en trabajo y permitido superar muchos de sus problemas a todo el Norte del país.

En la actual ley que se nos ha propuesto, no queda en claro la base sobre la cual se

calculará el rendimiento del tributo para establecer la participación de las provincias y las nuevas inversiones de capital.

El señor REYES (Presidente).—Puede continuar Su Señoría hasta por diez minutos más, con cargo al tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor MIRANDA.—Muchas gracias al Comité Demócrata Cristiano por su deferencia. Creo que con menos tiempo me bastará.

Estimamos lo anterior grave y contrario al interés nacional. Cuando el centralismo santiaguino y la burocracia se apoderen de esos recursos, ellos se dilapidarán en gastos de consumo y nunca más las provincias productoras volverán a ver obras públicas y de progreso realizadas con los fondos del cobre. Y hay que señalar que éstas obras son casi las únicas que se ejecutan en dichas provincias.

En resguardo del interés de las provincias que represento, así como de las otras productoras, sería necesario dejar muy clara y precisa la base sobre la cual se calcularán los porcentajes de las inversiones de capital y de los fondos de que podrán disponer las municipalidades de esas provincias.

Señor Presidente, creo haber hablado claramente.

En la forma actual, los convenios y la legislación del cobre son inaceptables para nosotros. Estimamos, al mismo tiempo, que es inevitable y conveniente modificar los términos en que actualmente trabaja la gran minería. Ello puede hacerse si el Gobierno, renegociando con las compañías, presenta un proyecto que, por resguardar los altos y permanentes intereses de Chile, obtendría en el Parlamento, seguramente, amplia mayoría nacional.

Nada más.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Noemi.

El señor NOEMI.—Quiero empezar mis palabras haciendo hincapié en algo que dije en las Comisiones unidas y que tiene

importancia fundamental en esta materia.

Chile es un país esencialmente minero. No lo digo por provenir yo de una tierra minera, donde nací, crecí, he vivido y trabajado por más de treinta años en las minas. No, no es por eso. Es sólo porque la historia de Chile, la tradición de Chile, la vida de Chile nos está diciendo, en todos los rincones, que el país ha vivido fundamentalmente de su producción minera. No significa esto que debamos conformarnos con depender de modo exclusivo de la industria extractiva. No. Tenemos plena conciencia de que es necesario diversificar la producción. Sabemos, en forma categórica, que es indispensable que la agricultura reciba un impulso fuerte y que, por lo menos, abastezca el consumo interno y no ocurra lo que ahora: ha habido necesidad de gastar 120 millones de dólares en alimentos. Ha sido necesario traerlos del extranjero para alimentar a nuestros habitantes.

Sabemos también, perfectamente, que hay necesidad de mejorar las condiciones para otras producciones, como asimismo robustecer la industria. Pero, para eso, no hay sino un solo camino: intensificar la minería. Esta es el trampolín desde donde Chile saltará para convertirse en una nación progresista y dar a su pueblo condiciones de vida dignas. Desde ahí saldrán los medios para que podamos vivir en paz. Eso ocurrirá cuando entreguemos al pueblo viviendas, educación y salarios estables y suficientes; cuando, dentro de nuestra democracia, le demos libertad y justicia.

Chile, como país minero, por sus pastas metálicas, figura como la primera reserva de cobre del mundo. Al respecto, repetiré algunas cifras estadísticas citadas por el señor Ministro y que también se consignan en el informe de las Comisiones unidas, porque estimo conveniente hacer una comparación.

En América del Norte hay 42 millones de toneladas métricas cubicadas. Las

mayores cuotas corresponden a Estados Unidos, México y Canadá; 56 millones de toneladas métricas en Europa, la Unión Soviética y Polonia; 6 millones en Asia,

50% de cuyas reservas corresponden a China continental; 47 millones en África, Rodhesia del Norte y el Congo. Pero la más alta cuota,—58 millones de toneladas métricas— corresponden a Sudamérica, y es Chile el principal depositario de esas reservas, o sea, nuestro país tiene el 24% de las reservas de cobre del mundo.

Sin embargo, no obstante ser Chile el país con la mayor reserva de cobre del mundo y ser esencialmente minero, es el que crece con menos intensidad en materia de producción de este metal.

Al respecto, citaré un ejemplo que es-timo útil dar a conocer.

Existe una estadística que también figura en el informe de las Comisiones unidas, relativa a los índices de producción de cobre en el mundo registrados desde 1946 a 1963, o sea, en diecisiete años.

La producción total mundial, en 1946, era de 1.846 millones de toneladas métricas. En 1963, esa producción ascendió a 4.640 millones de toneladas. ¿Qué significa eso? Un aumento de 2.794 millones de toneladas; un aumento, llamémoslo vegetativo, en el crecimiento de la producción de cobre, de 151%.

¡Adviertan Sus Señorías qué importante es hacer esta comparación!

Pues bien, ¿cuánto correspondió a Chile en ese aumento, a este país minero con la más grande reserva de cobre en el mundo y que ha vivido esencialmente de esta industria? Sólo 70%; es decir, la mitad de lo que hemos denominado crecimiento vegetativo.

¿Acaso significa eso que los demás países han crecido con el mismo ritmo? No, señor Presidente. Estados Unidos subió en 100%. Canadá, de 167 mil toneladas en 1946, aumentó su producción a 417 mil

toneladas en 1963; es decir, tuvo un aumento de 150%, equivalente al del ritmo mundial. Rodhesia y Katanga, de 335 mil toneladas en 1946, aumentaron su producción a 859 mil, en 1963; o sea, un incremento de 524 mil toneladas que representa un crecimiento de 156%.

Otros países menores, tomados en conjunto, aumentaron su producción anual de cobre de 247 mil toneladas a 723 mil toneladas. Vale decir, un aumento de 476 mil toneladas que, en porcentaje, representa un incremento de 192%.

El bloque soviético, de 161 mil toneladas producidas en 1946, subió a 762 mil toneladas en 1963; o sea, registró un aumento de 601 mil toneladas durante ese lapso. Esto significa que experimentó un aumento superior a toda la producción de Chile y equivalente a 372% de aumento.

Perú, nuestro vecino, con leyes de 1%, inferiores a las nuestras, que alcanzan a 1,6%, producía, en 1946, 25 mil toneladas de cobre. En 1963, aumentó a 178 mil toneladas. Es decir, tuvo un incremento de 153 mil toneladas, equivalentes a 155% de crecimiento.

Vale la pena recalcar que mientras Perú en ese lapso elevó su producción de cobre en 155%, Chile lo hizo sólo en 70%.

Chile está catalogado como país subdesarrollado. ¿Por qué? Porque su tasa de producción sube en 2,5%, a la par que su crecimiento demográfico registra idéntico índice. O sea, no crece; se mantiene estático.

¿Cómo podríamos calificar a un país minero que cuenta con la reserva más grande de cobre del mundo y que, no obstante, en el crecimiento vegetativo de la producción de este metal no sólo no crece igual que el resto de las naciones productoras de este metal, sino que disminuye en ciento por ciento? En realidad, ha disminuido en más del ciento por ciento, porque, debiendo corresponderle un crecimiento de 151%, ha alcanzado sólo 70% de aumento.

Ese es un cuadro triste y trágico que debe hacernos meditar.

Cuando se habla de que se han dado tantos estímulos al crecimiento y se cree mostrar un cuadro de lo que este país ha realizado en materia de minería, se incurre en un gran error. Es enorme la responsabilidad de quienes han tenido en sus manos la dirección del país, cualquiera que haya sido el partido político al que haya correspondido esa tarea. Lo digo con toda honestidad, pues no me interesa la posición política de nadie. En este momento están en juego intereses muy importantes que están por encima de los partidos políticos, y situaciones que atañen exclusivamente al interés del país.

Muchos han sostenido que no es tan necesario aumentar la producción, y que lo más importante es lograr una mayor rentabilidad de esa producción. ¿Por qué no han pensado igual los demás países? ¿Por qué no ha pensado en la misma forma la Unión Soviética, que ha aumentado en 300% su producción de cobre? ¿Por qué no han pensado así, también, Perú, y Canadá? ¿Por qué todos no han dicho: "vamos a sacar mayor rentabilidad y no aumentaremos más la producción?" Porque ellos tienen clara conciencia...

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Su Señoría está haciendo una mixtificación al argumentar en esa forma.

En la Unión Soviética, el aumento de la producción significa un ciento por ciento de rentabilidad para ese país, porque no se trata de inversionistas foráneos ni están rentando para países extranjeros. Es un país socialista donde la propiedad de las minas corresponde a la comunidad. No se puede comparar con la situación de las demás naciones.

El señor NOEMI.— Mayor razón encuentro ahora a mi argumento. Lo estimo mucho más valedero, porque si un país donde el ciento por ciento de la ren-

tabilidad o de la producción beneficia exclusivamente a la comunidad, aumenta esa producción, es porque no se conforma sólo con la rentabilidad: necesita tener en el mercado mundial una ubicación que le signifique determinado control en los precios. No es lo mismo ser productor con un pequeño porcentaje que serlo con uno grande. Si Chile fuera el primer productor de cobre, ahí veríamos lo que eso significa en la producción mundial. De manera que no basta sólo con tener buena rentabilidad.

Si hay en este momento en el mundo un mercado floreciente y gran demanda de cobre que nadie podría discutir, ¿por qué las compañías, que son comerciales —yo no las estoy defendiendo, jamás he tenido vinculaciones con ellas ni conozco a sus dirigentes, y sólo me interesa el exclusivo interés del país—, no han hecho mayores inversiones? ¿Por qué no han aprovechado este momento de gran demanda de cobre? ¿Por qué no aprovechan la circunstancia de que el mundo está ávido de cobre? ¿Algo anda mal!

Por eso, el Presidente de Chile, con clara conciencia de su responsabilidad estima que el país no podría permanecer estático. Si así lo hiciera, ello sería el peor de los negocios. Asimismo, tiene conciencia de que Chile debe avanzar y de que hay que realizar las obras necesarias que los habitantes piden y que todos queremos darles.

El Primer Mandatario ha planteado esta nueva política denominada de chilenedad o de chilenezación del cobre. ¿En qué consiste la chilenezación? Sin querer tener el monopolio de la verdad absoluta, como ha dicho un señor Senador, debo declarar que aquella consiste sencillamente en producir más, en expandir la producción para dar al pueblo condiciones más dignas de vida. En eso consiste la chilenezación; y nada más. ¿Para qué asignarle otro tipo de adjetivos?

En primer lugar, el Gobierno ha que-

rido aumentar la producción, de 600.000, a 1.200.000 toneladas. Como no deseo confundir a nadie y evitar el argumento de que estaríamos mezclando las cifras de aumento de la producción de las mineras pequeña y mediana con las de la gran minería, me referiré exclusivamente al experimentado por esta última. Al respecto, tengo a la mano un cuadro que es clarísimo.

En ese cuadro se asigna a El Salvador una producción de 100.000 toneladas de cobre, aun cuando, hasta la fecha no ha pasado de 78.000 o de 83 mil toneladas; a El Teniente, 163.000 toneladas. Los antecedentes del cuadro están consignados en libras, pero yo hago los cálculos en toneladas.

El señor GOMEZ.— Como se trata de chilización, hablemos en chileno.

El señor NOEMI.— A Chuquicamata, 263.636 toneladas. La actual producción es de 527.272 toneladas. Este último dato corresponde sólo a la gran minería, pues se ha dejado de lado a la mediana y pequeña.

¿Cuál es la producción propuesta en los convenios? Con relación a ella, no entiendo por qué se dice que sólo son aspiraciones. Estos serán convenios de obligaciones y de producción.

Para llegar a esa nueva producción, están comprometidas inversiones de capitales. Se invertirán 416.995.000 dólares —es decir, 417 millones de dólares— en lograr el aumento propuesto, en crear el tonelaje de esta nueva producción: 81 millones en Andina, 200 millones en Braden y 135 en Anaconda.

Tampoco quiero producir confusión respecto de estos datos. Categóricamente digo que a Chile le corresponde aportar 120 millones de dólares y a las compañías, 150, aparte los 45 millones de dólares que se obtendrán en préstamo para Andina y de 100 millones para Braden.

El señor ALTAMIRANO.— Su Señoría

está equivocado respecto de los aportes de las compañías, por cuanto éstos no son del orden de 150 millones de dólares.

Ruego a Su Señoría concederme pocos minutos para aclarar lo que digo.

El señor NOEMI.— Concedo la interrupción a Su Señoría.

El señor AHUMADA (Presidente accidental).— Puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.— Concordamos con el antecedente proporcionado por el Honorable señor Noemi en cuanto al aporte de 200 millones para las minas de El Teniente. Asimismo, estamos contestes con las cifras proporcionadas por el señor Senador con relación a Río Blanco. Sin embargo, no concordamos en lo referente a los aportes de las empresas. El total de lo que éstas están aportando asciende a 117 millones de dólares, de los cuales ya han invertido, mediante autorizaciones que les han sido otorgadas por medio de decretos ya publicados en el Diario Oficial, alrededor de 30 millones de dólares.

Debo declarar que oportunamente solicitamos al señor Ministro y al Gobierno que se nos enviaran los antecedentes respecto de los decretos ya dictados, en cuanto constituyen inversiones que no pueden imputarse a estos convenios. No han llegado. Pero mi información es que son 30 millones de dólares los que están comprometidos según esos decretos. De manera que, de los 117 millones que faltaría por aportar a las empresas, habría que restar los 30 millones ya comprometidos. Entonces, quedamos en que son alrededor de 87 millones de dólares lo que deberían invertir las empresas. De esta última cantidad, las compañías han invertido normalmente, en los últimos cinco años, aproximadamente 15 millones de dólares al año, sin necesidad de hacerles ningún regalo fabuloso, como el que quiere otorgárseles ahora. En el lapso de cinco años, se

obtendrían 60 millones de dólares, sobre la base de ese promedio.

De manera que las inversiones extraordinarias y sensacionales de las empresas —como dice el Gobierno— serán de aproximadamente 20 a 30 millones de dólares, porque, repito, de los 117 millones que ellas se comprometen a invertir, ya tenían comprometidos 30 millones en virtud de decretos ya publicados.

Insisto en que 60 millones de dólares representa la inversión normal que han hecho las empresas, sin necesidad de regalos. De modo que reitero que lo que puede imputarse a estos convenios como aporte excepcional o adicional de las empresas es del orden de los 30 millones de dólares. Por lo tanto, no puede considerarse éxito extraordinario el que en cinco años las compañías inviertan 30 millones de dólares, o sea, un aumento promedio anual de sólo seis millones de dólares.

¡Muy pobre estará nuestro país, pero no necesita mendigar seis millones de dólares al año!

El señor AHUMADA (Presidente accidental).— Puede continuar el Honorable señor Noemi.

El señor NOEMI.— No sé qué juego de cifras hace Su Señoría, para negar que la inversión real será de 415 millones de dólares.

El señor ALTAMIRANO.— Exacto.

El señor NOEMI.— Más adelante, me referiré a la forma como se integra esa inversión.

El resto del dinero no puede venir del aire ni obtenerse por obra del Espíritu Santo, pues sabemos que el aporte de Chile es de 120 millones y el de las compañías, de 150 millones.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Me permite una interrupción?

El señor NOEMI.— Ya concedí la que me pidió Su Señoría.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Pero el señor Senador está preguntan-

do de dónde se obtiene el resto de las inversiones, y nosotros queremos contestar.

El señor GOMEZ.— A cada uno le llegará su turno.

El señor NOEMI.— Las mencionadas inversiones permitirían los siguientes aumentos de producción: en Andina, donde actualmente no se produce nada, se llegarán a producir 60.000 toneladas de cobre fino en concentrados; en El Teniente, de 163.000 toneladas, se llegará a 254.545, o sea, habrá un aumento de 90.909 toneladas; en El Salvador, la producción se mantiene igual, pues se mantendrá la cifra teórica de 100.000 toneladas, no obstante que se espera obviar las dificultades de orden técnico de que se ha hablado para alcanzar cifras de mayor producción, las cuales, de todas maneras, no se consideran en los convenios; en Chuquicamata, de 263.636 toneladas, se llegará a 354.545, o sea, un aumento de 91.000 toneladas, y en Exótica —que no produce nada y que forma parte del grupo Anaconda— se producirán 102.000 toneladas. Es decir, de una producción actual de 527.272 toneladas, se sube a 876.000 toneladas, con un aumento de 348.000 toneladas de cobre fino.

En repetidas ocasiones he escuchado al Honorable señor Altamirano disminuir esas cifras, tal como lo hace respecto de las inversiones de capital, para dejarlas reducidas...

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡A la realidad!

El señor NOEMI.— ...poco menos que a cero.

Pero yo tengo puntos de vista diferentes: pienso que no sólo se aumentaría la producción en 348.000 toneladas, sino que el aumento será considerablemente mayor. Nadie puede discutirlo. Bien lo saben Sus Señoría de que los minerales de óxidos en Chuquicamata están por terminarse y que en 1970 estarán del todo agotados. De manera que en ese año des-

aparecerá su actual producción, de 113 mil toneladas.

El señor GOMEZ.— ¿Me permite una interrupción?

¿Y qué es Exótica, señor Senador? ¿Acaso no pertenece a Chuquicamata? La Exótica es Chuquicamata y sus minerales también son óxidos. Si no existieran los óxidos, la planta de Chuquicamata quedaría obsoleta. ¿Cómo puede Su Señoría decir que Exótica no es Chuquicamata, cuando, en realidad, ambas son parte de los mismos yacimientos y los minerales de Exótica serán tratados en la planta de Chuquicamata?

El señor NOEMI.— Por eso he dicho que Exótica forma parte de Chuquicamata.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡Muy exótico el asunto!

El señor NOEMI.— La mina Exótica, que aún no se trabaja, forma parte de un gran yacimiento; pero una cosa es Exótica y otra muy diferente es Chuquicamata. Una vez agotado Chuquicamata, habrá una merma de 113.000 toneladas. De manera que cuando crecemos en 348 mil toneladas, ese crecimiento absorbe las 113.000 toneladas de menor producción por agotamiento de Chuquicamata, o sea, en total, estamos creciendo en 462.000 toneladas.

El Honorable señor Altamirano, por su parte, sostiene que debe disminuir la cifra de 348.000 toneladas, por razones de capacidad.

El señor ALTAMIRANO.— Por limitaciones de su capacidad instalada.

El señor NOEMI.— ¿Capacidad de la empresa en cuanto a refinación? ¿Capacidad de explotación?

Es como si un atleta que corre los cien metros en once segundos, mediante entrenamiento y esfuerzos, lograra disminuir ese tiempo a sólo diez segundos y seis décimas. No podríamos desconocer tal esfuerzo, aduciendo que las condicio-

nes físicas del atleta le permitiría reducir ese tiempo a diez segundos. No puede sostenerse este criterio. El tiempo fue disminuido con esfuerzo, sacrificios y constancia.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Me permite una interrupción?

El señor NOEMI.— Su Señoría podrá intervenir en el tiempo que le corresponde.

El señor AHUMADA (Presidente accidental).— El Honorable señor Noemi no desea ser interrumpido.

El señor NOEMI.— Si Su Señoría quiere una interrupción, no tengo inconveniente en concedérsela, siempre que sea con cargo al tiempo de Sus Señorías.

El señor ALTAMIRANO.— Tenemos mucho menos tiempo que Sus Señorías.

El señor AHUMADA (Presidente accidental).— Con la venia del Honorable señor Noemi, tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.— Agradezco la interrupción concedida por el Honorable señor Noemi.

Solamente quiero precisar lo que hemos sostenido en este sentido. Nosotros los integrantes del movimiento popular, fuimos los únicos que, en 1955, cuando se discutió la ley 11.828, hicimos ver que se estaba aceptando una cifra básica de producción totalmente adulterada y que esa baja cifra iba a producir grave daño al país. Por desgracia, los Senadores demócratacristianos votaron en favor de esa ley y creyeron lo que las empresas les estaban diciendo. Hoy sucede lo mismo. Las empresas tienen mayor capacidad instalada de producción. Si no producen más, es exclusivamente porque están en espera de estos beneficios, y sucederá lo mismo que en 1955 y 1956, cuando se discutió y aprobó la ley 11.828. Tan pronto las empresas vean las fantásticas ventajas, privilegios o beneficios que se vota-

rán aquí, aumentarán su producción, porque están en capacidad de producir. De ahí que el ejemplo dado por el Honorable señor Noemi es, a mi juicio, equivocado. En efecto, él se ha puesto en el caso de un atleta a quien, después de hacer grandes sacrificios y lograr disminuir el tiempo en que corre los cien metros, se exige reducir aún más ese tiempo. Se ha puesto en el caso de haberse hecho grandes sacrificios y entrenamientos; pero la situación que nos ocupa es precisamente la contraria, pues las empresas tienen ya una capacidad instalada de producción superior a la que corresponde, si nos atenemos a lo que efectivamente producen en la actualidad. No necesitan invertir un dólar más para aumentar la producción. De manera que los argumentos de las empresas tienen por única finalidad someter al país a extorsión, tal como lo han venido haciendo desde hace 40 años. Cada vez que les interesa aumentar su producción porque pueden vender más cobre, se dirigen al Gobierno y a los parlamentarios y plantean que, si no les otorgan nuevos beneficios, no aumentarán su producción. ¿Qué le parecería al Honorable señor Noemi si un agricultor declarara que no producirá más trigo, por ejemplo, si no se le otorgan nuevas ventajas tributarias o no lo liberan de contribuciones sobre los bienes raíces; o si un industrial textil anunciara que no producirá un metro más de tela si no lo liberan del impuesto de la compraventa; o si un comerciante expresara que no trabajará si no lo eximen del impuesto global complementario? Algo semejante es lo que hacen las empresas: un simple y vulgar chantaje. Ellas deben aumentar su producción; Chile no debe someterse a esa extorsión o chantaje.

Se nos ha engañado varias veces. La Democracia Cristiana reconoce que así ocurrió en 1955, cuando se aprobó la ley 11.828. ¿Qué razones hay para suponer

que no se nos engañará ahora? El Honorable señor Noemi ha reconocido que la empresa Chuquicamata produce 260.000 toneladas. El año pasado, esta empresa basó toda su propaganda —Sus Señorías tienen que haberla escuchado— en que, con motivo de la huelga, había dejado de producir alrededor de 100 mil toneladas. Es decir, de no haber ocurrido el conflicto, habría podido producir 100 mil toneladas más. En consecuencia, tiene capacidad para producir más. La empresa responsabilizó a los trabajadores de la menor producción; no atribuyó esta merma a su falta de capacidad para producir. Por lo tanto, en este momento las empresas del cobre tienen una sustancial capacidad de aumentar la producción. Si no producen más, es porque no les conviene y porque han sometido a Chile a una extorsión.

Nuevamente agradezco la interrupción concedida por el Honorable señor Noemi.

El señor NOEMI.—No comprendo cómo se compadece el argumento del Honorable señor Altamirano con lo que yo sostenía al comenzar mi exposición. Chile es el único país que no crece; y no sólo no crece, sino que disminuye. Todos crecen de acuerdo con el aumento vegetativo a que yo me refería, pero Chile experimenta, al respecto, el 50% de dicho aumento. No me explico.

De acuerdo con los convenios, la producción se elevará de 527 mil toneladas a 876 mil; esto es, experimentará un aumento de 348 mil toneladas y se recuperarán 113 mil que se pierden por el agotamiento de los óxidos. No entiendo cómo puede sostenerse, entonces, que nos estén engañando.

Lo ya expuesto se refiere al aspecto de la producción. Paso a referirme a otro aspecto fundamental en esta política de chilización: el relativo a la refinación. Se trata de conseguir un aumento sustancial de la refinación del cobre en el país, con lo cual se obtendrá, por cierto, ahorro de divisas que actualmente se pagan por estos

servicios, aumento de la mano de obra chilena ocupada en esta industria y mayor importancia de la producción chilena en el mercado mundial, ya que usualmente el cobre se comercia y consume bajo su forma electrolítica. Quien más pesa en el concepto del consumidor es aquel proveedor que le entrega la materia prima que necesita en la forma por él requerida.

Tengo a mano los antecedentes correspondientes a lo consignado en los programas sobre refinación. De 235 mil toneladas métricas anuales de refinación, se llegará a 655 mil. La refinación de Chile presenta cuatro aspectos principales, que conviene analizar: economía de costos, mayor retorno, mayor elaboración de nuestras materias primas y participación directa del país en el comercio de su cobre en su forma de uso más habitual.

En el caso del cobre de la gran minería, cuando este producto se manda refinar a Estados Unidos, como etapa previa a su comercialización en Europa, se incurre en mayores gastos por pago del flete que se debe cancelar por el transporte de Chile a ese país. En términos generales, este flete falso significa un centavo de dólar por libra. Si se considera que, en la actualidad, las empresas de la gran minería refinan en el país 470 millones de libras y se proponen refinar en Chile, para 1970, 830 millones de libras adicionales, el mayor costo que representaría anualmente este doble flete, si estas últimas se enviaran a refinar al extranjero, sería de 8.300.000 dólares, suponiendo que toda esta cantidad se venda en un mercado distante del de Estados Unidos, lo que corresponde a la realidad actual. Estimando el costo medio de refinación en el extranjero en 2,5 centavos de dólar por libra, el mayor retorno que significaría en 1970 la refinación en Chile de los 830 millones de libras adicionales, representará aproximadamente 20

millones de dólares al año, cifra que ya se ha tomado en cuenta con anterioridad al hablar de los retornos de divisas en general.

Por otra parte, debemos recordar, en este aspecto, lo que ocurrirá con las mineras pequeña y mediana. Según la cifra indicada, este sector refinará 100 millones de libras adicionales en 1970. El costo de fundición de ENAMI es mayor, ya que el proceso parte de los concentrados, en vez del cobre "blister" que entregan las grandes compañías, por lo cual la economía de divisas llega a ser del orden de los seis centavos por libra, incluyendo en esta cifra el mayor costo del flete debido al mayor volumen de carga exportada de cobre electrolítico recuperable. En general, para obtener una tonelada de cobre electrolítico, deben exportarse cuatro toneladas de concentrado, por lo cual la economía de divisas derivada de la refinación de los productos de la pequeña y mediana mineras es del orden de los seis millones de dólares adicionales. La refinación de la mayor parte del cobre de la gran minería en Chile significa un paso adelante en el proceso de nuestra industrialización. La ejecución de este proceso exigirá el empleo de mano de obra chilena especializada y la obtención de una técnica poco conocida en el país, salvo en el caso de Chuquicamata. Si se piensa en las condiciones de vida existentes en la zona donde operará la refinación, y suponiendo que las empresas tendrán que satisfacer las necesidades de mano de obra dentro de los pobladores de la región, la nueva fuente de trabajo así obtenida permitirá a éstos mejorar bruscamente su nivel de vida. En efecto, el pequeño minero de Atacama que pase a prestar sus servicios en una nueva mina de Potrerillos verá incrementados considerablemente sus emolumentos, y ello, con la expectativa de radicarse en la zona.

Sin embargo, quiero dejar establecido que, frente al país, el comercio del cobre no es el comercio de un producto que haya de exportarse por un tiempo breve, sino el de un gran volumen de un producto básico que Chile deberá seguir exportando permanentemente. Por lo tanto, este comercio debe realizarse en condiciones que aseguren su permanencia y estabilidad.

Nuestra producción será ofrecida bajo condiciones comerciales normales y con entera libertad a todos los países del mundo que deseen contar con ella como abastecimiento básico. Al respecto, no tendremos ninguna barrera ideológica y sólo reconoceremos los límites de la conveniencia concreta del país. Además, en caso de emergencia bélica en que se establezcan restricciones al comercio del cobre sin el acuerdo del Estado chileno, ha quedado expresamente convenido que la Corporación del Cobre asumirá directamente el comercio para el cumplimiento de los mejores intereses del país.

Naturalmente, todas estas normas de asociación no excluyen en modo alguno la permanente vigilancia y fiscalización absolutamente independiente del actual Departamento del Cobre, que se denominará Corporación del Cobre, cuya importancia será acentuada durante el Gobierno del señor Frei, con miras a obtener el máximo de capacidad especializada y experimentada, en todos los terrenos, para las condiciones de nuestra industria cuprera.

Las sociedades mixtas revisten tres aspectos. Ellas consisten en la participación directa del Estado en los negocios de las grandes empresas en calidad de socio. Así se propone en el proyecto en debate.

Desde hace largo tiempo, el partido a que pertenezco ha planteado en su programa la necesidad de chilenización de la gran minería del cobre, para lograr que esta actividad se integre efectivamente en nuestras leyes. Ya se ha destacado bastante que, en la última campaña presidencial, nuestro candidato planteó al respecto en

forma clara una idea que fue aceptada por el pueblo en una elección que todos conocemos, sobre la cual no quiero hacer mayor hincapié. El programa de chilenización por medio de las sociedades propuestas permitirá al Estado participar directamente en la producción del cobre y en las empresas, en su comercio, en sus programas de expansión, en su política de adquisiciones en el país, etcétera. Sobre el particular, tengo una clara experiencia. Relataré algo de suma importancia que muchos de Sus Señorías con seguridad conocen. Ello se refiere a la política del hierro y tiene relación con lo que voy a plantear.

Estimo que ello es conveniente, porque hasta el momento el Departamento del Cobre ha fiscalizado, pero no ha tenido una ingerencia directa con el negocio mismo del cobre. Algo similar ocurre con el hierro.

En 1960, los pequeños mineros, que vendían la producción a sus compradores habituales, las grandes compañías como la Santa Bárbara y la Santa Fe, plantearon al Gobierno la necesidad de que éste les adquiriera su producción. Fue así como el Presidente Alessandri autorizó a la Empresa Nacional de Minería y ésta llegó a adquirir hasta 100 mil toneladas de hierro, que debieron mantenerse almacenadas por tres años, porque no se estaba en el secreto del mercado del hierro. Ello obligó, posteriormente, a entrar en conversaciones con esos compradores para que adquirieran el mineral de la Empresa Nacional de Minería.

No obstante, esa política sirvió para mantener el auge de la actividad minera, gracias al cual fue posible y necesario, más tarde, construir un hospital y una central térmica en Huasco, puerto mecanizado de embarque del próspero mineral de Algarrobo, ubicado en Vallenar. Precisamente, el terreno destinado al hospital fue el mismo donde se almacenó el hierro adquirido por la Empresa de Minería y lo donó una empresa particular.

Como he dicho, la situación es idéntica a la que ocurre con el cobre y, por ello, creo que es la experiencia la que nos indica que la Corporación del Cobre debe tener no sólo la fiscalización, sino también el comercio y todos los aspectos del negocio del cobre.

Como decía, el esfuerzo económico que se estima para adquirir acciones y derechos consultados en cada sociedad será de una cuantía relativamente pequeña, y ello evitará la distorsión de las inversiones públicas y que nuestro país dedique todos sus esfuerzos sólo a la actividad extractiva. A este respecto es indispensable tener en consideración que una de las promesas básicas del programa del Gobierno es el mayor desarrollo económico del país, del que dependerá, en último término, nuestra mayor industrialización. En este sentido, el programa relativo al cobre tiene un papel de motor fundamental, puesto que los mayores recursos y divisas que generará permitirán al país estimular otras actividades industriales, las que derivan en una mayor utilización de valores nacionales segregados, cuya explotación requiere de ingentes inversiones.

En este aspecto, yo creo que es sumamente conveniente destacar la mayor producción, la refinación y la participación que la Corporación del Cobre tendrá en la producción y quiero, por última vez, insistir en la necesidad de explotar los minerales.

Recuerdo en este momento un hecho que deseo exponer al Senado, como demostración de que no podemos conformarnos con que las riquezas mineras de este país sean riquezas muertas, perdidas en las entrañas de las montañas del norte y a lo largo de todo Chile, porque Chile entero es minero. Lo que queremos son riquezas vivas, que sirvan el interés de nuestra economía, y en este aspecto quiero referirme al problema de la diversificación de nuestra producción minera, aludida por el señor Ministro de

Minería, que permitiría llegar al manganeso, al oro, a la molibdenita.

¿Qué ha ocurrido con el oro? Chile, hace diez años, producía 10 toneladas de oro usando el sistema de planteles mineros, también se extraía de los ríos y se cianuraba. Hace 12 años, aproximadamente, por motivos a mi juicio no justificados, fue derogada la llamada ley del oro, que permitía a los pequeños productores traer al país artículos suntuarios con los dólares de su producción. Se estimó, sin embargo, que esa ley no podía continuar en vigencia, porque estaba utilizándose para traer contrabando y para introducir oro desde el exterior, que los mineros hacían aparecer como de producción propia.

El propio Vicepresidente de la Empresa Minera durante el Gobierno del General Ibáñez, señor Flores, militante socialista, manifestó ser partidario de la derogación de esa ley.

La verdad es que si algo hubo, si algunos mineros se prestaron para maquinaciones, esos posibles abusos no justificaban la derogación de la ley que comento, pues ello trajo consigo la paralización de toda la actividad minera relacionada con el oro. Por otra parte, ¿acaso esos mismos artículos suntuarios no se continuaron internando por diferentes puertos y se continúa internándolos hasta hoy día? ¿Acaso no vemos todos el consumo de cigarros puros, de whisky y el comercio de radio-receptores importados? Respecto de la internación de oro, ¿no significaba esto, después de todo, una venida de capitales al país? ¿Y no es ésto lo que queremos?

Si no se hubiera producido de esta manera la paralización en la producción de oro, en estos doce últimos años se habrían producido 120 mil kilos de oro que, sin embargo, han sido totalmente perdidos.

De aquí que estime mala política detenernos en demasiadas consideraciones que, finalmente, conducen a no producir nada y a una paralización de la industria ex-

tractiva, nuestra industria básica, que es la que ha proporcionado las riquezas para que este país pueda seguir manteniéndose siquiera.

Está, en seguida, el aspecto del aumento de las divisas; quiero sostener a este respecto que, contrariamente a lo dicho, el país no se perjudica en cuanto a ingresos fiscales por estos convenios. Más adelante, si dispongo de tiempo, analizaré cada uno de los convenios, para probar que tampoco hay menor tributación.

¿Cuál es el ingreso actual que tiene el país por impuestos, por retornos de costos y por divisas de inversión? Según un cuadro estadístico del Departamento del Cobre, que comprende veinte años, con el sistema actual la Andina no produciría nada, porque no trabajaría; El Teniente produce 914 millones de dólares y Anaconda 1.194 millones. Los ingresos en esos veinte años por concepto de impuestos serían de 2.108 millones de dólares, los retornos por costos que se descomponen como sigue: El Teniente, 576 millones; la Anaconda, 1.613 millones, es decir, 12.189 millones de dólares. Por divisas de inversión, nada, porque ese rubro quedaría como está actualmente. En consecuencia, durante esos veinte años, si no hiciéramos nada, recibiríamos 4.297 millones de dólares por concepto de impuestos y de retornos.

Ahora, veamos qué ocurre si se hacen realidad los convenios propuestos por el Gobierno.

Por concepto de impuestos y participación —porque la participación forma parte también de los ingresos y es justo considerarla— tendrá un ingreso de 2.591 millones de dólares, y por retorno de costos —es obvio que así sea, por la mayor producción y el mayor gasto— tendrá un ingreso de 3.305 millones de dólares y por divisas de inversión el ingreso será de 275 millones de dólares. Es decir, un total de 6.172 millones contra 4.297 si no hiciéramos nada. Un mayor ingreso de 1.875 mi-

llones de dólares. Estos son hechos, cifras concretas. ¿Qué significa para un país disponer de un ingreso de 1.875 millones de dólares más, cuando el total de las inversiones anuales alcanza a 500 millones, incluido el presupuesto de la CORFO?

Sé que estos ingresos no serán uniformes durante los veinte años, pero es posible sacar un término medio dividiendo por veinte para determinar un ingreso anual aproximado. Este procedimiento, con el sistema actual, nos lleva a determinar un ingreso por concepto de impuestos y retornos anuales de 214 millones de dólares. Con el sistema propuesto, en cambio, esta suma alcanzaría a 308 millones. De manera que habría una diferencia anual de 93 millones de dólares.

Quiero, además, dejar constancia de algo sumamente interesante, que ni siquiera se ha planteado durante el debate, y a lo cual no se ha dado mayor importancia.

Es sabido que todos estos cálculos están hechos sobre la base de 29 centavos de dólar por libra. Si tendremos un aumento de 348 mil toneladas de cobre, ello significará, que vendiendo a 36 centavos obtendremos 7 centavos de beneficio por libra de cobre, no digo en lo que hoy producimos, porque esto lo habríamos recibido de todas maneras, sino en las 348 mil toneladas más que produciríamos.

¿Saben los señores Senadores cuánto significa cada centavo de dólar de aumento en el precio del cobre? Veintidós dólares por tonelada. Si el precio sube, de 29 centavos de dólar, a que están hechos los cálculos, a 36, o sea, en siete centavos, son 154 dólares más por tonelada. ¡Escuchen ustedes, obtendremos la inmensa diferencia de 154 dólares por cada tonelada de mayor producción! Para no dar cifras que llamen a engaño, quiero decir que, tomando en cuenta una participación de 50%, la mitad de esa suma quedará en manos de las compañías y la otra mitad en poder del país, en un cálculo redondo. En todo

caso, es enorme el aumento de 154 dólares por tonelada de cobre.

El señor PRADO.—¿Me permite una interrupción?

Después de examinar algunos datos que no aparecen en el informe de las Comisiones unidas y nos fueron entregados hoy —la Secretaría trabajó muy bien, pero no tuvo tiempo de repartirlos con anterioridad—, y antes de que prosiga la documentada exposición del Honorable señor Noemi, que es viejo minero, se formó en el norte y conoce esta actividad, quisiera pedir al señor Ministro que me confirmara la exactitud de una estimación que aparece en los antecedentes proporcionados por el Departamento del Cobre. Hubo un comienzo de discrepancia respecto de las cifras, que aparecen con una diferencia abismante. Por un parte, se afirma que la inversión será de 426 millones de dólares y, por otra, que llegará sólo a 117 millones.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No se ha dicho eso. Está confundido el señor Senador.

El señor PRADO.—Daré la explicación del caso, porque lo importante de los convenios es que con ellos se produce una inversión, no de 117 millones de dólares, sino de 426 millones.

Según dicho cuadro, se producirá una inversión en las minas, en los tres convenios, de 92 millones de dólares; en preparación de minerales, 74 millones; en fundición y refinación, 68,6 millones; en agua, 22,6 millones; en servicios y varios, 27,5 millones; en energía, 44,5 millones; en caminos y transporte, 27,5 millones, y en inversiones sociales, 51,5 millones. Sumando todos estos rubros, en los tres convenios, se llega a un total de 408,2 millones de dólares. Considerando que la inversión de la pequeña y mediana minerías en estos mismos capítulos asciende a 100 millones, aproximadamente, el total alcanzaría a 508,2 millones.

Esto implica un estudio de las inversio-

nes en partidas concretas, porque el dinero debe salir de alguna parte. Mi cifra de 426 millones de dólares es coincidente con la indicada por el Honorable señor Noemi; pero estaba tratando de comprender de dónde salen los 117 millones mencionados.

Los 426 millones corresponden a las siguientes inversiones: en el grupo Anaconda, 145 millones; en El Teniente, 200 millones, y en Cerro Pasco Corporation, 81 millones.

Sé que los 426 millones tienen un desglose y que lo que se ha querido decir es que algunas partidas no se consideran como inversión por parte de la persona que hizo el cálculo. Sin embargo, debo destacar que, sin los convenios, no se produce la inversión de dichos 426 millones de dólares.

Necesito la confirmación o aclaración del señor Ministro, porque he sumado de varias maneras para llegar a la suma recién señalada. He llegado a las siguientes conclusiones: en primer lugar, en Andina, con 1.500.000 dólares que corresponden al contrato con ENDESA, 4.500.000 que pone Cerro, 15 millones en debentures que toma esta empresa, 15 millones en debentures que toma Chile y 45 millones que el Estado chileno avala, se obtiene un total de 81 millones de dólares. En segundo término, en Braden Copper, tenemos: 80 millones que Chile paga por el 51% de las acciones de la mina, 20 millones de un préstamo que hace nuestro país y 100 millones en empréstitos extranjeros, sumas que totalizan 200 millones. Por último, de los 145 millones de dólares en el grupo Anaconda, se deducen 32 millones que corresponden a un compromiso con Exótica y quedan 113 millones, a los cuales probablemente, al considerarlos como rubro de inversión, se sumaron 4.500.000 de Andina. Con eso se llega a la cantidad de 117 millones de dólares.

Con los convenios, entre Chile y las compañías se hará una inversión total de 426

millones de dólares. En Chuquicamata y El Salvador, el Estado chileno no asume responsabilidad de inversión; en Exótica, entiendo que toma 4 millones; en Andina, 15 millones en debentures; en Kennecott, 80 millones en acciones y, eventualmente, 20 millones en debentures; más 32 millones de un compromiso con Exótica, para completar la inversión total de 48 millones. Todo eso significa un compromiso para Chile de 160 millones de dólares.

Deseo que el señor Ministro me aclare si estas cifras significan que, con los convenios, se produce una inversión de 426 millones, desglosada de esta manera y en la cual, por supuesto, Chile se compromete, ya que se queda nada menos que con el 51% de El Teniente, que tiene la reserva más grande, y con un porcentaje de las otras minas. Me interesa esclarecer este punto, porque me alarma que se dé una cifra más exigua como compromiso de inversión, en circunstancias de ser la verdadera muchísimo mayor.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Creo que, en líneas generales, la interpretación del Honorable señor Prado es correcta.

En realidad, dentro de los programas de aumentos de producción y de refinación, se prevé una inversión total en el país de 426 millones, distribuida en la forma señalada: 200 millones de nueva inversión en El Teniente, 81 millones en Andina y 145 millones en el grupo Anaconda.

El aporte de Chile es el siguiente: 80 millones que paga por el 51% de las acciones de Braden y que Kennecott, propietaria de Braden, presta a la Sociedad El Teniente; 20 millones que el país se compromete a prestar a esta Sociedad; 1.500.000 de aporte para la construcción de líneas de transmisión y subestaciones; 1.500.000 para participar en el 25% del capital social o interés social de Andina, y 3.750.000 para participar en el 25% del capital social de Exótica. En cifras redondas, tenemos que, de los 426 millones de dólares, Chile

aporta 106 ó 107 millones. Lamento no tener mi carpeta con los antecedentes del caso, pues no creí que debería intervenir en esta oportunidad; pero en las sesiones venideras daré al Senado toda la información al respecto.

La inversión de 426 millones, en parte, es en maquinarias y, en proporción importante, inversión neta de divisas para atender los gastos de instalación de esa maquinaria en Chile, adquirir materiales en el país y pagar la mano de obra dentro del territorio.

Debo hacer una observación en cuanto a los compromisos que ya habrían tomado las compañías, a los decretos de inversión ya cursados con cargo a estos aportes. Ello se debió a una obligación que las empresas tienen, derivada de la ley 15.575; pero, por el momento, no son sino compromisos de hacer inversiones. Para cumplir la ley, las compañías debían manifestar su intención de hacer esas inversiones antes del 1º de julio del presente año, pero tienen un plazo bastante largo —de dos años— para invertir efectivamente, de manera que ellas todavía pueden elegir entre hacer o no hacer la inversión. En el caso de que no la hagan y no lleguen a concretar la construcción de estas instalaciones, la refinación, las compañías quedarían sujetas al pago del impuesto que señala dicha ley, de 2 centavos por libra de cobre no refinado.

Quisiera pedir al Honorable señor Prado tuviera paciencia, para contestarle en forma precisa las preguntas que me ha hecho en la sesión de mañana. En todo caso, debo manifestarle que, en su línea gruesa, la interpretación de Su Señoría es perfectamente valedera.

El señor PRADO.—Muchas gracias.

El señor GOMEZ.—¿Me permite una pequeña interrupción?

El señor NOEMI.—Siempre que sea breve.

El señor GOMEZ.—Es una sola pregunta.

Como el país está pendiente de este de-

bate y se ha dicho que la chilenzación se manifiesta fundamentalmente en Braden, que el caso típico del avance de Chile sobre las minas extranjeras se produce allí, quiero preguntar a Su Señoría cuál es la inversión que hace Kennecott en Braden, de acuerdo con los convenios. Este es un punto de debe aclararse.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Cero dólar, coma cero.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—No, señor Senador.

¿Me permite una interrupción?

El señor REYES (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Noemi, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministró de Minería).—Manifesté en mi discurso, señor Senador, que, en el caso de las sociedades mixtas, y en particular en el caso de la Braden, partiendo de la base de que se reconoce el derecho de propiedad, Chile debe hacer una doble inversión: en primer lugar, tiene que pagar el justo precio de las acciones que adquiere. Se trata del patrimonio de una empresa, del cual se vende una parte. Se ha estimado, en el caso de la Braden, que el 51% de la sociedad vale 80 millones de dólares, y hay razones claras para considerar que es un precio equitativo. Al iniciarse las conversaciones, la compañía había fijado un valor de 200 millones de dólares, de modo que el 51% de las acciones costaba 100 millones, en cifras redondas; sin embargo, en el curso de la negociación, esta cantidad se rebajó a 80 millones. ¿Qué pone Braden? Primero, precisamente los 80 millones que le corresponden por la venta del 51% de su negocio y que presta a la Sociedad Minera El Teniente; segundo, algo muy importante, a mi juicio; la posibilidad de obtener un crédito por 100 millones de dólares, para que, conjuntamente con los 80 millones que aporta y los 20 millones que se compromete a prestar el Estado, se enteren los 200 millones necesarios para des-

arrollar un plan gigantesco como señalé esta mañana, en el desarrollo de esta compañía, y que la dejará preparada, desde luego, para una producción de 250.000 toneladas métricas, o sea, 90 mil más que las que es capaz de producir hoy día. Además, se la dejará en condiciones de que, mediante una inversión adicional relativamente pequeña, sea capaz de aumentar aún más esa producción, hasta en 70 mil toneladas anuales.

Digo que Kennecott facilita la posibilidad de obtener un crédito por 100 millones de dólares. Hay que pensar en la magnitud de las cifras para darse cuenta de que no es fácil, en el mercado internacional del crédito, obtener 100 millones de dólares para un negocio y pagaderos, de acuerdo con las condiciones en que se pueden obtener, a 15 años plazo y con tasas de interés bastante bajas.

Yo no sé si el propio Estado, dueño del ciento por ciento de un negocio, estaría en condiciones de obtener un crédito de esta magnitud para una sola inversión, para una sola operación industrial o comercial.

Eso es todo.

El señor GOMEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor NOEMI.—Deseo poner término a mis observaciones, señor Presidente.

El señor GOMEZ.—Estaba haciendo uso de una interrupción. Ruego al Honorable señor Noemi que me permita continuar, con cargo al tiempo del Comité radical.

Sólo deseo aclarar las ideas, a fin de que el país se vaya formando juicio sobre este asunto.

Respeto mucho la opinión del señor Ministro. El ha hecho un planteamiento que considera justo y cree que las bases de la negociación son convenientes para el país.

Repito que respeto su planteamiento; pero de sus palabras ha quedado en claro que Braden no aporta un centavo más: vende a Chile el 51% del mineral en 80

millones de dólares y, en seguida, según afirmó el Ministro, ayuda al país a obtener un crédito por 100 millones de dólares. Entonces, esta ayuda está comenzando con un crédito de 100 millones de dólares.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Cobra como gestor.

El señor GOMEZ.—Quiere decir que el país, con el régimen anterior, obtuvo 1.100 millones de dólares de crédito, y estos 100 millones que se obtienen con la ayuda de Braden, se logran con el aval del Gobierno chileno; de manera que ese crédito viene a gravitar también sobre la capacidad crediticia del Estado. Braden no hace ningún nuevo aporte. Simplemente, vende en 80 millones el 51% del mineral, y hace el préstamo espaciado en 5 años, como expresé en la mañana.

¿Qué da Chile por esta generosidad de la Braden? Braden se desprende del 51% de las acciones y derechos en la mina; deja de ser poseedora del ciento por ciento, pasa a serlo sólo del 49% y vende a Chile en 80 millones de dólares.

Reconozco que el precio es equitativo. Mi opinión es que la transacción está hecha a un precio que puede considerarse justo y que el interés del país está cautelado en cuanto al monto de la transacción.

Pero, ¿cuánto obtiene Braden con esta transacción? Ya lo dije esta mañana: Braden percibe una ventaja tributaria extraordinaria; gana 50% más de utilidad. Deja de ganar 19,2 dólares por cada 100 de utilidad,...

El señor PRADO.—No es efectivo.

El señor GOMEZ.—...y entra a ganar 27,44. Y esto, al día siguiente de aprobarse los convenios.

Manifesté en la mañana que este mayor beneficio que percibe Braden, al precio de 36 centavos la libra de cobre, significa al año 9 millones de dólares. Como el préstamo se hace espaciado en 5 años, quería

decir que Chile está financiando en 45 millones el crédito de 80 millones que Braden otorgará al país. Braden retira estos fondos del país y cobra el interés que tiene el dinero; pero los retira en un lapso de 15 años. La negociación ha sido planteada así.

A mí no me interesa la propiedad sobre un negocio, sino su rentabilidad. En cuanto a ésta. Braden hace un pingüe negocio: obtiene más beneficios del país, empieza a retirar más dinero del país. Este es un hecho claro.

En la mañana de hoy, manifesté que lo conveniente habría sido que la ventaja tributaria se hubiera concedido a partir de la mayor producción, a partir del instante en que el país recibiera los frutos de esa inversión, cuando el país percibiera el aumento de la producción; y dije que éste era un punto que debía ser analizado.

Ha quedado en claro, de este breve debate, que Braden no trae al país ningún centavo más.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Me concede una interrupción, Honorable Senador, con cargo a nuestro tiempo?

El señor NOEMI.— No tengo inconveniente, siempre que todos los Senadores tengan la misma deferencia que yo he tenido.

El señor ALTAMIRANO.— Con cargo a los respectivos tiempos, no habrá inconveniente por nuestra parte.

El señor NOEMI.—Yo he concedido algunas interrupciones con cargo al mío.

El señor GOMEZ.— Yo he hablado en igual forma, para no crear problemas. Lo hago para seguir el coloquio.

El señor NOEMI.—He concedido todas las interrupciones que me han pedido.

El señor ALTAMIRANO.—Por supuesto, con cargo al tiempo de los respectivos Comités.

Debemos atribuir a que el Ministro no

tiene los datos a la mano el hecho de que haya incurrido en algunas pequeñas equivocaciones en las cifras, y en algunas grandes equivocaciones en los conceptos.

Pequeñas equivocaciones en las cifras: no son 426 millones de dólares lo que se nos ha dicho, sino 416 millones, que se forman de la siguiente manera: 200 millones en El Teniente; 81 millones en Río Blanco; 75 en Chuquibambilla; 48 en Exótica y 12 en El Salvador. Esa es la inversión.

Sumadas todas estas cantidades, dan 416 millones de dólares.

Ahora ¿cómo se aportan estos 416 millones de dólares? Chile aporta en El Teniente 100 millones: 80, con que adquiere el 51% de las acciones, y 20 de préstamos; en Minería Andina aporta 16,5 millones, y en Exótica, 3.750.000. En consecuencia, el aporte de Chile, en efectivo, son 120 millones 250 mil dólares.

¿Qué cantidad avala o garantiza Chile? Chile avala al Teniente el préstamo de 100 millones de dólares.

Según el señor Ministro, es fundamental que este préstamo lo gestione la Kenecott, pero lo raro es que se exige el aval de Chile. Si basta la tremenda influencia de un monopolio internacional para que se facilite dinero a Chile, no veo por qué el país tiene que avalar a una empresa extranjera.

¿Por qué, pregunto yo, Chile está garantizando préstamos hechos, en el fondo, a una gran empresa imperialista?

Repetimos: Chile avala 100 millones de dólares a El Teniente, 45 millones que se prestan a Minera Andina y, además, 33 millones que se dan en crédito a Exótica. Si se suman estas cantidades, el país avala, en total, 178 millones de dólares. En consecuencia, Chile aporta 120 millones y avala 178 millones. Eso da en total, entre lo que Chile aporta y avala, 298 millones de dólares. Para no confundir, hablemos de 300 millones. Como la inversión total que se hará en Chile es de 416 mi-

llones, debemos concluir, necesariamente, que el aporte de capital que hacen las compañías alcanza a 116 millones. Si tuviera que hablar con absoluta exactitud, 117 millones.

¿Por qué niego este aporte de 117 millones? Porque ya hay decretos dictados por este Gobierno y por el del señor Alessandri que, teóricamente, obligan a las compañías a invertir más de 30 millones de dólares.

El señor Ministro nos ha dicho que no es obligatorio que las empresas inviertan. Con razón duda el Ministro de aquello a que se comprometen las empresas. Claro que yo extendería la duda a los convenios, pues, quien dice que, cuando se firman los convenios, se harán esas inversiones, si el propio Ministro está dudando de que las compañías cumplirán aquello en que ya se comprometieron con otros Gobiernos a invertir? El señor Ministro se ha permitido dudar, con toda razón, de estas empresas imperialistas.

Lo cierto es que, si no dudamos, ellas están obligadas a invertir, de acuerdo con los decretos publicados en el Diario Oficial, más de 30 millones de dólares, no imputables a los convenios, sino, seguramente, al Gobierno del señor Alessandri.

En consecuencia, si restamos a los 216 millones de dólares lo que las compañías están obligadas a invertir, concluimos que la mayor inversión será de 86 millones. Pero tampoco es efectivo que deberán invertir esos 86 millones, porque las empresas, con las inmensas regalías que consigna el actual sistema, pero sin ninguna de las ventajas que ahora les da el Gobierno, sin ningún nuevo privilegio de los que conceden los revolucionarios en libertad, han estado invirtiendo, en promedio, 12 millones de dólares al año.

Hemos tenido una pequeña discrepancia con el secretario de la Comisión de Hacienda. El sostiene que, de acuerdo con las cifras, la inversión es de 15 millones. Pero quedémosnos en un cálculo

más pesimista, de 12 millones de dólares al año. Si así fuera, en 5 años se han invertido 60 millones. Podríamos presumir, con toda razón, que las compañías invertirán, en los próximos cinco años, otros 60 millones de dólares. Si ya lo han hecho en el pasado, con el régimen existente, ¿qué razón hay para suponer que para invertir necesitan del fabuloso regalo que ahora se les hará? Lógicamente, el apetito se despierta comiendo. Si el Gobierno ofrece más regalías, ellos dicen que invierten; si no les dan esas regalías, de toda suerte se habrán invertido 60 millones de dólares.

De manera que si a los 87 millones que deben invertir restamos la inversión normal, corriente, que han hecho anualmente, sin ninguna bulla ni sensacionalismo, concluimos que el aporte asombroso, extraordinario, llega a 17 millones de dólares. Eso es lo que podemos atribuir a estos convenios como aporte de las empresas. El resto es cero.

Ahora, el Honorable señor Prado sostiene que es en virtud de estos convenios que se hace la inversión. Yo retruenco su argumento: ¿por qué, si Chile pone los 300 millones de dólares o, mejor dicho, avala el conjunto de esa cantidad, el beneficio lo perciben las compañías?

No quiero ampliar mis observaciones a un tema que ya trató el Honorable señor Gómez, porque las utilidades son extraordinarias y asombrosas para las empresas y no para Chile.

Como vemos, a nuestro juicio, hay una mixtificación más: se habla de una cifra fabulosa de inversiones, que es cierta; pero esto se hará con el esfuerzo y el sacrificio de Chile, con el desvelo de nuestro país y no de las empresas imperialistas. Lo excepcional, lo sensacional que hacen las empresas es aportar 27 millones de dólares en cinco años, es decir, alrededor de 6 millones por año. ¡Nadie se muere en Chile por mendigar 6 millones de dólares al año!

El señor NOEMI.—Reclamo mi tiempo, señor Presidente.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor NOEMI.—Con todo gusto.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Deseo referirme a la última intervención del Honorable señor Altamirano; pero antes quiero manifestar al Honorable señor Gómez, una vez más, que Kennecott pone 80 millones.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Presta, señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Daré 80 millones.

El señor ALLENDE.—Presta.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Presta 80 millones de dólares como un banco cualquiera, y se pagan intereses por ese préstamo.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Los presta, evidentemente; es decir, pone 80 millones en calidad de préstamo. Su Señoría no me deja terminar la frase.

El señor RODRIGUEZ.—Los presta.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Pero así como pone esta suma en calidad de préstamo...

El señor RODRIGUEZ.—No la pone, señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—...bien podría no prestarla. Porque, como la recibe en pago del 51% de las acciones, éste es un dinero que le pertenece, que le corresponde, y podría destinarlo a hacer inversiones en su propio país o en otra parte.

En cuanto a los grandes errores de concepto que me atribuye el Honorable señor Altamirano, quiero decir que, a mi juicio, Su Señoría también ha incurrido en errores de concepto bastante serios.

Estamos hablando de lo que significaría como inversión, en Chile, llevar adelante esta política basada en el proyecto de que conoce el Senado. El Honorable

señor Altamirano ha reconocido que habrá una inversión de 416 millones de dólares. También ha reconocido que de esta inversión, 120 millones, en cifras redondas, corresponden a Chile; 100 millones en El Teniente: para comprar el 51% de las acciones, 80 millones, más 20 millones para el préstamo; 16 millones y medio en Andina: un millón y medio de capital y 15 millones en forma de suscripción de debentures, y, por último, 3.750.000 dólares en Exótica. O sea, de 416 millones, quedan todavía 296 millones de dólares que aportan las compañías y que se obtienen en forma de créditos en el extranjero. Pero el hecho que permanece es que al país llega esta inversión que, de otro modo, no vendría. Que el dinero lo pongan las compañías o que las sociedades mixtas obtengan los préstamos correspondientes para hacer las inversiones, no cambia la base fundamental del problema.

Lo que aquí se pretende es confundir el aporte del Gobierno de Chile con los avales que él mismo da, y éstas son dos cosas muy distintas, pues aporte es una cosa y aval es otra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Y aporte es una cosa y crédito es otra.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Creo que los señores Senadores comprenden perfectamente la diferencia entre una y otra manera de actuar en este aspecto financiero.

Eso es todo.

El señor CORBALAN (don Salomón). No pueden considerarse como aportes los créditos extranjeros que avala el Estado.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—No avala los aportes.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No son aportes de la Empresa.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—¿Son aportes de dinero que ingresan al país para ser invertidos o no?

El señor CORBALAN (don Salomón).

—No son aportes de la Empresa, porque el Estado los garantiza.

¡Eso es genial!

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Deseo aclarar, a fin de no ser mal interpretados, la afirmación de que necesitaríamos de gestores para que el Estado chileno pudiera obtener créditos, como aquí se ha manifestado.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Así se dijo.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Ocurre que los organismos de crédito internacional deben velar, naturalmente, por la solvencia del cliente, en el aspecto financiero y político. Pero también deben velar por el aspecto técnico. Y es evidente que la conducción de un negocio de la magnitud de una empresa como será El Teniente, necesita de la experiencia obtenida, durante muchos años, por las Compañías Kennecott y Braden Copper, que la han administrado. Y eso, lógicamente, debe ser un aval o garantía para la organización de crédito internacional que presta cien millones de dólares.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite una interrupción, señor Senador, con cargo a nuestro tiempo?

A esta altura del debate, estimo conveniente acentuar algunos conceptos expresados aquí, los cuales, aunque sin duda quedarán en la versión taquigráfica, es muy importante subrayar.

El señor Ministro no ha desmentido ni ha probado lo contrario respecto de lo manifestado por el Honorable señor Altamirano.

Una cosa es el aporte del Estado de Chile y otra, lo que éste avala. O sea, quien da la garantía es el Estado de Chile, para esos créditos. Otra cosa es el aporte de las empresas. Y el aporte real de las empresas, de acuerdo con la estimación hecha por el Honorable señor Altamirano, es del orden de los 27 millones

de dólares. Ese es el aporte real, como capital fresco, según se acostumbra a decir entre los empresarios. El señor Ministro no ha desmentido eso.

En seguida, lo que no se puede aceptar, y creo que ningún señor Senador que se respete puede aceptarlo, es que aquí se venga a contabilizar como aporte de las empresas los créditos que ellas obtendrán en el extranjero. No son aportes. Son créditos obtenidos con la garantía del Estado chileno. Si no hay garantía del Estado de Chile, no hay créditos. Por lo tanto, éstos son de nuestro país. No pueden contabilizarse a las empresas y es admisible, en consecuencia, por obtener estos créditos, compensarlas con granjerías, beneficios y privilegios. Eso quiero que quede bien en claro.

El señor MUSALEM.— El Honorable señor Corbalán dijo que los créditos que se obtienen no pueden contabilizarse como aportes de las empresas.

El señor ALTAMIRANO.—Evidente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Así es.

El señor MUSALEM.—Así lo he entendido yo.

Pero Sus Señorías, con toda soltura de cuerpo, precisamente están contabilizando los créditos como aporte del Estado chileno.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No hemos dicho eso.

El señor ALTAMIRANO.—No es cierto. Los estamos calculando separadamente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Dijimos: avales.

El señor MUSALEM.— Han confundido permanentemente...

El señor CORBALAN (don Salomón).—No, señor Senador.

El señor MUSALEM.— ...lo que es el empréstito con lo que es el aporte de Chile.

Al aporte de nuestro país suman los empréstitos. Al efecto, deseo citar un so-

lo ejemplo, que es muy claro. En la tarde, el Honorable señor Contreras Labarca planteaba lo mismo que han sostenido los señores Senadores socialistas en las Comisiones unidas, en cuanto a que en la Compañía Andina, el aporte de Chile es de 69 millones de dólares, en un total de 81 millones. ¿Y cómo llegan a esos 69 millones de dólares? Imputan a Chile los 45 millones de dólares de préstamos que obtienen las compañías y que avala el Estado chileno.

El señor ALTAMIRANO.—No los obtienen las compañías.

El señor MUSALEM.— Da lo mismo. Son préstamos que la compañía deberá servir.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Se negó a avalarlos.

El señor MUSALEM.— La nueva compañía Andina tendrá que servir el préstamo de 45 millones de dólares.

El señor CURTI.—Si es que puede...

El señor MUSALEM.—Y los 30 millones de debentures —15 millones que suscribe Chile y 15 Cerro Corporation— también deberán ser servidos por Andina. Los 75 millones de préstamo que amortizará la compañía— de los cuales, Chile tiene una participación en las utilidades de 25% y la Compañía Cerro, de 75%, y que se descuentan de las utilidades— deberán ser pagados en las mismas proporciones. De los 45 millones de préstamos, Chile tendrá que pagar 11.250.000 dólares, y la compañía, 33.750.000 dólares. Y de los 30 millones en debentures, en definitiva, el aporte de Chile es de 7.250.000 dólares, y el de la compañía Cerro es de 22.750.000 dólares.

De allí resulta que se está mixtificando cuando se imputan el empréstito de 45 millones que servirá Andina y que avala Chile y los 15 millones de los 30 millones en debentures, que también servirá la compañía, como aporte de Chile, en los 81 millones de dólares. Y esto lo repiten los Honorables colegas y lo vienen repi-

tiendo majaderamente, desde que empezamos la discusión,...

El señor ALTAMIRANO.—Y está muy bien repetido.

El señor MUSALEM.—... para el caso de todas las compañías. Entonces el Honorable señor Altamirano llega a la conclusión de que las compañías, en definitiva, aportan 27 millones de dólares.

¿Hasta cuándo vamos a aceptar que sigan mintiendo, que sigan falseando la verdad?

El señor ALTAMIRANO.—¿Quién está mintiendo?

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Ignorante!

El señor ALTAMIRANO.—Como Su Señoría no puede dar argumentos, dice insensateces.

Sea capaz de contestar usando la cabeza.

El señor MUSALEM.—¿Hasta cuándo las mismas majaderías!

El señor NOEMI.—Recupero la palabra, señor Presidente.

El señor ALTAMIRANO.—Nosotros hemos dado las cifras. Esa es la diferencia.

La señora CAMPUSANO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor NOEMI.—Concederé una última interrupción, a la Honorable señora Campusano.

La señora CAMPUSANO.—Con relación al debate producido, es necesario establecer que en las discusiones de las Comisiones unidas, cuando al representante de Cerro Corporation le preguntamos qué pasaría si el Gobierno chileno retiraba el aval del Estado y si haría siempre el negocio la compañía, dicho representante contestó que no habría negocio, pues ello demoraría la renegociación un año más. Es decir,...

El señor RODRIGUEZ.—Escuche para que lo entienda, Honorable señor Musalem, por lo menos por deferencia a una dama.

La señora CAMPUSANO.—... Honorable colega demócratacristiano, sin el aval del Estado no hay negocio. Eso quedó claramente establecido en la discusión en las Comisiones unidas.

Nada más, señor Presidente.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Deseo referirme a lo expresado por la Honorable señora Campusano.

En el caso de Andina, tal como se manifestó en las Comisiones unidas, las condiciones en que se obtendría el crédito con el aval o sin él serían totalmente distintas. Pero nunca se dijo que la compañía Andina no fuera capaz de obtener el crédito de 45 millones, si no se le daba el aval del Estado. También se fue muy claro en decir que los negociadores consideraron ventajoso, dentro de la negociación, ofrecer el aval del Estado de Chile, por cuanto darlo significaba obtener el crédito a un plazo más largo y, en consecuencia, aumentar la utilidad en los primeros años y además, directamente, en esa forma, la participación y las entradas fiscales por concepto de tributación.

También quedó en claro en las Comisiones unidas, según manifestó el representante de la compañía Andina, que si no se obtenía el aval, no era que no pudiera hacerse el negocio,...

El señor ALTAMIRANO.—Eso es lo que pretende.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—... sino que debería renegociar sus créditos con el banco, lo cual significaría una demora adicional en la puesta en marcha de la operación.

Eso es lo que deseaba expresar.

El señor NOEMI.—Recupero la palabra.

La señora CAMPUSANO.—Más o menos lo mismo, con distintas palabras: sin el aval del Estado, no hay préstamo.

El señor NOEMI.—Me alegro sobremanera de que haya sido mi intervención la que permitiera este diálogo, para el cual he concedido todas las interrupciones que me han pedido.

El señor GOMEZ.—¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable colega? —(*Risas*).

El señor NOEMI.— Con esta actitud, hemos querido demostrar, en forma categórica, que no es nuestro ánimo hacer exposiciones que queden en el aire. Deseamos que se aclaren totalmente las ideas que existen sobre la materia. Ese ha sido mi predicamento, al conceder todas las interrupciones que me han pedido.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Su Señoría ha sido respetuoso.

El señor NOEMI.—En verdad, se ha producido, en cierta medida, una confusión entre aportes de capital, créditos y avales.

Al comenzar fui muy claro. Dije que el aporte de Chile era de 120 millones de dólares y que la compañía aportaba 150 millones. Eso está en la versión taquigráfica. Agregué que había préstamos por 145 millones.

Comparto la opinión del Honorable señor Musalem, aunque tengo un poco más de tranquilidad que él para expresar lo mismo.

Tengo aquí un cuadro de desarrollo de Andina. Dicha sociedad minera, según ejercicio terminado en julio, recibirá, como aportes y dividendos, 110 millones de dólares. —es la compañía para la cual se pedirá el aval de Chile por 45 millones— y Cerro Corporation, 94 millones. Pero cuando Chile reciba los 110 millones de dólares de utilidad, libras de polvo y paja, se habrán amortizado los 85 millones del préstamo, no sólo de los 45 millones que avala Chile, sino que los 15 millones en debentures y 15 millones de Cerro Corporation; o sea, que en el desarrollo de este ejercicio se paga primero por la Compañía Andina, y como en ésta tiene un

75% Cerro y 25% Chile, es a todas luces evidente que el 75% de todos los préstamos y “debentures” los paga Cerro y 25% Chile. Este es un hecho cierto; aquí está consignado. Así quedan 210 millones libras a Chile.

Pues bien, como se explica en este cuadro de desarrollo de utilidades, con las negociaciones propuestas el país recibirá, anualmente, 93 millones de dólares más entre equéllas y los actuales negocios, suma que en el lapso de 20 años alcanzará a 1.875 millones de dólares.

Pero hay algo más que es conveniente destacar.

En los 1.875 millones de dólares que Chile recibirá, están incluidos 483 millones por concepto de participación e impuestos y por retorno de costos. A esto hay que agregar 1.116 millones de dólares más que recibirá el país. O sea, son 2.189 millones contra 3.305 millones.

Como muy bien sabe el Honorable señor Altamirano, por haber sido Subsecretario de Hacienda, ello significa que el país, por concepto de mayores ingresos por retorno de costos, recibirá 50% más por derechos aduaneros, “ad valorem”, etcétera, cuando esas divisas las destine a importaciones.

Es de vital importancia hacer este desarrollo: Chile recibe 50% más sobre esos 1.116 millones de dólares que corresponden a retornos.

Deseo manifestar que no comparto —lo digo con entera sinceridad— la afirmación de que las compañías tributarán menos que ahora. Puedo demostrar que no es así. Me referiré en primer lugar al caso de la Braden.

El Honorable señor Gómez sostuvo que, en premio por esta negociación, se fijaba a esa compañía una menor tributación.

El señor GOMEZ.—;Claro!

El señor NOEMI.—Repito que no es así.

El señor GOMEZ.—Veámoslo. Pruebas al canto.

El señor ALTAMIRANO.—Querría decir que Su Señoría está en desacuerdo con el Vicepresidente de Anaconda.

El señor NOEMI.—Voy a explicarlo.

En la actualidad, a Braden le corresponde pagar una tasa fija de 50% estipulada por la ley 11.828. Además, existe un recargo de 25% sobre la producción básica; un impuesto de 8% establecido por la ley 14.688 y otro de 5% fijado por la ley 14.603. Pero ¿qué ocurre, señor Presidente? Aquí surge el error.

En efecto, si por un milagro, lo que no ha ocurrido...

El señor MIRANDA.—No creemos en milagros.

El señor NOEMI.—... —no sé qué otro término usar—, la Braden decidiera hoy doblar su producción bajo las mismas condiciones actuales, ¿cuál sería el impuesto que tendría que pagar? Porque no confundamos peras con manzanas. Se está confundiendo la tributación que hoy paga Braden con una producción limitada, con el impuesto que pagaría si doblara aquella. En el caso de aumentar su producción en este momento, Braden pagaría la tasa básica de 50%, y 2,9% de la sobretasa, porque no alcanza a doblar su producción. Si lo hiciera, no pagaría nada del 25%, pero como no es así, paga todavía un 2,9%, más 8% por la ley 14.688. Estos dos porcentajes, más el 50%, suman 60,9%. En seguida, el recargo del 5% sobre las utilidades, no se aplica, porque grava la tasa correspondiente al 50% más la sobretasa del 8%. El 5% sobre 60,9% equivale a 3%. En consecuencia, sin haber cambio alguno, la Braden pagaría una tributación de 63,9% en el caso de doblar su producción.

Ahora bien, ¿cuál es la tributación propuesta en los convenios? 20% de impuesto de categoría. Imaginemos que se trata de 100 escudos. Descontamos 20 escudos que corresponden al impuesto de catego-

ría; quedan 80 para dividir la utilidad. De allí le corresponde al Estado, por ser socio, 51% de 80, o sea, 40,8%. ¿Qué les corresponde a las compañías? Un 49% de 80, o sea, 39,2%. De ahí, la compañía tiene que pagar 30% de impuesto adicional y éste, sobre el 39,2% que le corresponde, equivale a 11,76%.

En consecuencia, según ese desarrollo, tenemos 20% de categoría, 40,8% de participación y 11,76 de impuesto adicional. Es decir, el Estado recibe 72,56% en lugar de 63,9%, que es lo que le correspondería si se aumenta la producción. Ese es un hecho cierto.

Conozco el argumento del Honorable señor Gómez, porque lo planteó en las Comisiones unidas.

El señor ALLENDE.—¡Tiene otro mejor!

El señor GOMEZ.—¿Me permite una interrupción?

El señor NOEMI.—Conozco su argumento y puedo decir que Su Señoría nunca lo ha planteado abiertamente, pues sigue insistiendo...

El señor GOMEZ.—Siempre lo he hecho así.

El señor NOEMI.—... en que ésta es una negociación que favorece a las grandes compañías. Eso no es así. Lo es en el primer tiempo, en los primeros tres años, porque es evidente que en ese lapso no se va a doblar la producción, ya que ello se logrará en el año 1969.

El señor GOMEZ.—Su Señoría me está dando la razón.

El señor NOEMI.—No, señor Senador, sólo reconozco que en los primeros tres años hay las siguientes diferencias: en las dos compañías, no solamente en la Braden, hay una diferencia de 2,8 millones de dólares menos, es decir, dos millones 800 mil dólares; en el segundo año, 1966, la diferencia es de tres millones 900 mil dólares; y en el último, en que se pierde, se reciben 0,9, o sea, 900 mil dólares. En

consecuencia, en esos tres años hay un menor ingreso de siete millones 600 mil dólares.

El señor GOMEZ.—Es otro el argumento.

El señor NOEMI.—Pero como en esos tres años habrá mayores inversiones en materia de costos, los ingresos que percibiría el Estado por concepto de impuesto a los retornos de costos, derechos aduaneros y "ad valorem", serían los siguientes: 2.2 millones, en 1965; 5.6 millones, en 1966; y 6.9 millones, en 1967. O sea, en ese trienio el fisco percibirá 14 millones 700 mil dólares contra siete millones 600 mil dólares. Tal es el aumento.

El señor CURTI.—Es una danza de millones.

El señor NOEMI.—Si bien es cierto que durante los tres primeros años no regirá la fórmula que sostengo, ella regirá, en cambio, durante los restantes diecisiete años. Y hagamos una comparación: ¡qué son tres años contra diecisiete! Esa es la diferencia fundamental.

El señor GOMEZ.—¿Me permite una interrupción?

El señor NOEMI.—Tengo a la mano "El Siglo" de ayer en que se dice que la tributación de la Kennecott es de 44%.

El señor ALTAMIRANO.—Esa es la cifra exacta. ¿Quiere que se lo demuestre?

El señor NOEMI.—Ya lo he probado y Su Señoría no me podrá desmentir, que la tributación más la participación será de 72%.

El señor ALTAMIRANO.—No, de 44%.

El señor NOEMI.—De ninguna manera podría ser 44%.

El señor ALTAMIRANO.—"El Siglo" concuerda perfectamente con la carta del Vicepresidente de la Braden que Su Señoría debe tener a la mano, en la cual se expresa que la tributación de la Braden será de 44%. ¡Primera vez que "El Siglo" coincide perfectamente con la Kennecott!

El señor NOEMI.—Deseo que el Honorable señor Altamirano me conteste si es

o no es efectivo el cálculo que yo hago: 72,56% va a ser la participación.

El señor ALTAMIRANO.—Es efectivo, pero le falta terminar su razonamiento, pues ahí está el error. Si sigue su razonamiento, Su Señoría llegará al 44% en que coinciden "El Siglo" y la Kennecott.

El señor NOEMI.—No puedo rebajar de los ingresos de Chile la participación del Estado como socio en 51%. Esa es la participación que el Estado recibe.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No. ¿Dónde la recibe?

El señor NOEMI.—¿Dónde la lleva?

El señor ALTAMIRANO.—Si me permite, le contesto.

El señor GOMEZ.—Permítame una interrupción, señor Senador. Su Señoría me pidió que le explicara mi argumento.

El señor NOEMI.—He concedido demasiadas interrupciones. Después tendrá tiempo Su Señoría para contestarme.

El señor ALLENDE.—¡Déle participación!

El señor CORVALAN (don Salomón).—Su Señoría quería que lo desmintiera. ¿Por qué no da oportunidad para que lo haga?

El señor NOEMI.—Ya me han contestado.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Podemos contestar con cargo a nuestro tiempo.

El señor NOEMI.—Acepto las interrupciones solicitadas, con cargo al tiempo de Sus Señorías.

El señor ALTAMIRANO.—En la carta que conocimos todos los miembros de la Comisión, . . .

El señor GOMEZ.—La interrupción me la concedió a mí.

El señor NOEMI.—También a Su Señoría.

El señor ALTAMIRANO.—... dirigida por la Braden a sus accionistas, se establece en forma textual lo siguiente, precisamente como una de las grandes ventajas que se obtienen en esta negociación:

“La tasa de impuesto efectivo de la Kenecott en las ganancias chilenas será del 44% y la de la Braden es hoy, de 80%.”

¿Por qué el señor Milliken, Vicepresidente de la Kenecott, hace esta afirmación que, repito, por extraña casualidad coincide por primera vez con “El Siglo”?

El señor Senador no continuó su argumentación. Es efectivo que el Estado chileno, de cada cien escudos de utilidad, participará en 72, y la Braden tendrá una utilidad de 27,44%. Es cierto, pero como la Braden no es dueña de los cien escudos invertidos en esa empresa, sino sólo de 49 escudos, la Braden obtiene la utilidad de 27 escudos sobre los 49 escudos que tiene en El Teniente. Esos 49 escudos le producen 27 de utilidad.

El señor NOEMI.—No entiendo el argumento del señor Senador. ¿Por qué no lo explica mejor?

El señor ALTAMIRANO.—Está calculado, y lógicamente llega a 44%.

El señor Milliken, en su informe a los accionistas de la compañía, les dice que ésa es la tributación que realmente pagará la empresa.

El señor NOEMI.—No veo cómo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Explíqueme nuevamente, Honorable colega.

El señor ALTAMIRANO.—Es muy fácil, señor Senador.

Si la empresa gana 27 escudos con un capital de 100 escudos, la utilidad representará 27%; pero si los mismos 27 escudos los gana con un capital de 50 escudos, la utilidad es 54% y la tributación será del orden del 44%.

¿O es que Su Señoría cree tan loco o enfermo al señor Milliken como para informar a sus accionistas que la empresa obtendrá apreciable ventaja en la negociación, por cuanto la tasa impositiva se rebajará de 80% a 44%?

El señor NOEMI.— En todo esto hay

una tremenda confusión. Si hablamos de tributación, recordemos que los impuestos se pagan sobre las utilidades y no sobre el capital. ¿Para qué nos engañamos? Si percibo utilidades en Chile, pagaré impuestos sobre ellas, sea cual fuere mi capital.

He probado hasta la saciedad que, por cada cien dólares de utilidad de las empresas, el Estado percibe 72,58% y el saldo, o sea, 27,42%, la compañía. Estos son porcentajes sobre utilidades y no sobre capital.

Pero volvemos a lo mismo: a provocar toda suerte de confusiones. Hemos estado hablando de los impuestos correspondientes a las utilidades que está percibiendo el Estado y de cuál es la participación...

El señor ALTAMIRANO.—La participación tampoco es utilidad.

El señor PALMA.—Si el señor Senador me permite...

El señor GOMEZ.—El Honorable señor Noemi me ha concedido una interrupción antes de solicitarla el señor Senador.

Señor Presidente, el Honorable señor Noemi edificó toda su argumentación sobre la viga poco maestra de un milagro. Su Señoría planteó que si se producía el día de mañana un milagro, si se aumentara al doble la producción, la tributación de Braden evidentemente bajaría. Pero si se produjera tal milagro, no tendríamos necesidad de estar reunidos esta tarde para buscar solución al problema del cobre. De lo que se trata es de producir más.

Los razonamientos dados por el Honorable señor Altamirano, aclaran lo que se refiere a la participación de Chile dentro de la empresa. Si Chile compra en 80 millones la mitad de la empresa, todo el sistema tributario deberá cambiar. Pero yo sigo al Honorable señor Noemi en sus argumentos: confundo las utilidades del fisco, la participación fiscal en la empresa como socio, y la tributación. Yo confundo todos esos aspectos en una sola masa de

fondos, como una manera de seguir la argumentación de Su Señoría en su propio terreno.

Manifesté que Braden bajaba su participación en la empresa a 49% y subía sus utilidades en 50%.

El señor ALTAMIRANO.—No al 50%, sino al 90%.

El señor GOMEZ.—Eso es refutable, pero barajemos las cifras.

El señor ALTAMIRANO.—La utilidad es del orden de 90%.

El señor GOMEZ.—Eso es con relación a la participación. Estoy hablando respecto de la utilidad legítima. En este sentido estoy siguiendo la argumentación del Honorable señor Noemi. Sigo los pasos del señor Senador.

El señor ALLENDE.—Los está siguiendo muy bien.

El señor GOMEZ.—Lo hago para demostrar que el Honorable señor Noemi está equivocado. Estoy argumentando en su propio terreno, y ya hablaré de los números.

¡Tenga calma el Honorable señor Allende: sólo así entenderemos todo el problema!

El señor ALLENDE.—No me impaciento, señor Senador. Sólo advierto que si Su Señoría, siguiendo los pasos del Honorable señor Noemi, puede llegar hasta la Catedral y, si entra, ¡ése sí que sería milagro!

El señor GOMEZ.—No, señor Senador. Más bien podría encontrarme con el Honorable señor Allende en otra clase de templos, y también podría ser milagro.

¡Claro que no tiene por qué enrojecer, señor Senador! Tenga calma.

(Risas).

Estábamos argumentando que, dentro del volumen de utilidades de las empresas —prescindo de los porcentajes correspondientes al Estado y a Braden—, repito, Braden baja su participación en la empresa a 49% y sube su utilidad en 50%. O sea, se produce un efecto inversamente

proporcional: baja su participación en el aporte social y, en cambio, percibe un mayor beneficio. Eso no lo puede discutir el Honorable señor Noemi, porque quedó perfectamente aclarado en su intervención, en la cual no hizo sino repetir lo dicho en las Comisiones unidas por el señor Ministro del ramo.

Ahora, con la historia del 50%, del 25%, del 8%, y del 5%, la empresa resulta pagando 80,8%, de suerte que le queda un beneficio de 19,2%, por cada cien de utilidad.

Esta es una cifra clara e irrefutable, consignada en el acta sobre la intervención del señor Ministro.

El señor NOEMI.—No es así, señor Senador.

El señor GOMEZ.—Permítame seguir sus propios argumentos, señor Senador: déjeme seguir sus malos pasos, con cargo a mi tiempo, si así lo prefiere Su Señoría, para demostrarle que está equivocado.

El señor Senador manifestó lo que, a su juicio, ocurriría al día siguiente de firmar los convenios. Vale decir, hizo una entelequia enteramente en el aire. Dijo: de cada cien dólares de utilidad, se pagan veinte, con lo cual quedan ochenta. De estos ochenta, treinta y tantos corresponden a Braden y cuarenta y pico, al fisco. Quedan, entonces, 27,44. La utilidad final de la empresa, el beneficio que ella obtiene —vale decir, el producto de la explotación foránea— es de 27,44%, cifra que representa 50% más sobre 19,2.

Estos guarismos son irrefutables y de claridad meridiana. El señor Senador manifestó que cuando se produzca aumento en la producción, los porcentajes variarían. Evidentemente, variarían.

Mi argumentación no fue falsa, pues dije que en cinco años no se producirá diferencia hasta que exista mayor producción y que, además, esa diferencia, en el lapso de cinco años, podría exceder fácilmente los 45 millones de dólares.

El Honorable señor Noemi hizo su planteamiento basado en cálculos. Su Señoría es contador, ha trabajado en las minas del norte como tal y es experto en números. Por lo tanto, le pido hacer el cálculo aritmético preciso.

La utilidad de la Braden durante 1964 fue del orden de los 14 millones de dólares, o de 13, para ser más verídico, en circunstancias de que el precio de la libra de cobre era de 29 centavos de dólar. Si el precio llega a 36 centavos de dólar la libra, ¿a cuánto asciende la utilidad?

El señor Senador nos informó acerca de lo que representa cada aumento de un centavo en la cotización del cobre. Podría, entonces, hacer el cálculo.

El señor NOEMI.—Si el señor Senador me proporciona una calculadora, con todo agrado se lo haré.

El señor GOMEZ.—Yo puedo hacerlo "grosso modo", sin ser contador y no necesito calculadora.

El cálculo hecho por el Honorable señor Noemi es del orden de los 18 millones de dólares. Su Señoría puede demostrar los guarismos que quiera, consignados en papeles muy bien impresos; pero si el señor Senador hace la proyección de 29 centavos a 36 centavos, con relación a la utilidad de 13 millones de dólares de 1964, Braden obtendrá un beneficio de 18 millones. Si se aplica al mismo beneficio el porcentaje de diferencia, prescindiendo de que Chile compre la mitad de las acciones por 80 millones de dólares —sigo el planteamiento de Su Señoría y no el mío—, que es el 50%, se llega a nueve millones; es decir, el 50% de 18 millones. Esos nueve millones, aplicados al préstamo que nos hará Braden, y que ésta se economizará, porque el fisco chileno se resta a sí mismo, al integrar un fondo con recursos obtenidos en préstamos, pagaderos con 4,5% de interés anual, representan, a la inversa, una economía a Braden Copper. Tal fue mi argumento y no hice

la proyección a veinte años, sino a cinco, solamente.

Manifesté muy claramente que mi partido planteaba la necesidad de revisar estos aspectos en el sentido de que las ventajas en la tributación se atuvieran a lo dispuesto en la ley 11.828; en otras palabras, que los beneficios por recibir por la Kennecott, no fueran inversamente, sino directamente proporcionales al aumento de la producción.

Eso es todo, Honorable colega, y sólo me resta dejar constancia de que las propias declaraciones de Su Señoría han venido a darme la razón.

El señor NOEMI.— En ninguna parte de mi discurso he dado la razón a lo que sostiene el señor Senador.

El señor GOMEZ.—Sus argumentos me la han dado.

El señor PALMA.—Deseo hacerme cargo de algunas de las observaciones formuladas por el Honorable señor Altamirano, en el sentido de que la empresa Kennecott tributará sobre su participación al nivel de 44%.

El señor ALTAMIRANO.— En efecto, señor Senador. Dije que, conforme lo ha manifestado el señor Milliken, presidente de Kennecott, en un informe a los accionistas, dijo que los nuevos tributos serían de sólo 44%.

El señor PALMA.—Estimo que la afirmación es verídica en lo que respecta a la participación que Kennecott tendrá en la nueva empresa. La utilidad será de ese nivel.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Cómo utilidad?

El señor PALMA.— Impuesto, quise decir.

La verdad de las cosas es que las condiciones en que funcionará la nueva mina, permitirá un aumento apreciable de las utilidades y, por lo tanto, las ventajas que originarán un alza de la utilidad

y, por lo tanto, un tributo relativamente bajo.

Ruego al Honorable señor Altamirano que haga sus argumentaciones desde el punto de vista del Gobierno de Chile, pues éste recibirá un dividendo en forma de impuesto fiscal total del orden del 75%, considerados el gravamen más las utilidades.

El señor ALTAMIRANO.— No, señor Senador: 72%.

El señor PALMA.— Ese porcentaje afectará al total de las empresas y se descuenta la cuota de Kennecott, nuestra participación se elevaría a cifras siderales, pues hasta podríamos decir que llegará al 150%.

El señor ALTAMIRANO.— No es así, pues si lo fuera, podría llegar a deducirse que es posible aplicar gravámenes hasta por 100%. Entonces, nada recibiría el otro socio, según los cálculos.

El señor PALMA.— Por eso mismo, dije que, en realidad, es absurdo el planteamiento en el nivel en que Su Señoría lo ubica. Nosotros consideramos el total de la participación por concepto de impuesto y de utilidades y no sólo sobre la cuota del Gobierno de Chile. Si no fuera así, ese 75% sobre el total considerado sólo sobre la mitad sería de una cuantía tal que la parte chilena aparecería obteniendo un 150%, lo cual es absurdo.

El señor ALTAMIRANO.— Ya está considerado en el 72% que obtiene el Gobierno chileno. En el hecho, la proporción 72,56% no es nada más que el 31,76% de impuesto y 40,8% de participación como socio, que aporta capitales y que corre un riesgo. Luego hay que hacer la misma operación con la Braden. Por eso la Kennecott —no lo afirmo yo, sino su presidente— tributará sobre 44%. Ese informe del presidente de Kennecott hizo subir las acciones de esa compañía en el mercado de valores norteamericano. Repito que esto no lo afirmo yo.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quiero explicar al Senado, en la mejor forma que me sea posible hacerlo, de dónde sale ese 44%, pues, por lo sostenido a lo largo del debate, no hay conceptos claros sobre el origen de este tributo.

Es evidente que el señor Millicken, como presidente de la compañía, tiene la abligación y el interés de presentar el negocio ante sus accionistas en la mejor forma que éste pueda tener. Y eso es evidente, repito.

Con esto no quiero decir que el negocio hecho por Kennecott pueda considerarse malo, como tampoco estoy convencido de que el que haría Chile es un mal negocio. Nos hallamos frente a una buena negociación, porque, en materias comerciales, tienen tal carácter las que son equitativas y beneficiosas para ambas partes. Ahora bien, ¿qué ha sucedido? El señor Milliken ha tenido, como decía hace un momento, el mayor interés de presentar su negociación ante sus accionistas en la mejor forma, tal como yo en este momento y algunos Senadores en la sala estamos tratando de presentar al país el negocio realizado por Chile en la mejor forma posible. Sin embargo, ¿de dónde proviene el porcentaje de 44%? Está en lo cierto el señor Milliken; no ha desfigurado nada al decir que de aquí para adelante, si esta negociación se concreta, la compañía tributará 44% en lugar de 80%. Pero ¿cómo se calcula esta cifra? En una forma muy sencilla: se agrega al 20% de impuesto de categoría pagado por la compañía, el 30% sobre el 80% restante. Como el 30% de 80% es 24%, si a este porcentaje le sumamos el 20% de impuesto de categoría, obtenemos el 44% mencionado. Pero, por el hecho de ser Chile dueño del 50%, se pagaría el 50% de la tributación correspondiente al total del negocio. Esto es, se tributaría sobre la mitad de las utilidades que corresponderían a Kennecott en caso de seguir

siendo dueña del ciento por ciento del negocio. Por eso, esta tributación no se opone con la nueva forma de distribución de las utilidades señalada por el Honorable señor Noemi.

El señor NOEMI.— El señor Ministro ha sido bastante claro en su intervención, pero yo quisiera insistir algo más sobre este punto.

He sostenido que el impuesto sobre las utilidades que el país percibiría al aplicarse los convenios es de 72,56%. El Honorable señor Altamirano ha expresado su acuerdo en esto. Yo he dicho que si por un arte de magia o por algún milagro aumentara la producción y se mantuvieran las actuales condiciones, las compañías estarían tributando en una proporción que representaría para Chile recibir 63,9%. De manera que, en iguales condiciones de producción, pero con los convenios en debate, se recibiría 72,56%. Esto significaría para el Estado un mayor beneficio tributario equivalente a 8,66%. Eso es lo que he afirmado yo, y no admite duda alguna. A cualquier empleado o persona que debe pagar tres y medio por ciento sobre su renta, no le preocupa el capital que tiene cuando paga el impuesto de categoría, que antes era de quinta categoría y ahora es de segunda. Paga el 3,5% sobre lo que gana como sueldo o salario. En suma, al comparar lo percibido por el fisco según el procedimiento vigente con lo que percibiría al aplicarse los convenios, comprobamos que el Estado no resultará desmejorando ni son efectivos otros conceptos similares expresados sobre la materia.

¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).— Al Comité Demócrata Cristiano le quedan disponibles en total 30 minutos. Por otra parte, advierto que se han descontado 11 minutos del tiempo útil de los Comités del FRAP y 7 minutos del tiempo de mañana del Comité Radical.

Se va a suspender la sesión por una hora, pero sería preferible que el Honorable señor Noemi terminara sus observaciones antes de suspenderla. Ojalá no concediera más interrupciones.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Le falta mucho para terminar, Honorable señor Noemi?

El señor NOEMI.— No tengo ningún discurso escrito.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Pero tiene muchos datos sobre su mesa.

El señor NOEMI.— En realidad, preferiría terminar mis observaciones al reanudarse la sesión.

El señor CURTI.— Parece que Su Señoría está muy cansado.

El señor ALLENDE.— Después del señor Noemi ¿quién usará la palabra?

El señor REYES (Presidente).— Está inscrito Su Señoría.

El señor ALLENDE.— También al Honorable señor Altamirano le corresponde hablar esta noche.

El señor REYES (Presidente).— Al FRAP le restan 99 minutos en total.

Se suspende la sesión por una hora.

—Se suspendió a las 21.41.

—Se reanudó a las 22.47.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Socialista, puede usar de la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.— ¿No va a continuar usando de su tiempo la Democracia Cristiana?

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Comité Demócrata Cristiano va a fraccionar su tiempo, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.— Señor Presidente, entramos a la discusión del proyecto de ley que establece disposiciones

relativas a la producción, manufactura y comercio del cobre, plenamente convencidos de que, de aprobarse tal iniciativa, se consumará uno de los atentados más graves que recuerda nuestra historia contra la soberanía nacional: se enajenará por veinticinco años el derecho inalienable para decidir lo que más convenga sobre la más importante riqueza del país; se lesionará de modo irreparable el patrimonio público al legalizar contractualmente el despojo masivo del mineral de cobre; se acentuarán las condiciones para mayores y más profundas discordias entre el interés de Chile y el de las empresas extranjeras; se hará más dramáticamente evidente la honda desigualdad imperante entre el trato de privilegio que se otorga a las grandes empresas imperialistas y la situación de sacrificio que se impone al nativo que trabaja en Chile y deja aquí el fruto de sus desvelos.

Sólo un país sometido a la condición de colonia o factoría institucionalizará por 25 años la fuga de capitales más gigantesca que se puede imaginar.

Ninguna nación soberana puede, por libre disposición de sus poderes públicos, pactar contractualmente la enajenación de parte esencialísima de su patrimonio sin recibir, por lo menos, en compensación, valores equivalentes a los de que se desprende.

A pesar de no estar sometidos a la aprobación del Congreso los convenios pactados por el Gobierno y las grandes empresas de la minería del cobre, sólo nos pronunciaremos acerca de ellos, por ser ésta la materia que interesa y preocupa hondamente a Chile y su pueblo.

Las demás disposiciones contenidas en el proyecto de ley del Ejecutivo que pudieran favorecer a la pequeña y mediana minerías del cobre no están en discusión. Nadie se opone a ella. Todo cuanto se haga por el desarrollo de esa noble y antigua actividad nacional contará con nuestra entusiasta y fervorosa adhesión.

Bajo el pretexto de fomentar e impulsar la minería de los metales no ferrosos, se introduce impudicamente el caballo de Troya de los convenios celebrados con las grandes empresas exportadoras de cobre. Esto es lo que motiva realmente el interés del Gobierno, no aquéllo. Sobre eso sí que existen proposiciones concretas. En cambio, sobre la minería nacional sólo hay promesas, fantasías y cuentas alegres.

Por eso —repetimos—, nos abocaremos exclusivamente al conocimiento de los convenios pactados, entre gallos y medianoche, por el Gobierno de Chile y las empresas imperialistas: *Anaconda, Kennecott y Cerro Corporation*.

Entrando de lleno en materia, exponremos las razones por las cuales sostenemos que el Gobierno optó en sus negociaciones con las compañías norteamericanas, por la peor fórmula que se podría escoger.

Dentro de un marco convencional de negociaciones con las empresas productoras de cobre, pueden darse dos criterios básicos: o bien se persigue un aumento de la participación del país en cada tonelada de cobre exportada, con lo cual se consigue elevar el ingreso total de divisas, independientemente del posible aumento de la exportación o, por lo contrario, se fija como objetivo esencial elevar el nivel de ésta, prescindiendo de la participación fiscal, de manera tal que el crecimiento en el ingreso de divisas se obtenga como consecuencia de una mayor producción de cobre y no de la mayor participación en cada tonelada de cobre exportada.

El Gobierno demócratacristiano escogió la última fórmula, la más fácil, la que menos cautela el interés del país, la que permite una descapitalización creciente e irreparable del patrimonio público. Cada tonelada de mineral exportado se pierde irremisiblemente y no se vuelve a generar. La mina no es igual a la tierra, la cual periódicamente y por siempre continuará entregando su fruto: es una riqueza condenada a agotarse, y, agotada, Chi-

le guardará en su largo territorio sólo inmensos cráteres, mudos y elocuentes testigos de nuestra incapacidad para defender lo que nos perteneció.

Concordamos con lo expresado, por Don Mariano Puga, ex presidente del Partido Liberal, en su libro "El cobre chileno", cuando dice: "lo que interesa al país no son subidos volúmenes de exportación realizados a cualquier precio y cualesquiera que sean los retornos, sino un volumen creciente de divisas que retornen al país para ocupar dentro de nuestra economía el sitio que dejan vacío las exportaciones de minerales."

Igualmente, coincidimos con lo afirmado por Alberto Jerez y Julio Silva, diputados demócratacristianos, en el informe técnico entregado a su directiva sobre este proyecto, cuando afirman: "Es un poco infantil alegrarse tanto por el aumento de la producción física de cobre, si nuestra participación en los beneficios de esta producción va a disminuir y en cambio va a aumentar el de las Compañías."

Por esto, hemos sostenido enfáticamente que la fórmula aprobada por el Gobierno para obtener un aumento en el ingreso de divisas, importa un claro y abierto retroceso respecto del régimen actual, y es la peor fórmula presentada a la consideración del Congreso en los últimos años.

Chile exportará más cobre, pero percibirá menores beneficios por cada tonelada del metal exportada: pan para hoy, hambre para mañana. Nuestra crítica es compartida plenamente por los Honorables Diputados Jerez y Silva cuando expresan en el informe mencionado: "Bajo la apariencia de la nacionalización y de la chilenización, nuestro país cede a las Compañías extranjeras mayores derechos y beneficios de los que tienen en la actualidad, perdiéndolos para sí mismo en igual proporción. "Esto no significa que el régimen actual sea bueno. Significa que el nuevo régimen desmejora más la posición y el interés de Chile."

Según lo expuesto, debemos concluir que el revolucionario Presidente Frei ha cedido más ante el interés extranjero que el reaccionario Presidente Alessandri.

Por 25 años se pretende perpetuar un régimen de privilegios intolerable para un país que se supone soberano. Contractualmente se garantizará, por un cuarto de siglo, la estabilidad de todo un vasto y profuso sistema de beneficios tributarios, liberación aduanera, ventajas administrativas, excepciones cambiarias, etcétera. Se pretende crear una factoría en el territorio nacional, premunida de un régimen jurídico inamovible, destinado a beneficiar a los más poderosos intereses extranjeros que lucran en el país.

Tributos.

La aprobación de los convenios importaría anarquizar aún más el régimen tributario existente para las grandes empresas extranjeras que explotan el cobre. Vulnerando claros preceptos constitucionales, cada empresa tendrá su propio régimen impositivo, distinto del de otras y del vigente para el resto de las actividades económicas. Cada una de ellas eligió el sistema que más le acomoda de acuerdo con sus particulares intereses.

Por ejemplo, la Nueva Empresa El Tendiente continuará siendo gran minería para el objeto de conservar el privilegio de no retornar al país el valor de sus exportaciones; pero, en cambio, no lo será en materias impositivas, pues deberá pagar sólo un impuesto de 20% sobre sus utilidades y de 30% sobre los dividendos que remesa al exterior.

Minera Andina y Exótica estarán gravadas con una tasa de 15% sobre sus utilidades y de 30% sobre los dividendos enviados al exterior.

Ambas dejarán de ser consideradas empresas de la gran minería del cobre para los efectos tributarios, pero sí lo serán para gozar del privilegio de no retornar al

país el valor íntegro de sus exportaciones, como es la norma general vigente para todo exportador.

Andes continuará afecta a la tasa única de 50%, y Chile Exploration, a la tasa variable establecida en la ley 11.828.

En 1964 Braden tributó al fisco 77,6% de sus utilidades. Si se aprueban los convenios, el impuesto real y efectivo que pagará Kennecott sobre las utilidades que a ella corresponde, será sólo de 44%, cifra reconocida por el señor Milliken, vicepresidente de la Kennecott. El Gobierno chileno aceptó reducir la tasa impositiva de 77,6%, a 44%. Necesariamente debemos preguntarnos: ¿Cuál es la causa de tan extraordinaria y generosa donación? ¿Qué ofrece, en cambio, Kennecott? ¿Hace, tal vez, algún aporte extraordinario para aumentar la producción de cobre o refinar más en el país? No, señores Senadores. No aporta ni un solo dólar ni refinará una sola libra de cobre más. En consecuencia, debemos concluir que es una donación sin causa que le hace este Gobierno a Kennecott, a costa de Chile.

Cerro Corporation, debiendo pagar una tasa de 44%, sólo estará gravado por las utilidades que percibe y retira de Chile, con una tasa de 41,5%.

Andes mantendrá su tasa única de 50%, y Chile Exploration reducirá la suya, de 62,7% a un 50%, dado que su capacidad instalada le permite duplicar la producción y rebajar de esta manera la tasa adicional, de 37,15%, a 0%, con lo cual sólo cancelará la tasa fija de 50%.

En síntesis, la aprobación de los convenios importa otorgar monstruosas concesiones tributarias a las grandes empresas del cobre, precisamente, en los momentos en que se le exige al país nuevos sacrificios impositivos de enorme magnitud.

De acuerdo con lo dicho y con las cifras dadas por el Departamento del Cobre, si se mantuviera el sistema tributario actual durante los próximos 20 años y sin aumentar la producción, la Braden deberá

pagar 914,3 millones de dólares. Aprobados los convenios, pagará sólo 430 millones.

Chile Exploration, si se le aplicara el sistema actual, pagaría 992,9 millones de dólares; con los convenios, pagará 901,8 millones.

Andes, sin convenios, pagaría 200,9 millones de dólares; con convenios, 186,2 millones.

Exótica debería pagar, sin convenios, 272 millones de dólares; con ellos, 247,2 millones.

Como puede apreciarse, desde el punto de vista tributario, la aprobación de los convenios significa reducir los ingresos en 622,6 millones de dólares.

¿Es éste un retroceso o no lo es?

Los casos de Andes y Chilex son los más irritantes. Teóricamente, estas empresas deberán aumentar su producción en 168 millones de libras, y con 168 millones de libras más de producción anual, tributarán, en valores absolutos, 5 millones de dólares menos y percibirán, en cambio, una utilidad de 22 millones más. Es como permitir que se inicie la explotación de un nuevo Salvador, que produce alrededor de 90 mil toneladas, sin quedar afecto a impuesto, ya que ambas empresas aumentarán su producción en 90 mil toneladas, por las cuales no pagarán un solo dólar más de impuesto, sino, por lo contrario, 5 millones menos.

¿Puede alguien imaginar una concesión más injusta y un regalo más gigantesco al interés extranjero?

No podemos aceptar el argumento esgrimido por el Gobierno, cuando, reconociendo la enorme rebaja de tributos que significa la aprobación de los convenios, replica que lo anterior se compensa con los mayores ingresos percibidos a título de participación en las nuevas sociedades que se crean. Lo que Chile ganaría como accionista en las sociedades El Teniente, Minera Andina y Exótica corresponde a la renta del capital invertido y

no puede ser agregado a los tributos. En este caso, Chile hará un aporte y correrá los riesgos de cualquier capitalista particular, conservando, lógicamente, los beneficios derivados de esta situación. Perfectamente podría Chile hacer inversiones en otras actividades económicas y también percibiría utilidades. La renta derivada del aporte no puede sumarse al tributo, porque éste lo percibe en ejercicio de su poder soberano y, en cambio, aquélla como sujeto de derecho patrimonial.

A mayor abundamiento, sumando tributo y participación, de acuerdo con el sistema propuesto, la cuota de Chile también disminuye, medida por toneladas. En 1955, Chile participó en 425 dólares por cada tonelada exportada; en 1962, después de aprobada la ley 11.828, esta participación bajó a 180 dólares, y en 1970, de aprobarse los convenios, las empresas tributarán en conjunto 138 dólares por tonelada.

Aportes.

A continuación, analizaremos los aportes a que se obliga Chile según los convenios.

Sociedad El Teniente. Chile comprará en 80 millones de dólares el 51% de las acciones de la Sociedad El Teniente. Además, se obliga a prestarle 20 millones de dólares y, finalmente, se compromete a garantizar un crédito que contratará dicha sociedad, de 100 millones de dólares. En resumen, Chile compra en 80 millones, presta 20 millones y avala 100 millones. Total: 200 millones de dólares.

Kennecott sólo prestará a la sociedad El Teniente los 80 millones de dólares que recibe de Chile a título de precio, al buen interés de 5% anual. En buenas cuentas, Chile aporta todo: Kennecott, nada, o sólo lo que Chile le paga. Pero Kennecott obtiene una rebaja de las tasas tributarias, de 77,6%, a 44%. . .

El señor MUSALEM.— ¿Me permite una interrupción?

El señor ALTAMIRANO.—A pesar de las expresiones tuyas, señor Senador, no tengo inconveniente, siempre que la interrupción se cargue a su tiempo.

El señor MUSALEM.— Con el mayor gusto.

Antes de suspenderse la sesión, tuvimos oportunidad de plantear cuál es la forma de calcular los aportes reales, finales, que hacen el Estado y las compañías, y pusimos el ejemplo de la compañía Andina.

Ahora, el Honorable señor Altamirano insiste en el criterio, a mi juicio, erróneo, de cargar a Chile, en el caso de la Kennecott, un aporte de 80 millones de dólares, un préstamo de 20 millones y un aval de 100 millones, y termina diciendo que esta empresa no aporta absolutamente nada y que todo lo aporta Chile.

¿Cuál es la realidad? Cuando Kennecott recibe de Chile 80 millones de dólares por el 51% del valor de las minas y sus instalaciones, y los presta a su vez a la Sociedad Minera El Teniente; cuando el Estado chileno concede un préstamo de 20 millones a esta Sociedad, y cuando El Teniente obtiene créditos en el exterior por 100 millones, la Sociedad El Teniente debe amortizar los 200 millones de dólares de empréstito —que se reducirán a medida que se sirva la obligación— con las utilidades, como se amortizan todas las deudas. Resulta, entonces, que los aportes finales son proporcionales a los derechos que cada una de las partes tiene.

El señor GOMEZ.—Está equivocado, señor Senador.

El señor MUSALEM.—De este modo, la Kennecott, por el 49% que tiene en esta sociedad, mediante la amortización de los préstamos, termina pagando como aporte 98 millones de dólares, y Chile, por su 51%, termina aportando 102 millones.

Esa es la forma de hacer el cálculo,

porque los empréstitos no quedan en el aire.

El señor GOMEZ.—¿Esas son las cuentas del Gran Capitán!

El señor MUSALEM.—Se sirven con cargo a las utilidades, y como 51% de las utilidades pertenecen a Chile y 49% a la Kennecott, el país paga 51% de los 200 millones de dólares, o sea, 102 millones, y la empresa, 49%, o sea, 98 millones.

Esta es la realidad irrefutable. No se puede sostener, en consecuencia, que la Kennecott no aporta nada, que sólo recibe un beneficio y no hace ningún sacrificio en esta sociedad.

Muchas gracias.

El señor ALTAMIRANO.—Insistimos en que, a nuestro juicio, la Kennecott no aporta nada. ¿Por qué? Porque realmente no desembolsa dinero nuevo.

El señor MUSALEM.—No en el momento.

El señor ALTAMIRANO.—Chile aporta 80 millones de dólares, que deberá pagar con cargo a su presupuesto; prestará, de sus ingresos de divisas o de los créditos que consiga en el exterior, 20 millones, y, además, dará su aval por un préstamo de 100 millones en una organización financiera internacional, que puede ser el EXIMBANK. Hasta ese instante, la Kennecott no aporta nada, salvo el precio que Chile pagará, y no como aporte, sino como préstamo, a 15 años plazo y con un buen interés, semejante al de los créditos en dinero en Estados Unidos: 5%.

Por eso, sostenemos que la empresa Kennecott no hace ningún esfuerzo y que éste lo hará sólo Chile, y grande, pues deberá solventar el precio de 80 millones y el préstamo de 20 millones. La Kennecott no solventará nada, porque los 100 millones de crédito los dará otra organización financiera internacional norteamericana, que puede ser —repito— el EXIMBANK. Esa es la realidad.

El señor MUSALEM.—¿Me concede una interrupción?

El señor ALTAMIRANO.—Vuelvo a decirle que con todo gusto, siempre que se compute en el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

Agradezco que me soliciten interrupciones, porque me interesa aclarar los asuntos.

El señor GOMEZ.—Pero que aclare bien las cuentas.

El señor MUSALEM.—Con el mismo argumento de Su Señoría, de que la compañía Kennecott no aporta nada porque los 100 millones de dólares se consiguen en una institución crediticia internacional, podemos concluir que tampoco Chile aporta nada, pues también se conseguirá los 80 millones del precio y los 20 millones del préstamo.

El señor ALTAMIRANO.—No, señor Senador. No los conseguirá: los pagará con cargo a su presupuesto.

El señor MUSALEM.—Creo que Su Señoría está en un error. El Estado chileno no aportará 80 millones de dólares frescos...

El señor GOMEZ.—¿Quién los aportará?

El señor MUSALEM.—...por la compra del 51% de El Teniente ni 20 millones de su presupuesto de divisas por el préstamo. Recurrirá a las entidades internacionales, del mismo modo como se financiará el empréstito de 100 millones.

O sea, nadie desembolsa en el momento; pero, con el transcurso del tiempo, en el período de x años en que se amortizarán los 200 millones de dólares, cada una de las partes hará su aporte, en cuotas que se disminuirán de las utilidades.

El señor GOMEZ.—Según esa teoría, comprar a crédito no es comprar.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—¿Me permite una pequeña aclaración?

El señor ALTAMIRANO.—Aclare, en

primer lugar, al Honorable señor Musalem, quien está equivocado en cuanto al aporte.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Me interesa aclarar las expresiones del Honorable señor Altamirano.

Dije esta mañana en mi discurso —lo repetí esta tarde— que Chile compra el 51% de un negocio y paga por él 80 millones de dólares.

El señor ALTAMIRANO.—¿De dónde los obtiene?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Eso lo veremos a continuación, porque me imagino que Su Señoría objetará también la forma como Chile financiará éste y otros esfuerzos necesarios para desarrollar su economía.

El hecho concreto en este momento es que Chile adquiere el 51% de un buen negocio, en 80 millones de dólares. La compañía Kennecott presta a El Teniente estos 80 millones.

El señor GOMEZ.—Le presta 20 millones, no más, y 20 millones al año siguiente.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—También aclararé ese punto.

La Sociedad Minera El Teniente, para juntar los 200 millones de dólares que le permitirán realizar su programa de expansión, tendrá tres acreedores: uno, la Kennecott, le prestará 80 millones; otro, el Gobierno de Chile, le facilitará 20 millones, y un tercero, un organismo internacional o varios —para el caso, es lo mismo—, le concederá un crédito de 100 millones. Esa es la realidad.

El señor GOMEZ.—Una duda no despejada y que tienen varios Senadores se refiere a quién sirve la deuda de 80 millones de dólares del Estado chileno. Entiendo que la amortización sale de la utilidad chilena; pero aquí dicen que la paga El Teniente.

El señor MUSALEM.—Se sirve, en parte, con la utilidad de Chile y, en parte, con la de la Kennecott.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— He empezado por establecer que la Compañía Minera El Teniente tiene tres acreedores: Kennecott, por 80 millones; el Estado chileno, por 20 millones, y una entidad internacional, por 100 millones. ¿Quién es el deudor? Uno solo: la Compañía Minera El Teniente, que debe servir los tres créditos. ¿Cómo se sirven? Como los créditos de cualquiera empresa que los haya conseguido: con su utilidad bruta. En consecuencia, pagan, en último término, en proporción a su participación en el negocio, como lo ha explicado el Honorable señor Musalem. En definitiva, Chile pagará 51% del total de los tres créditos, con la salvedad de que, al cancelar su parte proporcional de los 20 millones, se estará pagando a sí mismo.

El señor GOMEZ.—Los 80 millones se sirven con la participación chilena.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Y con la participación de la Kennecott, en 49%. Porque es la Compañía El Teniente, de la cual son dueños Chile y Kennecott en los porcentajes señalados, quien servirá las tres obligaciones.

El señor FUENTEALBA.—Es muy distinto.

El señor PALMA.—Paga la nueva firma.

El señor GOMEZ.—O sea, Chile recibe 80%, y paga Chile.

El señor MUSALEM.—Chile paga 51%.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Manifesté que el Honorable señor Musalem había incurrido en error cuando sostuvo que los 80 millones de dólares que Chile pagará por el 51% de las acciones se obtenían mediante créditos internacionales. Si mal no recuerdo, son 60 millones de dólares —en realidad, este aporte se hace en escudos, imputables a dólares— que se aportan con cargo al presupuesto de Chile.

No se obtienen en organismos internacionales de crédito. Chile solicitará de éstos, aproximadamente, 40 millones de dólares.

Pero el Honorable señor Musalem y el señor Ministro no han mencionado aquí el extraordinario negocio de la Kennecott. En verdad, dicha compañía vende en 80 millones la mitad de su inversión. Se supone que invertirán 200 millones de dólares. Luego, la mina, en 15 años más, cuando estén pagados los créditos, tendrá una mayor inversión de 200 millones de dólares, que, sumados a los 160 millones que vale hoy día, da 360 millones de dólares. ¿Y cómo?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Menos las amortizaciones.

El señor ALTAMIRANO.—Se supone que para esa fecha, las amortizaciones estarán pagadas, pues los créditos son a 15 años.

De manera que Chile será dueño del 51% de 360 millones, es decir, aproximadamente, 180 millones. La Kennecott lo será de otros 180 millones de dólares. Por lo tanto, hoy día vende la mitad de su inversión, se queda con otra mitad, que vale 80 millones, y en 15 años más, es nuevamente dueña de una mitad que vale 180 millones de dólares. Vale decir, es como esos monos porfiados a los cuales se los bota y vuelven a quedar parados: vuelve a tener un avalúo superior aún al actual. Evidentemente, la negociación es extraordinariamente favorable para ellos, como continuaremos viendo.

¿Puede alguien imaginar un negocio más fabuloso que el que hará este consorcio extranjero a costa de Chile? Por eso, fue la Kennecott quien impuso la política de la asociación, como consta de las palabras dichas por el señor Halde-man, vicepresidente de la Braden Copper, en las Comisiones unidas: "Kennecott ha seguido la línea de que cualquiera aventura, en la cual se embarcara, en países

fuera de los límites de los Estados Unidos, sería sobre la base de la *asociación* con los intereses de dicho país." Y agregó más adelante: "Si la Kennecott hubiera descubierto ayer el mineral de El Teniente, no haría *ella la explotación sola*, sino en conjunto con el Gobierno".

¿Qué duda cabe de que fue la Kennecott, y no el Gobierno de Chile quien impuso "tan sensacionales convenios" al país? Ella ha manifestado que su política, en todo el mundo, es la de la asociación y que ya se ha asociado en Méjico, Australia y Canadá. Luego, aquí no estamos sino poniendo en práctica una política de este gran consorcio internacional que se llama Kennecott. En Chuquicamata y El Salvador, no hay sociedad, porque no les conviene a los norteamericanos.

El señor PALMA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor ALTAMIRANO.—No tengo inconveniente, pero contabilicen bien el tiempo Sus Señorías.

El señor PALMA.—En verdad, el señor Senador saca bien las cuentas cuando dice que el monto de la inversión de la Kennecott será de 180 millones de dólares dentro de algún tiempo. Efectivamente, la mitad de sus actuales instalaciones se valoriza en 80 millones; de los 20 millones que se aportan a la nueva sociedad, deberá pagar 10, que es la mitad que le corresponde; de los nuevos 80 millones que se aportan, también le corresponde pagar la mitad, o sea, 40 millones, y 80 millones que se van a conseguir para la misma sociedad. En eso, tiene razón Su Señoría.

Pero yo le pregunto, ¿dónde está la mina en esta cifra? Porque ocurre algo muy simple: es indudable que las instalaciones tienen valor físico apreciable; pero en estos negocios hay algo más que las instalaciones, y es, entre otras cosas, la existencia de una mina, en la cual se calcula que existen 20 millones de tone-

ladas de cobre fino. Según todos los antecedentes, se supone que es la mina subterránea de cobre más grande del mundo. Cualquier cálculo que se haga sobre la materia, el más modesto —se han hecho algunos cálculos de los que se llaman “present value”, es decir, el valor actualizado de la mina— debe estimarse en una cantidad importante. ¿De qué orden es esta cantidad? ¿De cien, doscientos cincuenta o trescientos millones? Nadie lo sabe.

La Kennecott aporta no sólo las instalaciones o inversiones contabilizadas en sus libros, sino ese otro factor imponderable, perfectamente definible, que tiene importancia extrema para poder apreciar las concesiones que, en el caso de esta negociación, deben hacerse a un socio que hace aportes de esta índole.

Creo, por eso, que no hemos valorizado en forma exacta lo que significan los aportes de la Kennecott y, por lo tanto, la forma como los negociadores han debido fijar las respectivas cuotas de participación y tributación.

El señor GOMEZ.—¿Me permite una breve interrupción, Honorable Senador?

Estamos chilenizando el cobre y, no obstante, hablamos en inglés. Para qué hablar de “present value” u otras expresiones inglesas, si sabemos que éstas tienen su equivalente en castellano.

Repito: si estamos chilenizando el cobre, lógico es emplear nuestro idioma.

El señor MUSALEM.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quiero decir al Honorable señor Altamirano que, si él se permite hacer afirmaciones como aquella de que la Kennecott ha impuesto la asociación al Gobierno de Chile, u otras asociaciones caprichosas de ese tipo, nosotros nos veremos obligados a pedirle interrupciones a cada instante, a fin de dejar las cosas en su verdadero lugar.

El señor Senador no tiene derecho a hacer esas afirmaciones. . .

El señor ALTAMIRANO.—Su Señoría no puede fijar mis derechos.

El señor MUSALEM.—. . . pues sabe que la Kennecott ni ninguna compañía ha impuesto ni impondrá nada a este Gobierno, como los han hecho a otros.

Nos debemos respeto mutuo. Especialmente, este Gobierno ha demostrado tener una independencia que Su Señoría. . .

El señor ALTAMIRANO.—A su juicio, no al mío.

Señor Presidente, deseo recuperar el uso de la palabra.

El señor MUSALEM.—En círculos internacionales se realza y alaba la política del Gobierno, pero Su Señoría sostiene que la Kennecott impone al Gobierno la asociación.

El señor ALTAMIRANO.—Así lo sostuvo la Kennecott: que ella era partidaria de la asociación.

El señor MUSALEM.—Eso no quiere decir nada. La chilenización constituye una política del Gobierno de Chile.

El señor AMPUERO.—Lo extraño es que ni en Canadá ni en Australia hay Gobiernos de revolución en libertad, sin embargo, han llegado a la misma solución. El único elemento en común es que allá también está la Kennecott, al igual que en Chile.

El señor MUSALEM.—Su Señoría sabe que el capital extranjero ha cambiado en los últimos decenios. Muchas compañías han variado su criterio. Numerosas empresas inversoras europeas, desde hace muchos años y antes que las compañías norteamericanas, han comprendido que no pueden seguir llevando inversiones a otros países sobre la base de tener mayoría en los capitales de la sociedad.

El señor AMPUERO.—¡Por eso!

El señor ALLENDE.—Por eso imponen las condiciones.

El señor MUSALEM.—Ellas tienen que amoldarse, sencillamente, a los requerimientos de las nuevas condiciones del mun-

do. De ahí que aportan su capital a pesar de quedar en situación minoritaria. Hay otras compañías que todavía no se amoldan a tal situación. Poco a poco lo irán haciendo.

El señor ALTAMIRANO.—¿Cuándo?

El señor MUSALEM.—Lo que ahora se hace constituye un paso para irse adelantando en el manejo de las riquezas nacionales por parte de todos los países subdesarrollados del mundo. Esta es una política a la cual aspiran fuertemente los países en desarrollo y que muchas compañías han entendido.

El señor AMPUERO.—Es una idea original del capital imperialista, y no de los revolucionarios en libertad.

El señor PALMA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador, con cargo a nuestro tiempo?

No hay duda alguna de que la observación formulada por el Honorable señor Ampuero es cierta en el sentido de que las compañías están dispersando sus inversiones a lo largo del mundo. Y lo están haciendo por dos tipos de razones: una de carácter político, y otra, de orden económico. La primera consiste en que cada una de ellas debe considerar que las eventualidades de los cambios políticos pueden conducir a nacionalizar las respectivas empresas. En ese caso pueden perder todo el monto de su inversión o asociarse en condiciones favorables.

La señora CAMPUSANO.—¿Ese es el problema!

El señor PALMA.—Sí, señora Senadora. Es un problema absolutamente real, planteado en todos los países subdesarrollados del mundo, frente a los países desarrollados. Por ejemplo, es lo que ocurre a Yugoslavia frente a Rusia.

El señor ALTAMIRANO.—Eso ocurre en los países imperialistas.

El señor PALMA.—Es un hecho inevitable dentro de la economía.

El señor ALTAMIRANO.—De una eco-

nomía capitalista; no de la economía socialista.

El señor PALMA.—Es indudable que todos los países capitalizados que están en condiciones de invertir en otras partes han buscado la manera de dispersar sus inversiones, por el factor de seguridad que ello significa.

No hay duda de que todas las empresas están buscando las mejores condiciones de tributación y otras ventajas. Prueba al canto: la Cerro Corporation. Las negociaciones con esta compañía han sido extraordinariamente complejas, entre otras razones, porque es dueña del mineral de Toquepala, en el Perú, y las condiciones tributarias allá, al igual que la de otras empresas en las cuales está incorporada, son muchísimo más ventajosas que las que van a resultar de estos convenios para Andina.

La señora CAMPUSANO.—¿Entonces, que se vayan para allá!

El señor PALMA.—De ahí provienen las dificultades de las inversiones. Por eso, no cabe duda de que, desde un punto de vista ideal, mejor sería para nosotros obtener el ciento por ciento de la participación. Pero como los capitales exigen y los inversionistas plantean sus condiciones, nos enfrentamos a estos problemas.

No existe, pues, posibilidad de pensar en otra fórmula que no sea la institucionalizada en todas partes.

Con cargo a nuestro tiempo, quiero agregar al Honorable señor Altamirano que el Gobierno está estudiando un planteamiento americanista sobre esta materia. Puedo afirmar a Su Señoría, que están bastante avanzados los estudios pertinentes hechos por el Ejecutivo, a fin de lograr una forma latinoamericana de estatuto del inversionista, con el objeto, precisamente, de no crear esas condiciones de ventajas y de competencias que han permitido, en definitiva, a los grandes explotadores de cierto tipo de actividades mundiales otorgar, en la competencia que se

produce entre los países, ventajas superiores a todo lo previsible.

Puedo adelantar al señor Senador que, en este orden de cosas, el actual Gobierno está mirando también con sentido americanista esos problemas. Al respecto, existen estudios muy adelantados y que próximamente serán expuestos por las autoridades competentes.

El señor AMPUERO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ALTAMIRANO.—Con todo gusto.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, pocas veces he escuchado una confesión más categórica acerca de la verdadera inspiración de estas negociaciones, aunque envuelta en palabras que más contribuyen a oscurecer el problema que a aclararlo.

El Honorable señor Palma nos ha dado dos razones, precisamente, aquellas que no compartimos, y que, a la inversa, estimamos desfavorables para el interés de Chile.

La primera razón es de orden político. Para decirlo en dos palabras, el Honorable señor Palma ha manifestado que ahora las compañías prefieren asociarse con el poder público que pudiera tener en sí, en su potestad natural, la posibilidad de nacionalizarlas. Tener al Gobierno de un país como socio, en lugar de tenerlo como autoridad, es preferible para las inversiones extranjeras, pues constituye cierta seguridad de que el socio nunca se portará mal ni injustamente, entendiéndose la injusticia desde el punto de vista de la opresión imperialista. Este es uno de los objetivos políticos de los capitalistas extranjeros, objetivo al cual está contribuyendo la Democracia Cristiana: conseguir esa garantía.

La segunda razón es de orden económico. El capital va —lo ha dicho, entre otros, el Senador Morse, en forma muy elocuente— adonde se le ofrecen mejores oportunidades de ganancias. Si nos dejáramos guiar por esa misma inclinación,

tendríamos que descender a la categoría de colonia, pues siempre es probable que en algún rincón del Africa, en alguna isla del Asia, en algún país centroamericano, haya Gobiernos que otorguen a los inversionistas extranjeros condiciones tributarias y cambiarias más abusivas que las que podemos proporcionar nosotros. Pero ocurre que, en cierto modo, la severidad del régimen cambiario y las tasas de tributación al capital nacional o extranjero son también índice de progreso y de conciencia nacional de un pueblo. En consecuencia, si no queremos resignarnos a retroceder formalmente a la condición de colonia que pueda ser libremente saqueada por cuanto inversionista traiga algunos dólares; si queremos, por lo contrario, hacer respetar nuestras posibilidades como país y nuestros derechos como nación soberana, deberíamos seguir un cambio absolutamente diverso de aquel que nos aconseja la Democracia Cristiana.

El señor FUENTEALBA.—En Rusia también hay inversiones extranjeras.

El señor MUSALEM.—En los países socialistas, hay inversiones extranjeras.

El señor FUENTEALBA.—No sólo en Rusia, sino también en Polonia y otros países socialistas.

El señor PALMA.—¿Me permite, señor Senador?

El señor ALTAMIRANO.—He concedido una interrupción al Honorable señor Palma.

El señor FUENTEALBA.—También reciben excedentes agrícolas.

El señor PALMA.—El Honorable señor Ampuero, que es buen dialéctico, no respondió al problema que expuse. Lo planteado por Su Señoría es una cosa distinta.

Dije que los capitales buscan la seguridad política y su dispersión, pues se invierten en diferentes partes, para no depender de las condiciones políticas de determinados regímenes.

Esa es la realidad.

El señor AMPUERO.—Ese es otro problema.

El señor PALMA.—En América latina, en lo relativo al cobre, ésa es la política típica que se ha estado llevando adelante. Frente a ese hecho, no hay más que una política concertada respecto de las inversiones. Y esa política concertada debe ser fruto de una convicción americana, . . .

El señor AMPUERO.—¡Otra ingenuidad!

El señor PALMA.—. . . que permita a los diversos países, en lo futuro, presentar condiciones relativamente iguales, frente a los capitales que buscan cierto tipo de productos, o materias primas.

Otro asunto es el relativo a la tributación. Sobre esta materia, Su Señoría podrá expresar diversos anhelos o deseos, que todos sentimos, en orden a que la justicia sea lo que realmente prevalezca en todas estas negociaciones. Pero, en verdad, la experiencia mundial, en este orden de cosas, es que los capitales buscan inevitablemente aquellos sectores donde obtienen ventajas inmediatas, más rápidas. Es evidente que, entre ese hecho, no hay más remedio que oponer la posibilidad de ciertas ventajas estables, garantizadas por un régimen legal que permita cierta continuidad en el contrato celebrado. Y esta es la ventaja extraordinaria que se concederá, desde todo punto de vista a las inversiones que se hagan en Chile.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor ALTAMIRANO.—Decía que en Chuquicamata y El Salvador no hay sociedad, porque no les conviene a los norteamericanos. En el lenguaje del Honorable señor Musalem, estas empresas no se han amoldado todavía. De ello se deduce que la política de la asociación depende de lo que convenga a las empresas imperialistas, y no de lo que interesa a Chile.

En Exótica, aceptaron que Chile participara en 25%. Se hará una inversión de 48 millones de dólares. De esta suma, Anacóna aportará 11.250.000 dólares, y Chile,

3.750.000. Además, garantizará un crédito de 33 millones de dólares.

Compañía minera Andina. Se hará una inversión. . .

El señor PALMA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Como Su Señoría se estaba refiriendo a Chuquicamata, vale la pena hacer un análisis de su situación.

En verdad, en Chuquicamata había dos posibilidades perfectamente claras respecto de Exótica. Una de ellas, aceptar que esa mina entrara a formar parte de Chuquicamata. Automáticamente, con la sola inversión hecha en Exótica, la producción de Chuquicamata iba más que a duplicarse y llegaría a los 900 millones de libras.

Entonces, con los dos tipos de inversiones, las que se harían en Chuquicamata y en Exótica, bajaría de inmediato a 50% la tasa de impuesto que afecta a aquélla.

Los negociadores del Gobierno previeron tal situación y obtuvieron la separación de Exótica de Chuquicamata. Además, tuvieron en vista otros objetivos, que esperamos analizar mañana, en la asociación con las compañías: adentrarse en negocios complejos como éstos y prepararse para tener el día de mañana un control muy amplio sobre ellas. En esa forma, la compañía de Chuquicamata se verá obligada a hacer inversiones que llegarán al 50%. Todo eso significa un esfuerzo bastante grande. Por otro lado, Exótica será, en lo futuro, una de las empresas más rentables del país, por razones que seguramente el Honorable señor Altamirano conoce. Como es sabido, no hay que hacer muchísimas inversiones en instalaciones. Por eso, creemos que la negociación, al separar Exótica de Chuquicamata, ha sido extraordinariamente favorable para el Gobierno de Chile. De no efectuarse esa separación, Chuquicamata habría tributado 50%. De esta otra manera, y en el peor de los casos, aún manteniendo la actual cifra básica de Chuquicamata, ésta tributará 50% con las nuevas

inversiones, y Exótica, 56%.

El señor GOMEZ.—Se invierten las cifras.

El señor PALMA.—Y si subiera la producción a 500 millones de libras, como Su Señoría ha planteado en el curso de las conversaciones, y se incluyera a Exótica, ésta tributaría también 50%.

El señor GOMEZ.—Se demorará cinco años en llegar a esa producción.

El señor PALMA.—En consecuencia, la separación de Exótica de Chuquicamata significa al Gobierno 6% más, sobre doscientos millones de libras. En este momento no recuerdo la cifra exacta, pero ella es bastante importante.

El señor ALTAMIRANO.—Por desgracia, para el Honorable señor Palma, la realidad de las cifras entregadas por el Departamento del Cobre desmiente absoluta y totalmente lo manifestado por el señor Senador.

Si la mina Exótica se hubiera mantenido dentro de la ley N° 11.828, habría tributado al fisco 272 millones de dólares en 20 años. Con el nuevo sistema de participación de 25%, más los impuestos de 15% y del 30%, tributará 247 millones de dólares. En consecuencia, con el sistema de sociedad propuesto, tributará alrededor de 25 millones de dólares menos. La realidad de la cifras demuestra que no se trata sólo de formar una sociedad.

El señor MUSALEM.—Deseo recordar al Honorable señor Altamirano la negociación hecha para la explotación de la mina El Salvador, de Anaconda. Dicha compañía se acogió al D.F.L. 258, Estatuto del Inversionista, que le permite una tasa de tributación de 50%. Si hubiera explotado la mina en forma separada de la negociación total que se hizo, podría haber exigido para Exótica las mismas condiciones fijadas para El Salvador: una tasa única de impuesto de 50%. En este caso, como dijo el Honorable señor Palma, está pagando 56%. O sea, no puede enfocarse la negociación de Exótica des-

de el punto de vista de la ley N° 11.828, sino del D.F.L. 258, Estatuto del Inversionista, que le garantizaba una tasa de 50%. Ello está comprobado, en la práctica, por lo ocurrido con El Salvador, que está acogida, desde comienzos de su explotación, al citado decreto con fuerza de ley y a la tasa única de 50%. O sea, el Honorable señor Palma tenía razón al decir que Chile, por esta negociación, obtiene utilidades superiores en 6%.

El señor ALTAMIRANO.—Lo afirmado por el Honorable señor Palma no tiene ninguna justificación, ni menos la ayuda que le hace el Honorable señor Musalem, pues es la ley N° 11.828 la que permite establecer una tasa única de 50%. No es necesario recurrir al decreto con fuerza de ley mencionado por el señor Senador.

El señor GOMEZ.—¡Claro!

El señor ALTAMIRANO.—Exótica pagaría al 50% a que se refiere. El problema está en que, además, debería pagar 50% y 8% de impuestos,...

El señor PALMA.—¡No existe!

El señor ALTAMIRANO.—... por una razón distinta de la de El Salvador. Como Su Señoría dijo, Exótica habría tenido derecho a exigir que también se la eliminara. En el pedir no hay engaño.

Estoy mencionando lo informado por el Departamento del Cobre: cómo hizo el cálculo, qué establece la ley.

Volvemos a la misma discusión de hace algunos instantes, cuando invoqué lo expresado por el presidente de la Kennecott, en el sentido de que la tributación de esa compañía será de 44%. Y resulta que los negociadores del convenio son más papistas que el Papa. Dicen que no es de 44%, sino una cifra superior. Aquí pasa lo mismo. La realidad es que así se hizo el cálculo, porque el impuesto los efectaría, salvo que se les eliminara expresamente.

El señor MUSALEM.—Lo que hay, es una ley vigente más favorable, y si llega una inversión extranjera, se acoge a la ley más beneficiosa.

El señor ALTAMIRANO.— Por supuesto, pero si hay una ley que permite acogerse a la tasa de 50% también hay dos que fijan tasas de 5% y 8%. Y mientras una cuarta ley no elimine esas dos tasas, ninguna empresa puede partir de la suposición de Su Señoría.

El señor PALMA.—Perdone, señor Senador, pero este diálogo aclara muchas cosas.

Si hay una ley como el Estatuto del Inversionista, en la cual el 5% y el 8% no tienen absolutamente nada que ver, no hay duda de que la firma que se instale se acogerá a dicha ley y no a otra que establece el 50% y además el 5% y el 8% adicional. Es como muchas cuentas que he visto en los cuadros que se publican en los diarios, en los cuales se dice que el impuesto adicional que afecta a las compañías debe ser de 37% y no de 30%, cuando hay un impuesto adicional recargado en 7% durante tres años, y las compañías empezarán a producir dentro de cuatro o cinco. De manera que ese 7% del cual tanto se habla en "El Siglo" y en otros periódicos, es evidente que no se aplicará a las compañías que comienzan a construir sus instalaciones en este momento y que no empezarán a producir sino, en cuatro o cinco años más.

El señor ALTAMIRANO.— Sobre esta materia no concederé nuevas interrupciones, porque ya el Senado se ha formado concepto. Sólo me limitaré a insistir...

El señor FUENTEALBA.— El Honorable señor Altamirano...

El señor ALTAMIRANO.— ...en que el Honorable señor Palma incurre en error al decir que estas empresas pueden acogerse al Estatuto del Inversionista y reclamar una tasa del 50%. En verdad, dicho Estatuto no establece en ninguna parte la obligación de conceder necesariamente esa tasa.

El señor MUSALEM.— ¿Quiere Su

Señoría que dé lectura al artículo pertinente del Estatuto del Inversionista? Creo que aclararía la discusión.

Como se trata de informar bien a la opinión pública, deseo dar lectura al artículo 14 de dicho Estatuto, al cual se acogió El Salvador. El Honorable señor Fuentealba me apunta que el Honorable señor Altamirano fue uno de sus autores.

El señor FUENTEALBA.— En ese tiempo era Subsecretario de Hacienda. Es coautor del Estatuto.

El señor ALTAMIRANO.— El Subsecretario no es responsable político de las disposiciones dictadas por el Ministro o el Gobierno. No he sido coautor ni nada de dicho Estatuto. Es lo mismo que dijera que el Honorable señor Gumucio es coautor de la "Ley Maldita", porque era Subsecretario de Hacienda en la época de su dictación.

El señor MUSALEM.— El Subsecretario de Hacienda no tiene nada que ver con ese tipo de legislación.

El señor FUENTEALBA.— En absoluto puede ser lo mismo.

El señor ALTAMIRANO.— Nunca he intervenido en la dictación de disposición alguna relacionada con la gran minería del cobre.

El señor FUENTEALBA.— Sabemos muy bien que Su Señoría fue muy poderoso en tiempo de la Administración del señor Ibáñez.

El señor ALTAMIRANO.— Eso es cierto.

El señor FUENTEALBA.— Y cuando se dictó el Estatuto del Inversionista, Su Señoría era hombre de confianza del Presidente Ibáñez.

El señor ALTAMIRANO.— Un Subsecretario no es responsable de la política o de las disposiciones que un Ministro o el Gobierno dicten. Además, el Partido Socialista se había retirado del Gobierno.

El señor FUENTEALBA.— Pero Su Señoría siguió como Subsecretario de Hacienda.

El señor PALMA.— Permítame, señor Senador. Todos sabemos perfectamente que Su Señoría, entre otras cosas por su talento, tenía extraordinaria influencia en aquel Gobierno.

El señor ALTAMIRANO.— Eso es cierto, no lo niego.

El señor PALMA.— Todos sabemos —repito— que Su Señoría siempre tuvo extraordinaria influencia en el Gobierno del señor Ibáñez.

El señor ALTAMIRANO.— Lo he reconocido, por supuesto.

El señor GUMUCIO.— Y en la dictación del Estatuto del Inversionista, también.

El señor MUSALEM.— Para la mayor claridad del debate solicito insertar en esta parte de la versión, el artículo 14 del Estatuto del Inversionista.

El señor ALTAMIRANO.— Que se inserte, no me estoy negando a ello.

El señor REYES (Presidente).— ¿Habrá acuerdo para insertar el artículo a que se ha hecho referencia?

Acordado.

—*La inserción acordada es del tenor siguiente:*

“Artículo 14.— A las empresas sometidas a la ley 11.828, que en el futuro se establezcan en el país que realicen aportes de capital extranjero destinados a la explotación de yacimientos mineros diferentes de los que trabajan empresas regidas por esa ley, el Presidente de la República podrá concederles una o más de las franquicias contempladas en el Título II del presente D.F.L. y además la de tener la garantía de la invariabilidad de la tasa del 50% contemplada en el Art. 2º de la ley 11.828.”

El señor ALTAMIRANO.— He concedido una interrupción al Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.— Me siendo obligado a rectificar el precipitado juicio emitido aquí respecto del Honorable señor Altamirano, al atribuírsele responsabilidad en la dictación del Estatuto del Inversionista.

El señor FUENTEALBA.— El Honorable señor Altamirano no ha negado su responsabilidad y Su Señoría quiere negarla.

El señor AMPUERO.— El Partido Socialista Popular, en una etapa determinada del Gobierno del señor Ibáñez, tuvo responsabilidades en él. Es un hecho histórico.

El señor CORBALAN (don Salomón).— No acostumbramos a negar nuestra responsabilidad.

El señor FUENTEALBA.— En ese tiempo el Honorable señor Altamirano era Subsecretario de Hacienda.

El señor AMPUERO.— En verdad, atribuir responsabilidades a un Subsecretario de Estado en la determinación de la política económica de un Gobierno es simplemente desviarse...

El señor FUENTEALBA.— ¿Su partido participaba del Gobierno!

El señor MUSALEM.— El señor Felipe Herrera era Ministro de Hacienda.

El señor ALTAMIRANO.— No haga afirmaciones que no corresponden a la verdad. ¡Es muy fácil argumentar demostrando tan tremenda ignorancia!

El señor ALLENDE.— ¿Quién firmó el decreto?

El señor REYES (Presidente).— Ruego a los señores Senadores no interrumpir. Está con la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.— No podemos hablar mientras se nos interrumpe a troche y moche. Así no podemos entendernos.

El señor MUSALEM.— Al interrumpir estamos sirviendo...

El señor AMPUERO.— ¡Se puede callar, señor Senador!

El señor REYES (Presidente).—Ruego a Sus Señorías no interrumpir.

El señor AMPUERO.—Digo que constituye deslealtad atribuir responsabilidad a un Subsecretario socialista cuando su partido, el Socialista Popular, se había retirado de las faenas del Gobierno y roto políticamente con el señor Ibáñez, como consta a muchos señores Senadores presentes.

Tal forma de argumentación sería tan desleal como si afirmáramos que la política fiscal del señor Alessandri es imputable a la responsabilidad del señor Molina, director del Presupuesto en esa época, pues sabemos que a pesar de contar con la confianza del Presidente de la República, era sólo un funcionario. De manera que no podemos atribuirle los errores de esa política. Pero, sí, podemos hacerlo responsable de la política del Ministerio.

El señor ALTAMIRANO.—El Honorable señor Gumucio era Subsecretario de Hacienda del señor Jorge Alessandri y, por lo tanto, responsable de una política reaccionaria.

El señor AMPUERO.—Por medio de la radio y televisión se ha estado especulando para dar la impresión de que el Honorable señor Altamirano, cuando era Subsecretario de Hacienda, el Partido Socialista Popular estaba en el Gobierno.

El señor FUENTEALBA.—El señor Guillermo Del Pedregal era Ministro de Hacienda.

El señor ALLENDE.—¡Ah, no era el señor Herrera! Aprenda, Honorable señor Musalem.

El señor FUENTEALBA.—El señor Del Pedregal fue tesorero general de su campaña.

El señor PALMA.—¡Fue candidato a Senador de Sus Señorías!

El señor NOEMI.—Hubo tantos Ministros en ese Gobierno que uno se confunde.

El señor AMPUERO.—¡Ahora parece que no hubiera ninguno!

El señor FUENTEALBA.—El señor

Del Pedregal fue gran cabeza del FRAP.

El señor PRADO.—¿Quiere que lea el decreto a Sus Señorías, para que terminemos la discusión?

El señor ALTAMIRANO.—Lea el nombre del Ministro de Hacienda que lo firmó.

El señor FUENTEALBA.—Su Señoría trata de eludir responsabilidades que ha tenido.

El señor ALTAMIRANO.—Jamás lo he hecho.

El señor PRADO.—El decreto 437, que tengo a la mano...

El señor FUENTEALBA.—El señor Senador es autor de ese decreto. Tiene que reconocerlo.

El señor AMPUERO.—El Honorable señor Altamirano no es autor de ese decreto. Es falsa esa imputación. Si así fuera, querría decir que el señor Molina es responsable de la política económica fiscal del señor Alessandri.

El señor ALTAMIRANO.—Un mínimo de lógica para razonar debería aceptar igual argumento respecto del señor Molina y de don Raúl Sáez.

El señor ALLENDE.—Ponga orden, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Terminó, Honorable señor Ampuero?

El señor AMPUERO.—Sí, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Honorable señor Prado, en el decreto que usted tiene, ¿figura la firma del Ministro que lo dictó?

El señor PRADO.—El decreto 437 está, efectivamente, suscrito por el señor Del Pedregal. Entiendo que en esa época el Honorable señor Altamirano era Subsecretario de Hacienda.

El señor ALTAMIRANO.—Sí.

El señor PRADO.—Ese decreto refundió las disposiciones del 427, sobre inversiones extranjeras, y consigna todo un estatuto en esta materia. En él se esta-

blece también un plazo de garantías por veinte años para toda clase de tributación y la inamovilidad. Lo digo, porque vale la pena establecer estas cosas, para que no nos sigamos confundiendo.

El señor AMPUERO.—Son Sus Señorías quienes están inventando la responsabilidad del Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Y la del Partido Socialista. Por lo demás —no deseo entrar en mayores detalles—, cuando ese decreto amplió en veinte años el plazo, yo no era Subsecretario, porque permanecí alrededor de veinte días en ese cargo después que el Partido Socialista Popular se retiró del Gobierno. El Ministro de Hacienda de entonces, señor Del Pedregal, solicitó en forma muy especial a la directiva de mi partido, que me permitiera continuar en esas funciones mientras encontraba un nuevo Subsecretario. Además, yo estaba en carácter interino y cuando se firmó el segundo decreto, que cambió la tributación anterior, tampoco era Subsecretario de Hacienda.

El señor FUENTEALBA.—Hacia sólo tres o cuatro días que Su Señoría había abandonado el cargo. Se retiró el 28 de enero, y el decreto fue dictado el 2 de febrero o al día siguiente.

El señor ALTAMIRANO.—No importan los días.

El señor FUENTEALBA.—Importan mucho, porque ese decreto ya había sido estudiado con la participación de Su Señoría.

El señor ALTAMIRANO.—No puedo entender la política de un Ministro de Hacienda como el actual, que repudia todo lo hecho por el Gobierno anterior, en circunstancias de haber sido un hombre de inmenso poder en la Administración del señor Alessandri.

El señor FUENTEALBA.—Estamos hablando de Su Señoría, no del señor Molina.

El señor ALTAMIRANO.—Con razón

la política que está siguiendo este Gobierno es igual, en lo fundamental, a la del señor Alessandri. ¡El mismo sello reaccionario!

El señor FUENTEALBA.—El cargo de Subsecretario es un cargo político; no así el de director del Presupuesto.

El señor PALMA.—¿Me permite una interrupción?

El señor ALTAMIRANO.— No, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Señor Presidente, ¿por qué no lo hace volver a la pared, por burro?

El señor FUENTEALBA.—Son muchos los burros.

El señor ALTAMIRANO.—Prosigo, señor Presidente.

Sin embargo, la distribución de utilidades es exactamente la inversa: 75% para Anaconda y 25% para Chile.

Compañía Minera Andina.—Inversión total, 93 millones de dólares.

Distribución de utilidades: 75% para Cerro Corporation; 25% para Chile.

Aporte de Chile: US\$ 1.500.000, en acciones ordinarias.

US\$ 15.000.000 en "debentures" adquiridos por Chile.

US\$ 12.000.000, costo planta eléctrica construida por ENDESA para proveer energía a Río Blanco.

US\$ 45.000.000, préstamo avalado por Chile.

Total: US\$ 73.500.000; 80%.

Aporte Cerro Corporation:

US\$ 4.500.000 en acciones ordinarias.

US\$ 15.000.000 en "debentures" adquiridos por Cerro Corporation.

Total: US\$ 19.500.000; 20%.

El total de las sumas, como ya he manifestado, que teóricamente se invertirán en Chile, de aprobarse los convenios, alcanza a 416 millones de dólares.

El señor PALMA.—Su Señoría es un hombre inteligente y bien informado y no es posible que continúe tratando de con-

fundir a la opinión pública y diciendo que son lo mismo los avales que la participación.

El señor ALTAMIRANO.—No he mencionado la palabra aval. Escuche lo que estoy diciendo.

El señor PALMA.—No es lo mismo decir que una empresa determinada, en la cual el Estado tendrá participación, adquiere compromisos, que decir que es el Estado de Chile quien adquiere compromisos. Son situaciones distintas.

El señor ALTAMIRANO.—Si Chile avala, adquiere compromisos.

El señor PALMA.—Su Señoría niega haber hablado de aval. Sin embargo, acaba de expresarlo. Por eso, le ruego que en esta materia sea lo más claro posible, con el objeto de que la opinión pública pueda juzgar.

El señor ALTAMIRANO.—Repito que el total de las sumas que teóricamente se invertirán en Chile, de ser aprobados los convenios, alcanza a 416 millones de dólares.

En efecto, dichas inversiones serán las siguientes: 200 millones de dólares en El Teniente; 81 millones en Río Blanco; 75 millones en Chuquicamata; 48 millones en Exótica y 12 millones en El Salvador. Total de la inversión: 416 millones.

De esta cantidad Chile aportará: 100 millones de dólares en El Teniente; 16 millones 500 mil en Minera Andina; y tres millones 750 mil en Exótica. Total: 120 millones 250 mil dólares.

Por otra parte, Chile avalará 100 millones en El Teniente, 45 millones en Minera Andina y 33 millones en Exótica. Total avalado por Chile: 178 millones de dólares.

¿Qué aportan las empresas? Lo siguiente: 19 millones 500 mil dólares, en Andina; 75 millones, en Chile Exploration; 12 millones, en Andes y 11 millones 250 mil, en Exótica. Total: 117 millones 750 mil dólares.

De estos 117.250.000 dólares, ya han invertido las Empresas, imputándolos a los convenios, 30 millones de dólares. De manera que la inversión efectiva de las empresas queda reducida a 87 millones de dólares, y si consideramos que la inversión normal de ellos, efectuada durante los últimos cinco años, sin necesidad de nuevos privilegios o beneficios, ha sido de 60 millones de dólares, concluiremos que la inversión extraordinaria que harían imputables a los convenios sería de sólo 27 millones de dólares en cinco años, o sea, seis millones de dólares más al año.

¡Sensacional inversión yanqui! Seis millones de dólares más al año! Y por estos seis millones de dólares más, se les darán concesiones tributarias a las empresas, que significan un menor ingreso fiscal de 622,6 millones de dólares y se les autorizan utilidades fuera de toda equidad.

El señor PALMA.—Todas las compañías hacen, anualmente, desde hace mucho tiempo, inversiones similares al monto de seis millones de dólares que señala Su Señoría. Son inversiones de mantención...

El señor ALTAMIRANO.—No.

El señor PALMA.—... y corresponden a pequeñas modificaciones que se hacen en las empresas. Esto se lo puedo decir en mi calidad de ingeniero, pues en tal carácter he participado en algunas actuaciones de este tipo en tiempos pasados, y he tenido oportunidad de comprobarlo. En consecuencia, no se trata de que aumenten su producción, sino que, sencillamente, de inversiones destinadas a reducir los costos por factores que se van estudiando durante el curso del proceso mismo.

Por eso, ruego a Su Señoría que, cuando haga cálculos, piense que empresas de este tipo, como cualesquiera otras, deben hacer correcciones en sus instalaciones, las que representan dos, tres o cuatro por ciento del monto que ellas tienen instalado, y que corresponde precisamente a las

cifras a que Su Señoría se refirió, sin que ello importe, en absoluto, un aumento eventual.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Ha terminado la hora.

Se requerirá el acuerdo unánime de la Sala para prorrogar la sesión hasta que hagan uso del tiempo que les corresponde a los Comités Socialista y Demócrata Cristiano.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión hasta la 1.15?

Acordado.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, la observación del Honorable señor Palma es exacta, pues las empresas efectúan habitualmente sus inversiones de manera tal que los aportes normales que deban realizar en los próximos cinco años no pueden ser imputados a las inversiones extraordinarias que se dice han de llevar a efecto.

Las compañías invertirán en los próximos cinco años, en conjunto y en total, 117 millones de dólares. El resto de la inversión, como se ha dicho, corresponde a Chile. Con esos 117 millones teóricos que invertirán de acuerdo con las cifras dadas por el Departamento del Cobre, obtendrán 959 millones de dólares adicionales a las utilidades normales en veinte años, lo cual significa 48 millones de dólares al año. En resumen, las "pobres" empresas imperialistas del cobre, con una mayor inversión de sólo 117 millones de dólares, ganarán 48 millones de dólares al año.

¿Es éste un negocio gigantesco y sensacional para las empresas yanquis, que con 117 millones de inversión tienen una utilidad anual de 48 millones de dólares?

Por eso recordamos aquí, una vez más, una de las conclusiones del informe de los Diputados Jerez y Silva: "Aquí lo único realmente espectacular es la redistribución que se opera por obras de los convenios, en contra de Chile y a favor de las Empresas."

El señor MUSALEM.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ALTAMIRANO.—Se la concedo a Su Señoría, pero ruego a la Mesa llevar la contabilidad de las interrupciones y del tiempo que ellas ocupan.

El señor MUSALEM.—El Honorable señor Altamirano ha dicho que las compañías del cobre invertirán, en total, 117 millones...

El señor ALTAMIRANO.—Cantidad teórica.

El señor MUSALEM.—...y sobre la base de imputar como aporte al Estado de Chile todos los créditos.

El señor ALTAMIRANO.—No los imputo a Chile, de manera que pido a Su Señoría no hacer reflexiones sobre lo que he dicho. Eso no es honrado.

El señor MUSALEM.—El señor Senador ha dicho que las compañías invertirán 117 millones, y el resto, el Estado de Chile. Haciendo una comparación, debo informar que en El Teniente la compañía aporta, en definitiva, 98 millones, y Chile, 102 millones; en Andina, la compañía, 61 millones, y Chile, 20 millones; en Exótica, la compañía aporta 26 millones, y Chile, 12 millones. La Anaconda invierte y aporta, porque no se asocia, 87 millones, lo cual da una inversión total de las compañías de 282 millones, y por parte de Chile, de 134 millones, sin considerar los 10 millones que invertirá Anaconda y que están considerados en los convenios.

El señor ALTAMIRANO.—No insistiré en que no estamos de acuerdo en agregar como aporte de las empresas norteamericanas los créditos internacionales que se contraten.

El señor MUSALEM.—Lo hacen en la parte que corresponde a la sociedad.

El señor ALTAMIRANO.—Analizaré a continuación el caso particular de cada una de estas empresas.

La Kennecott, de conformidad con las

cifras proporcionadas por el Departamento del Cobre, de mantenerse el actual sistema, ganaría en los próximos veinte años, 240 millones de dólares. De aprobarse los convenios y vendiendo el 51% de sus acciones, esto es, conservando sólo el 49% de su capital, percibiría 454,9 millones de dólares. Vale decir, con sólo la mitad de su inversión aumentará su utilidad, de 240 millones de dólares, a 455 millones, o sea, en 90%. Sin aportar un sólo dólar, aún más, vendiendo en precio exorbitante el 51% de sus acciones, Kennecott recibe 214 millones de dólares más en veinte años.

Es útil recordar que, de mantenerse el sistema actual en Braden, Chile percibiría a título de impuesto 914 millones de dólares, y de aprobarse los convenios, recibirá 1.146 millones de dólares, incluyendo la participación que le corresponde por el 51% de sus acciones. Ello significa que la diferencia entre ambas cantidades, de 232 millones de dólares, debemos atribuirla a la utilidad que percibiría el país por su inversión. De esta manera, Chile, con una inversión de 80 millones de dólares, valor del 51% de sus acciones, gana en veinte años 232 millones de dólares. En cambio, Kennecott, por el 49% restante, que también lo avalaremos para los efectos del cálculo en 80 millones, percibiría 451 millones de dólares.

¿Puede considerarse equitativa una negociación de esta especie? A nuestro juicio, no.

Por su parte, la Chile Exploration invertirá en Chuquicamata 75 millones de dólares. Según los cálculos del Departamento del Cobre, si no se hiciera esta inversión y se aplicaran las normas vigentes, la empresa ganaría, en los próximos veinte años, 554,6 millones de dólares. En cambio, si se invierten los 75 millones de dólares y se conceden los nuevos privilegios pactados en los convenios, ganaría 1.002 millones de dólares, o sea,

448 millones de dólares más. Chilex ganará, con una inversión de 75 millones de dólares, 22 millones de dólares más al año, es decir, 26% anual. ¿Qué empresa gana en Chile 26% al año en dólares?

Andes, sin inversión y con el sistema actual, ganaría 220 millones de dólares. Invirtiendo 12 millones de dólares y con los nuevos beneficios acordados en los convenios, ganaría 223 millones de dólares. Luego, su inversión adicional de 12 millones de dólares le produce una mayor utilidad de tres millones.

Anaconda se compromete a invertir 11.250 millones de dólares en Exótica, y con esta inversión percibirá una utilidad de 119,5 millones de dólares, en veinte años, es decir, 10 millones de dólares al año, lo cual significa una rentabilidad de casi el ciento por ciento de su inversión al año.

Minera Andina, en Río Blanco, con una inversión de 19,5 millones de dólares, ganará en veinte años 94,6 millones, o sea, un promedio anual de 4,7 millones, lo cual equivale a cerca del 25% de la inversión.

Amortizaciones.

El sistema de amortizaciones aceleradas que se concede a estas empresas es altamente injusto, profundamente inconveniente e inaceptable. De la manera que, dada la forma como se aplica, importa lisa y llanamente, autorizar remesas de utilidades adicionales a las declaradas, sin pagar los impuestos correspondientes. Es éste, indudablemente, uno de los privilegios más irritantes de que gozan las empresas imperialistas del cobre. El régimen de amortizaciones establecido en los convenios en nada modifica situaciones lesivas para el interés nacional. El propio señor *Radomiro Tomic*, en discurso pronunciado el 18 de julio de 1961 en esta sala, afirmaba textualmente: "No nos pa-

rece aceptable que el total de las amortizaciones admitidas como rebaja de las obligaciones tributarias pueda ser remesada al extranjero e invertidas también en el exterior." Parece que, como negociador, olvidó lo sostenido como parlamentario de la Oposición.

El señor NOEMI.—¿Me permite una interrupción?

En materia de amortizaciones, los convenios modifican sustancialmente el proceso respectivo. En la actualidad, se amortiza en un período de cinco años.

Por ejemplo, en el caso específico de El Salvador, el plazo de amortización es de cinco años, pero con un límite de ocho centavos por libra de cobre producido. O sea, las compañías pueden amortizar hasta ocho centavos por libra de cobre que produzcan.

El señor ALTAMIRANO.—No todas.

El señor NOEMI.—Con el nuevo trato se amplía el sistema y, en el caso de El Salvador, por ejemplo, la amortización es única y exclusivamente de 1,8 centavos por libra de cobre producida. O sea, las amortizaciones bajan a la cuarta parte. La diferencia, pues, es fundamental.

El señor PALMA.—Al bajar las amortizaciones en esta forma, es evidente que aumentan las utilidades y, por consiguiente, la tributación inmediata que empieza a pagar El Salvador. Ese mineral, a la fecha y de acuerdo con disposiciones legales vigentes, prácticamente no ha pagado tributación de ninguna especie.

El señor ALTAMIRANO.—No concuerdo con lo expresado por los Honorables señores Noemi y Palma. Más adelante, expondré mis puntos de vista sobre este tema.

Expresaba que el ex Senador y actual Embajador de Chile en Estados Unidos, señor Radomiro Tomić, declaró inaceptable, a su juicio, que el total de las amortizaciones admitidas como rebaja de las obligaciones tributarias permaneciera en el exterior.

Los convenios no sólo no exigen el retorno de todo o parte de las amortizaciones, sino que, yendo más lejos, permiten que éstas aumenten sin justificación de ninguna naturaleza, contrariamente a lo aseverado por los Honorables señores Noemi y Palma.

De acuerdo con los antecedentes entregados por el Departamento del Cobre, a Kennecott le faltaría por amortizar 17 millones de dólares. Aprobados los convenios, se le concede el derecho de amortizar 310 millones de dólares. ¿Por qué? Sólo se invertirán 200 millones de dólares en la explotación de El Teniente, inversión que, por lo demás, no la hace Kennecott. En consecuencia, repetimos, ¿por qué se autoriza una amortización tan sensacional?

Al grupo Anaconda le restarían amortizaciones por 170 millones de dólares. En conformidad a los convenios y efectuada una mayor inversión de 135 millones, se le autoriza amortizar 353 millones, o sea, más de lo que invertirá.

Como podrá apreciarse, cada tema analizado implica una suculenta granjería o un privilegio irritante para los más poderosos intereses que actúan en el país.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—No sé, en realidad, de dónde ha sacado esas cifras el señor Senador, para aplicarlas a los valores de amortización.

El señor ALTAMIRANO.—Son antecedentes suministrados por el Departamento del Cobre.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Aunque no traje los antecedentes completos, creo que podría aclarar esta situación.

El señor ALTAMIRANO.—Están en las carpetas enviadas por el Departamento del Cobre. Las tenemos todos los Senadores, y, si el señor Ministro quiere, puedo facilitarle una.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—No necesito referirme a las cifras precisas de los antecedentes para aclarar

al señor Senador que el tratamiento no puede ser distinto en estas materias del que se aplica a cualquiera empresa o negocio.

El señor ALTAMIRANO.—Como la sesión no termina esta noche, dejo planteada a los señores Senadores la pregunta —tendrán bastante tiempo para contestar— de por qué se aumentan las amortizaciones en la forma señalada por el propio Departamento del Cobre.

Retornos.

Tal vez, pocos temas tengan mayor gravitación en el destino de nuestro pueblo que éste. Es imposible que un país en duro proceso de desarrollo logre superar los inmensos obstáculos de la iniciación si permite la fuga fuera del país de un altísimo porcentaje de su ingreso nacional.

Todo exportador está obligado a retornar en instrumentos de cambios internacionales, es decir, divisas, el valor íntegro de su exportación. Sólo hacen excepción a esta norma de general aplicación las empresas de la gran minería del cobre, del salitre y del hierro. Ellas sólo retornan al país los dólares necesarios para solventar su costo de producción y cancelar los tributos. El resto del valor de la exportación queda afuera.

Por este capítulo, el señor Mario Vera, prestigioso economista socialista, ha calculado que las compañías del cobre, en 40 años, han dejado fuera de Chile alrededor de 4 mil millones de dólares. En caso de aprobarse los convenios, en sólo 20 años las empresas se llevarían sin retorno 4.550 millones de dólares, en el supuesto de que el precio de la libra de cobre sea de 29 centavos. Si se mantuviera el precio sobre 32 centavos la libra, esta cifra sobrepasaría los cinco mil millones de dólares.

Para medir la abrumadora magnitud del despojo, es necesario recordar que Estados Unidos contribuyó a la reconstruc-

ción de la Europa devastada por la Segunda Guerra Mundial con cinco mil millones de dólares.

El señor PALMA.—Varias veces he oído a Su Señoría este argumento. Debo decirle con franqueza que la primera vez que lo escuché me impresionó. Pero me interesé en calcular de dónde provenían las cifras dadas por el Honorable colega y llegué a la conclusión de que ellas resultaban de sumar una serie de rubros que, en verdad, no pueden ser simplemente sumados. Es cierto que los guarismos señalados por Su Señoría corresponden a cantidades que no se retornan, pero este no retorno se debe a que se trata de utilidades, amortizaciones y, en especial, a gastos por fletes y adquisiciones, etcétera. Además, Su Señoría agrega aquí una cantidad de rubros que, inevitablemente, tendrían que ser pagados al extranjero porque provienen del exterior. Le rogaría, por lo tanto, que en cualquier intervención próxima sobre la materia, al citarnos estas cifras, separara las cantidades que corresponden típicamente a amortizaciones y utilidades, de las correspondientes a gastos que han de hacerse forzosamente en el extranjero aunque las compañías pertenecieran íntegramente al Gobierno de Chile.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Y aunque tuvieren un régimen de retorno total.

El señor ALTAMIRANO.—La realidad es que los rubros señalados por el Honorable señor Palma como factores que han de ser pagados en el exterior son los que la inmensa mayoría de los parlamentarios, no sólo del movimiento popular, sino aun de los propios partidos de Derecha, están impugnando. Por desgracia, comprobamos que la Democracia Cristiana, por lo menos en este aspecto, está quedando bastante más a la derecha que los sectores de la llamada Derecha tradicional. Hemos visto que el Honorable señor

Bulnes ha planteado la justicia de que las llamadas por él "utilidades extraordinarias", es decir, adicionales a las normales, se retornen al país. En esta forma, él reconoce la existencia de utilidades extraordinarias efectuadas por las empresas.

Nosotros no nos quedamos con lo sostenido por el Honorable señor Bulnes, sino que vamos mucho más allá, pues estimamos que todo debe devolverse al país. Como vemos, no sólo nosotros, sino Senadores de otros partidos políticos van más allá que el Honorable señor Palma. Acabo de leer a Su Señoría lo declarado por el ex Senador Tomic. Mencioné solamente el pasaje más breve sobre la materia, porque en el discurso pertinente destina una página a comentar los graves inconvenientes que para el país significa el hecho de que sumas tan elevadas como las referentes a amortización, vayan a entonar las economías de otros países.

En cuanto a los gastos en el exterior, ya hemos escuchado al Honorable señor Miranda plantearse la misma interrogante que todos nos hacemos. En efecto, ¿quién justifica los gastos en el exterior? ¿Quién sabe si ellos son efectivos? ¿Por qué la Kennecott tiene gastos en el exterior relativamente pequeños, mientras la Chile Exploration tiene gastos fantásticos en el exterior, sin considerar la refinación ni la mayor producción, sino en proporción a lo que están produciendo y refinando? ¿Por qué Andes tiene gastos extraordinarios? Nadie lo sabe. Lo concreto es que a título de amortización, de utilidades, de gastos en el exterior por fletes o seguros, no retornan a Chile cifras siderales, que van a entonar las empresas navieras de otro país: Estados Unidos; las empresas de seguros de otro país: Estados Unidos; los bancos de otro país: Estados Unidos, y los hogares de otro país: Estados Unidos.

El hecho es que, por distintos títulos, esas sumas no quedan en Chile, es decir,

no favorecen a compañías de seguros, a empresas navieras ni a bancos chilenos, y no se invierten, tampoco, en bonos de nuestro país. Aún más, quiero señalar, para terminar esta materia, que el propio ex Senador Tomic, si mal no recuerdo, demostraba cómo estos fondos de amortización eran invertidos por los norteamericanos en bonos de la deuda pública de Estados Unidos; vale decir, ellos entonaban la economía de ese país. ¿Por qué no se invierten esos recursos en la deuda pública de Chile? Si los norteamericanos se están llevando 40 ó 50 millones al año de amortización, ¿por qué no invierten también en bonos chilenos?

En consecuencia, insisto en que el no retorno a Chile de valores gigantescos o siderales es una de las causas fundamentales de nuestro retraso y estancamiento.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—He escuchado con todo interés la exposición del Honorable señor Altamirano y he tratado de no interrumpirlo cada vez que citaba cifras no ajustadas a la realidad de estos negocios. Es muy fácil esgrimir cifras para buscar elementos de prueba que mejor sirvan para defender determinada posición. Si no he pedido interrupciones, es porque habría tenido que solicitarlas cada dos minutos. Sin embargo, como se ha tocado directamente, no ya un aspecto referente a cifras, a las que me referiré oportunamente antes de cerrarse el debate, sino a actuaciones relacionadas con un organismo estatal como es el Departamento del Cobre, me permito decir al Honorable señor Altamirano, ante una pregunta que él formulaba al respecto, que es precisamente ese departamento quien controla los gastos que las compañías hacen en el extranjero por concepto de fletes, seguros, comisiones, etcétera. Ese departamento controla la contabilidad de dichas compañías en Chile. Naturalmente, como las sociedades ma-

trices están radicadas en el extranjero, ellas llevan su contabilidad en la parte correspondiente al exterior.

El señor ALTAMIRANO.—Ya conocíamos la información que nos da el señor Ministro. Teóricamente, al Departamento del Cobre corresponde el control mencionado; pero a numerosos parlamentarios nos merece serias dudas que ese control, otorgado por ley al Departamento del Cobre, se haga efectivamente. La verdad es que en las Comisiones unidas, a poco que se adentraba en las preguntas y consultas sobre la materia, no se obtenían respuestas claras, precisas y concretas, de lo cual dedujimos algo en lo que todos concordamos más o menos: no hay control real y efectivo, y las empresas se valen de mil procedimientos para abultar sus gastos en el exterior y, de esta manera, reducir los impuestos que pagan en Chile.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—No tengo a mano en este momento los datos que permitirían disipar las dudas que pueda seguir teniendo el Honorable señor Altamirano respecto de cualquiera materia planteada en este recinto; pero puedo decirle que, si hubo en las Comisiones unidas respuestas claras y concretas, fueron precisamente las proporcionadas a los miembros de dichas Comisiones por los funcionarios de la Auditoría del Departamento del Cobre en lo relativo al control sobre gastos y contabilidad de las empresas.

El señor NOEMI.—Si al Honorable señor Altamirano le quedaran dudas en cuanto a que la fiscalización del Departamento del Cobre no será suficiente, debo decirle que las sociedades mixtas propuestas permitirán no sólo fiscalizar, sino adentrarse totalmente en las operaciones de las empresas. Esa es una de las ventajas de los nuevos convenios, pues, al estar Chile asociado con las compañías, no sólo habrá fiscalización por parte del Departamento del Cobre, sino intervención

del Estado en todas las operaciones que se realicen por las empresas.

El señor PALMA.—El Honorable señor Altamirano ha planteado dos problemas muy distintos e importantes: uno, es el relacionado con los retornos, y otro, el referente a los controles que el Departamento del Cobre u otro organismo realicen sobre las operaciones de la compañía.

Respecto de lo primero, debo decir que los Senadores de estos bancos concordamos con Sus Señorías en cuanto a que el régimen ideal es el de retorno total. Estamos procurando, por medio de la regularización de todo nuestro sistema de cambios y de todo un plan destinado a acabar con la inflación y, por lo tanto, a terminar con el control de cambios, de manera que, en lo futuro, puedan existir condiciones que permitan precisamente el retorno total a que aludía el Honorable señor Altamirano, retorno que, evidentemente, alguna influencia tiene también en el sistema bancario. Pero debo agregar que mientras exista el actual sistema de control de cambios, esta situación que obliga a las empresas exportadoras a mantener en el extranjero ciertos valores, es absolutamente inevitable.

Pedí a la Oficina de Informaciones del Senado me preparara un cuadro, que pongo a disposición de los señores Senadores, en el cual se hace un resumen de las cantidades no retornadas de la pequeña y mediana minerías, de las industrias pesqueras y de otras industrias que exportan productos agropecuarios. Pues bien, debo decir al señor Senador que me he encontrado con cifras verdaderamente impresionantes, porque corresponden a un sistema relacionado con el decreto 258, del que tanto se ha hablado, y que ha permitido desarrollar en el país cierto tipo de industrias de exportación que antes eran desconocidas. Por ejemplo, la industria pesquera, en la producción de algas marinas, producto que nos parecería algo extravagante dentro de

lo que estamos acostumbrados a ver, no ha retornado, en el curso del año pasado, la cantidad de 37.680 dólares. En materia de langostinos, no se han retornado 300 mil dólares. También se señalan en ese cuadro cifras de cantidades no retornadas en lo relativo al aceite y carne de ballena y a las colas de langostinos. Todo ello arroja cantidades que suman decenas de millones de dólares y, por consiguiente, se trata de cifras extraordinarias.

El señor ALTAMIRANO.—Me interesan los totales.

El señor PALMA.—Tengo sólo algunas sumas parciales, pero no las totales.

Pues bien, esto se originó en el hecho de que las exportaciones, dentro del sistema de control de cambio, necesitan cierta agilidad que nosotros no podemos dar de otra forma. Un importante industrial ligado a la industria de la celulosa, me informaba hace poco que debió mantener paralizada una de las plantas de la industria que dirige por cerca de veinte días, debido a la falta de un repuesto, con todas las consecuencias consiguientes. Es este régimen el que

provoca una situación que inevitablemente se mantiene con la disposición que se debate, y que nosotros, como Su Señoría, también estimamos que debe corregirse.

Tengo a mano un voluminoso informe del Departamento del Cobre sobre la manera cómo se controlan las ventas, los principios básicos correspondientes, las prácticas de los contratos, modalidades de control, formas de ventas, compromisos opcionales, a monedas de pago, a fecha de pago y las cláusulas de resguardo, premios, cláusulas de fuerza mayor, cláusulas específicas, etcétera. Es decir, una cantidad de antecedentes que permitirán a Su Señoría disponer de todas las informaciones que necesite, para saber hasta qué punto, en el momento actual —y esto es heredado de otros Gobierno—, se tiene el control completo sobre las ventas de las respectivas compañías. Ello nos permite saber si efectivamente se vende a consumidores finales o a intermediarios.

Incluso, tengo un memorándum sobre entrega de cobre a países socialistas. Puedo leerle numerosos ejemplos.

El señor GOMEZ.—Esos antecedentes no significan control; son, simplemente, datos estadísticos.

El señor TEITELBOIM.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Palma?

Hace algunos minutos escuché una explicación respecto de la posición de la Democracia Cristiana, por boca del Honorable señor Palma, respecto del problema de los retornos. En verdad, es ésta una materia que no se aborda en los convenios, no obstante la enorme importancia que ella tiene. Lo concreto es que no se quiere innovar y que se mantiene la situación anterior.

Deseo hacer alusión a una declaración de una personalidad política muy respetable en este país, relativa al problema de los retornos, que me permitirá leer. Dice:

“En esta materia, creemos se debe cambiar absolutamente nuestra política. Cuando se estableció el retorno parcial, se trataba de una medida con la cual se hacía una excepción en favor expresamente de dos productos: cobre y salitre. Este último, posteriormente, fue sometido a un régimen especial por la ley de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. Ha quedado vigente, en consecuencia, una sola excepción: el cobre. De acuerdo con ella, las compañías sólo retornan sus costos en Chile y tienen libertad plena para disponer en lo relativo a sus costos en el exterior, utilidades, intereses, amortización de los mismos, etc. En resumen, no retornan sino una parte del valor del producto. ¿Se justifica esta excepción? A nuestro juicio, no. Todo exportador chileno retorna el total y obtiene autorizaciones para sus compras en el exterior. Igual sistema debe operar en el cobre.”

Esta personalidad, altamente situada en Chile, dijo lo que acabo de leer, aquí, en el Senado, en mayo de 1952, y se llama Eduardo Frei

El señor PALMA.—Después se dictó el Estatuto del Inversionista.

El señor ALTAMIRANO.—¿Qué tiene

que ver con eso el hecho de que se haya dictado ese Estatuto?

El señor AMPUERO.—A propósito del criterio que se mantiene respecto de las exportaciones, es valioso citar otra opinión: la de una persona que, también por su posición, está en condiciones de definir ese criterio con propiedad. Se trata de don Javier Lagarrigue, quien escribió un artículo en respuesta a la intervención parlamentaria del Senador Morse.

Dice, literalmente: “El Departamento del Cobre autoriza las importaciones de los elementos necesarios para el funcionamiento de las faenas productivas de las empresas. Aplica en ello el criterio de defensa de la industria nacional, por una parte, y por la otra, de nuestra balanza comercial, como lo hacen todos los países del mundo”. Vienen, enseguida, otras consideraciones sin mayor importancia, y concluye: “Pero ese criterio es aplicado con especialísima moderación y objetividad. Para que el Departamento no autorice una importación a las grandes empresas es necesario: (1) que el producto nacional sea de igual o mejor calidad; (2) que sea disponible en iguales condiciones de tiempo y cantidad; (3) que su precio no sea superior al del similar extranjero, dentro de las condiciones normales del mercado internacional. La certificación de la calidad es rigurosa; todas las reclamaciones de las empresas son cuidadosamente atendidas y con frecuencia se les autorizan las importaciones mientras se hacen los estudios. No hay ningún importador que goce de iguales facilidades en el país”.

Esta, como he dicho, es la opinión sustentada por don Javier Lagarrigue hace poco más de un año, en 1963.

El señor PRADO.—Con relación al problema de los retornos, me parece útil aclarar algunos aspectos que para nosotros son muy concretos. Primeramente, el Honorable señor Teitelboim ha sostenido que sólo se desea no innovar. Ello implica un reconocimiento de que se trata de un sistema

vigente desde otros regímenes y que fue consagrado en leyes sancionadas por otros parlamentos.

En segundo lugar, debemos también dejar establecido que nosotros no estamos inventando un sistema de no retorno total, sino que, en el peor de los casos, manteniendo un sistema de retorno parcial.

Por otra parte, debe tenerse presente que el nuevo sistema se aplica en condiciones diferentes, cuando Chile se hace dueño del 51% de las acciones de una compañía, del 25% de otras y de los minerales de Andina y Exótica.

El señor TEITELBOIM.—¿Y qué pasa con Chuquicamata.

El señor PRADO.— Respecto de Chuquicamata, no hay asociación.

No cabe duda de que el sistema de retorno parcial era lesivo para Chile, al extremo de que no admitía justificación de ninguna especie en los regímenes pasados, en que el Estado tampoco era dueño de nada. Por consiguiente, lo propuesto constituye ya un avance importante, pues, del sistema de excepción, se pasa al de retorno, sin desconocer la importancia del problema, que aún se mantiene.

Finalmente, quiero llamar la atención sobre el hecho de que si las compañías retornan todo, ello no significa que Chile se haga dueño de esos retornos. Entiendo que el Honorable señor Altamirano, que es una persona estudiosa de estas materias, estará de acuerdo conmigo.

Existe, en verdad, un solo punto de discusión y que —reconozco— se trata de un tema bastante complejo. Lo saben algunas personas miembros del Partido Radical que han conversado con representantes de la Democracia Cristiana. Ellos, en efecto, están informados de que, sin necesidad del visto bueno ni de la venia de nadie, el Gobierno, desde marzo, está adelantando conversaciones con las compañías para obtener las mayores ventajas posibles en el nuevo trato.

El hecho de que retornara al país el pro-

ducto de la minería, nos obligaría, como lo sabemos todos, a girar el dinero necesario para pagar los gastos que haya necesidad de hacer en el exterior. De manera que, en el mejor de los casos, la ventaja consistiría en hacer posible que los dólares de retorno circularan por los canales chilenos, produciendo una utilidad que nadie podría mensurar.

Digo esto porque, a mi juicio, nadie puede, de buena fe, asegurar que se trata de mantener el sistema en los mismos términos anteriores, de no retorno total.

El señor GOMEZ.—¿Por qué el retorno parcial perjudica menos?

El señor PRADO.—Además, como se ha manifestado, se trata de un sistema consagrado en el artículo 16 de la ley 11.828 que, por nuestra parte, tampoco reconocemos como bueno. Más aún, sabemos que viene de más atrás: desde la dictación del DFL 437, que rige desde 1953, en el cual aparecen también garantías y franquicias que se otorgaban a las empresas extranjeras por veinte años.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Deseo advertir a la Sala que el tiempo correspondiente a la Democracia Cristiana ha terminado. En consecuencia, las futuras interrupciones que conceda al señor Senador que está con el uso de la palabra deberán imputarse al tiempo de que él dispone.

Puede continuar el Honorable señor Altamirano.

El señor MUSALEM.—¿Me permite, para dar nada más que una cifra?

El señor ALTAMIRANO.—No, señor Senador.

Todas nuestras observaciones apuntan hacia el hecho de que los personeros demócratacristianos, cuando no eran Gobierno, comenzando por el propio Presidente de la República, continuando con el señor Radomiro Tomic y el Senador Tomás Pablo —cuyas opiniones leeré en seguida— y terminando con el señor Lagarrigue, estaban disconformes con el sistema de retornos.

El señor PALMA.—Siempre lo estamos.

El señor ALTAMIRANO.—Las opiniones del señor Frei —que ha leído el Honorable señor Teitelboim— eran mucho más extremas que las que he leído del ex Senador Tomic; en todo caso, opuestas.

La realidad es que, llegados al Gobierno, no han hecho nada por mejorar, en los convenios, el sistema de retornos, aunque han tratado de hacerlo con posterioridad debido a las exigencias de todos los partidos políticos. Pero los convenios sometidos a la consideración del Congreso no mejoraban en nada, ni siquiera en una coma, dicho sistema. Aún más, hemos señalado aquí que lo empeoran.

Cuando se trataron las indicaciones presentadas por el ex Ministro de Hacienda don Luis Mackenna respecto de materias similares a ésta, el Honorable señor Pablo expresó: "Estas minas (las de cobre), como las de hierro y salitre, son las únicas que gozan de retorno parcial. La gran minería del cobre sólo retorna el costo legal de producción y el tributo. Las utilidades y amortizaciones quedan fuera, de manera que sus fondos los tienen resguardados en Estados Unidos, ¿y en vez de estar allá, por qué no están aquí?" Luego, abundó en este tipo de argumentación.

Por eso, volviendo al tema, sostenemos que la principal causa de nuestro retraso y estancamiento, lejos de desaparecer o disminuir, se agrava todavía más con los convenios cuya aprobación se pretende.

A la Compañía Minera Andina se le permitirá dejar fuera del país 404,5 millones de dólares, o sea, el 54,3% del valor total de su producción, durante veinte años.

La Sociedad Minera El Teniente no retornará 1.005,8 millones de dólares, de una producción total valorizada en 3.050,8 millones.

Y el grupo Anaconda no devolverá 3.134,1 millones de dólares, de un total de 6.704 millones.

En resumen, las tres empresas imperialistas sangrarán a Chile, durante veinte

años, en 4.544,4 millones de dólares.

Para concluir, veamos qué ofrecen las empresas y el Gobierno al país, a cambio de garantizarles la inamovilidad de sus franquicias y ventajas por 25 años; de rebajarles los tributos; de autorizarles utilidades gigantescas; de mantenerles el régimen de privilegios de que gozan en los retornos; de asegurarles el mejor tipo de cambio para la conversión de sus dólares; de permitirles amortizaciones aceleradas; de concederles liberaciones aduaneras y excepciones de depósitos; de asegurarles el aval del Estado para créditos que fundamentalmente benefician a ellos; de exceptuarlos de toda contribución especial que pudiera establecerse por cualquier catástrofe; de proveerlos de energía eléctrica barata, etcétera.

Ofrecen:

Primero.— Aumentar la producción de 600 mil toneladas a 1.200.000.

No es efectivo.

El aumento de producción imputable a los convenios sólo se refiere a las empresas de la gran minería, puesto que con ellas se celebran los convenios. Y éstas aumentarán su producción, de 530 mil toneladas, a 860 mil, esto es, en 330 mil toneladas. Y de éstas, las empresas disponen de una capacidad instalada para producir por lo menos 130 mil toneladas más. En consecuencia, la capacidad instalada de las empresas aumentará sólo en 200 mil toneladas, no en 600 mil.

Segundo.— Refinar todo el cobre en Chile.

No es efectivo.

Hoy día se exportan sin refinar 340 mil toneladas. De aprobarse los convenios, se exportarán sin refinar 500 mil. Ni Kennecott ni Cerro Corporation refinarán ni una sola libra más de cobre. Antes ya hizo la inversión destinada a aumentar la refinación. Sólo Chile Exploration ampliará sus instalaciones para este objeto. El aumento de refinación en

Las Ventanas nada tiene que ver con los convenios.

Lo aseverado se confirma en el informe de las Comisiones de Hacienda y de Minería, unidas, en cuya página 30 se dice textualmente:

“A fin de aprovechar esta exención, Andes Copper Mining ha celebrado convenios con el Departamento del Cobre a fin de refinar 72 millones de libras anuales de cobre electrolítico, y Chile Exploration Company ha celebrado convenios similares por 180 millones de libras de cobre anuales. Las obras correspondientes ya han sido iniciadas y deberán encontrarse terminadas, según expresa el decreto, antes de dos años.

“Si sumamos las cifras de refinación acordadas en virtud de la ley 15.575 a los 402 millones de libras por año que se refinan en la actualidad, obtendremos un total de aproximadamente 880 millones de libras por año. En consecuencia, la aprobación del convenio importaría solamente un incremento de 100 millones de libras por año, que corresponde principalmente a la producción de Exótica, mineral cuya explotación se inicia en conformidad a los convenios acordados”.

El señor PALMA.— ¿Me permite una interrupción brevísima?

El señor ALTAMIRANO.— No puede atribuirse a la suscripción de estos convenios el aumento que, en teoría, se produciría en la refinación, porque en gran medida ya está acordado.

Tercero.— En cinco años se hará una mayor inversión de 416 millones.

Es efectivo; pero, como ya lo manifesté,...

El señor PALMA.— ¿Me permite sólo un minuto, señor Senador? Su Señoría está equivocado.

El señor ALTAMIRANO.— ...la inversión sustancial la hace Chile, que aporta o financia 300 millones de dólares. Las empresas sólo harán una inversión adi-

cional de 27 millones de dólares; nada más

Cuatro.— Se elaborará más cobre en Chile.

No es efectivo.

Nada concreto proveen los convenios acerca de materia tan decisiva para el país.

Quinto.— Se crearán 100 mil nuevas oportunidades de trabajo y algunos creen que serán 150 mil, como el diario “La Nación”.

No es efectivo.

Son cuentas alegres. La Confederación de Trabajadores del Cobre demostró en las Comisiones unidas que, incluso, se producirá desocupación en El Teniente, Chuquicamata y El Salvador, debido a la enorme mecanización de las faenas.

El señor PALMA.— Está en un error.

El señor ALTAMIRANO.— *Sexto.*— Aumentarán los ingresos de divisas del país.

Es efectivo.

Pero no hay relación alguna, por una parte, entre lo que Chile aporta y el cúmulo fantástico de franquicias, beneficios y privilegios que concede y, por otra, lo que las compañías ponen y las utilidades que percibirán.

Las empresas invertirán, teóricamente, 117 millones de dólares en conjunto, como he dicho tantas veces, y ganarán 48 millones más por año.

Chile, en cambio, aportará 120 millones de dólares y percibirá, a título de impuestos y participación, sólo 24 millones más.

Séptimo.— Chile tomará el control del comercio del cobre.

No es efectivo.

La aprobación de los convenios, como se demostró en las Comisiones unidas, importa renunciar a facultades que hoy tiene el Departamento del Cobre.

En resumen, señor Presidente, no aceptamos los convenios que pretende suscri-

bir el Gobierno con las empresas imperialistas del cobre. No aceptamos que el Estado de Chile se asocie con empresas extranjeras respaldadas y defendidas por la potencia más agresiva del mundo, como es Estados Unidos. No aceptamos la extorsión a que someten al país, periódicamente, las empresas productoras de cobre, exigiéndole nuevas y mayores franquicias para "dignarse" aumentar la producción o refinar más. No aceptamos el avalúo de 80 millones de dólares hecho por el 51% de las acciones de Braden. Ninguna comisión técnica ha informado sobre esta operación. Nadie está en condiciones hoy día de certificar este valor. No aceptamos enajenar el derecho soberano de Chile a explorar sus riquezas mineras y explotárlas, en manos de una empresa mixta, organizada con Anaconda, como es la Sociedad Cordillera. Protestamos contra la redacción dada por los señores negociadores, y aceptada por el Gobierno, a los convenios, por estimarla indigna y contraria al honor de la nación.

Concluimos afirmando que votaremos contra el proyecto de ley sometido a la discusión del Congreso, porque su aprobación permitirá celebrar los convenios tantas veces mencionados, que importan, no sólo mantener el actual "status" de privilegio de que gozan las grandes empresas, sino también un abierto y flagrante retroceso respecto de ese "status".

Luchamos por que Chile progrese, no por que retroceda. Luchamos por que Chile se emancipe de las ataduras imperialistas, no por que se amarre más al socio opresor. No aceptamos el fatalismo histórico de quienes, llamándose "revolucionarios", creen que toda posibilidad de desarrollo está ligada indestructiblemente a la denominada "ayuda" norteamericana. Reafirmamos nuestra profunda fe en Chile, en sus trabajadores y técnicos y en la capacidad del pueblo para cumplir por sí mismo su destino de nación soberana, digna e independiente.

¿Cuánto tiempo nos queda, señor Presidente?

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Veinticuatro minutos.

Dentro de su tiempo, ha pedido la palabra el señor Ministro.

El señor AMPUERO.— Está sobregirado.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Le quedan 44 minutos.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Seré muy breve, pues quiero reservar tiempo para las sesiones de mañana y pasado mañana.

Ciertamente, el Gobierno no comparte las razones expresadas por el Honorable señor Altamirano para fundar su desacuerdo con los convenios y los resultados del proyecto en debate, si llegara a convertirse en ley, como lo esperamos, y su oposición a la idea de legislar en esta materia.

En forma oportuna, me haré cargo de ellas, aunque quizás sea innecesario, porque, en mi discurso de esta mañana, me referí a la mayoría de las observaciones del Honorable señor Altamirano, contrarias a los convenios. Sin embargo, necesariamente volveré sobre sus afirmaciones, a fin de que no quede flotando en ningún caso la duda de que los convenios pudieran ser lesivos para el interés nacional. Muy por el contrario...

El señor NOEMI.— ¿Me concede una interrupción?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Podría otorgársela, pero seré muy breve.

Muy por el contrario, estamos convencidos de que el país, para desarrollarse, necesita tanto de la inversión como del crédito externo. Esa es una condición innegable. Si queremos aumentar nuestro índice de crecimiento económico, nadie puede negar que necesitamos la ayuda exterior, en una forma u otra, porque las tasas de capitalización propias y el ahorro nacional nos demuestran su incapacidad de hacer crecer nuestra economía

a una velocidad suficiente, no sólo para estar a tono con el aumento demográfico, sino también para recuperar el tiempo perdido.

Deseo referirme a un punto tocado por varios señores Senadores hace algunos momentos: el problema de los retornos.

A mi juicio, es básico pensar por qué existe el retorno parcial, por qué hay trabas que impiden una amplia libertad de cambios en el país. Este sistema no sólo se aplica al cobre y la gran minería en general, sino también a todas las inversiones extranjeras acogidas al Estatuto del Inversionista. Esto se ha dicho y repetido, pero, al parecer, no entra. En todo caso, la opinión pública deberá formarse juicio sobre este asunto.

Pero, ¿por qué existe tal situación? Porque, sencillamente, nuestra balanza de pagos sufre un déficit permanente. Esto pasó hace 35 años, cuando tuvimos enormes dificultades derivadas de la crisis de los años 1930 y 1931: se estableció un sistema de control de cambios absolutamente necesario y que, por desgracia, se ha mantenido como necesario hasta ahora. No de otra manera se explica que, después de haber habido tantos Gobiernos y de haber pasado por ellos tan diversos regímenes políticos, sistemáticamente se haya mantenido tal situación.

¿Qué se puede hacer para corregirla? Lisa y llanamente, mejorar las condiciones de nuestra balanza de pagos. ¿Qué se persigue mediante este proyecto y los convenios? Precisamente, dar al país la oportunidad de crecer económicamente, por los mayores réditos y las mayores entradas que recibirá, no sólo de la industria del cobre, sino por la repercusión que una política de esta naturaleza tendrá en el mundo entero, al crear confianza para que otros inversionistas vengan a ayudarnos en esta tarea de construir un Chile económicamente fuerte y sólido.

Cuando hayamos resuelto los problemas de nuestra balanza de pagos, no se-

rá necesario tener controles ni ejercer todas estas medidas que nos obligan, por una parte, a mantenernos en condiciones desmedradas y, por otra, a ofrecer a los inversionistas de hoy, precisamente, condiciones de excepción en absoluto indispensables para contar con esas inversiones. De otro modo, como dije en la mañana de hoy, esas inversiones quedarían en los países de origen, donde no tienen el problema de la propia disponibilidad de divisas para atender a los compromisos y mantener el negocio normal que están realizando.

Por lo demás, sería altamente perjudicial para el país que las empresas de la gran minería del cobre, que en forma tan evidente influyen en nuestro movimiento económico diario, se vieran entrabados para actuar en forma normal: que no pudieran, en un momento dado, importar sus maquinarias, repuestos o los elementos que necesitan para mantener una faena normal y estable. De ello resultaría un perjuicio directo para el país, como consecuencia de la menor producción.

Respecto del retorno total, del retorno parcial o del problema de los retornos, en general, quiero decir, tal como se expresó en la mañana de hoy y se ha repetido también, en otras oportunidades, en las Comisiones unidas, que el Gobierno ha estudiado fórmulas y está en condiciones de presentar soluciones. Naturalmente, ellos no alcanzan la finalidad ideal del retorno total. Conviene no engañarnos en cuanto a que dicho retorno significa disponer mayor cantidad de divisas. A la larga, el país recibe la misma cantidad de ellas, si acaso los controles, en uno u otro caso, ya sea de retorno total o de retorno parcial, se ejercen con la misma diligencia, minuciosidad y firmeza. La fórmula ya propuesta, de retorno uniforme, por duodécimos, mes a mes, en la tributación y retorno de las divisas necesarias para atender a los gastos en Chile, permite recuperar prácticamente 60%

de las ventajas que el retorno total tiene sobre el retorno parcial que hoy existe.

El señor NOEMI.— ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Siempre que sea breve, señor Senador.

El señor NOEMI.— Quiero referirme, en forma breve, al resumen de la exposición del Honorable señor Altamirano, quien terminó diciendo que no estaba con los convenios, porque con ellos no se avanza, sino, por lo contrario, se retrocede.

Como no dispongo de mucho tiempo, me atenderé a una de las consideraciones hechas por él.

Dijo el señor Senador que no acepta que el Gobierno de Chile haya comprado el 51% de El Teniente en 80 millones de dólares. Yo me pregunto, ¿qué negocio podría dar un resultado mejor que El Teniente?

Hace un momento, leí un cuadro del rendimiento que el país obtendrá en ese mineral. Por concepto de impuestos y participaciones, recibirá al año 57 millones de dólares; por concepto de retorno de costos, sin considerar, como ya expliqué, lo que se produce por derecho aduaneros ad valorem —de esos dólares, no podemos disponer en el país con un 50% de mayores beneficios—, recibimos 42 millones de dólares, y por concepto de divisas de inversión, 8,5 millones.

En el negocio de El Teniente, el país percibe 107 millones de dólares. Yo me pregunto ¿qué negocio, en el cual se hayan invertido 80 millones de dólares, puede rendir 107 millones de ingreso al país, y de los cuales 57 millones corresponden a impuestos y participaciones directas?

Hago estas consideraciones sobre la base de que el cobre se vendiera a 29 centavos. Como todos sabemos que el precio actual es de 36 centavos, las 254 mil toneladas de metal que produce El Te-

niente, sobre la base de 22 dólares la tonelada y que significa aumentar un centavo de libra de cobre, resultan 37 millones de dólares más.

Repito: ¿cómo puede ser mal negocio aquel que, en el primer año, por concepto de tributación y participación, nos produce un ingreso que nos permite recuperar el valor total de la compra de una mina? Más adelante veremos cuánto valé la mina.

He trabajado en minas. Sé lo que significa hacer kilómetros y kilómetros de piques, de niveles, de socavones dentro. Sé lo que significa cubicar el mineral. Sé lo que significa, primero, encontrar una montaña y, después, cubicarla.

¿Cómo es posible, además, que no se avance en la negociación que, como he explicado, sobre la base de 29 centavos, significará al país, durante estos 20 años, 1.875 millones de dólares más de ingresos?

¿En qué forma se retrocede con los convenios? Retroceder es quedarnos como estamos, o sea, como dije al comienzo, con un crecimiento de 70% respecto de la producción de cobre, en circunstancias de que en el mundo entero esa industria está creciendo en 150%. Eso es retroceder, bajar a menos de la mitad del crecimiento vegetativo normal de todos los países, porque 70% es menos que 150 por ciento de aumento.

Por eso, no comparto la argumentación del Honorable señor Altamirano. Ahí están los antecedentes. Nosotros no estamos jugando con las cifras. Es una realidad concreta. No se puede retroceder cuando se plantean convenios que darán al país un ingreso total de divisas que le permitirá poner en marcha a la nación.

El señor ALLENDE.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Deseo formular indicación para que los breves minutos que me restan esta noche los pueda usar mañana. Porque, aparte

el cansancio natural, deseo formular el resto de mis observaciones con ilación.

Creo que no habría inconveniente. Son sólo diez minutos.

El señor GOMEZ.— No hay ningún inconveniente.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— El acuerdo de los Comités consiste en dar determinado tiempo a cada uno. Pero si a la Sala le parece,...

El señor PALMA.— No tenemos inconveniente en acceder a lo solicitado por el Honorable señor Allende; pero debo hacer notar a la Mesa que existe un acuerdo de Comités en el sentido de que no se pueden trasladar los tiempos de un día para otro.

Aun cuando contribuiré con mi voto a la petición del señor Senador, deseo advertir que el problema está planteado en esa forma.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Se trata de postergarlo para la sesión siguiente.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Si me permiten los señores Senadores, leeré la parte pertinente de los acuerdos: "Los grupos que no usen de su tiempo en el día respectivo, o que no cedan parte de él a otro grupo, perderán su derecho, y no podrán traspasarlo a otro día."

El señor CORBALAN (don Salomón). El día en que la sesión se efectúe.

El señor ALLENDE.— Ya pasó el día.

El señor AMPUERO.— En verdad, si quisiéramos dar un argumento formalista, diríamos que el día ya pasó, y no por culpa nuestra, sino porque hemos comprendido que el señor Ministro necesitaba de mayor tiempo que el supuesto para el día de hoy.

Como restan 24 minutos al Comité Socialista, ruego a la Sala prestar su asentimiento para que ellos sean traspasados a la sesión de mañana.

El señor ALLENDE.— Más bien, de hoy.

El señor ALTAMIRANO.— Para hoy.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Concretamente, la proposición formulada por el Honorable señor Allende tiene por objeto que, en la sesión de las 11 siga usando de la palabra el Comité Socialista, al cual restan 24 minutos.

¿Habría acuerdo para proceder en la forma señalada?

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a la 1.10.

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.